

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2002**

**COMISIÓN INVESTIGADORA
ENCARGADA DE CUMPLIR LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
DE LAS CINCO EX COMISIONES INVESTIGADORAS RESPECTO AL
PERÍODO DE GOBIERNO DEL EX PRESIDENTE ALBERTO FUJIMORI
(Sesión Reservada)**

**SÁBADO 19 DE JULIO DE 2003
PRESIDENCIA DEL SEÑOR ERNESTO HERRERA BECERRA**

—A las 11 horas y 10 minutos, se inicia la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Siendo las once con diez minutos, reunidos en el Edificio Fernando Belaunde Terry la Comisión Investigadora, con la presencia del congresista Javier Velásquez Quesquén, Rafael Rey, el Presidente de la comisión, los miembros de asesores de la comisión, vamos a dar inicio a esta reunión del día 19 de julio del 2003.

La comisión se reúne obviamente para discutir los dictámenes, los borradores sobre los informes finales de las conclusiones y recomendaciones de todos los temas que ha trabajado.

Le damos el uso de la palabra para que sobre el tema “Privatización de minas”, nos explique las conclusiones y recomendaciones el Coordinador General, Antonio Zapata.

El señor ZAPATA.— Muchas gracias, Presidente.

Señores congresistas, este punto de “privatización de empresas mineras” en realidad se desglosa en tres informes particulares: uno de ellos, el primero es sobre unidades de Centromin Perú. Centromin Perú, ubicada en el centro del país, era probablemente la empresa más grande que estaba estatizada, es heredera de Cerro de Pasco.

El segundo tema es la refinería de cobre de Ilo, que es su privatización y es el motivo de un segundo informe focalizado en ello.

Y el tercero es un proyecto especial en el departamento de Moquegua, el Proyecto Pasto grande.

Entonces, en esta misma carpeta vienen agrupados tres temas puntuales. Y la redacción de las conclusiones es una redacción homogénea, donde hay conclusiones de hecho por delante, en el sentido de datos fundamentales que ayudan a entender qué es lo que ocurrió y puestos ahí como datos; y luego conclusiones analíticas, donde se hace una interpretación de los grandes procesos.

En lo que se refiere a las conclusiones analíticas de este primer entonces tema focal, en el cual estoy centrando, el de Centromin Perú, las conclusiones analíticas subrayan tres componentes, perdón, cuatro componentes: El primero sobre la valorización de las unidades mineras, cómo fueron valorizadas las unidades mineras en el momento en el cual fueron privatizadas; el segundo, los temas relacionados con el medio ambiente; el tercero vinculado a lo anterior, porque muchas veces guarda una relación íntima, compromisos de inversión, de ampliación de inversiones firmados en el momento en el cual se privatizaron estas empresas; y el cuarto el tema del empleo.

Ordenado entonces así viene un argumento. Si gustan entro un poco al detalle, si prefieren puedo detenerme ahí para alguna pregunta.

El señor PRESIDENTE.— Yo preferiría que comiences a dar lectura a las conclusiones, de tal manera que a partir de la lectura podamos ir haciendo las observaciones.

El señor ZAPATA.— Correcto. Entonces, entro a la parte sustancial:

Las conclusiones analíticas.

2.1 La valorización de las unidades mineras.

2.1.1. En la valorización de las unidades se ha utilizado la metodología de flujo de caja descontado, el cual no ha tenido en cuenta la importancia que tiene la producción histórica de las unidades. No se ha dado la importancia debida a las reservas con las cuales contaban estas unidades.

La metodología antes mencionada priorizaba el análisis de valorización a variables externos, como precios de minerales, riesgo país, tasa de interés, que si bien son importantes no califican adecuadamente el valor real de las unidades mineras.

Los estados financieros de Centromin, balance general, estado de ganancias y pérdidas y otros se presentaban en forma corporativa como una unidad toda empresa. A partir del 92, los estados financieros se hicieron por unidades de negocios.

Según las estimaciones efectuadas por la comisión, los ingresos por la venta de minerales es menor a la calculada por los técnicos de Centromin Perú S.A.

2.1.3. Los ingresos de las unidades son importantes porque tienen que ver con las utilidades que generaron estas unidades y las proyecciones que se hicieron del balance general en esa fecha, el cual reflejaba una utilidad menor a la obtenida realmente, si se tenía en cuenta los ingresos reales de las unidades.

Con respecto al medio ambiente.

2.1. El tema del medio ambiente tiene que ver con un problema que afecta a toda la población de la sierra central de nuestro país, en particular la población de Cerro de Pasco y la Oroya.

Con la privatización de las unidades de Centromin Perú, este problema se ha acentuado debido a que no se ha resuelto el problema en los pasivos ambientales dejados primero por la Cerro de Pasco Corporation, luego por Centromin Perú. Es más, los problemas ambientales se acentúan más debido al no cumplimiento de la inversión en los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental, Pama, por las empresas privadas que adquirieron las unidades de Minero Perú S.A.

El señor PRESIDENTE.— Se corrige esa parte, en donde dice: Minero Perú, Centromin.

El señor ZAPATA.— Continúo, Presidente.

2.2.2. Un ejemplo concreto de este incumplimiento es la no construcción de una planta de neutralización de las aguas ácidas que fluyen de una mina subterránea en la unidad de Cerro de Pasco. La construcción de esta planta está valorizada en aproximadamente un millón 200 mil dólares; sin embargo, ésta no ha sido construida.

Por este motivo, el Ministerio de Energía y Minas le ha aplicado una multa mínima de menos de 40 UIT; sin embargo la Empresa Minera Volcan, Compañía Minera S.A., manifiesta que ha invertido más de 70 millones de dólares cumpliendo el compromiso de inversión.

2.2.3 Las empresas prefieren pagar las multas que se les imponen debido a que son mínimas y se comparan con las inversiones que deberían hacer para cumplir las inversiones de los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

2.3 Compromisos de inversión.

Los compromisos de inversión, las tres unidades ascienden a más de 240 millones de dólares, 70 millones para Cerro de Pasco, 60 millones en Martunel y 110,2 millones para Casapalca.

2.3.2 Por la magnitud de las inversiones deberían haber indicios importantes de esta inversión, en particular en la adquisición de activos fijos, los cuales no están debidamente sustentados en los estados financieros de las empresas.

2.3.3 Los informes de las empresas auditoras reflejan falta de consistencia en el cumplimiento de este compromiso de inversión.

2.4 Empleo establece por empleo contratado.

2.4.1 Como se menciona en las conclusiones de hecho, Centromin Perú S.A. fue una de las principales empresas de la actividad empresarial del Estado.

El señor .— No la tengo.

El señor .— Yo tampoco.

El señor PRESIDENTE.— Faltó una hoja.

El señor ZAPATA.— Sí, donde concluyen de que esta empresa inicialmente tenía empleo estable y ahora con las empresas privadas solamente tiene la mayor cantidad de trabajadores de (ininteligible) contratados. Esa es la conclusión.

El señor PRESIDENTE.— Bueno, pero eso que pasen por...

El señor .— Sí, sí, lo voy a...

El señor PRESIDENTE.— Sí, Rafael Rey.

El señor REY REY (UN).— A mí me gustaría que me indicaran ¿dónde está el delito aquí?, ¿y cuáles son los indicios de la comisión de esos delitos?

El señor .— Hay unas recomendaciones.

El señor REY REY (UN).— Pero yo quiero empezar diciendo lo siguiente, en primer lugar, esto es un análisis francamente subjetivo. ¿Han venido a la comisión los actuales empresarios de estas empresas?, ¿hemos tenido oportunidad de interrogarlos sobre estos temas específicos?

El señor PRESIDENTE.— Congresista Rey, en principio lo que estamos haciendo es evaluando si el proceso de privatización fue bueno como proceso y si en función de ese proceso de privatización la valorización se hizo bien. No estamos juzgando a las empresas, salvo en la parte que se han comprometido a hacer procesos de inversión, que está en parte la licitación que es la evaluación.

Yo creo que lo que apunta acá y a mí me parece interesante, por ejemplo, ¿no?, dice: “las empresas prefieren pagar las multas que se le imponen de debido a que son mínimas si se comparan con las inversiones que debían hacer para cumplir las inversiones de los programas de adecuación”.

Pongo un ejemplo, Southern a través de su Pama en mi región tenía que invertir 600 millones de dólares, entonces ya se cumplió y prefiere pagar 20 unidades impositivas tributarias a cumplir. Esta es una conclusión, esa conclusión a mí me parece acertada, que debe estar contenida en la recomendación para señalar de que haya una relación equivalente entre la multa y obviamente la falta de compromiso. Es una constatación que a mí me parece correcta ¿no?

El señor REY REY (UN).— Yo no niego eso, pero, señor Presidente, quiero empezar analizando algunas de estas conclusiones señaladas aquí.

La valorización de las unidades mineras hay diferentes métodos, como se sabe, de valorizar una unidad de producción, depende del sesgo o de la preferencia de quienes lo realizan se pueden usar uno u otro método, ¿de acuerdo?

Entonces, yo lo que veo aquí es que esta conclusión, valorización de las unidades mineras, al decir “no ha tenido en cuenta la importancia que tiene la producción histórica de las unidades, no se ha dado la debida importancia a las reservas mineras con las cuales contaban estas unidades”, esa afirmación verdaderamente a mí no me parece que tenga sustento.

En una situación como la que vivía el país, el proceso de privatización, la valorización de las unidades o de las empresas que fueron privatizadas tenían que ser atractivas para la inversión. Entonces, aquí no me dan ningún dato, sino una frase teórica que no es posible comparar para nosotros, no es posible comparar con lo que pueden afirmar quienes pertenecieron a la Copri o los técnicos que realizaron esas valorizaciones. Entonces, por eso he preguntado, ¿han venido los empresarios o los miembros de la Copri?

El señor SILVA.— Alfredo Silva, responsable de esta carpeta, asesor de la comisión.

En primer lugar, yo creo que la carpeta contiene una relación histórica desde el año 1974 de la producción, de la reserva, del personal, los ingresos, las utilidades; o sea, está ahí demostrado fehacientemente de que ha habido...

Creo yo antes que generalizar, yo creo que habría que centrar la puntería en Cerro de Pasco, porque Cerro de Pasco es la unidad más importante de Centromin Perú antes y actualmente de Volcan.

El señor REY REY (UN).— Mi pregunta es concreta. ¿Tenemos a la mano, tenemos a disposición nuestra las opiniones...?

El señor SILVA.— Le voy a responder. Entonces, nosotros hemos invitado a los seis miembros de los

integrantes de la Cepri y de Centromin Perú que es contra quienes estamos, digamos, dudando, no estamos dudando de los empresarios, porque los empresarios no tuvieron absolutamente nada que ver acá con esa valorización, ojo; o sea, es la Cepri la que ha hecho la valorización a través de consultoras.

Hemos tenido la presencia de Macroinvest acá también como responsable de la valorización; inclusive nos faltó, creo que eso fue ya el responsable de Centromin específicamente que se había encargado, ya eso lo hemos detectado al final, pero por el tiempo ya no se pudo. (2) Pero tenemos las opiniones de ellos. Y efectivamente, ellos dicen que en la cuestión del flujo descontado, las variables que yo he tomado en cuenta ahí, que yo menciono, no han sido tomadas, digamos, con la verdadera magnitud.

El señor REY REY (UN).— Por favor, ¿podemos tener acceso a esas manifestaciones?

El señor PRESIDENTE.— ¿Tenemos las transcripciones?

El señor SILVA.— Yo no tengo las transcripciones acá. Están las transcripciones, todo.

El señor PRESIDENTE.— Yo he participado de algunas de estas reuniones, y efectivamente han venido las empresas que valorizaron, vinieron las empresas que valorizaron.

El señor REY REY (UN).— ¿Y ellos han dicho que se equivocaron?

El señor SILVA.— No, no. Por favor, no han dicho que se equivocaron.

Primero, han dicho que efectivamente la valorización no la hicieron ni siquiera empresas peruanas, la hicieron la First Boston.

Entonces, ellos dicen que toda la documentación ya sido desechada, ya no existe documentación sobre eso. Nos quedaron en hacer llegar, no ha llegado esta información.

Entonces, hay un problema, primero, sobre si existe o no existe esa documentación. Yo creo que la documentación de ellos ya no existe. Entonces, ahí hay un problema.

Entonces, lo que creo que es firme, lo que nosotros estamos concluyendo es que ha habido un problema de valorización principalmente en esas tres unidades.

El señor REY REY (UN).— ¿En qué consiste la afirmación de que ha habido un problema en la valorización de las tres unidades? ¿Se está queriendo decir que ha sido mal valorizada dolosamente?

El señor SILVA.— No.

El señor REY REY (UN).— Correcto.

Entonces, no es un problema que merezca una conclusión de nuestra parte porque no constituye un delito.

Señor Presidente, si mañana nos encargan a usted y a mí que valoricemos un edificio. Usted es ingeniero.

Bueno, *okay*. Bueno, no importa. De acuerdo.

Usted como alcalde, ahí está, si a usted con la experiencia de alcalde que tiene, le piden que tome una decisión respecto de qué hacer con un problema que existe en el municipio de Moquegua, y a otro señor le dicen que tome también una opinión sobre cómo solucionar ese mismo problema. ¿De acuerdo?

Usted actúa a su mejor leal saber y entender y recomienda unas acciones.

El otro alcalde puede recomendar unas acciones diferentes.

Se toma una de las dos, se actúa, y después puede venir una tercera persona que diga, saben qué, la decisión tomada me parece inconveniente porque esto, por esto, por esto. Muy bien, también puede tener razón, pero eso no es dolo, eso no es dolo, eso no es indicio de procedimiento doloso, y según el mismo asesor lo está diciendo.

Entonces, nosotros estamos investigando delitos. A eso me refiero.

El señor PRESIDENTE.— Coordinador.

El señor COORDINADOR.— Yo quería presentar las ideas del documento para ir rápido y tratar, digamos, de sintetizar cuáles pueden ser los puntos de acuerdo y desacuerdo.

Aquí hay una...

El señor REY REY (UN).— Presidente, si me permite.

Sobre lo que estaba hablando, es que me interesa concretar un pequeño detalle, me interesa una opinión

de mi asesor.

El señor MARTHAENS.— Si me permite, señor Presidente, yo he estado también...

El señor PRESIDENTE.— Doctor Marthaens.

El señor MARTHAENS.— Yo he estado presente en estas declaraciones de los auditores y distintas personas que han hecho estos procesos de evaluación, y ellos nos explicaron, creo que en forma muy diáfana y clara, en el sentido de que era imposible hacer una valorización en ese marco espacio-tiempo preciso por cuanto se tenían que tomar en consideración distintas variables como factores de riesgo, riesgo-país, situaciones que podrían, si la situación internacional, las fluctuaciones en los precios internacionales de los metales, los contratos a futuros.

Entonces, podían existir diferencias porcentuales, por cierto no inmensas, cosa que tengo entendido que no ha sucedido, pero sí podrían darse esas variables porcentuales entre una valorización y otra, y esto podría cambiarse pues relativamente por muy poco tiempo por factores exógenos que sucedan en el entorno en cual vive el Perú.

El señor REY REY (UN).— Entonces, concluyo con esto, señor Presidente. Permítame.

A lo que voy es, no nos dice el informe qué variación porcentual significaba o podría haber significado una aplicación de una metodología o de otra.

En cualquier caso, aún en el negado —negado, porque parece que no ha sido así—, pero en el negado de que hubiera sido sustancial, no se puede echar culpa o poner en duda la actuación profesional de quienes actuaron en esa Cepri, que no sé quiénes son, la verdad es que no los conozco, no los recuerdo, pero no es muy lógico.

Esto con toda sinceridad lo digo, señor Presidente, estas conclusiones no están basadas en hechos objetivos, están basadas en análisis subjetivos.

Yo lo que me gustaría preguntarle al señor, si él, es decir, cuando una persona está de acuerdo, y no lo digo peyorativamente, lo digo con todo respeto, él no está, el señor (ininteligible) probablemente es una persona que cree que no es conveniente privatizar empresas del Estado o que no fue conveniente privatizar una serie de empresas del Estado. Entonces, eso ya es una posición subjetiva que influye en su análisis.

Si a pesar de que tuviese esa opinión subjetiva, su análisis fuese absolutamente cuantitativo y reflejara algún hecho que pudiera inducir a pensar de que existe un hecho doloso, delictivo o indebido, o que se hubiese ocultado información al momento de hacer la valorización o que se hubiese pretendido beneficiar a una de las empresas que finalmente obtuvieron la buena pro y compraron estas unidades mineras, etcétera, está bien, eso sí sería aceptable. Pero si un análisis subjetivo y digamos hecho con la mejor voluntad, pero como el que nos han presentado, no me lleva a mí a pensar que deberíamos presentar un informe así, porque esto, Presidente, de alguna manera dicho por una comisión del Congreso, aunque no tenga efectos después legales, esto va a ser conocido por la comunidad internacional.

Entonces, esto afecta la imagen. Dice, pero, cómo la gente alejada de la política peruana (ininteligible) Caray, una conclusiones absolutamente subjetivas. ¿Así se hacen las cosas en el Perú? Es un riesgo invertir en el Perú.

No sé si me he dado a explicar.

El señor PRESIDENTE.— Antonio.

El ASESOR.— Gracias, señor Presidente.

Bueno, mire, yo quisiera defender aquí el punto de vista y exponer, entonces, un parecer al respecto.

Aquí de lo que se trata es, en el tema valorización de las unidades mineras, de decir de que hay dos formas de medir esto; es decir, dos formas de valorizar: la usada, que es denominada “el flujo de caja descontado”, y una segunda que es la que ciertamente se nota que el asesor Silva prefiere y que es la que recomienda como uso de una serie de variables que ahí están mencionadas en vez de las otras que también están mencionadas.

Yo acepto que la redacción es un poco cargada subjetivamente, pero no más que eso, porque en el fondo es una descripción de que hay dos métodos de valorización de empresas, se usó uno y no se usó otro.

Yendo, digamos, de la palabras al fondo de ellas, yendo a los temas que tienen que ver, no hay más que

eso. Es una descripción de dos formas de establecer cuál es el precio de una empresa en el momento en el cual ésta se privatiza.

Luego, ello sirve para pasar adelante a dos temas que guardan directa relación ya. Si no quieren con irregularidades, sí con temas capitales.

Primero, que hay un vacío de medio ambiente en los proyectos, que el problema ambiental en la sierra del Perú a causa de la minería es un problema bastante delicado y esto estaba descrito a unos ejemplos de incumplimientos (no construcción de una planta en Cerro de Pasco, compromisos de inversión que no han sido cumplidos), que es el punto 2.3, compromisos de inversión que no han sido cumplidos.

Entonces, en todo esto, ¿qué es lo que siento? Una lógica de presentación de que hay otra postura y que esa postura también expresa su discrepancia, pues, con lo que ha ocurrido.

Culmina lógicamente exponiendo que en el tema del empleo hay una variación de la calidad del empleo. La calidad del empleo antes de la privatización era una mejor que después de la privatización. No se ha expandido este...

El señor REY REY (UN).— En el tema, en el 2.2.1, dice, hace una afirmación, “con la privatización de las unidades de Centromin, este problema se ha acentuado debido a que no se ha resuelto el problema de los pasivos ambientales dejados, primero, por la Cerro de Pasco Corporation y luego por Centromin Perú”.

Todo aquel que conoce históricamente el desarrollo empresarial de las unidades de producción de la Cerro de Pasco, objetivamente, eso está demostrado, que antes de la estatización para convertirse en Centromin no existía, ni mucho, la contaminación ambiental que existía, que existe, que existió con Centromin Perú antes de su privatización.

La Cerro de Pasco Corporation sí tomaba medidas ambientales que fueron abandonadas por la administración estatal de Centromin Perú, y eso se agravó posteriormente a niveles increíbles.

Pero además de eso, la afirmación de que con la privatización de las unidades el problema se ha acentuado, a mí, yo quisiera que me refirieran un dato objetivo, un hecho objetivo, cuantificado, que nos permita llegar a esa conclusión. En la segunda.

Un ejemplo concreto es la no construcción, pero antes no existía tampoco la construcción. Por lo tanto, no es una agravamiento. ¿Me entiende?

El señor SILVA.— Existía el agua que salía del túnel. O sea, ha existido desde el año 1901.

El señor REY REY (UN).— ¿Usted qué profesión tiene, señor Silva?

El señor SILVA.— Yo soy administrador no titulado, vengo trabajando en minería hace 30 años.

El señor REY REY (UN).— Sí, sí, eso lo sabía.

El señor SILVA.— Y he sido dirigente sindical, he sido obrero de Cerro Verde, he sido obrero en varias empresas.

El señor REY REY (UN).— Repítame eso para que quede grabado.

El señor SILVA.— Sí, yo he sido...

Primero, he terminado mi secundaria; he estado estudiando en Argentina en la década del 60, estudié electrónica; en 1963, estuve trabajando en la fábrica de tejidos La Unión; en 1969, trabajé en la empresa de Energía de Chimote; en 1974, empecé a trabajar en Cerro Verde, he sido dirigente, secretario general por dos periodos; a partir de 1979, empecé como dirigente de la Federación Nacional hasta 1990, y a partir de ahí empecé como consultor privado, estudiando administración de empresas, y es lo que hago hasta ahora. (3)

El señor PRESIDENTE.— Vamos a (ininteligible) congresista Rey para dar el uso de la palabra a que concluya y damos el uso de la palabra...

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Quisiera que me precise, yo estaba discrepando con que el Rafael Rey le pidiera a usted su currículum, pero ahora que lo ha expresado, quiero que me diga, consultor privado, ¿qué tipo de consultas ha desarrollado, por favor?

El señor SILVA.— He trabajado, por ejemplo, en una ONG, he trabajado en minas Ocoña de asesor durante cuatro años, en Canarias he estado tres años; he asesorado a sindicatos mineros de diferente

índole a nivel nacional, por lo cual me permite un conocimiento específico de las empresas; como dirigente de la federación minera durante diez años conozco todas las empresas y conozco todas las regiones del país del sector minero.

El señor REY REY (UN).— Señor Presidente, yo no dudo de la capacidad profesional del señor Silva; de lo que nos dice ahora sí dudo. Digamos, me parece muy bien la labor que ha desempeñado a nivel de sindicato y conocimiento de empresas mineras, pero eso no le da una capacidad especial ni una preparación especial para juzgar, y experiencia por cierto en los trabajos que usted ha mencionado, valorizaciones y para juzgar metodologías más convenientes que otras, que es lo que usted nos está reflejando acá.

Por otro lado, mi pregunta sigue sin responder. Cuando se dice: “el problema se ha acentuado”, y se dice en el 2.2, “porque no se ha construido una planta de neutralización de las aguas ácidas que fluyen de la mina subterránea”, la lógica dice, bueno, en todo caso está igual, porque antes estaba construida la planta; por lo tanto, no se han acentuado.

Y aquí hay esta frase, señor Presidente, estas son las cosas que no creo que sean convenientes que nosotros pongamos y aceptemos, porque aquí se hace una aseveración de oficio que dice: “con la privatización el problema se ha acentuado”. No, señor. Yo estoy de acuerdo con que digan: “los compromisos de inversión no han sido cumplidos y hay que exigirlos”. Sí, señor. Estoy de acuerdo con las recomendaciones de aquí, que diga: “analizar la legislación sobre medio ambiente para que permita que las multas”, de acuerdo completamente, eso está bien, eso es objetivo. Es efectivamente objetivo que las empresas prefieren pagar la multa a hacer las inversiones que deben hacer para mejorar el medio. Eso sí me parece una recomendación lógica y adecuada. Pero la afirmación, “con la privatización se ha acentuado el problema”, no me parece, es una cosa absolutamente subjetiva, lógica, y no es en forma despectiva, sino lógica por venir de quien viene. Yo entiendo.

Lo que mismo que lo del trabajo. El empleo... ¿Dónde estaba lo del empleo?

El 2.4., la calidad del empleo. Fíjese, la calidad del empleo no depende de que si es contratado, o sea, si está en planilla o si...

La calidad del empleo de una persona de una empresa no depende del régimen laboral con el que esa persona esté trabajando en la empresa. Muchas veces se piensa que el nombrado está en una mejor situación. No necesariamente. Muchas veces se pueden pagar mejores salarios por otra vía que por la del contratado, y las empresas saben qué es lo que les conviene.

Los empresarios, señor Silva, no son tontos, tampoco son santos, estoy totalmente de acuerdo, y muchas veces son injustos, completamente de acuerdo, pero ese lamentablemente es un problema de la naturaleza humana. Pero muchas veces el trabajo es más eficaz a través de una empresa que dé un servicio, que tener a las propias personas que realizan esa tarea dentro de la empresa, incluso para la viabilidad de la empresa y para los costos de producción que permiten que la empresa mejore en su rentabilidad. O sea que todas esas cosas muy discutibles como para que formen parte de un informe de investigación dolosa.

El señor PRESIDENTE.— Vamos a darle el uso de la palabra a Javier Velásquez, y después yo quería intervenir.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Yo estoy en parte de acuerdo con las recomendaciones, pero hay una asimetría entre las recomendaciones y las conclusiones, porque la forma cómo se presenta hay conclusiones de hecho y conclusiones analíticas. Eso me supone que las de hecho no se han analizado y solamente las otras están analizadas. Entonces, hay que articular mejor.

Muchas de las supuestas conclusiones son solamente constatación de hechos. Por ejemplo que se diga que Centromin tenía ubicada sus operaciones en cuatro departamentos, no puede ser una conclusión si es un hecho objetivo. Para mí no puede ser una conclusión que Tony esté con lentes ahorita.

No, no, ahí sí tocas carne también.

Entonces, creo que esto hay que corregirlo y yo estoy de acuerdo con Rafael Rey, es que no voy a poner en cuestión la idoneidad del asesor de la comisión porque tenga un perfil, por su formación, de defensa de los derechos de los trabajadores. Yo comparto la opinión.

El tema de la calidad del empleo no es un tema que tiene que ser la resultante de un investigación que tenga que ver si un proceso de privatización de un asiento minero ha estado plagado de irregularidades, inclusive de ilícitos penales y si no lo ha sido así, porque, por ejemplo, yo sí estoy de acuerdo en el

sentido de que las propuestas que se hacen de la legislación porque tiene que haber una forma de cómo los compromisos de inversión tenga que cumplirse y que no vaya el inversionista por el camino de pagar una multa, que es mínima, para eludir el pago de los compromisos de inversión. Y por eso sí estoy de acuerdo con que se recomiende que se mejore la legislación.

Yo recuerdo el tema, y creo que Rafael Rey también, cuando era parlamentario en el quinquenio pasado, lo que pasó con la primera privatización que hicimos de Hierro Perú con Shougang. Era evidente que la forma cómo se había suscrito el contrato había habido ahí una colusión de los privatizadores para no poner cláusulas o penalidades que obligaran a que los compromisos de inversión se materialice.

Yo le vuelvo a repetir, tengo una experiencia del tema de las tierras de Olmos, que se han dado sin ningún valor porque supuestamente el valor, el privatizador decía, el valor está en el monto de inversión.

Entonces, yo creo que lo que hay que adecuar, y esto para no ir ya a un tema de fondo que nos pueda llevar a perder toda la mañana en el debate, creo que hay que articular las conclusiones con las recomendaciones. Estoy de acuerdo con las varias de las recomendaciones, pero estas reflejan que no son el resultado de las conclusiones, señor Presidente.

Entonces, creo que debemos darle un tiempo al asesor para que con las sugerencias que ha hecho Rafael Rey, que tiene razón porque nada se puede agudizar cuando la inacción de la empresa, si no construyó la planta, es una inacción, no puede haber agudizado nada porque históricamente se va a mantener la situación anterior.

Y yo no quiero defender aquí al régimen fujimorista, pero no olvidemos un factor, el elemento espacio-tiempo del que habló el compañero Marthaens. Ha leído bien el espacio y tiempo de Haya de la Torre. No, espacio-tiempo. No es lo mismo una privatización ahora que el terrorismo está reducido a la mínima expresión, a una privatización llevada a cabo el año 92-93, donde el factor riesgo-país difería de lo que hoy día es el factor riesgo. Y en eso hay que ser honestos porque esta investigación tiene mucho que ver con la forma cómo un poder del Estado trabaja, cómo trabaja una investigación y cómo la presenta, porque esto se va a publicar en el Portal del Congreso, esto lo van a leer en muchos lugares del mundo y creo que debemos ajustar el trabajo a lo que debe ser una apreciación objetiva de los hechos, evaluación de la prueba y que esto se trasluzca en las conclusiones y recomendaciones.

Por lo demás, señor Presidente, creo que las conclusiones no pueden ser tan extensas, y sintetizarlas, y sí, en muchas de las recomendaciones estoy de acuerdo, inclusive creo que ha faltado darle el toque final de tener ya las propuestas legislativas para presentarlas, porque en eso sí estoy de acuerdo en que falta ajustar la legislación sobre privatización, falta modernizar la ley sobre medio ambiente y también poner mecanismos que impidan que las empresas que han sido privatizadas puedan eludir sus compromisos de inversión, que en última instancia son el aspecto más positivo que toda privatización debe tener porque se trata de recursos frescos que tienen que ver con la generación de puestos de trabajo.

Hacer una evaluación sobre la calidad del empleo, creo que no es oportuno, señor Presidente. La calidad del empleo no tiene que ver con un proceso de privatización, sino tiene que ver con el marco de la política que tiene el Estado, la política sectorial y qué consideramos nosotros como calidad del empleo. Hoy día en el mundo ya no se habla de calidad del empleo, se habla del empleo decente, que es una aspiración que un país pobre como el nuestro todavía no lo podemos lograr y que creo que desnaturalizaría un buen trabajo hecho, como hemos revisado esta investigación, pero para conclusión pido que se ajuste bien las conclusiones y que estas tengan que ser compatibles con las recomendaciones que se están planteando.

El señor PRESIDENTE.— Quería, en todo caso, sustentar algunas cosas que están dentro de las conclusiones y no me puedo abstraer. Y quisiera, además, compartir algunas cosas, no una defensa cerrada obviamente, sino sustentar por qué razones se han hecho, y quizás desde abajo, con la visión mucho más concreta, así como hacía la diferenciación el congresista Rey, sin maltratar el tema.

Yo he sido obrero contratado y he sido obrero estable. Y lo que le puedo decir, congresista Rey, que sí hay obreros de primera categoría y obreros de segunda categoría.

Y en verdad, a la conclusión a la que la comisión llegue es importante, porque sí la calidad de empleo se ha deteriorado.

Mi hijo también ha sido contratado y tenía, no estoy hablando de hace 30 años, estoy hablando hace 20 años, estoy hablando hace cuatro o cinco años, los contratados, y lo digo porque mi familia, no estoy yendo más allá, mi madre también fue obrera, mi padre fue obrero. Entonces, lo puedo decir con toda autoridad: sí, los peruanos tenemos la necesidad, la calidad de vida.

Entonces, cuando se plantea el problema de privatización en un molde neoliberal, la propuesta que hemos inclusive recibido de los miembros de la Cepri es que el Estado que deja, que regula y se entrega al libre mercado vende la idea, porque eso es, la idea que vende es que va a haber más trabajo, la economía va a mejorar y la calidad de empleo también. Entonces, a mí me parece que es consistente esto de la calidad del trabajo.

Déjeme terminar porque yo quisiera expresar algunas ideas básicas, las cuales las ponemos sobre la mesa y las discutimos, ¿no?

Yo sí creo que, por ejemplo, la globalización, no solamente el sistema neoliberal, sino además doblemente la globalización sigue afectando, pero no tenemos por qué eximirnos del derecho como Congreso de la República de evaluar este proceso, si este proceso a la oferta que hizo el sistema neoliberal del Presidente Fujimori cumplió o no cumplió. Nosotros debemos constatar que efectivamente si aumento o disminuyó. Disminuyó.

Y te digo, en Southern, una empresa en la que después seguramente vamos a analizar el mismo tema, me adelanto, refinería, he sido 14 años obrero, he tirado pala todos los días, he sido dirigente-trabajador y te digo, por ejemplo, operábamos con 700, 800 personas; ahora operan seguramente con 300, pero las otras la tienen subcontratadas, subcontratadas en las peores condiciones. Claro que siguen ganando lo mismo y no le entregan esa plusvalía al trabajador. Obviamente estas son nuevas reglas de juego.

Entonces, si hay que evaluar de parte de este sistema de privatización, (4) sirvió en el empleo en mejorar la calidad hay que decirlo. A mí me parece muy claro que hay que decirlo.

Yo particularmente voy a sostener, seguramente habrá discrepancias, pero lo digo porque vengo desde abajo, no vengo desde arriba.

En segundo lugar, un tema que en mi ciudad, y creo que empezamos en el 92 a luchar, es sobre el medio ambiente. Eso fue muy importante y lo entiendo.

Cómo se agudiza si se retiró la masa. El humo a través de los gases del bióxido de azufre se depositan y se precipitan. La precipitación en el suelo que crea una capa verde, entre más tiempo pase, más contaminación hay. Entonces, cualquier lluvia que haya no va a aumentar la lluvia ácida y eso deteriora más.

Por ejemplo, es una responsabilidad del Estado, sí. Acá hay que señalar, falta en el informe, yo diría para reformularlo, cuál ha sido la responsabilidad en medio ambiente del Estado y cuál ha sido la responsabilidad del medio ambiente de la empresa privada. Porque no se le puede exonerar al Estado, por ejemplo, China es uno de los estados que tiene más empresas públicas y que más viola el medio ambiente.

Claro, que hay que acusarlo porque el medio ambiente es un patrimonio de todos, no es un patrimonio de solamente algunos.

Que yo sepa, y yo he estado con un alcalde, recuerdo, de La Oroya, en el 92, en Estados Unidos tratando este tema. Y después invitaron a algunas autoridades antes del proceso de privatización, y decían que antes que esté la empresa estatal existía contaminación; después, con la empresa privada estatal también existía contaminación; y, obviamente, de estos pasivos que estamos hablando es cómo darle una solución.

Yo entendía que la privatización iba a ser la solución incluido los pasivos ambientales, no lo ha sido. Hay que sí decir que era una responsabilidad del Estado que no asumió y una responsabilidad de la empresa que no asumió. Es decir, sí, hay que repartir las responsabilidades como corresponde.

Entonces, si hay el ánimo de discutirlo más, me parece bien que se reformule con las apreciaciones que hayan, inclusive las diferencias de los dos textos alternativos; y sobre esa base se pueda votar.

Sí, Rafael, cómo no.

El señor REY REY (UN).— Los comentarios que quería hacer, señor Presidente, es cuál es el nombre de la comisión.

Digamos, la comisión es responsable de llevar a cabo las investigaciones de la corrupción de la década del 90 al 2000. Eso es, la corrupción, eso es lo que tenemos que tener cuenta.

Por eso yo decía, cada caso debemos analizarlo a la luz de la primera conclusión: ha habido irregularidades.

El señor PRESIDENTE.— Es cierto que ese es el título, pero la responsabilidad es el cumplimiento —

así está redactado, yo no lo inventé—, de las cinco conclusiones y recomendaciones de las comisiones.

Entonces, sobre esa identificación de hechos es que nosotros vamos a...

El señor REY REY (UN).— No hay problema, Presidente, yo estoy de acuerdo con eso.

Entonces, lo que digo es la primera pregunta que nos tenemos que hacer es, ¿qué estamos nosotros analizando, descubrimos hechos de corrupción, de dolo, de delito? En caso que así sea hay que denunciarlo, ¿de acuerdo?

No existe, muy bien. Vayamos a la segunda parte. ¿Se ha cumplido lo que debió cumplirse? Por ejemplo, en este caso, la privatización, lo que sea.

Entonces, muy bien. Ahí sí cabe una respuesta, no se ha cumplido, por qué, por esto, por esto, por esto, ¿de acuerdo? Pero lo que no está bien —y permítame decírselo cordialmente— es que nos metamos en la discusión de análisis político.

Usted ha hablado de sistema neoliberal. Yo podría decirles que una privatización no es necesariamente vestigio de un régimen neoliberal. Yo no soy liberal y, sin embargo, sí creo en la economía de mercado y creo en la bondad de las privatizaciones como consecuencia del principio de subsidiaridad del Estado.

Pero el tema de la globalización, lo mismo. Son elementos de análisis, de juicios sobre realidades políticas, que no es conveniente tenerlas en cuenta en una comisión investigadora que debe de basar sus apreciaciones sobre hechos. A eso voy.

Entonces, que si aumentó o no aumentó el empleo, no es ese nuestro encargo, no es ese el mejor ambiente para conseguirlo, pero debe preocupar a todos, sí, pero esta comisión no es para juzgar si las privatizaciones permitieron aumentar o no el empleo, o si en particular esa privatización aumentó o no la calidad del empleo o el número de personas empleadas; porque entramos a toda la discusión sí, pero un momentito, hay que llamar porque entonces, resulta que, por ejemplo, Telefónica tenía 12 mil empleos directos contratados en planillas y, sin embargo, hoy para Telefónica trabajan más de 32 mil personas aunque sea en forma indirecta.

Entonces, antes habían en Telefónica un montón de escritorios en una sala de este tamaño y la gente leía el periódico. Hoy usted ve a los empleados de Telefónica que están instalando constantemente nuevas redes.

Usted antes llamaba a Telefónica —por poner un ejemplo— para que le pongan un teléfono y demoraba 8 años o pagaba en el mercado negro 2 mil 800 dólares que llegó a costar una línea telefónica y levantaba el teléfono y esperaba 25 minutos para que le dieran línea. Hoy la puede solicitar en 48 horas. Si a usted se le malogra el teléfono, en 24 horas se lo han reparado. En fin, hay que juzgar todas esas cosas también.

Nuestra comisión no es una de análisis de la conveniencia o inconveniencia de las privatizaciones; y creo que si lo fuera, la comisión no estaría estructurada con equilibrio porque hay más personas aquí que no creen en las privatizaciones que los que sí creemos.

Y por último, no hay más trabajo más digno que otro. Todo tipo de trabajo, el de obrero, el de albañil es tan digno como el del Presidente de la República. Lo que hay son diferentes responsabilidades.

Entonces, vengo de abajo o vengo de arriba, esa diferencias no deberían ser elementos de... en todo caso, viene usted de arriba, Presidente, porque el trabajo de un obrero no es el de abajo; o sea, podrá ser el de un tajo pero no significa que salga...

En la escala salarial sí, efectivamente, efectivamente.

Entonces, yo concluyo con esto. Mi idea es que tenemos que ser objetivos, tenemos que basarnos en hechos y ser concluyentes en lo que corresponde a nuestra comisión. Y lo otro, no somos la entidad correspondiente para hacerlo.

El señor ASESOR.— Bueno, yo lo que quería decir es que efectivamente, fundamentando es que como se va a encarar no solamente eso sino un montón de temas que viene luego en la agenda, yo quería decir que, uno, se investiga la corrupción. Entonces, a investigar la corrupción.

Uno encuentra ocasiones en las cuales, pues, están con las manos en la masa de un modo increíble. Lo hemos visto en la Caja, por ejemplo; pero otras circunstancias en las cuales eso no hay, pero ¿eso nos debe llevar al silencio? Yo no creo, nos debe llevar a establecer las cosas claras, decir las cosas claras.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— El solo hecho que lo hayan citado creen que es

investigado; y el solo hecho que se diga que no hay irregularidades, tenemos que en cierto modo también es una reivindicación de esas personas, ¿no le parece?

El señor REY REY (UN).— Yo no veo en ningún sitio aquí que diga que no hay irregularidades, en ningún sitio.

Al contrario, la fraseología sin asignar responsabilidad, sin afirmar que ha habido irregularidad, deja entender que ha habido. Porque al decir concretamente...

El señor ASESOR.— Yo lo que quiero decir es que si nos fijamos en tu consejo de partir por recomendaciones y miramos las recomendaciones que nos propone el señor Silva, lo que tenemos es en el fondo dos ideas centrales nada más: una primera es que las futuras privatizaciones sean de tal y cual manera; y la de cual manera es que no sean una subasta regalona y que sean condiciones equilibradas y justas tomando en cuenta diversos criterios de valorización.

Y termino. Es una idea y me parece que es una recomendación positiva. No tiene nada de malo que después de haber uno evaluado si hubo corrupción acá uno salga diciendo, porque al fin y al cabo es una idea positiva que no tiene mayor inconveniente.

Y la segunda, es la idea de los compromisos de inversión que tiene un fuerte énfasis en medio ambiente; pero no solo en medio ambiente, en otras áreas también, y es que estos nuevos empresarios que han entrado cumplan con sus compromisos de inversión que se firmaron en el momento de sus contratos y que lo vienen haciendo.

Entonces, exigir ello no creo aquí... tú mismo lo has dicho, estamos todos de acuerdo.

Hay un tercer punto, y con esto termina el documento, el de empleo. Quizá podría discutirse para resolver si estas tres privatizaciones para futuro en condiciones más justas; dos, cumplimiento de compromisos de inversión; y tres, empleo, entran o no entra. Y discutirse, y resolverse y que se haga una redacción neutra equilibrada.

El señor REY REY (UN).— Okay, sugiero otra cosa.

Has usado un término que yo no lo emplearía, no me parece bien, para que no haya una subasta regalona. No está probado que hubo una subasta regalona.

Por eso... Así es, así es. Y en condiciones más justas, para que sean condiciones más justas implica que se hizo en condiciones injustas. Tampoco está probado.

Entonces, lo que vamos a decir es, correcto, yo sí estoy de acuerdo con que se diga revisar la legislación para conseguir que las privatizaciones consigan que se cumplan los compromisos de inversión.

Yo no pondría y no se acepta el pago de multa, porque si no hay, en todo caso, que las multas sean mucho más fuertes. Porque si lo que se pretende es que no se acepte el pago de multas, o sea, que si no hace la reinversión pierde la concesión, eso es lo que está pretendiendo.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Lo que podemos hacer es plantear porque éstas son alternativas para resolver estos casos que se han venido dando.

Por ejemplo, eso puede ser una alternativa. No hubiera la resolución del contrato pero sí poner una multa, de tal forma que el inversionista no prefiera pagar la multa porque es ínfima y eludir el compromiso de inversión.

El señor REY REY (UN).— Entonces, la primera se puede decir revisar o actualizar —como quieran— la legislación sobre privatización para que permita asegurar que los compromisos de inversión que se acuerden sean respetados, ¿no es cierto?

Entre otras cosas se puede decir, por ejemplo, considerar que las multas sean significativamente mayores para evitar que los empresarios prefieran pagar la multa a cumplir con el compromiso de inversión a lo que se habían comprometido.

El señor PRESIDENTE.— Yo en esa redacción estoy de acuerdo, es decir, que se quite esa última parte de la recomendación que dice que no se acepta el pago de multas por este incumplimiento. Eso sea coherente con una legislación que establezca multas lo suficientemente significativas para impedir que...

Estoy de acuerdo con eso, estoy de acuerdo con eso.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Ahí lo que hay que hacer es invertirlo, o sea, está en

sentido negativo, hay que invertirlo en sentido positivo.

El señor PRESIDENTE.— Habría que mejorar esa primera recomendación.

El señor REY REY (UN).— En cuanto a la segunda, está bien. En el siguiente párrafo no estoy tan seguro de eso. En la Conata...

El señor ASESOR.— ¿Me perdona, Rafael?

Eso tiene que ver con uno. Yo sugiero que se fusione con uno porque tiene que ver con cómo debe privatizarse. Ya ustedes lo resolvieron, entonces, lo que se puede recoger arriba y si no que salga, pues.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Tony, una sugerencia.

Y tiene razón Rafael (5). La Conata no puede hacer ese estilo de valorización, no tiene la gente especializada.

Normalmente cuando vas a hacer una privatización, qué haces, convocas a un banco inversión. Entonces, hay que sugerir que el organismo especializado haga una valorización económica.

El señor PRESIDENTE.— Pero, qué dice, por qué razón.

Adelante, congresista Heriberto Benítez. Hace su ingreso triunfal a la comisión.

El señor REY REY (UN).— ¡Buenas tardes, señor Benítez! Estamos aquí desde la mañana, temprano.

¿Trae usted los chizitos, chocolates, algo ha traído?

El señor ASESOR.— La propuesta, en todo caso, no es una Conata, sino tiene que ser un organismo especializado que se encargue de la revisión de este tipo de...

El señor REY REY (UN).— Eso era la Copri y las Cepri.

El señor ASESOR.— No, no era, sabe por qué, no tenía.

El señor PRESIDENTE.— Entonces, la sugerencia, Antonio, este punto tres se redacte dentro de la uno y se haga una mejor redacción.

El señor ASESOR.— Esa es mi sugerencia. Yo lo que haría es así.

Aquí veo yo dos cosas muy grandes: uno es qué condiciones debe haber para privatizaciones futuras y a grosso modo ver que sean más justas, claro, hay una serie de dispositivos ahí que están mencionados; y uno segundo tiene que ver con compromisos de inversión incluyendo medio ambiente.

Como habría un tercero, empleo, pero parecer ser el temperamento que este punto no sería incorporado. Pero no sé, eso sería en todo caso discrepar.

Ahí está, en realidad se agrupan los 5 en 3 y empleo puede quedar con una discrepancia.

Vamos a ingresar al análisis del tema de bancos.

El señor PRESIDENTE.— Falta refinera de cobre.

El señor ASESOR.— Yo sugeriría que dado que va a tener la misma naturaleza, el mismo tipo de problemas puesto que está encarado de la misma manera el conjunto del paquete...

Yo sé que es otra empresa que no es la misma. No es eso lo que estoy discutiendo, estoy discutiendo el acercamiento al problema, que me imagino ha de ser lo mismo, porque cuando uno escribe uno hace las cosas igual. Entonces, van a surgir problemas, y ya que tenemos un tipo de acuerdo sobre como debe de trabajarse, es como han de trabajarse los tres.

La línea general es aplicar a los tres casos concretos por parte de ustedes a partir de ahora y antes de mañana en la noche.

El señor PRESIDENTE.— Bueno, yo podría resumirlo...

El señor REY REY (UN).— Pero esto es todo... no, pero es en mineras.

El señor PRESIDENTE.— Es en mineras y Pasto Grande.

El señor REY REY (UN).— Ah, no lo dice aquí, en el título no lo dice.

El señor ASESOR.— No, no, es que son tres títulos, o sea, tres carpetas diferentes.

El señor REY REY (UN).— Ah, por eso. Esta es una.

El señor ASESOR.— No, esas son las tres pero están... sino que no las han separado.

El señor REY REY (UN).— ¡Ah, ya!, ya entiendo.

El señor PRESIDENTE.— En las conclusiones se señala la construcción de un proyecto muy importante en el sur, concretamente en Moquegua, que inicialmente, y acá me gustaría corregir, "y no incluir las centrales hidroeléctricas" estaba en 60 millones de dólares o en 70, 60 millones de dólares y que terminó ejecutándose 164 millones de dólares y se hizo el 60% del proyecto.

Irrigación, o sea, el proyecto más importante así como en el norte Olmos, tan importante como eso.

Entonces, hay un proceso que se da y que obviamente inclusive tiene varias denuncias antes de la inauguración y después de la inauguración de la ejecución no solamente del túnel sino de los mismos canales que comienzan las placas que recubren el canal a fracturarse filtraciones, y esto fue motivo y lo tomamos como ejemplo de una mala ejecución de un proyecto especial, porque estaba a cargo de Inade nacional y obviamente dirigido por el proyecto especial en el caso de Pasto Grande en Moquegua.

Entonces, ahí hay que señalar también que son varias las empresas que ejecutan. Por ejemplo, uno, en el caso del túnel que era de 7 kilómetros, lo ejecuta un consorcio que está conformado por Ise, Cáceres Wiconsá y que la licitación que se hizo fue en intis el equivalente en ese momento de 16 a 17 millones de dólares, pero termina costando 64 millones de dólares.

Y en la ejecución de los tramos posteriores... ah, en esa ejecución hay dificultades porque no estaba el expediente, porque había mucha agua, no podían bombear y esto incrementó el costo. Obviamente una licitación que se firma un contrato por 16 millones y después se gasta 64, debió mínimamente tener una observación de Contraloría, a pesar de que Contraloría no hizo la fiscalización correspondiente también está el elemento de que participaba como representante de esta empresa y de este consorcio y así nos lo dijo Camet de Picone, dijo que era miembro de este consorcio. Este es el consorcio que después obviamente tiene participación en otra ejecución posterior, ya no en túnel sino en el canal, cuando era ministro de Economía. Y de esto hay una presunción de que haya un tipo de relación especial y de beneficio, en todo caso, del ex ministro de Economía.

Las recomendaciones están ahí... ex ministro Jorge Camet. Él participó como las negociaciones así, lo han dado cuenta en los interrogatorios, representando al consorcio Ise.

Las recomendaciones se dice culminar las obras del proyecto Pasto Grande dotando a Ilo de agua. Es decir, Ilo era el cien por ciento; sin embargo, ni ha llegado al 55, 60% del agua; o sea, no ha llegado, solo a Moquegua.

Integrar un programa medio ambiental para que permita adecuadamente la contaminación a la laguna Pasto Grande y otras obras de proyecto, porque esta es la única agua dulce en la zona, en este desierto, y que habría alguna amenaza como hemos comprobado de posibles efectos mineros, de algunas minas que podrían contaminarla.

Construcción de obras necesarias para culminar la parte que falta. Hacer las denuncias respectivas de los funcionarios que tengan responsabilidad de las irregularidades encontradas en la construcción del proyecto; recomendar a las autoridades del Ministerio de Agricultura y otras que difundan y orienten a la población agrícola la siembra de productos frutales y no alfalfa, y hacer la denuncia ante la Fiscalía Suprema de Control Interno por delito de prevaricato al juez y fiscal que liberaron a los funcionarios denunciados.

Es decir, ante la denuncia que se formuló el 99 esa denuncia fue archivada sin convocar a las partes, sin convocar al denunciante.

En ese sentido, pedimos que para esos funcionarios del Poder Judicial puedan haber una denuncia de parte de la Fiscalía Suprema.

El señor REY REY (UN).— La palabra, Presidente.

Tengo algunas sugerencias.

Otra vez, la pregunta inicial debe ser si aquí se han detectado irregularidades.

En la segunda de las conclusiones dice la falta de estudios para el proyecto Pasto Grande ha llevado la construcción de obras no necesarias y a la ejecución de ampliación de plazos y ampliaciones de

presupuestos.

Me gustaría saber que me comunicaran o que me indicaran cuáles fueron las obras no necesarias que se tuvieron que construir.

El señor PRESIDENTE.— Yo le puedo señalar.

Está, por ejemplo, el proyecto original está del trazo...

El señor REY REY (UN).— Estaba hecho por Inade, ¿no?

El señor PRESIDENTE.— Por Inade; y no incluía, por ejemplo, el canal hacia San Antonio y Chenchén. O sea, ahí lo amplían, no sé cómo hacen pero lo amplían.

A eso se refiere.

El señor ASESOR.— Pero el fondo, el eje del argumento está en la comparación entre tres y cuatro.

En la comparación entre tres y cuatro se resuelve el punto de vista del documento, porque había un presupuesto, se ha gastado bastante y no se ha terminado.

El señor REY REY (UN).— Yo entendí en una de las declaraciones del otro día, de uno de los invitados que me explicó claramente que en el caso de Pasto Grande, efectivamente, por los estudios incompletos, en todo caso, o por la falta de datos precisos sobre suelos, sobre calidad de roca y cosas imprevisibles que se producen en toda construcción, hay normalmente ampliaciones de presupuesto que hacer.

Por eso está previsto el mecanismo, para que esos presupuestos de ampliación puedan darse.

Pero además, se hizo hincapié en que el aumento del presupuesto se había debido también, entre otros factores, a las diferencias de monedas, a las diferentes monedas que existieron desde el inicio, y no se dice una palabra sobre eso.

Aquí se afirma en forma concluyente, en el punto cinco, el aumento de presupuesto se ha debido a la aprobación de sucesivas ampliaciones de presupuesto y a la ejecución de obras no programadas. Muy bien.

La pregunta antes o la que para ser objetivos y justos hay que decir, el aumento de presupuesto se ha... sí, pero aunque esté en dólares, estuvimos con intis, millones de intis, soles y nuevos soles. Han habido cuatro cambios de moneda desde el inicio de Pasto Grande.

Entonces, eso afecta, aunque el tema esté en dólares.

El señor ASESOR.— Rafael, una interrupción.

Para el debate, digamos irlo facilitando. Yo he sido el coordinador, entonces, en alguna medida si pudiéramos dialogar conmigo antes que directamente con los asesores, porque me parece que vamos centrando un poquito más la discusión y tratando de llegar a conclusiones.

Una vez más, hay que hallar el eje de la argumentación. A mí me parece que está entre tres y cuatro. Y una vez que tú estableces que el presupuesto inicial era tal, que no se ha terminado y se ha gastado más, tú tienes un derecho legítimo a preguntarte por las causas y dar una opinión. (6)

Entonces, eso es lo que hace el documento, empieza a registrar las principales obras no cumplidas, las consecuencias de ello, que todo esto se puede resumir quizá mucho si es que uno nuevamente se centra en las recomendaciones.

El señor .— Pero en la explicación de los puntos 3 y 4 no se están teniendo en cuenta, no se menciona, por ejemplo, las diferentes 4 monedas que existieron.

El señor .— Sí porque está en la aprobación de sucesivas ampliaciones de presupuesto...

El señor .— No, pues, es que casi todas las obras, casi todos estos proyectos, me gustaría que me mencionaran un solo proyecto de inversión que no haya tenido un aumento de presupuesto final y en ejecución.

Pero no solamente lo del cambio de monedas...

El señor .— (Intervención fuera de micro).

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Perdón, quiero preguntar con respecto a la recomendación 6.

La denuncia que se hizo a estos funcionarios el fiscal lo archivó y el juez también lo archivó, quiero pensar que es así porque aquí me están señalando nombre de juez y fiscal.

El señor CORNEJO.— Buenos días, señores congresistas.

Yo soy Oscar Cornejo el asesor de la comisión.

Soy abogado y yo personalmente he ido al Ministerio Público y al juzgado en Moquegua y hemos verificado que una denuncia presentada por la colectividad de Moquegua, es decir el Colegio de Ingenieros y el Colegio de Abogados, quedó frustrada por corrupción al calificar el fiscal provincial Alarcón Miranda y el juez Valdeiglesias que no había mérito para seguir el juicio porque habían presentado una excepción de naturaleza de acción por la situación de decir que no eran funcionarios públicos.

Indudablemente esto recién se ha descubierto, estaba bajo todos los archivos y eso merece, independientemente de lo que estamos viendo acá, la acusación a control interno para que sean investigados por prevaricato.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— El tema es que prevaricato es un tipo penal y el control interno ve temas de carácter estrictamente administrativos.

Yo le explico por lo siguiente. Además yo quiero saber cuándo se resolvió esto.

El señor CORNEJO.— Si me permite. Los jueces y los fiscales antes de ser denunciados directamente al Poder Judicial tienen que tener una resolución del Ministerio Público, de la Fiscalía de Control del Ministerio Público, como una especie de antejuicio, que no se llama así, indudablemente, es un proceso administrativo disciplinario, y después posteriormente ya el fiscal se encarga de esa denuncia.

El señor .— En materia penal, doctor, usted lo conoce, no hay costumbre, en materia penal es el principio de la legalidad. Una conducta abierta contra el texto expreso de la ley, que es prevaricato, es un delito, ¿cierto? Y no necesito yo que un fiscal a mí me diga, o un órgano de control administrativo me diga, sí, procede, yo puedo directamente como afectado plantear el delito si los hechos, si solamente la conducta... Por ejemplo, si la ley dice que se necesita 4 años y el juez resuelve diciendo no, la ley dice que son 4 pero yo digo que son 8, eso es prevaricato, y eso yo no lo necesito llevar al órgano de control para que me diga que sí es prevaricato; entonces, yo por eso estoy preguntando cuándo se archivó esta causa, en qué año, en qué mes.

El señor .— Esta causa se ha archivado hace aproximadamente un año y medio a dos años.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Yo quiero ser coherente, señor Presidente, con esto.

Yo creo que si nosotros denunciarnos podemos correr el riesgo de que se invoque de que esta es una resolución que esto es una resolución que tiene autoridad de cosa juzgada. Lamentablemente si hubiera quedado en el ámbito del fiscal sí podríamos reabrir, pero aquí hay una excepción de naturaleza de acción planteada ya en el proceso penal, y además tengo la seguridad que la resolución, por lo que me acaba de plantear el doctor, no ha sido recurrida, porque se ha podido recurrir en queja para que venga a Lima y se reabra la investigación.

Entonces, no me cabe la menor duda de que hay actos fraudulentos acá. Lo que yo creo es que hay que buscar la forma cómo formulamos nuevamente la denuncia ya no por la condición de si es no funcionario, porque en el fondo creo que no se han pronunciado por el fondo del asunto sino la excepción y ahí el juez, de repente el fiscal, han ayudado y lo ha sacado por el lado de que no son funcionarios.

Pero el tema que a nosotros nos preocupa es que hay hecho allí evidentemente de sobrevaloración, esas cosas, que se podrían plantear de diferente manera, pero si lo planteamos así como está hoy día, es decir que a la fiscalía suprema denunciemos por prevaricato, lo primero que nos va a rechazar es porque no hemos agotado todos los remedios y recursos que la ley nos procura.

En ese sentido, ya que el asesor es abogado, busquemos una salida en virtud de la cual en mérito a estas conclusiones formulemos denuncia.

El señor .— Si me permite, señor Presidente.

Mire, son dos situaciones distintas: una es la denuncia a los funcionarios, que ha sido frustrada por esto, si bien es cierto ya tienen el privilegio de la cosa juzgada, por lo tanto, santa, no se puede reabrir, excepto que haya todo un proceso fraudulento y eso demoraría; y la otra es a los funcionarios judiciales, es decir, al fiscal y al juez que han actuado en contra de su propia función, la recomendación es estrictamente a

eso.

Sin embargo, se puede denunciar directamente pero que no quepa que no va a ser investigada en control, este no es su conducto.

Ahora, la conducta de los funcionarios que fueron liberados irregularmente si bien no cabe el delito de peculado hemos estudiado la figura de involucrarlos en el delito de asociación para delinquir y no hay todavía la...

El señor PRESIDENTE.— Bueno, en todo caso tomando la observación que nos ha hecho el congresista Velásquez yo lo que sugiero es, con la aclaración que se ha hecho, replantear la reformulación de esta recomendación, la seis, o sea, la dejaríamos pendiente.

El señor .— Permítame otra cosita.

La primera dice: "Culminar las obras del Proyecto Especial Pasto Grande dotando a Ilo de agua para la población y que se amplíe la frontera agrícola".

Yo comprendo el interés que tienen todos, pero yo me haría aquí tres preguntas: ¿corresponde eso a una comisión investigadora?; segundo, ¿se puede hacer hoy?; tercero, ¿tiene que hacerlo el Estado?, ¿hay presupuesto?

La tercera. "Construcción de las zonas necesarias que permitan almacenar".

Perfecto, todos tenemos que estar de acuerdo en eso, pero ¿es motivo de una recomendación?, ¿se puede?, ¿va a ser con una inversión del Estado?, ¿existe presupuesto?

Y la cuarta. "Hacer las denuncias respectivas a los funcionarios que tengan responsabilidad en las irregularidades".

Para eso era esta comisión, para determinar si hay irregularidades y para determinar quiénes son los responsables de esas irregularidades, para eso. Esta pregunta cuarta, esta recomendación cuarta era y debió ser el marco de la actuación de esta comisión, y el resultado es hacer las denuncias; o sea, nosotros no lo vamos a hacer, ¿por qué?, porque no sabemos quiénes son los responsables.

O sea, hemos hecho un análisis de todo, de lo que no deberíamos de hacer no porque no sea bueno que se haga sino porque no nos correspondía a nosotros eso, y sin embargo lo que debíamos hacer no lo hacemos y concluimos en que se denuncie a los responsables.

El señor PRESIDENTE.— Yo estoy totalmente de acuerdo.

En lo primero obviamente que hay que responder que estas recomendaciones deberían estar sustentadas sobre, por ejemplo, cómo es posible que se invierta 160 millones de dólares y no se culmine algo; o sea, con esa introducción... y que además la culminación no solamente corresponde al Estado que no tiene plata, y en eso comparto que será pues la región y los mecanismos que crean convenientes.

Y en verdad en la cuatro hay que agarrar el toro por las astas, ¿quiénes son? Es bastante floja la recomendación, ¿quién son? Hay que desglosar y traerlas acá para discutir las. Ese es el tema de fondo.

El señor .— Permítame la última, la cinco.

"5) Recomendar a las autoridades del Ministerio de Agricultura y otros que difundan (ininteligible) para la siembra de productos como frutales para el futuro en reemplazo de la alfalfa que actualmente produce".

¿Quién de aquí es técnico agrícola? Yo no firmo esta recomendación de ninguna manera, porque por qué frutales y por qué no pan llevar, por qué no maíz. ¡Por el amor de Dios!, una comisión que quiere recomendar hasta lo que deben de sembrar las personas.

El señor PRESIDENTE.— Yo creo que ha sido bueno discutir el tema, yo precisaría que el punto 4 se haga con nombre propio de tal manera de que...

El congresista Velásquez, en el uso de la palabra.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Señor Presidente, muy breve.

Fíjese lo que dice esta nota: "El grupo de trabajo ha tenido un factor de frenaje —'frenaje'— generado por el Inade, el mismo que no ha hecho llegar la documentación solicitada previamente al Proyecto Especial Pasto Grande, quienes han enviado a Inade-Lima y estos funcionarios la han retenido y posteriormente la han derivado al Ministerio de Vivienda; motivo por el cual no se ha contado con esta información valiosa

—no es una información secundaria sino dice 'información valiosa'— para el desarrollo de nuestra investigación, y ha privado al Congreso de tener a tiempo la información solicitada, por lo que la comisión investigadora recomienda se remita al ministerio del ramo una nota de queja y de ser el caso se proceda a las sanciones administrativas".

A dos cosas me llevan esta nota. En primer lugar, que tratándose de una comisión que solicita información a un ente oficial yo no creo que sea una sanción administrativa, en primer lugar; y, en segundo lugar, que si esta nota la dejamos ahí se van a reír en el Pleno, porque si no han tenido la información valiosa cómo es que han aterrizado en estas conclusiones y recomendaciones, porque dice 'información valiosa'. O sea, yo creo que es la que condiciona las conclusiones y las recomendaciones.

Por eso pido, señor Presidente, que para ya no divagar más un debate creo que lo planteó Tony debemos desarrollarlo en estos dos temas más para no dilatar mucho tiempo y que se encuadren dentro de lo que es casi las mismas líneas comunes de preocupación que tenemos todo.

El señor PRESIDENTE.— Yo quería sobre esta nota señalar algo, es cierto.

Yo por teléfono he hablado, pedimos la información, la mandaron de Moquegua a Lima y de Lima a (ininteligible), pero esto no va a incluirse de ninguna manera en las conclusiones, y yo estoy totalmente de acuerdo con (ininteligible). Sin embargo, hemos tenido que utilizar información paralela que es la misma copia para podernos acopiar.

Creo que la idea era poner en aviso (7) de que a pesar de que hemos solicitado (ininteligible) un apoyo.

Tiene la palabra el congresista Rey.

El señor REY REY (UN).— Una cosa adicional.

En el punto 16 de las conclusiones se dice: “Según testimonio de los comuneros de la zona, la contaminación estaría matando a las truchas que se producen en la laguna Pasto Grande”. En eso no nos podemos basar, por más ciertas que puedan ser las informaciones de los comuneros.

Lo que tiene ser responsable una comisión es decir: “A ver, un momentito, ¿quiénes son técnicos en esta materia?”, y que vayan y hagan un análisis y una observación.

Porque, claro, mis amigos en la oficina podrían decirnos: “Los señores de la oficina, los empleados de la oficina del señor Rey sostienen que le ha dado asma a su personal y la culpa la tienen los manifestantes”.

Tienen todo el derecho de pensar eso ellos, pero no significa que una comisión va a aceptar una información de parte o una opinión de parte sin estar comprobado técnicamente. ¿No es cierto?

O sea, puede ser que sea así, macanudo, que esté sustentado técnicamente; y si no está sustentado técnicamente no podemos decirlo.

El señor .— Perdón, una interrupción.

De eso se trata, es un recurso natural, dar cuenta de la opinión del lugareño, se basa en el saber natural que te indica que el que vive a lado de algo sabe cómo es y qué han ocurrido las cosas, en qué estado está el tema del cual se está hablando.

Entonces, la opinión del lugareño suele ser más bien un elemento que siempre está en toda narración, en todo intento de explicación racional, es uno de los elementos.

El señor REY REY (UN).— No lo dudo, Tony. No digo que tenga mucha razón, probablemente es cierto.

El señor .— Tomarlo como base de verdad no, pero dar cuenta de ello. ¿Cómo no vas a dar cuenta de ello?

El señor REY REY (UN).— Está bien.

El señor .— Se tiene que dar cuenta de ello.

El señor REY REY (UN).— Por eso.

El señor .— No es como los empleados de tu oficina, pues, no es lo mismo.

El señor REY REY (UN).— He puesto un mal ejemplo, pues. Pero, Tony, estoy poniendo un ejemplo malo, en todo caso. Pero, está bien.

Es más, yo me inclino a pensar que, en efecto, así es. Pero lo que estoy sugiriendo es que, en todo caso, no se ponga de esa manera. Se diga: “La comisión ha tenido testimonios de los comuneros de la zona de que la contaminación estaría matando truchas. La comisión no ha podido comprobar técnicamente eso”.

El señor PRESIDENTE.— congresista Rey, es que han ido y han comprobado, han subido a la zona.

El señor REY REY (UN).— ¿Y qué han comprobado?

El señor PRESIDENTE.— Que ahí estaban muertas las truchas y han visto el río. Pero es parte del antecedente, si quiere.

Yo sugiero, en todo caso, que con las sugerencias que hagan —además me parece bien la observación de Rafael que es fundamental— hay que señalar quiénes son los responsables con nombre propio, pues, hay que agarrar al todo por las astas, se reformule esto.

Y si tú tienes algo más que ordenar para que se recomiende a los asesores.

El señor REY REY (UN).— La mención del ingeniero Camet Dickmann en las reuniones esas, todos nosotros sabemos que esa mención, hemos quedado en que si no hay seguridad de cosas no se mencionen nombres.

Esa mención de que el ingeniero Camet participaba activamente en esto...

El señor PRESIDENTE.— Dos directores lo han comprobado que participaba como negociador representante del consorcio.

El señor REY REY (UN).— Está bien. Pero eso no indica ninguna irregularidad.

Efectivamente, su consorcio, su empresa, antes de ser ministro, digo su empresa formó parte de eso y él formó, evidentemente es responsable de su empresa antes de ser ministro, pero eso, por ejemplo, no se pone.

O sea, esto puede dar la impresión que aquí lo que se está queriendo decir o alguna persona en el Pleno podría decir: “Ah, encima Camet que era ministro estaba metido en esto para beneficiar a su empresa”, y todos sabemos que fue años antes de que fuera ministro, porque desde el año ochenta y tantos su empresa estaba trabajando en eso. ¿No es cierto?

El señor .— Con la venia de la Presidencia, si bien es cierto el señor Camet no tenía representación jurídica en el consorcio, él en ese momento era una persona importante dentro de la política, era de CAPECO y de CONFIEP, posteriormente fue ministro de Industria y las ampliaciones que disparan la construcción fueron aprobadas cuando ya él era ministro de Economía,

El señor REY REY (UN).— Está bien, pero él ya no intervenía.

El señor .— Las autoriza el Ministerio de Economía.

El señor REY REY (UN).— Sí.

El señor .— Ahí es donde el pico —si usted lee el texto mismo— de la valorización se va en un solo día...

El señor REY REY (UN).— O sea valorizaciones en regularización.

Perdón, que sean aprobadas en un solo día, perdón, que una valorización sea aprobada en un solo día no tiene tampoco ninguna... Ojalá la burocracia trabajara con eficiencia.

El señor .— Es fruto de una reunión de trabajo.

El señor REY REY (UN).— Sí, pues, pero el otro día ha habido explicaciones precisas sobre ese tema y los señores no han estado aquí presentes.

El señor PRESIDENTE.— No, yo he estado presente. Yo particularmente no estaba de acuerdo con sus explicaciones, yo las escuchaba y las he respetado.

Pero como se señala, 11 valorizaciones en un día, es increíble. Y cómo la relación del 92 hacia delante cómo se amplía y se valoriza es un tema que seguramente nos traerán un borrador y sobre ese borrador yo prefiero discutirlo.

El señor REY REY (UN).— A ver, tráigame eso, con un borrador escrito de esto.

Porque lo que yo he entendido era que las inversiones de JJ Camet crecieron, eso sí, las actuaciones.

El señor .— (Intervención fuera de micrófono.)

El señor REY REY (UN).— Sí, claro, pero las de todos. Nos han traído un cuadro que reflejan perfectamente por el incremento del PBI y el incremento de la actividad de construcción en esos años. Del año 92 al año 96 fue el boom de la construcción.

El señor .— (Intervención fuera de micrófono.)

El señor REY REY (UN).— No, señor, no has estado acá.

Ellos nos han traído el cuadro. O sea, sigue la misma tendencia que las demás, pero, por supuesto, JJ Camet no es la (ininteligible) grande.

El señor PRESIDENTE.— Hemos recibido y sería bueno pedir esos cuadros.

Pero yo lo que sugiero es, para ir avanzando, ya tenemos observaciones, recomendaciones para que reelaboren tanto las conclusiones como las recomendaciones y yo sugiero que las directivas las des ahorita y pasemos a otro tema.

El señor .— Permítame brevemente la palabra para conversar con ellos, porque yo luego me quedo en el debate y la verdad es que no tengo oportunidad de conversar con ustedes, entonces, quiero también que quede registrado. Vamos al fondo del asunto.

Yo diría que hay que pensar sobre las recomendaciones y empezar afirmando una que tiene que ver con este tema del proyecto, la situación del proyecto.

Hubo un precio inicial, ese precio se ha gastado en exceso y no se ha terminado, significa la idea de terminar y cómo hacerlo y donde cómo hacerlo lo que dicen es ampliar frontera agrícola y resolver el problema del agua potable.

Un segundo punto, a continuación, tiene que ver con orientación medioambientalista.

Finalmente, las denuncias que de acuerdo a lo recomendado tienen que ser con nombre propio, muy concretas y excepto el 6. En el 4 las denuncias con nombre propio y en el 6 creo que se ha quedado en que no va. Eso es lo que me parece.

Entonces, así sería.

El señor REY REY (UN).— Por nombre propio no me refiero a...

El señor .— Bien catalogado, bien tipificado, bien preciso y ahí verá, regresará un nuevo borrador en estos términos.

(Diálogo fuera de micrófono.)

(Vacío en la grabación.)

El señor .— Yo quisiera que se recoja la recomendación es correr traslado al Consejo de la Magistratura para que vea el tema de los jueces.

El señor .— (Intervención fuera de micrófono.)

(Diálogo fuera de micrófono.)

El señor .— Yo quisiera que se recoja la recomendación. La recomendación es correr traslado al Consejo de la Magistratura para que vea el tema de los jueces.

(Diálogo fuera de micrófono.)

El señor PRESIDENTE.— ¿Próximo tema, cuál es?

El señor .— El próximo tema es el tema de banca.

Este tema de banca, si me permiten una breve presentación inicial.

El señor PRESIDENTE.— ¿Superintendencia de Banca y Seguro? ¿Esta conclusión? ¿Salvataje, liquidación de banca y fomento? ¿A cuál te refieres?

(Diálogo fuera de micrófono.)

El señor .— Podríamos pasar a ver Poder Judicial. Se han desaparecido, pues, los protagonistas, se han ido.

(Diálogo fuera de micrófono.)

Entonces que vengan, pues.

Sí, también podemos ver el tema del APRA.

(Vacío en la grabación.)

El señor .— El documento de narcotráfico que presentan los asesores está organizado en conclusiones que atañen básicamente a tres puntos... A dos puntos grandes, perdón.

El señor .— Dos puntos grandes, cinco conclusiones, tres en el primero y dos en el segundo. Entonces, se trata de 2 ideas centrales: Una idea primera guarda relación con la dirección y las acciones de (8) la red mafiosa en asuntos de tráfico de drogas; y una segunda guarda relación con la protección de la red mafiosa, es decir no las acciones sino las acciones de defensa y de cuidado de la red mafiosa y de obtención de...

El señor .— ¿Lo que nos están alcanzando es diferente a lo que nos dieron anteayer?

El señor .— Es un desarrollo porque se vio y se le vio muy conceptual, pero con pocos ejemplos, entonces se les ha pedido que incluyan algunos ejemplos que sí estaban en el texto, todos estos ejemplos estaban en el texto anterior, en el cuerpo del documento, pero que los traigan aquí a las conclusiones, para que las conclusiones no solamente sean ideas sino ideas y ejemplos y no sean —como dijo el congresista Rey la vez pasada, que fue su principal crítica— puro verso, sino que sean probadas. Entonces, ahí están las pruebas y en ese sentido es levemente diferente a lo que tú recibiste anteayer. Pero solamente es un desarrollo, es la misma idea, entonces.

Con relación a la dirección y acciones de la red mafiosa donde se dice:

Uno, la idea aquí es diferenciar las responsabilidades entre Vladimiro Montesinos y Alberto Fujimori en esta materia, donde para Alberto Fujimori se dice “anuencia y protección” y es alguien que sabiendo lo que estaba ocurriendo dejó que siga pasando sin hacer uso de su autoridad y de sus responsabilidades para evitarlo; y más bien, se sindicó como responsable de la acción a Vladimiro Montesinos Torres.

Esto es el eje del punto 1 y hay un conjunto de referencias, si quieren entraríamos a ellas, pero están a la vista, pueden dar una leída. Yo prefiero seguir la argumentación al punto N.º 2.

Y el punto N.º 2 tiene que ver con dos temas generales, cómo este involucramiento del Estado en el asunto de drogas es un asunto de larga data; y, en segundo lugar, hubo intervención de diversos poderes.

Porque si bien es cierto que organizó Vladimiro Montesinos desde el SIN, también lo es que el Congreso dejó hacer y no hubo acciones judiciales ni policiales que lo eviten y esto vino pasando constantemente con involucramiento por omisión o por protección a redes.

El señor PRESIDENTE.— ¿Cuál está leyendo?

El señor .— Estoy en la página 2.

El señor PRESIDENTE.— ¿En la conclusión 2?

El señor .— Sí.

El señor PRESIDENTE.— (Intervención fuera de micrófono.)

El señor .— Sí. Y después paso a la 3.

Inmediatamente, en la página siguiente, señor Presidente, está detallado el tema del SIN, donde se menciona cómo era proveído de información privilegiada por parte de las instituciones encargadas de la lucha contra las drogas, cuyos jefes, directores principales, funcionarios y asesores fueron nombrados entre sus cercanos colaboradores y da evidencia que eran exactamente las que habrían sido pedidas la vez pasada.

Y estas evidencias son la penetración del tráfico ilícito en esferas militares, especialmente en zonas de producción de droga en la selva, lo de transportes militares, camiones y helicópteros fueron usados para el traslado de droga a cambio de cupos de dinero, por ejemplo —y tienen una serie de ejemplos concretos—, que buscan superar —como dije ya anteriormente— esta consideración del documento inicial como un poco de verso.

Entonces, en resumen, se trata de 3 ideas fundamentales: Una que tiene que ver con las distinciones entre

Vladimiro Montesinos y Alberto Fujimori en esta materia; dos que tiene que ver con el grado de involucramiento de otros poderes del Estado; y tres con el detalle de las responsabilidades organizadas desde el SIN.

A continuación, la segunda idea fundamental o la segunda idea eje y la anterior tenía que ver con la acción, en este caso trata de describir, de analizar y de entender a los que tenían que ver con la protección de las mafias del tráfico ilícito de drogas y se desarrolla a partir de dos puntos centrales este tema.

El primero de ellos tiene que ver con que las instituciones gubernamentales antidrogas fueron modificadas por diversas instancias orgánicas y al final resultaban dispositivos dispersos, muy contradictorios, y que tenían instituciones con responsabilidades superpuestas.

Entonces, todo un tema de responsabilidades confuso, competitivo entre instituciones, y de esa manera oscureciendo en realidad una labor del Estado que debería estar destinada a la fiscalización. Una fiscalización mal efectuada a causa de la superposición de responsabilidades entre instituciones confusas y competitivas. Esa es la idea.

Y a continuación lo que tenemos es una segunda idea, donde se analiza la creación y conformación de juzgados y salas especializadas. Para decir de que es una idea en general buena que exista especialización en áreas tan complejas como el tráfico de drogas.

Sin embargo, durante los años 90 esta positiva idea de la especialización fue, sin embargo, aprovechada para poner ahí a un núcleo duro de jueces y fiscales comprometidos con la mafia.

Y luego el documento pasa a dar ejemplos, casos, circunstancias, nombres propios de los diversos involucrados, incluyendo los que tienen que ver con bases militares y el tema de aeropuertos clandestinos y bases militares. Este era también uno de los puntos de las recomendaciones de la vez pasada.

De este modo culmina una presentación del contenido de las conclusiones, tratando de hacer una síntesis de ellas mismas.

¿Seguimos con las recomendaciones?

Entonces, las recomendaciones del texto están organizadas en 4 ideas principales y le dan el orden a las recomendaciones.

La 4.a es con respecto al Poder Legislativo, 4.b con respecto al Poder Ejecutivo, y 4.c con respecto al Judicial, y el último con respecto a la sociedad civil, el seguimiento de las investigaciones.

Con respecto al Legislativo es la idea de formular, discutir y promulgar una nueva Ley de Bases de Drogas, puesto que se argumenta a lo largo del documento que en este momento hay incoherencias en esta materia, numerosas ambigüedades y superposición de instituciones, poderes y responsabilidades y que es preciso construir una institucionalidad nueva y coherente en esta materia, estableciendo una mejor cadena de penas. Esta es la principal de las recomendaciones al Poder Legislativo mismo.

Y, en segundo lugar, es a quién se le corre traslado de lo que está pendiente en esta comisión, ya es un asunto menor que dentro del Congreso debe dirigirse las materias aún pendientes aquí, a esta comisión que es la de Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas y el Lavado de Dinero. Ese es un punto.

El segundo es con respecto al Poder Ejecutivo y tiene que ver... Veamos el asunto.

Yo empezaría al revés.

Está recomendando crear un Sistema Nacional de prevención y control de drogas interinstitucional en el que también participen representantes de la sociedad civil y gobiernos regionales y municipales, como lo más macro que plantea.

Luego, a continuación, también en orden descendente, sería propiciar acuerdos y convenios interestatales para la investigación, persecución y eliminación de bandas internacionales de traficantes.

Luego, ya 3 y 4, los puntos que tienen que ver con crear una instancia nacional estatal de alto nivel técnico con criterio de investigación y análisis independiente que continúe investigaciones realizadas por esta comisión. Esto lo pondría al final y lo haría preceder por este punto que sí tiene un grado de importancia superior, promover cooperación, asistencia mutua y coordinación interinstitucional en procesos investigatorios.

Bien, la idea es, entonces, que da el documento recomendaciones con respecto al Legislativo, estas que he reordenado con respecto al Ejecutivo, y con respecto al Poder Judicial la recomendación que va a dar, no

sé si es coherente con el tema que ha tratado Heriberto Benítez, es que...

Especialización no continúa. ¿Has cambiado?

Bueno, la idea es si va a ser un área especializada el tráfico ilícito de drogas, qué posición se tiene con respecto a ello.

Bueno, entonces así habría que ponerlo un poco más explícito. Aquí me parece que se limita a capacitación y no explícita que debería seguir con una sala especializada.

Bueno, ese es el argumento de recomendaciones con respecto al Judicial.

Y termina el documento con recomendaciones con respecto a la sociedad civil y al seguimiento de las investigaciones; y donde la idea primera es participación, mesas de diálogo y participación de organizaciones de base en la prevención de las drogas y en (9) la rehabilitación de drogadictos y es un involucramiento en la interdicción, para terminar.

Esa es la lógica del documento, integralmente, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— ¿Observaciones, aportes?

El señor .— Solamente quiero referirme a que asesoría explicara en la conclusión 2, con relación a la dirección y acciones de la red mafiosa, dice, punto 2 dice: “Esta red mafiosa desde el poder tuvo antecedentes desde 1988-89 y pasó por varias etapas, consolidándose con el golpe del 5 de abril”, y detallan una serie de hechos muy tangibles, pero todos estos hechos son después del año 92. No hay un solo hecho que pueda sustentar que hubo una red mafiosa el año 88-89.

Por eso yo pido de que la nueva redacción sea que a partir del 5 de abril se consolida una red mafiosa, porque es a partir del 5 de abril que se monta sobre el Estado esta red. Inclusive eso no quita que pueden haber habido actos de narcotráfico el año 85-90, pero no hay un solo hecho que pueda decir...

Una red significa un grupo, algo organizado, montado sobre el Estado. Creo que el año 89 no entra, 88-89, no hay un solo hecho que pueda vislumbrar que hubo una red mafiosa. Por eso pido que esto se rectifique y poner que es a partir del 5 de abril.

Inclusive el año 90-91, cuando estábamos en el sistema democrático, no se vislumbró una organización. Una cosa es hecho de narcotráfico, una u otra cosa; pero el tema, por ejemplo, del avión presidencial, el tema del barco, todos esos temas son después del 5 de abril, cuando se mediatizan todas las instituciones de control.

El señor .— Cierto es, y como no se dice, efectivamente, ningún caso de los años 80. Y antes de entrar a discusiones, yo sugiero cambiar la cronología y dejar ese punto 2 que en realidad introduce a hechos, que ocurrieron determinados hechos durante la década que no fueron observados por los diversos poderes sin que hubiera una fiscalización eficiente del Congreso ni acciones policiales ni judiciales contundentes que lo evitaran, por ejemplo, y ahí vienen los hechos.

Entonces, es una lista que no necesita de esa introducción cronológica, entonces ahí...

El señor .— Agregar algo más. Hay que tener mucho cuidado, esto se va a debatir en el Pleno.

En el año 91, cuando estaba Fujimori en el sistema democrático, más bien la legislación que se dio fue más drástica para establecer la cadena perpetua y todas esas cosas y no lo podemos poner como hecho de que puede haber sustentado la...

Por eso, creo yo, me atrevo a pensar que justamente el golpe de estado se hace para montar todas estas redes de corrupción no solamente en el narcotráfico, sino montarse en el aparato del Estado para robar, para depredar, para las pompas, para las elecciones, es a partir de ahí.

Porque, fíjese, el Tribunal Constitucional entre el año 90; 91 —y Heriberto que tiene que ver con el tema de derechos humanos, esto— le echó abajo varias normas que dio Fujimori cuando se le dio facultades delegadas y eso fue uno de los pretextos que él utilizó para el 5 de abril.

Entonces, me gustaría que esto se pudiera encuadrar con hechos para no caer en cosas contradictorias, porque esto más bien se nos podría reventar en la cara.

El señor PRESIDENTE.— A ver, lo que está proponiendo es que en la conclusión 2, en la definición de esta red mafiosa desde el poder a partir del autogolpe del 5 de abril, se borra todo lo demás.

El señor .— Sí.

Yo tengo un acuerdo muy firme con las ideas que están expuestas como grandes ideas con relación a la dirección y acciones de la mafia, con relación a la protección.

Y algunos de los ejemplos podríamos revisarlos con un poco de cuidado para que pasen por una revisión como la que recomienda el congresista Velásquez.

Entonces, recoger la idea de someter los hechos que aquí se ponen a una revisión para poner unos y otros, no necesariamente todos, y cuadrar un poco las cosas.

El señor .— Específicamente, quiero que quede, la idea que me ha recogido Tony es revisar qué decretos de urgencia de repente fueron permisibles, de repente relajaron la función del Estado de controlar, pero ahí también hay un conjunto de decretos de urgencia que se dieron para más bien hacer más severo el control del narcotráfico.

Entonces, mejor es que vayamos a una especie de detallar o señalar tal decreto de urgencia, para no caer en contradicción.

El señor PRESIDENTE.— El señor Benítez.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Sí, señor Presidente, en la conclusión quinta, el primer inciso, en la parte final dice, al hablar de los lazos que pudiera tener Montesinos con el Poder Judicial, hay una parte donde dice que los lazos no necesariamente fueron magistrados, o sea jueces y fiscales, sino también algunos estudios jurídicos y abogados independientes.

Decir “también algunos estudios jurídicos y abogados independientes” implicaría que al menos conocemos nombres de algunos abogados, porque dejarlo abierto, yo creo que se puede afectar en la generalidad a los abogados. En todo caso, decir los estudios Corrochano o...

Porque dejarlo abierto a que “también”, puede terminar afectando a muchos colegas abogados que a veces defienden un caso “X” de drogas, terminan, pero eso no quiere decir que ellos estén involucrados en los temas.

Porque hay un manejo de casos de qué abogados son o qué estudios serían los que permanentemente...

Porque yo he visto que hay abogados que sus estudios los especializan en ver casos de droga y ven 10; 15; 20; 30 casos de droga, pero eso no quiere decir que estén metidos en una red, sino se especializan, como hay otros que ven casos de terrorismo.

Entonces, hay que tener cuidado con que después vayan a...

El señor PRESIDENTE.— ¿Dónde está esa observación?

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— En el inciso 1) de la conclusión quinta.

(Diálogo fuera de micrófono.)

En el primer inciso.

El señor .— Ya está la sugerencia concreta.

El señor PRESIDENTE.— 1; 2; 3; 4; 5. En el punto negro, 5, y empieza con Vladimiro Montesinos Torres, dice que manejó el Poder Judicial en casos...

(Diálogo fuera de micrófono.)

El señor .— Yo sugiero la siguiente redacción, solamente para precisar ello, que no solamente fueron magistrados, jueces y fiscales, sino también algunos estudios jurídicos como el que se detalla en el anexo 5, algo así.

El señor .— Abogados independientes como por ejemplo el señor Corrochano que se detalla más abajo.

El señor .— Algo así.

(Diálogo fuera de micrófono.)

Está bien.

El señor .— A través de la Presidencia, no está el congresista Rey, pero tal vez él no sé si

comparta o aprecie algunos criterios que quisiera manifestar en cuanto al prófugo ex presidente Alberto Fujimori, hay algunas consideraciones que creo que habría tal vez que enmarcarnos un poco en un aspecto de justicia.

Dice que utilizó, que se le dieron fondos para su campaña de 1990, un libro que publicó un señor Escobar. Que yo recuerde en 1990 la campaña fue muy austera y la ex esposa del presidente Fujimori reconoció y acreditó que le había hecho algunos préstamos que no ha logrado hasta el momento recuperar.

Después, en el punto 2 dice que fue sindicado defensor, pública, hizo una defensa pública el ex asesor Montesinos en el caso Vaticano. Que yo tenga entendido, muchas personas, inclusive el zar antidrogas Barry Mc Caffrey cuando estuvo en el Perú reconoció la labor también que se estaba haciendo en la erradicación de cultivos por cultivos alternativos y la curva de sembríos de coca bajó justamente en el 96 —y eso lo debe saber el asesor Cabieses.

El señor .— Sí, bajó el sembrío de coca, pero aumentó el consumo interno.

El señor .— Eso es verdad.

Pero yo simplemente lo hago como una reflexión de las abultadas cuentas, porque es un abogado que se especializó en inteligencia. Yo no le veo relación con el narcotráfico este acápite y en el uso del avión presidencial sí tengo entendido que de los testimonios fluye que fueron unos viajes para llevar unas turbinas de unos aviones.

No sé, simplemente yo lo dejo como un...

El señor .— Una opinión: Yo creo que en la primera preocupación que tiene el doctor Marthans, concuerdo su opinión, la sola declaración de un libro... No hay un elemento adicional que pueda corroborar de que Fujimori recibió plata para esa campaña, no hay.

Pero en el tema segundo...

Yo creo que el primer punto lo podemos retirar.

Pero en el tema segundo, cuando dice: “hizo defensa pública de Montesinos cuando era sindicado por Vaticano”, yo creo que no solamente fue sindicado por Vaticano, sino que ya él era presidente del Perú cuando el Vaticano le imputó a Montesinos que recibía 50 mil dólares. Él como presidente de la República no debió permitir que se suspendiera la diligencia, aunque no era del Poder Judicial.

Luego vino todo un entramado para impedir que el Vaticano declarara.

Y cuando él —yo recuerdo— se atrevió a decir —y acá está reproducido— que si bien es cierto había defendido a narcotraficantes, justamente eso era importante para la lucha contra el narcotráfico. Era evidente que había una complicidad tácita ahí, es evidente, doctor Marthans.

En el primer tema no nos consta, solamente un libro, pues, que dice que vio.

Pero en el segundo tema no solamente es un testimonio, sino una conducta permisible que como ahora se ha demostrado que Montesinos controlaba el Poder Judicial, controlaba el Ministerio Público, suspendieron la diligencia, luego lo trajeron dopado, negó lo que había dicho y ya el tiempo nos ha dado la razón que Montesinos cobraba cupos para dejar pasar el narcotráfico.

Por eso creo que la segunda sí, debe quedar ahí.

El señor .— Y todo lo demás, porque, revisando bien, luego viene en la misma línea la defensa de Fujimori cuando se descubren las cuentas de Vladimiro...

El señor .— Por supuesto.

El señor .— ... en el sistema financiero, cuando lo denuncia Del Castillo y él declara particularmente en el Banco Wiese, declara que es un abogado que se especializó en la inteligencia, etcétera.

Luego vienen los equipos que se compraron, el avión presidencial cargado de droga, el caso de los buques, también.

¿Qué cosa se hacía en los años 90 en los buques o en los aviones sin conocimiento de Vladimiro Montesinos? Por favor, también, no seamos ciegos.

Luego, la cantidad de gente que lo sindicó que es militar, los militares que lo sindicaron a continuación, y

quiénes de sus colaboradores están en problemas. Entonces, yo creo que es bien claro también.

No haríamos más que sacar la primera a sugerencia de Marthans.

El señor PRESIDENTE.— Heriberto Benítez.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Señor Presidente, dos cosas más:

Una que entiendo es un error de redacción, porque en la página 2 se repite “Fernando Ruiz Díaz” dos veces, no creo que sean dos personas que tienen nombre similar, me parece, aunque hay tanto homónimo.

Y la otra, por ejemplo, (10) acá en la conclusión se habla de que la red judicial que estaba ligada al narcotráfico (en esta misma página dos, en el inciso 2.4) comprometió también a Rodríguez Medrano y Blanca Nélica Colán.

No sé si será necesario, yo acompañé a la comisión como para precisar un poco más porque se dice mucho que Rodríguez Medrano estaba comprometido en la mafia, pero de repente nos piden una evidencia.

Cuando se vio casualmente el caso Vaticano, que es cuando la doctora Blanca Nélica Colán sale en un programa de televisión a defenderlo por el tema este que había acusado, que a través de un capitán llamado Capulina, creo, le entregaba a Vaticano 50 mil dólares a Vladimiro Montesinos.

Entonces, salió la Fiscal de la Nación y defendió a Montesinos públicamente, punto uno; y, punto dos, cuando ese proceso termina en la Corte Suprema, hay una resolución judicial que la firma la Sala Suprema, presidida por otro, pero el vicepresidente era Rodríguez Medrano, en la que en uno de los párrafos dice: "más bien cabe destacar el importante rol que ha cumplido Montesinos para luchar contra el narcotráfico". O sea, Montesinos no era parte de un proceso, no había sido citado ni siquiera como testigo, solo se dio la información pública de que está involucrado y un juez o un tribunal lo incluyó en la sentencia dedicando un párrafo, ¿para qué? Para después decir que es solo una ejecutoria y que el Poder Judicial había demostrado que Montesinos no tenía nada que ver.

Entonces, ahí había un compromiso de cinco vocales de la Corte Suprema que firmaron esa resolución y cinco vocales que quedaron hasta el año 2000 integrando esa sala, porque después Rodríguez Medrano pasa a la de Delitos Tributarios y Aduaneros, porque Rodríguez Medrano cumple un rol importante, primero, lo hace a nivel de drogas, un año; y, después, lo pasan a delitos tributarios aduaneros para perseguir a otros.

Claro, él manejaba eso.

Entonces creo que sería importante mencionar que hay una sentencia, incluso del Poder Judicial, que sin estar en un proceso, lo que demuestra la red de corrupción. Ese es un elemento importante que creo (Ininteligible) el narcotráfico más que el Poder Judicial debería ser incorporado y acompañarse, en todo caso, como anexo, para que se vea cómo la red estaba tan ligada que hasta lo disculpaban sin parte de un proceso. Y de repente mencionar también la entrevista de Blanca Nélica Colán, donde sale de *motu proprio* a defenderlo.

Y, por último, este famoso capitán Capulina, que le llaman, que es el que supuestamente entregaba el dinero. Yo acabo de ver en la revista *Caretas*, hace dos meses, que lo han reincorporado al Ejército, entonces, eso es algo también que habría que ver cómo se (Ininteligible) un informe, algo, no lo sé; porque si a él lo ligaban como el que entregaba el dinero y el tipo acaba de regresar a las Fuerzas Armadas, no sé, creo que es por una resolución judicial, y si ha vuelto a las filas quiere decir que él nunca entregó ningún dinero o de repente lo entregó y nadie lo ha investigado.

Entonces, habría que evaluar a ver si es que es necesario mencionar esa parte o como recomendación o algo o de repente dejarlo ahí y después que se haga otra gestión. Esa es una sugerencia que hago.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Una opinión.

Ese es un hecho, por ejemplo. Esa sola resolución, como dijo ahora Rafael Rey, cuando a la Garrido Lecca le preguntaban decía: no sé, no sé, pero le pusieron a Abimael desnudo y se tiró y le dijo: "presidente", se le vinculó ¿no?

En este caso en esta resolución, si Montesinos no estaba investigado cómo la Sala se... era evidente, que estaban ahí entregando un trofeo. Pero en esta redacción yo quisiera decir al asesor, dice: "en lo judicial la red comprometió". No comprometió, la red estuvo liderada, ellos fueron los cabecillas de esta red, no los comprometieron a ellos, no eran unas santas palomas que fueron comprometidas, sino ellos fueron

miembros...

(Intervención fuera de micro).

En la red judicial, claro, en lo político. Pero en la última parte sí hay que tener mucho cuidado cuando dice: "en lo empresarial, articuló con Luis Venero, Juan Valencia y Luis Duthurburu y funcionarios del sistema bancario", ¿qué funcionarios? "principalmente del Wiese y del Crédito". Esto puede merecer que de repente puedan...

El señor .— Una interrupción, congresista.

Yo recomendaría sacar todo este punto, porque, fíjese, está de más en el sentido de que es una interpretación general de cómo era la situación del Perú en todo tipo de órdenes y no estaba focalizado en el asunto del narcotráfico.

Entonces, está como un poco de más y podría salir integralmente.

El señor PRESIDENTE.— Hay que agregar la sugerencia de Heriberto.

El señor .— Un hecho elocuente es este, el de la resolución. Eso es incontrastable, ahí está la prueba.

El señor PRESIDENTE.— Entonces queda, digamos, en el primer párrafo, "en lo judicial la red comprometió a Rodríguez Medrano y Blanca Nélide Colán..."

El señor .— Estuvo liderada.

El señor PRESIDENTE.— Estuvo liderada en todo caso.

(Diálogos fuera de micro).

El señor PRESIDENTE.— Y además incluirle en ese párrafo lo que señaló Heriberto Benítez en relación a este fallo.

(Intervención fuera de micro).

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Perdón, el tema para vincular a la red de narcotráfico con Montesinos a Medrano está el hecho de la Sala, eso sí incontrastable de verdad, y a la Blanca Nélide Colán porque Blanca Nélide Colán en esa presentación televisiva dijo que Montesinos era un abanderado de la lucha contra el narcotráfico.

Entonces, era evidente que ahí está la vinculación.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— No, Javier.

Presidente, con su venia, cuando ella lo dice era a mitad del proceso y se había solicitado en el proceso, en esa época, yo me acuerdo porque yo defendí a un general en ese proceso, que se invite a declarar a Montesinos como testigo y el fiscal que estaba en esa causa al final nunca lo citó. Si ya su jefa había salido a decir: "no tiene da que ver", qué iba a hacer el inferior en un proceso, o sea, ella daba el mensaje y anunciaba a todo el Ministerio Público que Montesinos era intocable en esa área. Y eso se convalidó cuando la Corte Suprema, en su resolución, sin que sea parte lo exculpa y lo alaba. O sea, alaba una lucha supuesta de Vladimiro contra el narcotráfico; pero ahí está, pues, la ligazón.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Respecto al siguiente punto dice: "la red mafiosa abasteció a los cárteles colombianos de Cali, Medellín, de la costa y del valle, con pasta básica y cocaína", etcétera.

La red mafiosa se supone que es este grupo dirigido por Vladimiro ¿no?, e inmediatamente a continuación de lo que han estado discutiendo yo la verdad recomendaría que lo que se diga es que la red mafiosa hizo fue permitir que cárteles peruanos aparezcan y que esos cárteles peruanos actúen. Entonces, como que una cosa es que Fujimori tenía en casa una cocina, casi puede parecer; el otro día dijeron que Vladimiro la tenía en la casa ocho toneladas. Cien ¿no?

(Intervención fuera de micro).

Permitir que otros hagan no es lo mismo que hacer y esa distinción debe ser efectuada.

(Intervención fuera de micro).

Sí, claro, pues, como va a ser abasteció.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— En el punto 3, en el sexto inciso del punto tres, donde se habla de varios generales que habrían estado involucrados en los temas de drogas con Montesinos, se habla de Hermoza, de quien hay suficientes elementos, de Bellido Mora, que también hay, y de Marky Montero.

En el caso Marky, señor Presidente, yo recuerdo que ahí hubo un problema de la pérdida de un maletín con un millón de dólares, porque se incautó una avioneta que había atravesado San Francisco, entonces había un teniente que estaba a cargo de la investigación, que yo fui su abogado en una época en Ayacucho. Y lo regular acá era es que este teniente con un juez llamado Pinares, había un juez Pinares en Ayacucho, le abrieron instrucción al general Marky siendo jefe político militar de Ayacucho. Le pedían que entregue las maletas que habían sido decomisadas y que él había mostrado en una conferencia de prensa, y él no las encontraba, y después comenzó a entregar cosas, documentos, y entregaba maletas sólo con planos de vuelo y nunca apareció un maletín que contenía el millón de dólares.

Entonces, ¿qué había pasado?, ¿por qué Marky está ligado a la red?, ¿y por qué tenía ver el Poder Judicial? Porque a este teniente hasta en tres oportunidades que le iniciaban los procesos en Ayacucho, lo absolvían y la Corte Suprema anulaba el juicio; lo volvían a absolver, y le creaban otro delito, y cada vez penas más graves. Entonces, al hombre lo procesaban por un delito y después le decían: ahora tal cosa. Anulaban el juicio y decían: amplíense por esto.

Lo tuvieron detenido en Ayacucho cerca de 3 años y medio, cuatro años, en la cárcel de Ayacucho estuvo este general. Después el tipo salió en un informe, en un programa de televisión, lo callaron y se veía cómo coordinaban con el Poder Judicial de Ayacucho para que en la primera instancia la Corte Suprema lo absolvía pero no lo liberaba porque aparecía una nueva denuncia, llegaba a la suprema, anulaba el juicio y lo regresaban, lo volvían a absolver, lo volvían a anular, y como tenía otro paralelo nunca lo dejaban; lo tuvieron tres años y medio o cuatro. Al final, ahora último lo han tenido que absolver y el tipo salió libre, absuelto de los cargos.

Entonces, Marky no sólo era el eje de decir: una avioneta que agarró un maletín con un millón de dólares, sino que ha habido tal fuerza que con el control del Poder Judicial permitía la impunidad. Y ese general después sospechosamente, no sé si ustedes habrán investigado, fue detenido y lo detuvo el Poder Judicial con una juez que era la esposa de uno de los de seguridad creo de Montesinos; lo detienen a Marky y lo llevan preso. Ahí es donde sale Juan Luis Cipriani a defenderlo y va al Palacio de Gobierno a decirle a Fujimori: “Oiga, este es un gran hombre, este es un hombre que ha ayudado a la Iglesia, que ha ayudado en la lucha ...”, y le pide públicamente Cipriani a Fujimori que lo libere, pero el hombre estaba detenido.

Creo que ahí es donde se origina algo con Montesinos, porque Montesinos (Ininteligible) controlar y le abren el proceso. Lo tuvieron detenido creo un año y después lo soltaron, creo que era por lavado de dinero o encubrimiento, y lo sueltan, y él ahora último ha querido hacer prevalecer esa resolución diciendo que ya es cosa juzgada.

Y de ahí con Marky no sé si será bueno precisar algo o no, pero no es un general cualquiera que alguien lo mencionó, sino que hubo incidentes, procesos, detenciones.

(Diálogos fuera de micro).

Se puede mencionar de repente en tres líneas algo fundamental, por qué casos.

(Diálogos fuera de micro).

Porque Cipriani fue el abogado de oficio de Marky (11).

El señor PRESIDENTE.— Entonces, congresistas, se recoge hacer un acápite sobre el general Marky. Acá me informa el asesor que hay bastantes datos arriba que permitirán hacer un acápite sin mayor inconveniente.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Claro, porque en los otros casos los otros generales ya son tan conocidos, como Hermoza, hacer un acápite de Hermoza eso ya... Sólo este para que se vea por qué lo...

Ahora, en el caso de Bellido Mora era un general que estaba a cargo del frente Huallaga, año 92-93, y él fue el único general que siendo brigada repitió dos años como jefe político militar del Huallaga cuando normalmente los generales solo estaban un año y los rotaban. El que rompe el esquema era Bellido Mora y se queda dos años. Y en esos años 92 es cuando aterrizan las avionetas de Vaticano, porque el 91 Vaticano se había ido a Colombia, vuelve el 92 y este general entra y es donde le permiten aterrizar y capturan varias pistas con... hay un general Pita, de la Policía, que es el que hace la investigación. Todo eso estaba en el proceso vaticano y a Bellido Mora nunca lo citaron ni siquiera como testigo.

(Diálogos fuera de micro).

Señor Presidente, como acá estamos viendo que en otra parte del informe está detallado el caso del cuerpo, de repente en esta conclusión poner: "remitiéndose al anexo tal" para que al que quiere ampliar vea que no se le ocurre poner al general porque sí.

El señor PRESIDENTE.— De acuerdo, se toma en consideración los aportes que ha señalado el congresista Benítez. Yo no sé si habría más aportes.

(Diálogos fuera de micro).

Sí al final.

(Diálogos fuera de micro).

Resumió en cuatro ordenadas, que es el crear el Sistema Nacional de Previsión y Control de Drogas; crearse una instancia nacional (Ininteligible) de nivel técnico con criterio de investigación, análisis independiente; promover cooperación de asistencia mutua; y propiciar acuerdos y convenios interestatales.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Fundamenté todo seguido, pero podemos entrar esto ahora, empezar la discusión de esta parte en particular.

Por ejemplo, dice: "formular, discutir y promulgar una nueva ley de bases..." Fíjese, hay que redactar mejor esto. "Formular, discutir y promulgar", la recomendación con respecto al Poder Legislativo es proponer una iniciativa legislativa sobre una nueva Ley de Bases sobre Drogas que dilucide las ambigüedades actuales, ¿a qué ambigüedades se refiere?

(Intervención fuera de micro).

Bien. Entonces, pon: "las que se describen para suplir las deficiencias ...". ¿Ya? No, ambigüedades.

Y separe claramente los poderes. Esto sí hay que suprimir, separe, la separación de poderes en virtud de una ley no. Aquí creo que ha querido referirse a que...

(Intervención fuera de micro).

Exactamente, ese es el término, que delimite las responsabilidades de las instituciones involucradas en la lucha contra el narcotráfico. Ya, eso debe ser así.

(Diálogos fuera de micro).

El señor .— Mi duda es si uno se recomienda a sí mismo. ¿El Poder Legislativo se recomienda a sí mismo o el poder Legislativo hace, digamos?

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Tony, por eso es que yo era más de la idea proponer una iniciativa legislativa. O sea, como recomendación proponemos una iniciativa legislativa. No decir: formular, discutir y promulgar. Nosotros no promulgamos tampoco.

(Diálogos fuera de micro).

Claro, o sea, el hecho que digamos...

(Diálogos fuera de micro).

Es decir, que resuelva toda las deficiencias y que dilucide la responsabilidad de los...

(Diálogos fuera de micro).

El señor .— El segundo punto dice: "Las hipótesis no comprobadas..."

El señor PRESIDENTE.— Concluyamos, entonces, con el aporte que tú has hecho.

El señor .— Ya está claro, ya tomaron nota.

El señor PRESIDENTE.— Entonces, en las recomendaciones, en el Poder Legislativo, sería encargarle a la comisión correspondiente de narcotráfico, lavado de dinero elabore una propuesta a priorizar en la agenda legislativa sobre la nueva Ley de Bases de Drogas.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Vamos a la segunda. Dice: "Las hipótesis no comprobadas deben ser entregadas a la Comisión de Desarrollo Alternativo". Creo que no, si la hipótesis ya no ha sido comprobada hay que desestimarla. Lo que se puede decir es: "los casos abiertos que no han

sido concluidos, deberán ser entregados a la Comisión de Desarrollo de Lucha contra las Drogas. Pero si nosotros decimos: una hipótesis de trabajo y no la comprobamos, ya no tenemos por qué pasársela ¿no parece?

El señor .— En realidad, por su intermedio, señor Presidente, cuando comenzamos la investigación había no cinco hipótesis de trabajo, sino había 8 y hay 3 que hemos dejado en el camino puesto que no teníamos las suficientes evidencias, pero suponíamos que se podía conseguir con más tiempo. Una que se refiere a la relación entre narcotráfico y poder económico; las otras que se refieren a la relación entre narcotráfico y poder político y sociedad civil; y la tercera que se refiere al lavado de dinero, correcto.

El señor .— ... narcotráfico y la gran parte de lavado de dinero no se ha (Ininteligible). Entonces, él quería dejar constancia aquí que había una porción del estudio que le habían encargado, que por falta de tiempo no se había abordado. Y lo puso bajo esta fórmula: “Las hipótesis no comprobadas”, pero no queriendo decir las descartadas, sino las no trabajadas.

(Diálogos fuera de micro).

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Dice: “Debe crearse una instancia nacional estatal de alto nivel técnico con criterio de investigación y análisis independiente que continúe las investigaciones realizadas por la comisión y haga las recomendaciones a las instancias estatales encargadas de combatir el fenómeno”.

Ya la hay, la hay tanto en el Ejecutivo como en el Congreso hay una comisión específica. En el Congreso hay la comisión de Desarrollo Alternativo que hace proposiciones legislativas y en la instancia del Ejecutivo creo que en el Ministerio de Salud hay un órgano que se llama Contradrogas, algo así. Entonces, ya están las instancias. Devida ¿no?

Ya están las instancias.

Entonces, ¿explíqueme, señor asesor, a qué se ha querido referir?

El señor .— No existen esas instancias, con todo respeto, congresista.

Devida no es una instancia, lo que ha heredado Contradrogas, digamos, no es una instancia que investiga, es una instancia coordinadora de acciones de desarrollo y de prevención y rehabilitación, pero no investiga nada.

La Comisión de Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, hasta donde yo sé, hasta el momento no ha investigado nada sobre estos temas, lo que hace es formular iniciativas legislativas para poder impulsarlas desde el Congreso; pero no investiga.

Por eso es que nosotros poníamos esta recomendación específica.

El señor .— Sin embargo, me parece que aquí podríamos, dado que constatamos la existencia de las instituciones, en todo caso, recomendarle a ellas que hagan investigación en tal dirección antes que.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Además le digo lo siguiente: el hecho que esta comisión no investigue no es porque no tenga facultades, es una comisión parlamentaria que puede fiscalizar, investigar y legislar, es implícito. Si no que lo hacen, porque si hubiera un hecho tangible, por ejemplo, en el caso de la relación del narcotráfico con el poder económico, esa pueda ser una tarea que ellos pueden iniciar una investigación, no necesitamos darle una ley porque es implícita la función de fiscalizar, de legislar y de investigar.

Entonces, en lo otro sí yo no sabía las atribuciones de Devida, pero si habría que darles esta facultad hay que hacerlo.

El señor PRESIDENTE.— En la observación primera que hace Tony a mí me parecía coherente porque acá el que está asignado en la recomendación del poder Ejecutivo como el último párrafo que dice: “crear un sistema nacional de previsión y control de drogas interinstitucional, en el que también participen representantes de la sociedad civil, gobiernos regionales y locales”. Con este sombrero, con este techo, que debe ser al inicio, invertirlo, incluir el tema no sé si tú estás más orientado y preocupado porque qué hace. ¿Quién es el encargado de fiscalizar? Es la Policía Nacional ¿no es cierto?, tiene un grupo especializado para hacer eso. Pero, además, dentro del sistema la Policía Nacional se encarga de ver el tipo de drogas.

Pero tú quieres, si entiendo lo que más o menos has trabajado y lo que hemos recogido información, es crear que no solamente sea la policía, sino que ese sistema permita una investigación con un seguimiento acucioso para saber cuál es el flujo del lavado de dinero, cuál es lo que debiera ir identificado que hay un incremento en la siembra de coca, de amapola, que eso pueda permitir identificar con mayor precisión una política antidrogas. ¿A eso te refieres o estoy equivocado?

El señor .— Sí.

El señor PRESIDENTE.— Si eso es así, de todas maneras esto debe ser la parte inicial y el segundo punto...

(Diálogos fuera de micro).

El señor .— No, yo estoy de acuerdo con que eso debe ser el sombrero, lo que pasa es que Devida no tiene dentro de sus funciones lo que es la investigación de qué cosa es lo que está sucediendo con el narcotráfico en el país. Esa no es su función.

(Diálogos fuera de micro).

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— ... investigación los organismos que se dedican a esta actividad en el Ejecutivo, porque en el Congreso ya es implícito.

El señor .— Otras atingencias.

El señor .— Avanzamos con la idea que ha incorporado también el presidente, de incorporar un pequeño acápite sobre la Policía Nacional, porque aquí la institución específica encargada del Poder Ejecutivo de la materia de represión no es mencionada y se mencionan tantas cosas que no estaría mal incorporar el tema.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Con respecto al Poder Judicial creo que hay que suprimir estas dos recomendaciones. Garantizar una adecuada e independiente administración de Justicia, para lo que es imperante dotar de magistrados probos e independientes que no actúen bajo presión alguna. (12) Ésta es una cuestión de principios que están consagrados en la Constitución; la Constitución habla de la independencia y de la autonomía del Poder Judicial. Dice que: "El criterio de conciencia que le franquea la ley a los jueces para resolver cuestiones de hecho y derecho, aplique adecuadamente a efectos de los verdaderos responsables, tenga la sanción debida". También, ésa es una obligación que tienen los magistrados de actuar (ininteligible).

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Presidente, en esta última parte relacionada al Poder Judicial yo quisiera saber, cuando se habla de beneficios penitenciarios. O sea, a qué se refieren cuando nosotros decimos que hay que proponer normas eficaces que contengan beneficios penitenciarios. Hoy en día creo que la ley habla del cinco por uno a favor del que es condenado por narcotráfico; y creo que hay muchos internos que piden que les bajen al dos por uno.

Creo que para la sociedad, por decirlo, es repudiable, por ejemplo, que muchos narcotraficantes puedan estar gozando de beneficios para salir, igual que en tema del terrorismo. Entonces, creo que habría que especificar qué tipo de beneficios nos estamos refiriendo para que no se pueda mal interpretar como que lo que buscamos es una apertura de las cárceles para que salgan los narcotraficantes. O sea, es cierto que todo ser humano tiene el derecho de rehabilitarse, de readaptarse; en el caso del terrorismo, pongamos, se han puesto unas medidas drásticas; en el caso del narcotráfico creo que todavía subsisten penas de cadena perpetua. Pero, no sé si hemos hablado en algo si es que debe mantenerse la cadena perpetua o no; si es que eso va a permitir un beneficio penitenciario. O sea, hasta qué punto precisar a qué nos referimos con un beneficio penitenciario. Ésa sería una sugerencia.

Y dos, o quisiera saber si es que hay pendiente algún tratado internacional de derechos humanos o que tenga que ver con la lucha de drogas, que falte firmar por el Perú y que podamos recomendar su suscripción. Porque a veces en Naciones Unidas se elaboran acuerdos de lucha así como es contra el terrorismo, ahora último el Congreso ha aprobado un tratado para que sea la lucha internacional contra el terrorismo; no sé si habrá, existirá o si se puede sugerir al Estado peruano que impulse —tal vez— la firma de algún acuerdo, algún tratado o convenio que permita buscar lazos en América Latina, al menos para poder luchar frontalmente contra el narcotráfico, que nos permitiría dar ese impulso y no sólo vernos internamente dando leyes de que aumento de diez años a veinte o a cadena perpetua; y quito beneficios penitenciarios, porque eso es la parte final. Pero el acuerdo, así como en el terrorismo se ha hecho, no estoy actualmente con la documentación a la mano sobre si hay o no convenios de lucha contra el narcotráfico a nivel de América Latina, y si no lo hubiera, por qué no se evalúa la posibilidad de

recomendar que el Estado peruano sea el que impulse. De repente firmar un acuerdo entre los países vecinos —de repente— para hacer un frente de lucha ¿no? No lo sé.

De repente quienes conocen más estar parte de la lucha contra el narcotráfico nos pueden orientar diciendo si es que ya existe el convenio, si lo ha firmado el Perú o no, o si sería bueno hacer esa recomendación.

El señor PRESIDENTE.— Sí, Hugo Cabieses.

El señor CABIESES.— Por su intermedio, Presidente. Congresista Benítez, el Perú ha suscrito los acuerdos fundamentales de Naciones Unidas sobre lucha antidrogas. La Convención del año 61, la Convención del 88, el Protocolo del 72; y, asiste regularmente a todas las reuniones internacionales de la Comisión de Estupefacientes que es donde esto se ve.

Lo mismo, participa en la Comisión Interamericana contra el abuso de droga, la CICAD en el marco de la OEA; y, entiendo que ha firmado prácticamente todos los convenios que tienen que ver con eso.

Lo único es que el Perú tiene una participación en mi concepto reducida, en lo que se denomina el mecanismo de evaluación multilateral. Pero por un problema de, de deficiente manejo de parte de la instancia correspondiente en el Perú que es Devida; pero no es que formalmente el Perú no quiere participar en eso, sí, ha suscrito los convenios, etcétera (ininteligible).

El señor REY REY (UN).— Una pregunta.

Al leer el párrafo una de las conclusiones con relación a la dirección y * ¿está suprimido? Ah, okey, ya. Ya, perfecto.

El punto uno dice: "Bajo la responsabilidad con la anuencia y protección de Alberto Fujimori se conformó progresivamente una red mafiosa para (ininteligible). Cuando en este mismo párrafo al final dice: "Ha sido sindicado como traficante directo, cobrador de cupos, encubridor, extorsión y receptación de dinero, por Oscar Benítez Linares, Arturo Iparraguirre, Lucio Tijero, Boris Shower, Alberto Cachiche, Demetrio Chávez Peñaherrera, José María Aguilar, Viviana Rosales Linares, Walter Sifuentes, Tijero Guzmán —vuelven a repetir, ya está dicho arriba ¿no?— Manuel López Paredes", etcétera. Eso sí me parece un hecho.

Yo no he tenido acceso, pero si eso está comprobado, digamos, eso es un hecho; eso es un hecho que, efectivamente, es claro una confusión.

El señor .— (Fuera de micro).

El señor REY REY (UN).— Bueno, yo no sé si hay evidencias de que Fujimori o Montesinos supieran de eso. (Diálogo ininteligible).

Tony, digamos, no importa lo que yo crea o lo que yo quiera creer o lo que yo pueda pensar. Lo que las conclusiones deben señalar son hechos objetivos.

El señor ZAPATA.— Es que han habido juicios, ahí hay sentencias ¿no?

El señor REY REY (UN).— Por eso, esa sentencia involucra a Fujimori y a Montesinos.

El señor ZAPATA.— Al contrario, solamente un avionero.

El señor REY REY (UN).— Por eso.

El señor ZAPATA.— Entonces ahí te das cuentas que ha sido recontra manipulada pues ¿no?

El señor REY REY (UN).— ¿El avionero ha sindicado a alguien?

El señor ZAPATA.— Al contrario, fue el único culpable y poco después lo liberaron, le dieron libertad por alguna razón. Entonces en realidad nadie está contando.

El señor REY REY (UN).— Bueno, muy bien, entonces ¿cuál es el indicio?

El señor ZAPATA.— Te das cuenta que todo está pues.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Hay varios hechos.

Rafael no olvides que cuando "El Vaticano" dijo que pagaba cupos a Montesinos ese proceso se volvió gravísimamente irregular; inclusive Blanca Nélide Colán salió a defender a Montesinos.

El señor REY REY (UN).— No, no. Eso está claro.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Pero además (13) el presidente Fujimori en ese entonces dijo que la experiencia de Montesinos en defender narcotraficantes justamente ésa era una de las razones por las que él lo había contratado porque sí iba a saber cómo luchar contra el narcotráfico.

El señor REY REY (UN).— Y puede ser que así sea en ese momento.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Pero, son indicios que ya será el Poder Judicial que lo merituará; pero, era evidente que el tema del narcobuque, el tema del Avión Presidencial son elementos indiciarios.

El señor REY REY (UN).— Yo sé.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Hay una conclusión ahí de categórica, creo que no la debemos modificar, pero son elementos indiciarios que conllevan —por lo menos— a que esto se investigue ¿no?

El señor ZAPATA.— ¿Podría retirar una parte del párrafo?, que dice: "En los tres casos las naves se hallaban en "misiones secretas" y todo el resto podría ser eliminado, para dejar la parte alta con una frase que concluya ¿no?

El señor REY REY (UN).— Sí. Yo no estoy de acuerdo con que se redacte de esa manera. Pero mi pregunta hizo referencia a la segunda, cuando tú hablaste Tony, al punto dos, ese puntito dos: "Y su defensa pública cuando fue sindicada por El Vaticano". Esa defensa pública no me parece que sea un indicio necesariamente de compromiso.

El señor ZAPATA.— No, pero está vinculado.

El señor REY REY (UN).— Ya sé, pero no. O sea, las declaraciones de una persona que puede, repito, no estoy diciendo que es lo que yo creo, que es lo que me gustaría pensar o qué podría pensar; sino, una declaración.

Yo he defendido a Montesinos en su eficacia en la lucha contra el narcotráfico en la lucha contra el narcotráfico y el terrorismo también; yo lo he hecho públicamente. ¿Ustedes creen que ése es un indicio de que yo tenga o haya tenido que ver por lo menos como conexión en esa materia?

El señor ZAPATA.— Pero bueno, Rafael, no eras el Presidente de la República pues, eso es todo.

El señor REY REY (UN).— Está bien.

El señor ZAPATA.— Si fueras el Presidente de la República y te dicen que tu hombre fuerte en esta materia está involucrado, tienes responsabilidad de someterlo a investigación. Tú eres un congresista, no tienes las mismas responsabilidades que tiene el Presidente. Entonces, no te sientas aludido.

El señor REY REY (UN).— No, no. Ya sé, no me siento aludido (risas).

El ejemplo lo he puesto yo Tony, qué tal raza (risas). No te preocupes que yo no me siento aludido y dime todo lo que quieras.

El señor ZAPATA.— No, al contrario.

El señor REY REY (UN).— Ya sé pues, ya sé.

El señor ZAPATA.— No te sientas Presidente pues.

El señor REY REY (UN).— Tampoco me siento (risas). Tampoco me siento.

Bueno, no lo voy a convencer por les voy a convencer, por lo que veo. Ya, a ver, la tercera frase: "Alberto Fujimori es un abogado que se especializó en Inteligencia, y en buena hora, porque ha contribuido enormemente a la pacificación del país".

Bueno, yo estoy de acuerdo todavía con esa frase. Esa frase.

El señor .— Si me permite, congresista. Lo que pasa es que esa frase dicha en el momento en el cual se arma todo el escándalo en el año 99, sobre las cuentas de Montesinos en el Banco Wiese, y frente a eso, entonces, Fujimori sale en defensa de él. Ésa es una de cerca de quince frases que están en el cuerpo del documento, digamos, en donde él hace una defensa cerrada de Montesinos cuando él está siendo acusado sobre el asunto éste de las cuentas. (Ininteligible).

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Rafael, te entiendo. Por ejemplo, tú has defendido varias cosas, pero lo has hecho de buena fe.

El señor REY REY (UN).— Claro.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Inclusive, mira, yo recuerdo que tú fuiste uno de los primeros que dijiste. Yo recuerdo el año 2000 si no me equivoco, tú me rectificarás, el tema de que habían parlamentarios de que habían parlamentarios que cobraban fuera de la planilla, ¿te acuerdas?, de cinco mil, siete mil dólares. Yo recuerdo que tú te escandalizaste cuando te insinuaron de que querían pagarte ¿no?

El señor REY REY (UN).— No es que querían pagarme. Parece que estaban ofreciendo pagar.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Y eso fue, y ustedes lo rechazaron.

El señor REY REY (UN).— No, ni siquiera tuvieron la oportunidad de ofrecerlo.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— No, pero te cuento, éste es un hecho aislado.

Hace poco vimos, sino que no estuviste cuando Heriberto Benítez planteó el caso de un general Marki, que se robó un millón de dólares.

El señor REY REY (UN).— No digas que se robó, ésa esa la teoría. Y yo tengo completamente la información de que no se la robó.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— En fin.

El señor REY REY (UN).— Y que lo quisieron involucrar en el que él acusó.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Ya, bueno. Pero, el Cardenal Cipriani salía a defenderlo. Entonces, al Cardenal Cipriani no se le está incluyendo, porque es una declaración de alguien que está afuera. Es como tú puedes tener una percepción; tú eres parlamentario, si hubieras sido parte del Ejecutivo, obviamente que otra percepción se tuviera ¿no?

El señor REY REY (UN).— Ya pero mira. Déjeme poner un último ejemplo por sí sirve de referencia; sino consigo con eso convencerlos desde mi punto de vista o hacerme entender, ya lo abandono para no estorbar.

El señor .— No estorbas.

El señor REY REY (UN).— Ya bueno, pero para no demorar, para no demorar.

Miren, yo considero y creo que está probado en muchos casos que el señor Mario Ocharán es un sinvergüenza ¿de acuerdo?, un sinvergüenza, muy bien.

El señor Andrade ha declarado muchas veces en favor de Mario Ocharán; es amigo personal, lo ha defendido y lo sigue defendiendo, ¿de acuerdo? Simplemente aceptó su renuncia; pero no ha sido capaz de someterlo a una investigación interna en la municipalidad; no ha sido capaz nunca de presentar una denuncia, nada, nada; y, habla bien de Mario Ocharán. Es más, lo botaron de la Municipalidad de Miraflores por haber descubierto una trafa que hizo con una cooperativa de la que él era director, y sin embargo lo llevó a trabajar con él como director municipal del municipio de Lima.

A mí no se me ocurriría citar una frase de defensa de Andrade a Ocharán, como si se tratara de un indicio no corroborado con otras cosas, de que está involucrado en lo mismo (ininteligible).

El señor PRESIDENTE.— Hay una sugerencia, en todo caso, que la sustentado Javier, que podría modificar esta observación que ha señalado el congresista Rey, para reforzar la conclusión. Se toma en consideración.

Si no hay más.

El señor .— (Fuera de micro)

El señor PRESIDENTE.— No, vamos a avanzar porque ya estamos en la parte, al menos ya hemos regresado dos informes para que se revisen con precisiones muy claras.

Pasaría al tercero, ¿cuál es, Bancos?

El señor .— Efectivamente.

El señor PRESIDENTE.— Bancos.

El señor REY REY (UN).— No hemos almorzado.

El señor .— ¿Ya terminó? No, tiene que regresar a corregir, y hoy día entregarlo, porque tenemos que tenerlo mañana.

El señor .— Firmarlo.

El señor .— Hoy día, hermano.

El señor ZAPATA.— Ya, entonces, hay tres documentos ¿no? seguidos por orden de importancia serían: el Banco Wiese; la liquidación de la banca de fomento y el rol de la Superintendencia de la Banca y Seguros.

El señor PRESIDENTE.— Quiero acusar un recibo del oficio 364/2003 de Javier Diez Canseco, (14) presentado a la presidencia en la cual nos señala que hay algunos informes y finales, en las cuales ha dejado unas apreciaciones, agregados y observaciones y además, su voto a favor en los siguientes puntos que se detallan, vamos en todo caso después a remitir una copia de estas observaciones.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Que sé dé por no presentado, señor Presidente, porque ya formalmente el día de ayer fue el último día hábil de la comisión.

El señor PRESIDENTE.— Se ha recibido el 19 a la una, hasta está la facultad.

El señor.— (diálogo) creo que no lo hemos dado plata, la justificación de los panes y los peces. (intervenciones fuera de micrófono).

EL ASESOR.— Sería más bien, del Banco Wiese, salvataje del Banco Wiese, un documento que ha sido discutido en una ocasión largamente expuesto delante del congresista Rey.

El señor REY REY (UN).— Delante del congresista Rey también no, solo delante mío, porque todos se fueron.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— ¿Sabe por qué debemos discutir estas conclusiones, estas recomendaciones?, porque la parte del Banco ellos han enviado un documento, supuestamente levantando observaciones y creo que se deben tomar en cuenta, o sea aquello que se considera que es sustentable lo que no se desecha.

El ASESOR.— Por eso es que quiero ir al grano, no sé si quieren una exposición como en el caso de las anteriores insistir en los temas que han sido conversados y presentar una visión panorámica para comenzar o ir defrente al grano y presentar según los últimos desenvolvimientos aquí ya los puntos conflictivos, los puntos de vista de los Wiese y tratarlo así al grano o sigo la lógica del documento.

Entonces, la idea es la siguiente: comienza estableciendo una idea que luego va a ser fundamental. La crisis que lleva al salvataje y a la transferencia posterior, la propiedad de la Banca italiana, el Banco Wiese tenía una cartera de colocaciones que tenía como característica principal una excesiva concentración de los créditos en grupos económicos, este tema está regido por ley y es a grupos económicos vinculados a miembros del directorio y por este motivo durante los años 90 han sido multados por la Superintendencia de Banca y Seguros y luego el proceso ha llevado a la liquidación en el sentido que llegado al momento en el cual el Banco esté en falencia económica tuvo que ser salvado para poder ser transferido.

Entonces, ese es el punto de fondo del argumento que lo establece desde el comienzo y que luego va a ser el desarrollo del planteamiento y los establece los grupos, los grupos son este, este y aquel. (vacío en grabación).

El ASESOR.— Cómo seguimos, yo continúo, entonces, y cuando lo tenga claro, perdón.

El señor REY REY (UN).— Efectivamente, hubo concertación de créditos en grupos comerciales, ahora bien, creo que ya se hizo una corrección anterior debido a la información precisa que después recibimos del primer informe, en el sentido que, por ejemplo, había habido una evaluación equivocada en cuanto, por ejemplo, a la concertación que se le atribuía al grupo familia Wiese, ¿no cierto?, porque había una confusión entre lo que eran empresas propiamente de la familia Wiese y de lo que eran empresas en realidad propiedad del Banco Wiese, del grupo Wiese, eso está corregido, ¿no es cierto?

Por lo tanto, ahora, refiriéndonos a la concentración del Wiese, es la información que me han hecho llegar, como sé que le han hecho llegar a muchos y aquí también, digamos, de lo que se deduce o eventualmente se puede deducir que debido a la mezcla de la situación económica del país, más la concentración de créditos en algunos grupos, concretamente al grupo familia Wiese no podría incluirse ahí porque ellos honraron siempre puntual el pago de sus créditos, perfecto, de acuerdo.

Después el otro punto sobre este primer tres punto uno es el siguiente:

El ASESOR.— Congresista en 3.2, perdonen que sea explícito acá, pero para dejarlo claro, entonces dice así, el 3.1.2 esta muestra corresponde a créditos otorgados a un conjunto de empresas que representan el 46% de la cartera titulizada; es decir, la muestra que se va a analizar, la cual asciende a tanto y dentro de esta muestra destacan los créditos otorgados a empresas de los grupos Picasso Salinas, Picasso Candamo y Mur Campoverde; es decir, si quieres diciendo esto, está diciendo que no estás analizando los créditos Wiese, ellos representan el 33.6 de la cartera titulizada y pasa luego a analizar precisamente esta porción, la muestra que has definido, ¿me dejas entender?

El señor REY REY (UN).— Bueno lo quería decir es el Grupo Picasso Candamo, o sea, para analizar la concentración en grupos que está prohibida, está prohibida para aquellos que tienen.

El ASESOR.— Está normada, no está prohibida, más allá de estar normado.

El señor REY REY (UN).— Más allá de determinado porcentaje y para aquellos que tienen una posición influyente en el accionariado en el directorio, que me parece que es de 4%, con lo cual Picasso Candamo está fuera también, porque no llega a 4% y la ley lo que señala es la participación accionariado.

El ASESOR.— Con la venia del señor presidente. Hay límites globales y hay límites individuales, entonces, el artículo 202.º considera como límite no prestar más del 75% a personas vinculadas al accionariado del Banco no mayor al 4%; sin embargo, hay otros artículos que son 206 al 211 la Ley de Bancos que señalan los límites individuales, no prestar más del 10% del patrimonio efectivo, salvo que sobre el exceso se constituyan determinadas garantías.

Entonces, se comete el delito de concentración crediticia tanto si exceden en los límites de manera global como los límites individuales, pero además hay una condición objetiva de punibilidad que es el Banco a consecuencia de esos malos créditos incurren en situación de insolvencia. (diálogo), pero requirió un salvataje.

El señor REY REY (UN).— Bueno, pero no, no; la condición de insolvencia solo es decretada por la Banca de Seguros, (15) por la Superintendencia y si la Superintendencia no lo declara, no está en insolvencia, justamente el rescate del Banco será para que no caiga en insolvencia, estoy de acuerdo; porque si caía en insolvencia y se decretaba la insolvencia se caía el sistema financiero, allí no están protegiendo los intereses de los Wiese, que dicho sea de paso han perdido, no solamente han perdido su accionariado en el Banco Wiese, sino que han perdido los 50 millones de dólares y el capital que pusieron adicional para justamente durante la operación de fusión, exacto, allí lo que se estaba protegiendo y eso es una medida política, que yo comprendo, Javier Diez Canseco está en contra, pero creo que fue positiva desde el punto de vista político y financiero para el país, el hacer una movida, traer capital extranjero, consolidar un banco, evitar que se caída y que arranque el sistema financiero; porque los ahorros que se perdía no son los ahorros de los Wiese que estaban perdidos o los intereses de los Wiese, de los accionistas, sino los ahorros del público en general, eso es lo grave.

El ASESOR.— Por su intermedio, señor Presidente.

Básicamente en la exposición que se hace en el informe no se cuestiona el salvataje, porque era necesario, eso sí está considerado porque era 20% del sistema, en eso no hay ningún problema, (diálogo).

Básicamente el informe está orientado a analizar las causas que generaron el deterioro del Banco, porque al final de cuentas después que se produce el salvataje del Banco y se instala la nueva administración con la Banca Italiana, vemos el caso el problema del Banco Wiese fue más allá de los estudios que ellos tuvieron, o sea, de los diferentes acercamientos que tuvieron en las valorizaciones y realmente el problema en sí del Banco ha sido más profundo, tanto así que de acuerdo a las últimas nociones que tenemos nosotros es que después de que el Banco ha ingresado a la Banca Italiana ellos han tenido que aportar un aproximado de mil millones de dólares para estabilizar el Banco.

El ASESOR.— Porque mire yo he entrevistado al funcionario que me contó que para la Banca Comercial Italiana que es la Banca Multinacional con fama sería que está en casi todos los países del mundo, era la compra del Wiese era el peruano negocio que la Banca Comercial Italiana había hecho en el mundo entero en los últimos 5 años, entonces no es bueno que el Perú debe haber montado un proceso de esta naturaleza.

El señor REY REY (UN).— Claro, de acuerdo, en ese sentido sí, pero visto desde nuestro punto de vista, el planteamiento hecho por los Wiese al Gobierno para evitar la caída del Wiese, y la habilidad que tuvieron ellos de comprometer a la Banca Italiana en esta operación, es desde el punto de vista del Perú es

una estupenda medida, porque si no se hubiese producido eso el Estado habría tenido que cargar con el problema político, no solo con la caída del Wiese y la pérdida de los ahorros de ahí, sino del problema de corrida de todo el sistema.

Entonces visto desde nuestro punto de vista la verdad que con un memorando de los Wiese que nos han enviado a todos, yo dije no le falta razón, esa es la habilidad, creo que de ellos en ese sentido, me he explicado, gracias a esa operación que le ha complicado a ellos, porque sino se hubiera complicado al Estado.

EL ASESOR.— El aval va a ser como trescientos y picos millones de dólares.

El señor REY REY (UN).— Hubiera sido mucho más.

EL ASESOR.— No pues, tiene un costo, ese costo se puede precisar, ¿no cierto?

El señor REY REY (UN).— Sí, claro, pero...

EL ASESOR.— Estamos hablando claro, entonces, ¿cuánto cuesta casi al Estado?, no, menos, ¿cincuenta y tantos no?, 54 millones, y hay un aval por 372 (diálogo), que serán con intereses, ¿al vencimiento serán cuanto?, eso es entonces, a costado al Estado se dice, con precisión, claridad, nitidez, porque a los italianos les ha costado 600 millones de dólares, me dijo a mí el año pasado Bertini en un marco de la investigación .

El señor REY REY (UN).— Por lo tanto al Estado peruano le había costado la suma de las dos cifras.

EL ASESOR.— En efecto, en efecto.

El señor REY REY (UN).— La ventaja de la operación es que nos hemos ahorrado 600 millones de dólares.

EL ASESOR.— O sea, mira, en el caso del Latino el Estado se compró el 100% del problema; en el caso del Wiese la operación logró hacer entrar al negociante de fuera, Banco de fuera que ha comprado esa porción del total 600 y el otro 350 así que el sesenta y tantos por ciento ha puesto el extranjero, ahora, eso no significa que no ha habido inversión del Estado, si ha habido una inversión del Estado, es necesario cuantificarla, precisarla en qué circunstancias, en qué motivo, negociada por quién, cómo fue hecho la operación y la caída de todo esto. Entonces el informe va muy técnicamente argumentando en este sentido.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Yo he revisado también esa carpeta que nos han hecho llegar, tanto también como santificar a los Wiese que nos salvaron, tomado no es así; pero creo que en las recomendaciones hay que ir a las recomendaciones, Rafael, y yo tengo además en las recomendaciones una atingencia. Fíjese, la comisión luego de haber evaluado dice que considera pertinente enviar esta investigación a la Superintendencia de Banca y Seguro a efectos de que dicha entidad elabore un informe técnico abocado a determinar si el otorgamiento de crédito por encima de los límites legales a personas vinculadas a los accionistas del Banco Wiese Limitado llevó al Banco a una situación de insolvencia técnica lo que configuraría el delito de concentración crediticia tipificado en el artículo.

Si no hay el informe técnico hecho por el organismo que es el único que lo puede hacer, el que puede determinar, no podríamos aterrizar diciendo que se ha cometido el delito de concentración ...

EL ASESOR.— Con su permiso, señor Presidente.

Nosotros en el informe no estamos afirmando categóricamente que se haya cometido el delito de concentración crediticia, estamos considerando que existen indicios razonables para suponer que se ha cometido, estamos tomando como referencia, una valorización, una auditoria del Banco a diciembre del 98 realizado por Artur Anderse que el patrimonio del Banco era menos 615 millones de soles.

La familia Wiese y las personas que han presentado sus descargos aducen que esa valorización no debe ser tomada en cuenta ya que esa auditoria se realizó con el criterio de comprado, no con un criterio regulatorio, por eso es que solicitamos a la Superintendencia de acuerdo a la cuarta disposición final y complementaria la Ley de Banca el informe se ha remitido, lo que se evalúa es si el Banco está o no está en insolvencia, porque no hay un análisis regulatorio a esa fecha.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Por eso, pues, con mayor razón, con mayor razón, si el puesto sobre el cual comienzas sobre estas conclusiones sobre el informe, y ahora estás proponiendo de que sea la Superintendencia y creo que es la institución calificada haber esta esta evaluación, entonces, por qué habría que adelantar que hay indicios. (diálogo).

Además tomen por lo siguiente, en el 13.2.2 en el 13.2.2., fíjese lo que dice en el último párrafo, por eso digo es contradictorio, porque dice en tal sentido, dice, la Superintendencia, ¿lo tienen ubicado?, 13.2.2, de las recomendaciones.

Para obviar esto lo corregimos, y creo que estamos en condición de aprobarlo el 13.2.2., el último párrafo dice: "En tal sentido la Superintendencia, fíjese lo que dice, la Superintendencia deberá constituirse en el Banco Wiese Limitado y solicitar la documentación completa de estos expedientes crediticios a fin de elaborar un informe que esclarezca fehacientemente si las deficiencias en el otorgamiento de los mismos tendrían implicancias delictivas.

Entonces, si todavía no se han constituido, no ha levantado la información, no han hecho el informe, porqué habría en que han habido implicancia de carácter delictiva y esto es contradictorio, porque el 13.2.2 dice en vista que en análisis efectuado podría evaluarse la comisión del delito de obtención fraudulento de financiamiento, yo creo que eso no puede darse si es que previamente no hay el informe técnico, inclusive no solamente creo que podría darse este delito otros complementarios.

El señor REY REY (UN).— Anoche me ha llegado copia de una carta dirigida por el señor Gonzalo de la Puente a la Comisión, al presidente de la Comisión, que es muy corta, voy a permitirme leerla. "De mi mayor consideración, me refiero a las reuniones que en días pasados los asesores del ex accionistas mayoritarios y ex directores del ex Banco Wiese Limitado tuvieron con los asesores de la Comisión de su presidencia, a los efectos de revisar los temas que la Comisión ha considerado de relevancia en el curso de la investigación iniciada en torno al acogimiento por parte del Banco Wiese Limitado hoy Banco Wiese Sudameris al programa de consolidación patrimonial dispuesto por decreto de urgencia 034.

En reunión tenida el 16 del presente mes con los asesores Luis García, doctor Oscar Vivanco, y doctor Juan José Marthans, para explicar la información presentada en la misma fecha, se señaló que de la revisión de la misma aparecía que la que en su oportunidad entregó el Banco Wiese Sudameris a la Comisión de su presidencia relacionada con los 33 expedientes de crédito que son parte de la cartera que el Banco Wiese Limitado transfiriera en el proceso de titulización del mes de junio del 99, no incluyó la totalidad de la información que obra en los archivos de crédito de cada cliente existentes en el Banco.

Por lo anterior, me permito en representación de los ex accionistas mayoritarios y ex directores del ex Banco Wiese limitado, solicitar a la Comisión tenga a bien considerar la necesidad de pedir a la Superintendencia de Banca y Seguros el análisis de la información y documentación completa en poder del Banco Wiese Sudameris relacionada con tales operaciones de crédito y emitir el informe técnico que sobre el particular le corresponde, de conformidad con la cuarta disposición final y complementaria de la Ley del Sistema Financiero en relación a si los indicados créditos se otorgaron con base en la información falsa o mediante engaños.

De la misma manera considero pertinente se solicite a la Superintendencia de Banca y Seguros el informe técnico con relación a si el Banco Wiese Limitado se encontró en algún momento en situación de insolvencia y si los créditos concedidos al grupo familia Wiese han causado en el Banco un detrimento patrimonial que dé lugar a una situación de insolvencia.

O sea, abundando a lo que está diciendo Javier, creo que lo lógico es limitarnos a decir muy bien que sea la Superintendencia y Banca y Seguros que analizando la información completa que obra en poder del Banco Wiese Sudameris se emita el informe técnico respectivo ya está, y si ellos consideran que hubiese habido algún tipo de delito la Superintendencia es la que tiene en su momento hacer la denuncia, pero como dice Javier a nosotros en este momento sin ese informe técnico y sin la apreciación de esas precisiones, no tenemos creo no debe hacerse la suposición, indicios de comisión de delito o fraudulenta y menos lo que dice al final, a fin de elaborar un informe (ininteligible) tendrían implicancias delictivas, la omisión de esas dos cosas permitiría.

EL ASESOR.— La palabra, Presidente. (16)

Lo que esa es lo siguiente, en el caso de un delito tributario uno no denuncia directamente sino la denuncia se hace a la Sunat para que evalúe y ella es la que emite finalmente la denuncia. por extensión a la Superintendencia de Banca en el caso de los asuntos bancarios. Entonces, uno acude a la Superintendencia de Banca por extensión de la ley que dice ahí donde hay un organismo independiente regulador de la actividad, ese es el único que puede denunciar, ese es el único que puede da un informe técnico que realmente valga que tenga el sello oficial de informe técnico.

Entonces uno acude a la Superintendencia de Banca por eso, pero eso no significa que uno no haya hecho un análisis y que uno esté como desnudo, sin alguna argumentación, sin haber trabajado documentos, sin

haber evaluado cifras, sino que uno ha hecho todo eso y tiene el análisis que está a lo largo de la documentación, no lo ignoremos.

Y esa documentación dice cosas y con toda esa argumentación es que se corre traslado a la superintendencia para que la superintendencia vea en libertad y con mayor conocimiento, pero tampoco como si uno no tuviera ninguna idea en esta materia o no tiene idea en esta materia. La idea que uno tiene en esta materia es muy concreta, hubo concentración crediticia por encima de los límites legales, para grupos económicos vinculados a miembros del directorio y esta situación llevó a graves dificultades que obligaron a un plan de salvataje que ha costado 400 millones de dólares divididos en tanto y tanto de un aval y tanto en efectivo, y eso es todo.

El señor REY REY (UN).— Entonces redáctalo así.

El ASESOR.— Pero así está.

El señor REY REY (UN).— Pero no solamente eso, mira Tony, que los límites de concentración de crédito establecidos es para personas vinculadas por encima de determinado nivel de participación de patrimonio del Banco.

Entonces, el único grupo que ha tenido, de los que tuvieron concentración de créditos que superaba el 4% eran los Wiese y como ha quedado claro los Wiese... Sí, el único, en cuanto a la participación el único.

Los Wiese tuvieron esos créditos concentrados; primero fueron disminuidos tengo entendido el año 1998 y en cualquier caso en ningún momento hubo ningún retraso y por tanto como se ha confirmado ya no ha sido considerado como cartera pesada y por tanto esos créditos no influyeron en la mala situación del Banco.

En tercer lugar en un memorándum dicen ellos: Si se aplicaran los criterios de evaluación que se han aplicado al Banco Wiese, Interbanc y el propio Banco de Crédito tendrían problemas también, porque como en efecto los criterios de evaluación se hicieron con la intención de una fusión y no para establecer con los parámetros o como el...

El ASESOR.— Perdóname la interrupción, es verdad lo que dice ahí el señor Wiese, pero no tiene una incidencia en derribar el argumento que se exhibe, porque si los parámetros con los cuales ellos fueron juzgados hubieran servido para juzgar a otros bancos, esos otros bancos también hubieran sido hallados en dificultades.

El señor REY REY (UN).— Es que esos no son los parámetros que usa la Superintendencia, Tony, ese es el asunto. Los parámetros usados por Arthur Andersen tenían un objetivo que era conseguir la fusión, no son los parámetros que se usan para establecer o no la viabilidad y la solvencia de un Banco.

El ASESOR.— Pero el resultado es brutal, es menos 600, no es menos 2 que podría ser que si yo uso otro parámetro cambia para arriba y es más 4. pero cuando te dicen según parámetro de una organización internacional que es una de las casas de contabilidad más serias del mundo, según este balance el balance es menos 600, entonces ya pues podrás cambiar de metodología, pero no creo que llegues a equiparar con cero.

El señor REY REY (UN).— La pregunta es, si nos centramos en eso, ¿fueron los créditos otorgados concentradamente los que podrían considerarse delictivos, es decir para accionistas con más del 4% de participación en el patrimonio del Banco, fueron esas las causas de la situación?

Un momento, ¿cuál era el grupo que tenía, de los que tuvieron concentración de crédito, cuál de ellos tenía más del 4% de participación?

¿Cuáles eran los grupos que tenían concentración de créditos y cuáles de ellos superaban el margen establecido por ley de participación de más del 4% del patrimonio?

El ASESOR.— Como bien lo dijo el doctor Vivanco, para las cuestiones de los excesos de límites crediticios hay límites individuales y límites globales. Esta fehacientemente demostrado por la Superintendencia de Banca en sus informes que en los años 98, y comienzos de 1999 los límites crediticios fueron superados, es más la Superintendencia de Banca impuso dos multas y una sanción de amonestación al gerente general del Banco Wiese por haber incurrido permanentemente.

El señor REY REY (UN).— Entiendo eso y lo acepto, pero esa no es la pregunta. Yo no estoy dudando que hubo concertación.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Sobre ese tema, son dos hechos sobre los que la SBS

puso multa, sancionó. No se puede volver a sancionar por ese hecho que ya está sancionado.

El señor REY REY (UN).— Javier, pero además eso está aceptado, que hubo concentración no hay duda. La pregunta es ¿cuáles son los grupos y cuáles de ellos excedían del 4% la participación del patrimonio de Banco?

El ASESOR.— Básicamente grupos relacionados son dos que son familia Wiese y Picasso Candamo, Grupo 0 Picasso Candamo que según lo que nosotros hemos tratado de conseguir la información y según lo que nos ha manifestado la familia Wiese ellos tenían el 1,7%.

El señor REY REY (UN).— O sea, el grupo Picasso Candamo no estaba incurso en la condición de tener una participación mayor al 4%, por lo tanto exceptuando el grupo familia Wiese ninguna de las demás concentraciones incumplían la legislación porque no estaban por encima de los topes permitidos. Tenían concentración, sí, pero no se les puede a ellos atribuir responsabilidad si el Banco entra en insolvencia, porque no eran de los que están incursos en las condiciones que se exigen para atribuirles responsabilidad.

El grupo familia Wiese si pero ahí viene el argumento de ellos y esta comprobado: ninguno de los excesos de concentración de créditos en el grupo familia Wiese ocasionó ningún perjuicio al Banco porque fueron absolutamente puntuales en el pago de sus créditos; por lo tanto, como los otros que concentraron créditos no están incursos en las condiciones de ley que les permitiría atribuirles responsabilidad, y los que sí lo estuvieron no ocasionaron no podían ocasionar, no contribuyeron al empeoramiento de la cartera del Wiese, porque eran buenos pagadores, el asunto no tiene pie, esta parte ya no tiene más que verse.

El ASESOR.— Quisiera hacer un análisis del tipo penal, m gustaría leer lo de concentración crediticia.

El director, gerente, administrador, representante legal o funcionario de una institución bancaria, financiera u otra que opere con fondos del público, que directa o indirectamente apruebe créditos u otros financiamientos por encima de los límites legales en favor de personas vinculadas a accionistas de la propia institución será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de diez años y con 365 a 730 días-multa, si como consecuencia de ello al institución incurre en situación de insolvencia.

Entonces se requieren 2 requisitos, primero exceder los límites legales y segundo que el Banco incurra en insolvencia, esa es una condición objetiva de punibilidad.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Perdón, la condición objetiva de punibilidad es fundamental, ¿y la insolvencia, quiero preguntar, se presume o tiene que ser declarada?

El ASESOR.— Este tipo penal, a diferencia de otros tipos penales que hablan se tiene que incurrir en tal exceso y parte se tiene que declarar la intervención, no habla e intervención, habla de insolvencia; y un poco que hay una disociación entre el Código Penal y la Ley de Bancos porque la Ley de Bancos no habla de insolvencia habla de intervención y una de las causales es insuficiencia de patrimonio efectivo, disminución de 50% de patrimonio efectivo.

De acuerdo a las cifras de Arthur el patrimonio del Banco era negativo.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Para que el tipo penal funcione dice que tiene que el Banco haber caído en insolvencia, dice el tipo penal. La insolvencia yo no la presumo porque hoy día tengo menos incentivos. Aquí hay un conflicto entre qué norma aplicar, el Código Penal o la ley especial que es la Ley de Banca.

Entonces uno e los requisitos fundamentales para que este delito calce es que se declare la insolvencia. ¿Se declaró la insolvencia?

El ASESOR.— Yo quisiera intervenir.

Se evitó gracias a una legislación ad hoc, ese es otro de los elementos que deben ser puestos en juego. La superintendencia de Banca en aquellos días negocia junto con el MEF una ley especial que aprueba el Congreso y esa ley especial es una ley ad hoc que solamente calzaba para el caso del Banco Wiese, ningún otro banco podía aplicar a ella, era una ley creada para responder a condiciones singulares y sui generis. Podemos discutir el punto si te parece que no, pero ese es el parecer.

Este concepto abona en favor de una tesis que es aquí es cierto que se logro atraer a los italianos que han puesto al día de hoy 600 millones y que esto hace un caso diferente al caso del Latino donde el Estado cargó con todo el muerto.

Pero no deja de haber costado al Estado y no deja de haber sido tramitado con procesos que han sido altamente cuestionables como una legislación particular. Entonces, todos estos elementos llevan a que se le diga a la superintendencia "Oiga usted, en función de sus atribuciones revise si esto merece acusación penal."

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Tony, disculpa, para terminar la idea. Estoy absolutamente de acuerdo contigo, esto le ha generado un costo al Estado.

Inclusive si la propia ley no fue impugnada y si tú crees que esta fue una ley ad hoc, ¿por qué no incluimos a los que dieron la ley, obviamente porque aquí hay un concierto de voluntades para generarle un perjuicio al Estado. (17)

Entonces, lo que pasa es que la norma, y no es este el único caso, hay varios casos que en la época de Fujimori se dieron leyes con nombre propio, pero la primera reflexión la hago como abogado y esta José Luis que es penalista, y el doctor que es experto en el tema de Bancos, es el tema que en materia penal a diferencia de otros ordenamientos sustantivos como el Código Civil tú puedes aplicar una norma por analogía, pero en materia penal no, en materia penal opera el principio de la legalidad.

Si hay una ley que habilitó esa circunstancia, el otro elemento del tipo penal puedo decir que está bien, puede haber sido irregular, hay que buscar a los responsables.

Es como en el 120, en el 120 el tema de la doble depredación yo creo que ahí sí la investigación veo que ha sido correcto identificar quién se confabuló para sacar ese decreto supremo transgrediendo la Constitución o la norma.

Pero acá hubo una ley expresa, ad hoc como lo ha dicho Tony, que tuvo por finalidad generar condiciones para que esa eventual caída en insolvencia no se diera y que permitiera generar condiciones para que viniera la inversión. Yo no considero que eso sea un tipo penal, puede ser una irregularidad, o en todo caso si vamos al otro extremo a decir que es un tipo penal, yo no creo que podamos incluir solamente a los gestores del banco sino también a los que dieron la ley; porque lo que se está diciendo es que se dio una ley ad hoc para beneficiarlos, entonces ahí hay una coautoría que es evidente,

El señor REY REY (UN).— Miren, y además otro dato, voy a poner un símil, lo que se hizo en ese momento para evitar un problema financiero de dimensiones terribles para el país, y especialmente para los ahorristas, porque el dinero de los bancos es de los ahorristas, cosa que no hicieron otros países como Chile al inicio del gobierno de Pinochet y que fue un problema que le demoró como 4 ó 5 años como ha sido en la Argentina.

Es similar al que en Perú se ha hecho muchas veces con el tema de las azucareras. Peor, porque resulta que consolidan las deudas y se les condonaban, no se les capitalizaban como se ha hecho hace poco. sea el dinero de los peruanos, ahorrado o no, el dinero de los impuestos de los peruanos era dispuesto por el Estado a través de una ley por voluntad política lícita, inconveniente desde mi punto de vista, pero lícita, para evitar un problema social.

En este caso hubo una decisión política del Gobierno para evitar un problema social con relación a una caída del sistema financiero que hubiese sido gravísima.

Por lo tanto a lo que está diciendo Javier no solamente si se pretendiera, equivocadamente, sostener que la sanción o la decisión de sancionar esa ley fue mala, no solamente habría que involucrar como dices, cosa que constitucionalmente no se puede, a todos los que aprobaron la ley en el Congreso de ese entonces sino que es más positivo.

Como digo, la ley tuvo los beneficios que se perseguían que era evitar la caída del sistema y entonces no solamente no está mal, no solamente es lícito, desde el punto de vista económico para el Perú estuvo bien dada esa ley para permitir que se diera la fusión y salvar una caída graves del Banco Wiese.

El señor PRESIDENTE.— Rafael, yo quería hacerte una observación, quizás en la experiencia del gasto público a mí me enseñaron una cosa.

Como el bien común es el bien máspreciado y es de todos, el Estado nunca pierde y si pierde alguien se responsabiliza por eso. Mi pregunta es muy sencilla, no soy un entendido de eso. ¿Y quién responde por los, cuántos millones pagó el Estado?

El ASESOR.— Casi 400 fueron.

El señor PRESIDENTE.— ¿Y quién responde por la hipoteca? No es una pregunta a ti sino para que me

expliquen.

El señor REY REY (UN).— El asunto no es eso, el asunto es que si no se permitía esa fusión, si no se daba esa fusión el país sufría mucho más.

El señor PRESIDENTE.— Lo he entendido, es que lo que no entiendo es una cosa, porque yo arriesgo, hago una mala gestión y entonces si tú no me ayudas papá-Estado, ayúdame rápido porque si no va a ser peor y por lo tanto tienes que seguramente pagar la factura más alta.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Una breve interrupción. Estoy de acuerdo contigo, Ernesto, pero lo que sí creo que esa propia investigación establece que debe haber un informe técnico. Yo no estoy aquí fundamentando una eximente responsabilidad penal, pero lo que yo creo es que hay que ser coherente.

Si falta un informe técnico, si falta solicitar información es al amparo de ellos que se tendrá que determinar quiénes son los responsables y si esta responsabilidad es de carácter penal.

Por eso es que yo respaldaba la hipótesis que planteaba Tony.

El señor REY REY (UN).— Con relación a eso yo estoy totalmente de acuerdo siempre que quitemos la frase, como se ha dicho antes, del indicio de responsabilidad, ¿por qué?, porque si la hay lo dirá la superintendencia. No es justo que a la luz de todos los argumentos que estamos dando y sobre todo este último que tú das. Claro que no está bien, por supuesto que no.

Sin embargo lo que tú has dicho, que el Estado asuma porque un señor no hizo bien su negocio, pero fíjate en el caso de las cooperativas, que se ha hecho muchas veces, son los propios dueños los que no han arriesgado plata de otros, es su plata.

En cambio en este caso, en el sistema bancario el Estado defiende el interés de los ahorristas que no son culpables y ese es el bien común que está defendiendo. Si de esa fusión resultara que los causantes, o sea los directivos, los dueños de esa institución financiera no solamente no se perjudican sino que salen beneficiados, por supuesto que estoy de acuerdo contigo.

Pero pierden todo su patrimonio, se licúa su participación en el accionariado y encima en el caso de los Wiese ponen dinero.

Entonces ¿qué hizo el Estado? Defendió el interés del bien común de los millones de ahorristas, no solo del Banco Wiese sino de todos los bancos que podrían haber caído como consecuencia de permitir que caiga el Wiese, porque era el 20% del sistema de ahorros. Entonces la ley está hecha justamente en beneficio del bien común y como quiera que nos e ha cumplido y en todo caso lo verán pero no entró en insolvencia justamente como beneficio de esa ley, para beneficio del país; por lo tanto no podemos adelantar una cosa de ese estilo.

El ASESOR.— Solamente para aclarar un poco lo de insolvencia.

Si bien es cierto que el Banco Wiese oficialmente no fue declarado en insolvencia o la superintendencia no se manifestó que el Banco estaba en insolvencia, hay dos informes oficiales que apuntan a eso. Hay un informe que hace el jefe del Gabinete de asesores del Ministerio de Economía y Finanzas, el señor Carlos Paredes Lanatta para que se diera esta norma, en el cual el dice:

"El Banco Wiese está en una situación tal difícil que se dan dos alternativas: o lo intervenimos o lo salvamos."

Acá también hay un informe de la SBS que dice lo mismo. En ese sentido lo que nosotros estamos destacando es que técnicamente, de acuerdo a las cifras el banco técnicamente estaba en insolvencia.

El ASESOR.— Si me permiten para hacer una propuesta, en este tema de la insolvencia es verdad, en las condiciones en las cuales si la superintendencia es la única que declara la insolvencia y la superintendencia dice la situación está tan crítica que se hace esto o aquello y se hace aquello, entonces técnicamente la insolvencia no se registra.

Pero a la vez tengan en cuenta ustedes que esto debe ser evaluado en términos económicos, porque lo que se está diciendo como primera parte de la proposición es precisamente que el banco está en una situación crítica y ella podría merecer la insolvencia.

Entonces ese punto de la frase, ese sentido de la frase no puede ser ignorado. Y en efecto estamos corriendo traslado a la superintendencia para que determine, no estamos asumiendo una acusación penal,

estamos corriéndole traslado a la superintendencia y en ese sentido estamos dando nuestra opinión técnica de que económicamente en ese momento el banco estaba quebrado, por eso la superintendencia tiene que salvarlo.

El señor REY REY (UN).— Tony, sobre eso, un segundo.

Volvemos al tema de quiénes pueden ser acusados según la ley de haber cometido un delito, aquellos grupos que habiendo concertado créditos por encima de los límites establecidos hubiesen a la vez en su condición simultánea participado de más del 4% del patrimonio del Banco.

Por eso era mi pregunta, ¿qué grupo de los que concentraron créditos tenía más del 4%? Solo la familia Wiese, de acuerdo.

Ahora viene la segunda pregunta, la familia Wiese como consecuencia de sus créditos concentrados contribuyó a que se desmejorara la situación del Banco? No, la respuesta es taxativamente no, al contrario porque fueron siempre muy buenos pagadores, por lo tanto ayudaron al Banco; porque cuando uno paga sus créditos está generándole utilidades al Banco por la diferencia que hay entre la tasa activa y la tasa pasiva.

El negocio del banco es cobrar intereses en los préstamos que hace y pagar menores intereses para los ahorros; por tanto ninguno de los que podría calificarse de delictivo, o sea los que sí contribuyeron no cuadran dentro de lo que señala la ley, que son los Picasso y esto, y los que sí están incurso en eso no contribuyeron; por lo tanto no se les puede ni siquiera, ninguno de ellos califica para la sanción.

El ASESOR.— Con su venia, señor Presidente, la comisión ha evaluado un informe del doctor Jorge Avendaño, él dice que el Código Penal sanciona otorgar créditos por encima de los límites legales y el señor Jorge Avendaño señala que al artículo de la Ley de Bancos que se referiría sería el artículo 202.º que supuestamente establecería que solamente podrían ser acusados por concentración crediticia aquellos que presten créditos a personas vinculadas con más de 4% del accionariado.

Sin embargo, (18) este artículo empieza con lo siguiente: "Sin perjuicio de las limitaciones que resultan de los artículos 206.º al 211.º." que es el que establece los límites individuales.

O sea, no sólo debe considerar este artículo, sino los artículos 206.º al 211.º, que también establecen límites legales.

El señor .— (Intervención fuera de micrófono).

El señor .— Que son límites, lo siguiente: " Las empresas del sistema financiero no pueden conceder en favor o por cuenta de una misma persona natural o jurídica directa o indirectamente créditos, inversiones o contingentes que exceden el equivalente al 120% de su patrimonio efectivo." si excede, sí. Préstamos, por ejemplo, decir el 15% tiene que constituir sobre el exceso determinadas garantías, si prestan, un exceso del 15 al 20% otro tipo de garantía.

El señor PRESIDENTE.— Una interrupción, perdón, una pregunta.

La SBS durante los años 90, no en una sino en dos ocasiones ha multado al Banco Wiese por exceder el límite de créditos, ¿es esto cierto o no? y si los ha multado, entonces, por exceder los límites de crédito, cómo luego podemos sostener que no había nadie que excediera los límites de crédito, si la SBS.

El señor .— No, nadie ha sostenido.

El señor .— Entonces, sí estaban, pues, eso es lo que estamos diciendo, estaban por encima de límites de ley y esta situación lleva a una situación de estrangulamiento del banco.

El señor REY REY (UN).— No, señor, no necesariamente. No necesariamente pues, Toni, ese es la parte que técnicamente no están analizando adecuadamente. Nadie ha dudado de que ha habido concertación. Claro, muy bien, pues, sancionado pero no delictivamente, es una sanción administrativa, no califica para tipificación del delito, a eso es lo que yo quiero.

El señor .— Acá no estamos haciendo cuestión de estado, si califica para esto o califica para aquello. Estamos haciendo cuestión de Estado o discutiendo el parecer. Aquí no es que no tengamos un informe, sí tenemos un informe, el informe analiza circunstancias económicas y circunstancias de política institucional. La SBS multa a estos señores por exceder el límite crediticio, no una, sino dos veces.

Entonces, esa discusión sobre si hay o no me parece que está resuelta. Hay un informe, no informe, una

multa de la SBS.

El señor REY REY (UN).— Toni, la concertación es la que tiene que ser causante de la insolvencia y el que la multen en un determinado momento es porque se pasa, no quiere decir que mantiene por encima de límites establecidos, son picos que se dan y se corrigen, como en efecto se corrigieron en el 98.

El señor PRESIDENTE.— Vamos a seguir la lógica de Rafael y dice que la actuación en el caso de la familia Wiese que excedió este límite de 4% de ninguna manera pueda afectar la insolvencia.

¿Qué es la insolvencia? cuando yo presto más de lo que tengo en reserva. El que me devuelva puntualmente eso no quiere decir que no había generado, por ejemplo, demasiado créditos y sin contraparte objetiva de respaldo.

Yo solamente estoy poniendo, puede suceder...

El señor REY REY (UN).— Estás partiendo de un premisa que no es correcta. La insolvencia no significa haber prestado más de lo que tengo. Eso es exceder el límite de capacidad de palanqueo, pero no es equivalente o sinónimo de insolvencia. Insolvencia es cuando el banco entra en quiebra.

El señor PRESIDENTE.— Cuando no tengo el respaldo de lo que...

El señor REY REY (UN).— Cuando es requerido.

El señor PRESIDENTE.— Cuando no tienes liquidez, has prestado demasiado.

El señor REY REY (UN).— No, no.

El señor PRESIDENTE.— A ver, por favor.

El señor .— Le puedo interrumpir, con su venia, señor Presidente.

Un banco generalmente dentro de lo que nosotros hemos podido analizar básicamente entra en situación de insolvencia cuando tiene cartera pesada; o sea, cuando un banco tiene cartera pesada en esa época se rompió la cadena de pagos y se producen atrasos, de acuerdo a la Ley de Bancos y a la normatividad pertinente, que es la 572, una resolución de la Superintendencia, por esos malos créditos otorgados el banco tiene que constituir provisiones, ¿y cómo se constituyen provisiones? aumentando el capital.

Ahora, sino se aumenta el capital fresco para constituir tres provisiones, qué hace la Superintendencia, castiga el capital; o sea, por la cantidad de déficit de provisiones castiga el capital y una vez castigado el capital. Por ejemplo, si nosotros tomamos la valorización de (ininteligible) es el que tenía patrimonio negativo, como también lo corrobora la Superintendencia, y el informe del MEF, si se castiga; o sea, el banco automáticamente entra en situación de insolvencia. ¿Por qué? porque se está castigando más del 50% del capital y es causal de intervención. Es básicamente así como funciona esto de la insolvencia del banco.

El señor PRESIDENTE.— Dime, y si ese escenario fue así, por qué la SBS no intervino el banco.

El señor .— Ahí viene la parte realmente un poco, digamos, delicada para la Superintendencia porque si intervenía el banco, sí, definitivamente; o sea, nosotros los estamos diciendo que había riesgo sistémico.

El señor .— Ahora, sobre el riesgo sistémico de una entidad muy importante que está establecida en el informe.

La Superintendencia entra al momento en el que hay riesgo sistémico sin un análisis integral de riesgo sistémico, sino que va resolviendo caso por caso. Te resuelven primero el Latino, donde ponen 450 millones de dólares para una familia en particular y que tenía solamente el 3% del total de colocaciones.

El señor REY REY (UN).— Perdón, Toni, pero no para una familia, no digas eso, no se lo dan a los Picasso.

El señor .— Para el directorio.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— No. No se lo dan a los Picasso, los Picasso pierden su banco.

El señor REY REY (UN).— Se lo dan al banco para que los ahorristas no pierdan, que es distinto.

El señor .— Corrijo mi expresión.

El gobierno invierte 450 millones de dólares en el rescate de un banco en particular, que tenía solamente el 3% de las colocaciones. Luego se presenta el segundo caso, que es el del Wiese. Esta vez el Estado no está dispuesto... bueno, el República lo liquidan, pero digamos los grandes que vienen al salvataje, es el caso del Wiese, esta vez ya no están dispuestos a invertir tanto y siguen sin hacer un análisis integral del riesgo sistémico y van resolviendo caso por caso con una normatividad especial que se negocia desde la Superintendencia de Banca y Seguros.

El señor REY REY (UN).— Por qué dices que siguen sin analizar el riesgo sistémico, al contrario, analizan el riesgo sistémico, por eso es que toman esa decisión.

El señor .— No hay un informe integral; o sea, dentro de la lectura de los informes de Superintendencia hay informe de este banco, de este otro banco, no hay un sólo informe de riesgo sistémico. Se ha preguntado esto.

El señor PRESIDENTE.— La pregunta de Javier Velásquez era precisamente eso, si se analizó o no se analizó, si la responsabilidad que debió asumir en su momento la Superintendencia se hizo. Lo que pasa que a lo que he entendido, es la Superintendencia da dos opciones, dos salidas, da dos salidas pero no define su posición, pero porque...

El señor REY REY (UN).— Porque no le corresponde, señor Presidente. definir.

El señor PRESIDENTE.— Porque debió haber declarado directamente la...

El señor REY REY (UN).— Pero, Presidente, si lo hace nos hubieran hecho un daño enorme al Perú. No hay economista serio, ¿tu qué profesiones tienes? administrador.

Entonces, no hay economista que pueda afirmar que la caída de un banco con el 20% del sistema no arrastre; o sea, no ocasione un pánico financiero, es evidente.

Por lo tanto, la Superintendencia hizo bien...

El señor .— Pero el informe no lo duda, el informe lo establece con toda claridad.

El señor REY REY (UN).— Aunque no hay escrito, aunque no hay un documento escrito, sí se hizo un análisis sistémico.

El señor .— Mira, a nivel ya de resumen tratando de hacer una propuesta, yo quisiera se preste atención a las recomendaciones, y quizás a partir de ellas deducir una redacción determinada para el cuerpo que viene inmediatamente anterior denominado conclusiones.

Las recomendaciones lo que establecen en primer lugar es el tema de correr traslado a la Superintendencia de Banca y Seguros remitiendo el presente informe a efecto que dicen entidad de labores un informe técnico abocado de determinar si el otorgamiento de crédito por encima de los límites legales llevó al banco en una situación de insolvencia.

Estaríamos más o menos de acuerdo.

El señor .— Hasta ahí sí. Punto. Solvencia.

El señor .— Punto. Okey.

El señor .— Lo de técnica tiene un apellido, hasta Código Penal yo lo quitaría. Si lo hay lo van a hacer.

El señor .— Correcto. Lo tiene en la página 11 del documento en cuestión.

Pregúntele a Belaunde, pues, ese es en la época de la IPC., de insolvencia, punto, 1322.

El señor .— Una cuestión de solvencia técnica.

El señor .— De insolvencia, punto.

El señor .— Por qué es insolvencia o no es insolvencia, puede ser técnica.

(Diálogo)

El señor .— El 1322 dice así: "En vista de que en el análisis efectuado." y luego viene una frase en la cual resume un poco la posible figura legal, la posible figura penal, podría evaluarse en la comisión de delitos fraudulenta de financiamiento tendiendo al hecho que dicho tipo penal en su modalidad simple que es la tipificada estaría prescrito la fecha en aras del establecimiento de verdad,

entonces, entrecorrido, en vista del análisis efectuado resulta conveniente remitir los 33 expedientes crediticios examinados por la comisión los mismos que conforman el 45% de la cartera titularizada. Esta cartera titularizada es precisamente lo que está por castigada por la cual debemos 300 y picos de millones.

Entonces, entrecorridos saldría para en vista del análisis efectuado directamente el predicado. Resulta conveniente remitir. Ahí va hasta el final, ¿no es cierto?

Y pasamos al 13203, ¿key? cuando la Superintendencia de Banca y Seguros...

El señor .— Un momentito, ¿y la última? por si el contrario existen daños por parte de los (ininteligible).

El señor .— Si no lo quieres puede quedar en "se otorgaron de acuerdo a las normas establecidas en la Ley de Bancos y demás resoluciones de Superintendencia." punto.

El señor .— Perfecto.

El señor .— El último párrafo, sí, me parece revísalo en todo caso, pero a mí me parece que no tiene nada: "En tal sentido la Superintendencia deberá constituirse en el Banco Wiese y solicitar documentación completa."

(Diálogo).

El señor PRESIDENTE.— Eso queda.

El señor .— Bueno, miren, el 1323 es ya una recomendación en positivo para adelante cuando la Superintendencia de Banca y Seguros en el ejercicio de sus funciones en sus controles observa un crecimiento acelerado de una institución debe poner un cuidado especial.

Para tal efecto es lo que se desprende pues, precisamente del análisis, el ente de supervisión y control, debe exigir a la entidad una rigurosa implementación de medidas y sistemas de control interno, que asegure un crecimiento ordenado, etcétera.

Y 1324, es sobre los grupos económicos y también en positivo con la finalidad de evitar que los grupos económicos concentren créditos que excedan su capacidad de pago que puedan generar algún tiempo de riesgo en el sistema deben establecer límites globales, etcétera.

Continuamos. **(19)** Aquí da un ejemplo, no sé si el ejemplo es pertinente, pero a veces los ejemplos son muy claros, vamos a leerlo para ver si ustedes juzgan que debe quedar, así se evitaría que se presentes casos concretos como la empresa Gato Sol Financiera la cual accedió a créditos en el banco por un total de 86, etcétera, a pesar de ser una empresa de propiedad del señor Picasso-Candamo, como lo ha manifestado el Congreso el señor Víctor Miró Quesada, no es considerado dentro del grupo Picasso-Candamo por tratarse de una empresa *off shore* de haberse incluido en las empresas del grupo como le correspondía hubiera excedido con mayor amplitud los excesos o los límites legales.

El señor REY REY (UN).— Yo creo que como no es solamente una sino muchas, no es lógico poner a una sola; o sea, sinceramente...

El señor .— Citamos entonces a las otras dos que hay dentro del...

El señor REY REY (UN).— O lo eliminaríamos, para qué vamos a...

El señor .— Sabes qué, yo tengo la impresión, quizás externa, no muy especializada, pero cuando uno lee las conclusiones en el Congreso o cuando uno la lea a la gente no le queda. Es decir, es muy abstracto es muy denso.

El señor REY REY (UN).— Bueno, pero en todo caso quita los nombres o pon la empresa, ya, pero no pongamos el nombre de las personas que eso afecta, ¿de acuerdo?

El señor .— Ya, está bien, viene el nombre y la empresa, ¿está bien?

El señor REY REY (UN).— Ya ve, porque yo no soy amigo de Picasso-Candamo.

El señor .— Los nombres de grupos también o sólo los nombres....

El señor REY REY (UN).— No, todos los que son nombres de personas, pues.

Grupo no, pues, grupo Picasso tampoco.

Considerar dentro, la empresa Gato Sol financia así, dentro de un grupo económico, exactamente, por tratarse de una empresa *off shore*, está bien, dentro de un grupo económico, perfecto.

El señor .— Paso entonces a los dos últimos puntos: 1325.

El señor REY REY (UN).— No, oye, dentro del mismo grupo económico.

El señor .— Dentro de su mismo, pues.

El señor .— El 1325 es uno de los puntos más importantes, yo diría, en positivo también. Dice así, es sobre el tema este que estamos discutiendo de los créditos a vinculados y las sanciones: "Uno de los factores que exige que los accionistas, directores, administradores y funcionarios en general de los bancos permanentemente incurran en concentración de créditos a grupos económicos y algunos casos por encima de los límites de límites legales se deben en primer lugar a que el artículo 244.º sólo sanciona a la concentración crediticia vinculados y lo condiciona a que haya sanción después de haberse configurado." Y lo que es mortal la sanción carácter preventivo cuando se identifican operaciones que sean.

Entonces, ese es la propuesta que está en el 1325.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Perdón, Toni. En esa parte final parece que la redacción no está clara.

El señor .— La redacción no está clara. Acá repite dos veces una frase y se anula la lógica, con cargo a redacción, sí.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Pero ahí se va a proponer algo, ¿una modificación del Código Penal, o algo?

El señor REY REY (UN).— Claro. Está sugiriendo eso.

Lo dice en el segundo párrafo: "Sería conveniente que se incluya en el Código Penal sanciones."

Sí, y que la Superintendencia sugiera...

El señor .— Acá quisiera también hacer algunas atinencias, bueno, ya por los límites de tiempo no se ha hecho, haciendo un paralelo; o sea, nosotros hemos revisado también lo que es el Reglamento de Sanciones de la Superintendencia de Banca, pero la Superintendencia de Banca básicamente su reglamento está orientado a goza de sanciones de tipo administrativo básicamente monetaria, lo que no sucede, por ejemplo, con el caso del Reglamento de Sanciones de la Conasev. La de la Conasav está claramente establecido los que son de tipo administrativo y lo de carácter penal o los que pueden ser denunciados al Ministerio Público. O sea, podría ser también una figura interesante esa recomendación.

El señor REY REY (UN).— Okey. Y en la última, Toni, en la 1326, yo estoy de acuerdo con la recomendación; o sea, el seguimiento escrito al respeto a esto, pero quitaría otra vez los nombres, y la función a los grupos económicos... claro.

El señor .— Estos son grupos económicos, Rafael, falta nomás incluir el grupo económico Olivera, porque está vinculado Picasso-Olivera.

El señor REY REY (UN).— A los grupos económicos, estoy tratando de reemplazar Picasso-Salinas, Picasso-Candamo por otra: con aquellos grupos se pueden estar conformando parte de la cartera titularizada Las recomendaciones obedece a que las acciones (ininteligible) han sido asumidas por empresas de los mismos grupos económicos manteniendo por lo tanto las mismas características del (ininteligible).

El señor PRESIDENTE.— Yo quiero preguntar en todo caso al asesor. Cuando tú has singularizado con nombre propio es porque ¿evidentemente está comprobado eso?

El señor .— No, son grupos económicos.

El señor PRESIDENTE.— ¿Pero esos grupos económicos están afectos a esto que se dice ahí?

El señor .— Claro. Es materia de análisis.

El señor PRESIDENTE.— ¿Entonces, por qué no decirlo con letra propia?

El señor .— Es una recomendación muy importante porque, por decirle lo que se ha hecho en estos casos como la empresa que tenía el crédito definitivamente ha demostrado lo que no puede

honrar los créditos han tomado a otra empresa del mismo grupo para reemplazarla.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Entonces, lo está mencionando como personas naturales sino como grupos económicos.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Presidente, no sé si será necesario de esa sugerencia para mejorar el Código Penal se haga por iniciativa nuestra; o sea, en el sentido de presentar un proyecto o se le comunique a la Comisión Revisora del Código Penal que fue creada por ley y está trabajando hasta el mes de diciembre. Hay una Comisión Revisora, entonces como están analizando le podemos pasar para que lo incluyan en el texto final puedan incluir esta sugerencia a nuestra comisión.

Me parece que sería lo más conveniente.

El señor PRESIDENTE.— Reconocemos el aporte sustantivo para evitarnos trabajo.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Y también...

El señor PRESIDENTE.— Trasladamos en todo caso a la comisión.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Presidente, y no hay que olvidarnos de que la Inmobiliaria García, que habíamos quedado en investigar compra bienes en la playa y en París, hay que investigar esas compras.

El señor PRESIDENTE.— Bueno, con estas modificaciones, señores congresistas, miembros de la comisión, damos por aprobado este borrador.

Pasamos al otro tema, el otro tema es banca de...

El señor PRESIDENTE.— Inmediatamente.

El señor .— Bueno, como les había manifestado, esta carpeta de bancos tenía tres informes específicos, hemos pasado probablemente el más peliagudo de los tres, el del Wiese, pero ahora entramos al segundo, liquidación de banca y fomento para dejar al último otro informe que será también motivo de su interés que es el rol de la Superintendencia de Banca y Seguros.

Pero entrando a liquidación de Banca y Fomento.

Si me permite resumir el argumento en una frase antes de entrar punto por punto, yo diría lo siguiente: en determinado momento al comenzar los años 90 se decidió liquidar la banca de fomento por razones que tenían que ver con la política económica que se decidió en aquellos días que no se juzga para nada.

Y luego, se continúa viendo cuáles han sido las modalidades que ha adoptado la liquidación de la banca de fomento que a grosso modo son dos etapas que luego entraremos al detalle de cada una de ellas y que se prolongan hasta el día de hoy y se cuantifica lo que se ha recuperado a través de este larguísimo proceso y lo que se ha invertido en mantener a la burocracia que en estos doce años —porque esto viene del año 91— continúa operando y no ha terminado nunca.

Y donde la argumentación es un poco esa. Se inicia un proceso, ese proceso se inicia sin una reglamentación y una normatividad muy clara que establezca hasta cuándo va a durar y se entra en un proceso de liquidación que tarda 12 años y no culmina y donde todo parece indicar pues que se pierde plata y que es una burocracia que mantiene el asunto porque cobra de lo que recupera y encima le pasa un poquito al presupuesto público cada año.

Entonces, ese es el argumento de fondo del asunto y entro a la discusión de cada una de las partes.

Me parece que deben discutir en este momento una idea general...

El señor REY REY (UN).— ¿Lo que está preguntando si estamos...

El señor .— Bueno, después de este argumento general paso a las recomendaciones en concreto, es 11.1 menciona que el primer informe con el cual se empieza a decidir la liquidación de la banca de fomento es constituido por un informe del señor Felipe Morris, denominado La Banca de Fomento en el Perú, diagnóstico y soluciones, que evalúa tales y cuáles instituciones, indicando que las cinco tenían problemas financieros, falta de claridad sobre su rol futuro.

El 11.2, cuando se decide disolver y liquidar la banca de fomento, se partió de la premisa que había perdido noción de sus objetivos y atendió a un sector que no había sido originalmente seleccionado.

Aquí evalúa cómo se asumió que la banca de fomento sería reemplazada por la banca privada y se ve en

qué medida la banca múltiple da su naturaleza de negocios, no ha podido y no lo ha hecho en este lapso.

El señor REY REY (UN).— No sé cómo siguen las conclusiones y recomendaciones, pero en el siguiente párrafo del 11.2 después de decirse, sin embargo, la banca privada no logró satisfacer la demanda por servicio financiero del segmento de la población que debía atender la banca de fomento podríamos añadir y lo que estoy diciendo es justamente para justificar que se borre ese párrafo, que la banca de fomento tampoco había conseguido. La banca de fomento tampoco conseguir satisfacer la demanda por servicio financiero del segmento de la población.

El señor .— Está dicho, pues, en 11.1, está dicho, las cinco instituciones tenían problemas financieros, una falta de claridad sobre su rol futuro. Entonces, ahí podría ser más explícito, pero se ha dicho.

El señor REY REY (UN).— Se ha dicho en el 11.2, justamente, al inicio del párrafo; por lo tanto, se estaba frente a un sistema que no estaba cumpliendo con sus...

El señor .— Claro. Así es. Ya se ha dicho, y los otros tampoco lo hacen, ese es un poco la idea, ¿no es cierto?

Sin embargo, recogería que el punto esté por aquí antes de pasar a la otra página, puesto que ya queda claro.

El señor REY REY (UN).— Espérate un segundo. A ver: "Para atender este segmento de mercado se requiere una... en este de importancia... resulta imposible que la atienda, o suple el papel de banca de fomento."

No, señor, por lo que dice a continuación, yo no estoy de acuerdo, puesto que una vez que se determinó la liquidación la línea de crédito... especialmente la de Cofide en el pedido 93-2000 se puede establecer que mucho crédito otorgado no fueron para el desarrollo de la pequeña y microempresa, sino más bien aprovechado por las grandes empresas y algunos grupos económicos donde se puede destacar el caso del grupo Picasso...

El señor .— Rafael, después de crédito, mira, yo propongo el punto final del párrafo donde está la nota número uno, en la página anterior, entonces, pasar, un crédito distinto.

El señor REY REY (UN).— Pero explico porqué considero que no otro está errado, porque si tú tienes una banca como Cofide y la haces operar como segundo piso perfectamente puedes canalizar créditos extranjeros con tasas preferenciales, perfectamente; o sea, el que no exista banca de fomento no impide que es lo que se podría interpretarse de esto de que no puedan seguir llegando líneas de crédito con tasas preferenciales para la atención de determinados sectores.

El señor .— Quisiera agregar ahí nomás el porqué este que se está poniendo esto, (20) porque nosotros hemos estudiado carteras de crédito del Banco Wiese, del Banco Latino, del Interbank, dentro del análisis que hemos hecho incluso de los informes de visitas de inspección.

Y dentro de estas líneas que otorga Cofide a los bancos, se ha podido apreciar de que la gran mayoría está destinada a grupos económicos, o sea no atender este tipo de crédito.

El señor REY REY (UN).— Correcto, eso es en la práctica, yo lo acepto en la práctica, pero no debe ser necesariamente así.

El señor .—No, no, efectivamente.

El señor .— Y ahí muere, perfecto, detrás del numeral uno, de la cita número uno, y pasamos a 11,3.

El 11,3 sostiene el proceso de disolución y liquidación se debe a inicio con la designación de comisiones liquidadoras. Este es la primera parte y son aquí los nombres propios y las resoluciones que cambian a una persona.

Pasa después a 11,4. Eso no es una conclusión.

El señor .— Para hacerlo más digerido, qué conclusión puede ser que mediante resolución de (intervención fuera del micrófono).

El señor REY REY (UN).— Claro, porque a menos que se esté deduciendo, posiblemente que estos incurrieron en algún tipo de regularidad o delito.

El señor .— (intervención fuera del micrófono).

El señor .— Puede ir a anexo.

El señor REY REY (UN).— Claro, anexo sí.

Entonces, sale todo el 11,3.

El señor .— Bueno, es casi desarrollo de lo anterior, o sea al final se uniformiza todo en estos tres, o sea lo anterior fue en una parte y este es la siguiente.

Bueno, la 11,5 se refiere a que sacan a la SBS, meten un grupo de gente y por eso que estaban antes los nombres, meten a un grupo de gente ad hoc y sacan a la institución. Mejorar un poquito la redacción.

El señor REY REY (UN).— Explícame una cosita. Mmm... Ese es su objetivo, pues.

El señor .— El 11,6, continúa con el grupo que fue nombrado y observa su organigrama y lo describe: este es el cargo de esto, esto de aquello. Y además establece la informalidad en el funcionamiento del grupo, que es uno de los temas que hemos visto ayer, se acuerdan también con Apenkai y Aken, carecía de una estructura organizativa formal, no contaba con Manual de Organización y Funciones y el proceso de liquidación se había llevado a partir de estas dos consideraciones de una manera increíblemente desordenada, se han perdido libros, los papeles están completamente dispersos, y es lo que va a describir luego a partir del siete para adelante, dice: no se podría establecer el nivel de recuperaciones efectuadas total.

(Diálogo).

El señor REY REY (UN).— Yo conozco aquí de estos, no sé si conozco, pero conozco a Juan José Gastañeta.

El señor .— Es el actual asesor de...

El señor REY REY (UN).— De Diez Canseco, él ha venido, yo sé que él ha venido y yo no estuve. Deben haber actuado con la mejor intención, pero en efecto no han tenido...

El señor .— Cuando no dictaminaron el expediente técnico para hacer el gasto, por así decirlo, porque no tiene Manuel de Organizaciones y Funciones, objetivos...

El señor REY REY (UN).— Se te desordena todo.

El señor .— Ineficiencia absoluta.

El señor .— El punto 11,8, igualmente establece lo mismo, que la falta de papeles...

El señor .— (intervención fuera del micrófono).

El señor .— No se ha objetado.

El señor .— Es el mismo criterio anterior, esto pasa al anexo.

El señor .— Sacamos los nombres nada más.

El señor .— Entonces, esa parte del anexo, que se mantenga lo de la informalidad en el funcionamiento.

El señor .— La parte de la organización.

El señor REY REY (UN).— Entonces, hay en tu anexo.

El señor .— El pedazo de los nombres.

El señor REY REY (UN).— Ya, está bien.

El señor .— El 11, 7 se mantiene ¿no es cierto?, es lo que estaba yo formulando en el sentido de que está todo en desorden y es lo mismo que dice en 11,8. En 11,7 para recuperaciones, en 11, 8 para costos totales.

Y pasamos así a 11,9. El 11,9 se refiere a una serie de decretos expedidos para reducir el monto de la cartera pesada que están administrando estas comisiones liquidadoras y son condonaciones.

El señor REY REY (UN).— A deudores de menos de 5 mil dólares.

(Diálogo).

El señor .— Bueno, ese es uno.

El dos es 11,2...

El señor REY REY (UN).— El final de ese párrafo no entiendo, ese párrafo también autorizado a comisión liquidadora, exponer la venta, remate, adjudicación o transferencia en general...

El señor .— (intervención fuera del micrófono).

El señor REY REY (UN).— La única es la venta. No entiendo esto.

(Diálogo)

El señor REY REY (UN).— No tiene sentido.

(Diálogo).

El señor .— Entonces, en resumen, el punto 11,9 establece los dos momentos en los cuales el Estado a través de normas legales reduce la cartera pesada a través de condonación de deudas, a través de un mecanismo y a través de otro mecanismo, y lo describe.

Luego, el 11,10, me parece que es como que resume y da la interpretación de lo que acaba de pasar antes.

El 11,10 lo que establece es que la Comisión Unificada de Liquidación de la Banca de Fomento, o sea los que estaban encargados, eran conscientes de la mala calidad de la cartera de créditos que tenían que liquidar en este proceso, razón por la cual a través de dispositivos legales se facilitó la reducción de la cartera de crédito mediante la continuación de créditos.

Esto es lo que acaba de decirse pues inmediatamente antes, lo que acaba de describirse. Entonces, me parece que está como resumiendo. Entonces, si esto es así, paso a 11,11; 11,10 podría juntarse a lo anterior, como una conclusión de lo anterior.

En el momento en el cual se integra el Banco de la Vivienda, deja registro de un cambio en la liquidación, el Banco de Vivienda entra a ser liquidado.

Aquí aplicaríamos lo mismo, de los nombres van anexo.

El señor .— (intervención fuera del micrófono), refinanciado por el Banco Agrario en liquidación, así como la cartera recalculada del Banco Industrial.

El señor .— Entonces, el 11,11 tendría los nombres concretos de las personas, ahí pasarían al anexo, de acuerdo al documento, para pasar a 11,12.

Aquí tengo una pregunta, señor García, es la siguiente: La 11,12 establece montos y dice: a efectuado recuperaciones por un total de 28 millones de dólares y un pico, que corresponden a tanto en recuperaciones efectivas y tanto en adjudicaciones.

Ahora, sin embargo recuerdo que antes como por ocho había 11,8, creo que había que no se conocía bien, 11,7 y 11,8 decían que no se ha podido establecer el nivel de recuperación. Después nos vamos a decir unos numerales después...

El señor .— Ahí le explico, doctor Zapata.

La primera se trata de la comisión unificada de liquidación y ese es de la Comisión Administradora de Carteras.

El señor .— Correcto, en cuanto que ha demandado el proceso de liquidación, 11,13, aquí también lo da en forma precisa.

(Diálogo).

El señor .— Este es el argumento que se iba, a lo largo de 12 años han trabajado, en 11,12 y 11,13 que están vinculados dicen lo mismo, van al mismo planteamiento.

El señor .— (intervención fuera del micrófono).

El señor .— El 11,14 sigue con lo mismo, la cuantificación, introduce otras categorías que no han estado en la cuantificación anterior, y una vez puesta esta categoría el balance es negativo por muy poco, tres millones y medio de dólares, no es tan poco pues, el balance negativo es de 3 y medio millones de dólares; o sea, si recuperaciones contra gastos está más o menos tas con tas, aquí qué cosa se ha introducido.

El señor .— O sea, acá se está haciendo una diferenciación que no se está considerando las adjudicaciones.

El señor .— El 11,13 establece los gastos, los costos que ha demandado el proceso (21) de liquidación, los sueldos, etcétera, y entonces es 28 contra 24, quedan 4 a favor, pero como esos 28 estaban compuestos de dos tipos..

Mira, en 11,12 tienes 28, ese 28 está dividido en dos, 20 realmente en recuperaciones y 7 en bienes que están pasados. Si tú sacas esos 7 y consideras solamente los 20, es lo que te dice 14, entonces estarías en un balance negativo, y entonces así llegas a 15, digamos que todos estos numerales simplemente han cuantificado.

Aquí es la conclusión, el proceso se llevó a cabo en una manera violenta sin haberse formulado un plan de acción adecuado, procedimientos claros y precisos que hubieran regido todo el proceso. Quizá la palabra 'violenta' podría cambiarse por ser un poco imprecisa, apresurado. No se estableció un cronograma real ni control que asegure un proceso de liquidación eficiente efectivo y transparente.

Seguimos adelante, entonces.

Igual, despedido violento. Cambiar la palabra 'violencia', que alude a violencia física.

El siguiente es el desorden generalizado sin estructura orgánica, sin manual de organizaciones, etcétera.

(Diálogo).

El señor .— Acá hay una situación muy puntual que ha enviado el congresista Diez Canseco, que quiere que en la conclusión 11,7 se tome una parte del cuerpo del informe, que no está porque solamente se han presentado las conclusiones, que se agregue y se haga referencia a los services, porque dentro del estudio de investigación se ha determinado que la Contraloría efectuó solamente una acción de control muy específica en la que determinó que uno de los miembros, que es el señor Luis Umezawa, cobró por supuestos trabajos no efectuados a través de services. Está en el cuerpo, así es

El señor .— El 11, 7...

El señor .— Acá es en cuanto a la información, porque el trabajo que supuestamente se había efectuado era para actualizar la contabilidad y actualizar la cartera de créditos, trabajos que no se efectuaron; o sea, inciden directamente en el nivel de información.

El señor .— ¿Qué tiene que ver Umezawa?

El señor .— Él fue el que autorizó ese trabajo no efectuado.

El señor .— Cuál, ¿el de recomendación e información?

El señor .— Estamos trabajando sobre el mismo documento, porque yo tengo acá un documento diferente al tuyo, yo veo acá cosas que yo no tengo.

El señor PRESIDENTE.— Este Umezawa pertenecía a la Comisión Unificada de Liquidación o a la Comisión Administradora.

El señor .— A las dos pertenecía.

El señor .— El punto es aquí, el Banco Agrario Minero, estados financieros evaluados por el tipo de trabajo la (ininteligible) limitación en cuanto a la información, coma. Ahí qué quiere que diga.

El señor .— Para que haya habido esta falta de información, tuvo la incidencia en el services.

El señor .— El services, ¿a cargo de quién estaba?

El señor .— Bueno, ha sido services de distintas empresas, pero quién las contrató fue el señor Umezawa.

El señor .— ¿Contrataba a los services?

El señor .— Sí, así es.

El señor REY REY (UN).— Y él se pagaba por el services?

El señor .— Pagaba a las empresas de services.

El señor PRESIDENTE.—Yo sugiero en todo caso que ponga una adicional, si vale la pena señalar este hecho como que la comisión, digamos, unificada de liquidación contrataba servicios que no realizaban trabajos. Que lo pongan como un hecho.

Congresista Velásquez, porque no incluye esa conclusión que me parece a mí más contundente. Cuál ha sido el significado del esfuerzo de 11 años, dos meses, con costos de varios millones de dólares, cuál ha sido el costo-beneficio de esto. Sería interesante ponerlo como recomendación final.

El señor .— Bueno, con esta recomendación quizás podríamos pasar al tercer informe concreto que presenta esta carpeta de trabajo que tiene que ver con banca, y este es un tema interesante e importante, tiene que ver con el rol de la Superintendencia.

El señor .— Aquí hay más recomendaciones.

El señor PRESIDENTE.— Todavía no hemos terminado recomendaciones, ya te salteaste.

El señor .— Recomendar que la Contraloría realice una acción de control. En todo el proceso creo que es importante.

El señor .— No tienen plata, tienen un nivel de equipamiento técnico por debajo, no es de primera línea tecnológicamente hablando.

El señor REY REY (UN).— Se dé por concluido de inmediato el trabajo de los liquidadores, porque se sigue gastando.

El señor .— (Intervención fuera del micrófono)

El señor REY REY (UN).— No, no, que lo suspenda de inmediato y que lo asuma el MEF y con la Superintendencia de Banca.

El señor .— Hay un problema legal, sin embargo, dice la ley que mientras tú tengas acreencias por cobrar y deudas por pagar, no puede ser liquidado. Hay ahí una atingencia de una consideración legal, porque el otro día vino el liquidador y yo he conversado con él y le pregunte estos mismos que estamos hablando, ¿por qué no liquidan ya? Me dijo que había este problema legal que dependía, en realidad, de que el Congreso...

El señor .— (intervención fuera del micrófono).

El señor .— (intervención fuera del micrófono)... 800 soles.

El señor .— No, tiene que pagar 150 dólares mensuales, darle facilidades que paguen y no que tienen que pagar.

El señor .— Ahora sí, entonces, entraríamos al tercer punto.

El señor .— Esto cómo está quedando, te pregunto tú que has estudiado.

El señor .— La última disposición era que eran absorbidos por la Superintendencia, pero que a su vez ellos iban a seguir cobrando.

El señor .— Claro, el mecanismo, el sistema se mantiene.

El señor REY REY (UN).— Entonces, se puede reducir al mínimo el personal, se puede reducir a un abogado, no sé.

(Diálogo).

El señor .— No estás confundiendo ninguna recomendación de salida para esta gente.

El señor .— Pasaríamos al tercer punto.

Este tercer punto tiene que ver con la evaluación del rol de la Superintendencia de Banca y Seguros en el proceso de salvataje bancario de los años 90. (22)

Entonces, empieza con 8.1, donde 8.1.1 manifiesta que se han evaluado los informes de visita de inspección de los bancos Latino, Wiese e Interbank. Y destaca, a continuación, punto por punto las principales observaciones que en estos informes se hallan sobre la situación de los diversos bancos.

Pone el acento en uno de los puntos que la Superintendencia evalúa, que es algo de lo que hemos estado discutiendo antes cuando hablábamos del Wiese, las discrepancias permanentes en la clasificación de las carteras de créditos hacia categorías de mayor riesgo.

Una de cartera de crédito está clasificada en diferentes categorías y dependiendo de la categoría de mayor a menor riesgo que se encuentre tiene una cantidad de provisiones que debe estar colocada junto a ella, dependiendo —como les digo— de la categoría de riesgo en la cual el crédito se halla colocado.

Entonces, lo que constata la Superintendencia una y otra vez es este problema, que hay una discrepancia entre lo que ella ve, de la calidad de la cartera y la clasificación, y lo que el banco le informa. Entonces, el banco le informa: mi cartera está así y la Superintendencia cada vez encuentra lo contrario. Diferencias, discrepancias.

Y luego este va a ser, pues, el tema central del deterioro de los bancos. Por ejemplo, cuando un crédito tiene un respaldo en acciones y hay un problema de cesación de pagos, como lo hubo, las acciones dejan de valer muy rápidamente, porque en la Bolsa de Valores se caen y se desploman; entonces, el crédito al final no tiene una real garantía.

Estas diferencias en la clasificación de las carteras de crédito hacia categorías de mayor riesgo sería entonces la causa motriz de la situación por la cual los bancos entraron en problemas entre el año 97 y 98.

La Superintendencia también establece el déficit de provisiones. En cada ocasión que visita, la Superintendencia dice: hay menos provisiones de las que deberían haber.

Identifica también en algunas ocasiones, como hemos visto en el caso del Wiese multando dos veces, el otorgamiento de créditos por montos que excedían los límites legales establecidos en los artículos tales y cuales de la Ley de Bancos orientados a los grupos económicos vinculados al directorio.

A la vez, establece otra irregularidad la Superintendencia, que se otorgaban facilidades a través de sobregiros sin formalización de líneas de crédito, y las líneas de crédito muchas veces estaban, además, sobregiradas. Y se registraban como ingresos intereses y comisiones de algunos créditos sin que tales ingresos hayan sido efectivamente recibidos, y deficiencias que subraya de carácter administrativo y de control interno.

Ahora, si este es 8.1.1, qué veía la Superintendencia; 8.1.2 establece qué pensamos nosotros que la Superintendencia debería haber hecho también y que sin embargo no fue efectuado por esta institución.

En primer lugar, no evaluó convenientemente el funcionamiento de las oficinas de Auditoría Interna de los bancos evaluados, no arrancó su visita por la evaluación de esta Oficina de Auditoría Interna, que según los manuales debería haber sido el punto de partida de las visitas.

En segundo lugar, tampoco se encuentran evidencias, es decir informes, de que exista de parte de la Superintendencia evaluación de los dictámenes de los auditores externos.

Y en tercer lugar, se comenta que no hay una evaluación de la situación financiera global, el anterior tema del riesgo sistémico, que el riesgo sistémico existió, pero que no fue en ningún momento objeto de un estudio particular exhaustivo y panorámico que hubiera permitido orientarse en cada caso en particular, sino que, por el contrario, se actuó reactivamente: se presentaba un problema y luego inmediatamente, a continuación, se tomaba una decisión.

El señor REY REY (UN).— En los últimos tres: otorgamiento de créditos por montos que excedían los límites, se otorgaron facilidades a través de sobregiros, etcétera, y se registraron como ingresos de...

Esas son, más bien, responsabilidades de los bancos, no de la Superintendencia.

El señor .— O sea, nosotros estamos poniendo qué encuentra la Superintendencia en esas visitas de inspección. Todo eso es responsabilidad de los bancos, es lo que la Superintendencia encuentra en los bancos.

El señor REY REY (UN).— Ah ya, encuentra una serie de observaciones.

El señor .— Son situaciones comunes de los informes evaluados que se...

El señor REY REY (UN).— Okay, entre los principales hallazgos de estos informes de la SBS, entonces. Ya.

El señor .— Lo que se estipula en el informe es que en el punto uno establece lo que la SBS vio y lo resume, y en el punto dos lo que la SBS dejó de hacer y que nos parece que podría haber hecho. Y en el punto tres, el tema del riesgo sistémico, ¿no?

Repito, entonces, donde la idea es la siguiente: que la percepción del riesgo sistémico existente se basó en una percepción individual de cada banco, en un análisis individual de cada banco.

No se ha evidenciado que se haya efectuado una evaluación integral, es decir, no hay documento de la situación global del sistema financiero y que en función a un diagnóstico de esta naturaleza se haya planteado alternativas de solución para administrar la crisis.

El señor REY REY (UN).— Ya, pero tenemos constancia de que no se evidencia de que se haya efectuado. Sabemos que no existen documentos o no hemos tenido acceso y suponemos que no existe.

El señor .— No sí sabemos.

El señor REY REY (UN).— ¿Que no existen?

El señor .— La misma Superintendencia adjunta manifestó que no...

El señor REY REY (UN).— Ya, okay.

El señor .— Y esa es la idea que habíamos conversado en la discusión del Banco Wiese. Al no contar con un diagnóstico de los riesgos sistémicos, se terminó aplicando los recursos del Estado en forma desproporcionada.

El señor REY REY (UN).— Bueno, esa es tu opinión.

El señor .— Claro, el Banco donde se dispuso de mayores recursos fue el Latino, proceso donde se desembolsó un total de 401 millones, que representan el 45,8 del total de recursos aplicados al salvataje, siendo el banco que menor riesgo representaba para el sistema.

Y esto es fruto, pues, de ese ir de uno en uno sin haber encarado el problema como un problema integral y haber, entonces, dispuesto los recursos del Estado de una manera menos desproporcionada; más bien, proporcionada.

Fíjate tú que para el Banco Agrario, que ha puesto en marcha el Congreso el año pasado, a iniciativa del Presidente Toledo, se ha dado como capital total 30 millones de dólares, y aquí son 401 para un banco que tenía el 3%.

El señor REY REY (UN).— Pero ahí hay que tener en cuenta, porque no sé si confundimos las cosas. Cuando se interviene un banco y se hacen estas cosas, no se está beneficiando, como piensan algunos, a los accionistas. O sea, eso tengámoslo claro. Ahí no se benefician los accionistas.

Digamos, se evita que se perjudiquen más los ahorristas, eso es lo importante tener en cuenta; porque salvataje del banco, algunos dicen: qué tal raza, ganaron los accionistas. No, no, ganaron no, perdieron todo. Perdieron por lo menos el control del banco y sus acciones en el banco y todo, y se salvaron los ahorristas cuando no hay quiebra.

El señor .— O sea, mira, las familias propietarias, los grupos económicos familiares propietarios, bueno, en algunos casos ven licuado su capital, en otros casos no lo ven licuado íntegramente. En algunos otros países hay responsabilidades penales por estas cosas.

El señor REY REY (UN).— Aquí también.

El señor .— Sí, pero se da la situación, pues, que van realmente a prisión, y aquí eso no ocurre.

El señor REY REY (UN).— Bueno, pero es porque la ley no, digamos, porque no se da modificaciones que tenemos que tener en la ley, de acuerdo.

El señor .— Okay, pero, digamos, eso también es por la situación ¿no?

Y luego, ¿qué pasa con los que le deben un montón de plata al banco? Esos son en realidad los grandes beneficiarios. Los bancos han sido utilizados como ventanillas para favorecer a grupos económicos, para favorecer a personas en particular, que luego no pagan sus deudas, son los que originan las crisis, no hay garantías suficientes, las garantías son completamente indebidas y al final el Estado interviene, pone la plata, ¿y quién se beneficia?, ese prestatario que dejó de pagar.

Entonces, hay pues beneficiarios concretos de todo este proceso y hay también la idea que tú mencionas, que yo comparto, que es la idea de que el Estado, cuando interviene, no lo hace para salvar a la familia propietaria, que en este caso se vio licuada, sino lo hace para salvar el ahorro del público.

Ahora, eso viene junto con que ese prestatario que dejó de pagar se ve beneficiado con el salvataje pues ¿no? Vienen de la mano las dos cosas, no es que una anula a la otra ¿no?

El señor REY REY (UN).— Perdóneme un segundo, justo en el párrafo anterior al 8.1.4 permítame sugerir una redacción un tanto distinta: al no contar con un diagnóstico sobre el riesgo sistémico, se determinó... Yo creo que, okay, al no contar con un diagnóstico sobre el riesgo sistémico por escrito. Es que yo sí creo que se hizo una... o sea, la razón de hacer la operación que se hizo es para evitar el riesgo sistémico. Eso está claro.

El señor.— (Interviene fuera de micrófono)... contar con un documento.

El señor REY REY (UN).— Por eso, de acuerdo, no existe ese documento, muy bien. Claro, al no contar con un... Lo que pasa es que, a ver, si hubiese existido ese informe técnico de diagnóstico, ¿no se habrían tenido que utilizar recursos del Estado?

El señor .— Por supuesto, señor congresista, pero hubiera sido en una forma ordenada. O sea, tal banco tiene tanto riesgo, vamos a... ¿no? Ver la calidad de su cartera y vamos todos a ayudarlo. Esa es la idea.

El señor REY REY (UN).— Okay. Mi sugerencia es, al no haberse contado con un diagnóstico formal —¿de acuerdo?, porque informal sí hubo, teóricamente hubo— sobre el riesgo sistémico, se determinó teniendo que aplicar recursos del Estado posiblemente en forma desproporcionada.

El señor.— (Interviene fuera de micrófono).

El señor REY REY (UN).— Y suponte que ya, ¿por qué?, supuestamente porque también dime si no cabe... si se hubiese hecho el informe de riesgo sistémico y se hubiera determinado que esto iba a significar un problema de (23) dos mil millones de dólares o tres mil millones de dólares —no sé cuánto era la masa monetaria de ahorristas— en el sistema y que ello iba a ocasionar esto... ¿Te parece desproporción 400 millones frente a tres mil millones?

El señor .— O sea, yo lo que comparto es la idea de que a diferencia, digamos, del proceso de privatizaciones, que es un proyecto del gobierno, una idea del gobierno, lo del salvataje bancario fue algo que les ocurrió, algo que pasó de pronto y que ellos no lo habían planificado: vamos a salvar a los bancos. Todo lo contrario, ¿no?

Aparecen circunstancias, estas tienen que ver con la evolución financiera internacional, es la crisis de Corea, de los países del Este, Rusia, Brasil, arrastra una circunstancia, traen el problema, se te presenta la crisis de “El Niño”, además ese año. ¿Y qué cosa es lo que pasa? Que se evidencia que en el período inmediatamente anterior los bancos, algunos, no todos, porque el Crédito no entra, pues, en insolvencia; entonces, algunos habían...

El señor REY REY (UN).— Porque era más amplia.

El señor .— Pero qué, no es un problema de tamaño, a algunos chicos también les va bien. Algunos estaban mal manejados, pues.

El señor REY REY (UN).— Sí, de acuerdo.

El señor .— Entonces, eso es lo que evidencia la crisis de los factores externos, que algunos bancos estaban mal manejados y no todos, precisamente esos que estaban mal manejados requieren un salvataje. Y el salvataje lo emprende el gobierno sin una concepción integral que le hubiera podido permitir percibir que si ibas a invertir 800 millones de dólares en total en salvar, tenías que invertirlos priorizando los grandes, haciendo tu escala, tu graduación. Nada de eso se hizo. En un enano que tenía el 3% de las colocaciones se gasta casi el 50% de la inversión.

Entonces, eso es lo que se deja de registro en este numeral, el registro del uso de los recursos del Estado en forma desproporcionada.

El señor REY REY (UN).— Yo pondría ‘posiblemente desproporcionada’ porque no nos consta, porque no hay el informe.

El señor PRESIDENTE.— ¿Los 400 los puso el Estado o no?

El señor REY REY (UN).— Sí.

El señor PRESIDENTE.— ¿Y por qué posiblemente desproporcionada?

El señor REY REY (UN).— Porque si hubiese escrito y si hubiese existido un análisis, un diagnóstico formal sobre el riesgo sistémico podría, de repente, como posible. Por eso digo ‘probable’ en caso contrario. Como posible que hubiese dicho, bueno, la corrida de... o sea, representa el 3% del sistema

financiero el Banco Latino, pero, caray, los clientes de ahí van a tener una repercusión adicional en otros y entonces: cuidado que amerita más salvar este, aunque sea más pequeño, con esta cantidad de dinero, y para el otro, que está en mejores condiciones, podemos esperar que podamos poner menos dinero.

O sea, como no hay un informe técnico, entonces no es necesariamente que se ha hecho en forma desproporcionada. Posiblemente sí. ¿Entienden mi argumento?

El señor PRESIDENTE.— La lógica que tú aplicas a mí no me termina de convencer, porque está siempre en función de la amenaza, que es una posibilidad que tú, inclusive, no puedes medir. Es decir, como el terremoto ha sido de proporción grado seis, yo he invertido ocho; claro, pero si hubiera sido más grande, entonces no podemos en función de la amenaza establecer la realidad.

Lo que es cierto, y yo sí puedo empezar midiendo, es que es desproporcionado a partir de lo que significa en el mercado financiero las colocaciones. Eso sí es concreto, es objetivo, es 3% de la colocación y significó 400 millones. Eso he leído y entiendo que es los recursos del Estado en forma desproporcionada, no a lo supuesto ¿no? Es decir, no me termina de convencer tu lógica.

El señor .— Señor Presidente, el 8.1.4 se refiere a la siguiente situación: La SBS observó y no modificó, no atacó en forma directa, no fue enérgica en exigir que se cumplan sus recomendaciones. Y más bien, de visita en visita iba como reiterando sus observaciones. Eso está dicho...

El señor REY REY (UN).— Pero, perdón, ¿acaso no multó hasta en dos ocasiones?

El señor .— Sí, pero no atacó el problema principal.

El señor REY REY (UN).— ¿Cómo atacar el problema principal? Si estamos diciendo que el problema principal es la concertación crediticia, estamos diciendo antes y reconociendo, porque es un hecho que multó en dos ocasiones, entonces, ¿qué más directamente puede hacer?

El señor .— Ya, pero junto con eso estaba el punto del anteriormente mencionado, que tiene que ver con la clasificación de la cartera de créditos y las provisiones que se deben colocar, la proporción de provisiones que se deben colocar en cada uno de los casos.

Los bancos decían mi cartera de crédito está clasificada de esta manera A, la Superintendencia les decía de esta manera B, y no ocurría mayormente nada. Y al final esta diferencia en la clasificación de carteras es la que provoca que cuando se interrumpe la cadena de pagos, se deteriore violentamente la posición del banco. Entonces, ese es el punto, digamos...

El señor PRESIDENTE.— La capacidad previsor que tenía la Superintendencia para advertir lo que después comprobaron y tuvieron que multar.

El señor REY REY (UN).— ¿Qué genios somos nosotros, no? Digo nosotros, este grupito que calificamos que son prácticamente ineptos los que han actuado. Creo que es un poco injusto decirle esto.

El señor PRESIDENTE.— Yo me he puesto a analizar ese tema, y mira...

El señor REY REY (UN).— Nosotros no somos técnicos en la materia. Lo he escuchado aquí en...

El señor PRESIDENTE.— Como políticos y conversando, quizás reflexionando sobre lo que tú señalas. Lo que pasa es que estamos dando una revisada a 10 años en los cuales el Estado ha tenido varios problemas, desde delitos de corrupción hasta aplicaciones incorrectas de política. Y lo que estamos tratando de hacer es tratar de mirar, identificarlo y corregirlo. Eso es lo que estamos haciendo ¿no?

Obviamente, la facultad que tenemos para dar una visión histórica general parece no al alcance, al nivel que corresponde de técnicos y expertos; pero como políticos, con la ayuda de los asesores, estamos dándole esa lectura.

El señor REY REY (UN).— Pero me refiero que deberíamos de ser no tan tajantes para un tema que no conocemos nosotros tanto.

Yo diría, por ejemplo, ponerlo de la siguiente manera, ponerlo en positivo: Si bien la Superintendencia identificó las causas del deterioro de los bancos y los plasmó en unos informes de visita de inspección, quizás las causas no fueron atacadas con la eficiencia debida. Entonces, introducimos, quizás pues sí, quizás, porque no sabemos.

El señor .— En vez de quizás, algunas de las causas.

El señor REY REY (UN).— Se me ocurre un comentario de la vida real. Es muy fácil dirigir al equipo

de fútbol del que uno es hincha desde la barrera, es muy fácil criticar a los jugadores: oye, hermano, eres una bestia, metiste el autogol, eres una bestia te fallaste el gol, eres una bestia por qué no le pasaste a fulano.

El señor .— Perdóneme una interrupción, Rafael. Yo comparto esta idea, somos como generales que ganamos la batalla después que esta se ha producido, entonces somos en realidad no generales sino estudiosos de la disciplina militar, nos acercamos a la batalla después que la batalla se ha jugado y se ha perdido, ¿no?

El señor REY REY (UN).— Y a veces sin todos los datos ¿no?

El señor .— Bueno, como siempre pues, ¿no? Uno nunca se puede trasladar al escenario de la batalla y tener todos los datos, o sea, años después estás observando parte de la realidad, porque no tienes la realidad entera, ¿no?

El señor REY REY (UN).— Y por eso hay que ser prudente en los juicios, a eso voy yo nomás.

El señor .— Okay, entonces, bueno, derivado de este punto, considero que podemos como aceptar la idea de re-reacción del punto 2.14, incluso podríamos quitarle estos puntos que ya han sido mencionados, que vienen a continuación ¿no? Todas esas flechitas ya han sido mencionadas, ¿no es cierto?

El señor REY REY (UN).— Sí, así es.

El señor PRESIDENTE.— ¿Qué está sugiriendo?

El señor .— Pasar a la 8.1.5.

El señor REY REY (UN).— Entonces, sin embargo, dices tú: algunas causas.

El señor .— Algunas causas.

El señor REY REY (UN).— Ya, bueno.

El señor PRESIDENTE.— Hay que corregir, en todo caso, en el 8.1.5: algunas causas, ¿no?

El señor .— No, ahora está en el 8.1.4, señor Presidente.

El señor REY REY (UN).— Yo era más exagerado, pero, bueno, acepto.

El señor .— Dice: Si bien la SBS identificó las causas del deterioro y las plasmó en informes de visita de inspección; sin embargo, algunas de estas causas no se atacaron en forma directa. Y en vez de: siendo las siguientes; ahí después directo el punto.

El señor REY REY (UN).— Correcto. Quítale la palabra ‘sin embargo’, coma nomás, para mejor redacción.

El señor .— Entonces, estamos en 8.1.5, señor Presidente.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Del 8.1.5 hay que retirar el primer párrafo, no es una conclusión, es un concepto, es la definición de un concepto.

¿Qué conclusión es esta? El principal activo que posee un banco lo constituye su cartera de créditos, y dentro de esta, la cartera de créditos comerciales se ocupa, en primer lugar, de importancia. Las carteras de crédito están sujetas a una clasificación por parte de la SBS, de los auditores externos que dictaminan los estados financieros de los bancos y por el banco mismo a través de su Oficina de Auditoría Interna.

Entonces, es una definición, no es una conclusión.

El señor REY REY (UN).— ¿Es necesaria para entender el segundo párrafo?

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— No, no.

El señor REY REY (UN).— Yo lo entiendo de frente el segundo párrafo, yo coincido con...

El señor .— Además ya está dicho en algún punto anterior, es algo que ha sido formulado al comienzo mismo, ¿no?

El señor REY REY (UN).— Correcto. El segundo párrafo puede quedar como 8.1.5.

El señor .— Sí, correcto. Entonces, quedaría como 8.1.5 ‘el común denominador’ y todo ese párrafo hasta ‘obligado’.

El señor REY REY (UN).— Exacto.

El señor .— Pasamos, entonces, a 8.1.6. Y ahí es la explicación, pues, de lo anterior; o sea, que en realidad antes que valer la casa que tú das como garantía, lo que vale es tu capacidad de pago.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Entonces, se debe subsumir, una sola debe ser la segunda parte del 8.1.5 con el 8.1.6. ¿Está bien?

El señor .— Explica, claro, se debe subsumir.

El señor .— Bueno, el 8.1.7 probablemente se dedica a establecer cómo la SBS es el eje principal, dice, para que se gestionen dispositivos legales orientados a solucionar los problemas específicos en cada banco, y pasa a mencionar en el caso del Banco Latino, en el caso del Banco Wiese.

Y entramos con en vez de 'algunas', nuevamente tachamos 'algunas' y quedamos con 'recomendaciones', y vamos a 8.2.1.

Bueno, se refiere a que debería dársele no solamente un seguimiento, (24) sino un seguimiento ordenado por indicadores precisos, en el que permitan identificar la presencia de una crisis sistémica en caso de presentarse en el futuro, eso sí es una recomendación.

(Diálogo fuera de micrófono).

El 822 establece que un programa de salvataje de presentarse en el futuro debe ir acompañado de...

El señor .— No debe ser político, sino (Ininteligible).

El señor .— Grado de compromiso de los banqueros con (Ininteligible).

El señor .— Aquí hay que agregar "debe ser basada en un diagnóstico técnico-financiero", no real, sino técnico financiero y no político. ¿Estás de acuerdo, Rafael?

El señor REY REY (UN).— Sí.

El señor .— ¿Por qué no político?, disculpa la duda.

El señor REY REY (UN).— No debe responder, pues, a un criterio político.

El señor .— Claro.

El señor .— O sea, se refiere a...

El señor REY REY (UN).— La decisión es política.

El señor .— El diagnóstico debe estar técnico siempre en un marco de coyuntura política. O sea, no es tan...

El señor REY REY (UN).— No estoy (Ininteligible) criterio político.

El señor .— Claro, claro. Mira, te miro lo siguiente.

El señor REY REY (UN).— Pero la información sobre las que se basan las posibilidades de decisiones tiene que ser técnicas.

El señor .— Claro.

Yo me refiero que esta conclusión, esta recomendación está referida a que se han dado, en el tema del Banco Wiese, ¿no?

El señor .— Yo te digo solamente una cosa, para cerrar.

Tú estabas argumentando en el caso de la SBS, tomó decisiones, debió tomar dos tipos de decisiones.

Yo estoy seguro que cuando eligió esas dos decisiones o liquidaba o declaraba la insolvencia, eligió la otra porque era una salida política.

El señor REY REY (UN).— No, no, no, técnica, compadre.

A una corrida (Ininteligible)

El señor .— La decisión política la toma (Ininteligible).

El señor .— Ésa, precisamente, está condicionada...

El señor .— No.

El señor .— Está condicionada, dice: Si yo hago esta decisión, lo que voy a originar es una corrida y una crisis política, económica...

El señor REY REY (UN).— No, económica...

El señor .— Por lo tanto....

El señor .— Económica.

El señor .— No, lo que yo no quiero decir es que no es tan puro lo técnico, está no contaminado, está empapado, inmerso dentro de la coyuntura política.

El señor REY REY (UN).— Mira, vamos a ponerlo de esta manera.

La decisión, evidentemente, es política. Pero las bases para tomar la decisión tienen que ser técnica, eso es todo.

El señor .— Entonces, dice: "una ayuda basada en un diagnóstico", el diagnóstico tiene que ser.

El señor REY REY (UN).— Claro.

El señor .— Técnico-financiero, no tendría por qué tener un contenido político ¿no?

Este banco de los Picasso porque son suegros de Olivera hay que darle una salida política (risas).

El señor .— Entonces, técnico-financiero y no político.

Bueno, ése ha sido el 822, ¿no es cierto?

Ahora pasamos al 823, junto con que tiene dos párrafos. El primero se refiere al grado de concentración de crédito en grupos. Y el segundo párrafo pide ciertos límites de endeudamiento para estos grupos económicos. Encuentra el caso de la posibilidad de contagio.

Yo, aunque aquí no se va a hacer figurar explícitamente, quisiera, sin embargo, destacar que los grupos Picasso Candamo y Picasso Salinas aparecen en la quiebra de los dos bancos, están en el Latino y están en el Wiese. En realidad, cuando se deterioran sus posesiones en el Latino, ellos son los que ponen el riesgo el Wiese. El Wiese se viene abajo porque lo arrastra la mala posición de esos grupos ¿no?

(Diálogo fuera de micrófono).

El señor .— ¿Qué pasa cuando tú eres moroso? ¿Sale en este organismo INFOCORP? No, no, ya tú no eres objeto de crédito...(pausa).

El señor PRESIDENTE.— Congresista, usted estás haciendo una pregunta importante. Por favor, defínalo bien, ¿cómo dice?

¿Que el límite de los endeudamientos para los grupos económicos estén medidos dentro del sistema?

(Diálogo fuera de micrófono).

Entonces, pasamos a 824.

El 824 guarda relación con el tema de los créditos respaldados por acciones, que se ha detectado también que son los que mayores problemas pusieron a las carteras, para volver pesadas las carteras de los bancos ¿no?

Y recomienda que las carteras respaldadas por acciones, la acción no se debe tomar al cien por ciento de su valorización, sino se debe aplicar un margen del castigo de acuerdo a la calidad del valor, eso es lo que dice.

Y el 825 se refiere a este punto bastante importante que se ha mencionado a lo largo del documento, en las conclusiones, que son los criterios en cuanto a la clasificación de la cartera de crédito, cómo podría, cómo la SBS debería unificar estos criterios. Porque los bancos aplican una metodología, la SBS aplica otra metodología, y ésta discrepancia en la clasificación se muestra como uno de los factores de la crisis. Entonces, concluye pidiendo un mecanismo que permita unificar estos criterios de clasificación.

Bien, eso es todo en lo que se refiere a la larga disposición del área de bancos, que cuando la iniciamos pensábamos que podíamos resolver en una hora y hemos demorado cuatro.

En este momento están pidiendo entrar a Mantilla. Parece que han llegado a un acuerdo de asesores acá a

nuestras espaldas mientras hemos estado...(risas).

El señor REY REY (UN).— Presidente, sugiero que veamos, por favor, el caso ALVIRO.

El señor .— Pero ALVIRO no podemos tocar ahorita, tenemos que leerlo.

El señor REY REY (UN).— Está bien, pero para hacer una explicación.

El señor .— (Fuera de micrófono).

El señor REY REY (UN).— Pero permítame por lo menos.

El señor .— Una explicación, pero no para resolver ahora.

(Diálogo fuera de micrófono).

El señor REY REY (UN).— No, lo que pasa es que quiero que vean, creo que sirve...

El señor .— (Fuera de micrófono).

El señor REY REY (UN).— Ya, pues, muy bien.

Permítame, entonces, un ratito.

El señor .— (Fuera de micrófono).

El señor REY REY (UN).— ¿Tienen el caso ahí? Véanlo, por favor, me interesa que lo vean.

El señor PRESIDENTE.— 4 y 43, 4 y 45; 5 y 15.

Adelante, caso ALVIRO.

El señor REY REY (UN).— Caso ALVIRO, ¿lo tienen?

¿Javier, tienes el caso?

Pero quiero que revises para que vean una serie de detalles.

No voy a leer todo, solamente quiero hacerles.

Miren primero el índice, por favor. Lo que hago al principio, en el número 1, está numerado del 1 al 8.

El número 1 son antecedentes y marco referencial.

El número 2 son hallazgos de la investigación.

El número 3 son resúmenes de las declaraciones de relevancia.

El número 4 son peculiaridades, coincidencias, contradicciones, irregularidades detectadas.

El número 5 son hechos acreditados.

El número 6 son análisis jurídicos.

El número 7 son conclusiones y recomendaciones.

El número 8 son los anexos que no están acá ahora ¿ya?

Entonces, relato el antecedente y el marco referencial, cómo surge o por qué surge el interés en investigar el caso ALVIRO, la clave está en el primero.

"Con ocasión de la investigación de los lamentables hechos de Mesa Redonda, el congresista Barba Caballero empezó a recibir información sobre múltiples irregularidades producidas en el Municipio de Lima y en las empresas de (Ininteligible). Una de esas informaciones hacía referencia a la existencia de una empresa de seguridad de nombre ALVIRO, que se había beneficiado en forma irregular con diversos contratos de servicios obtenidos, primero, en el municipio de Miraflores y, luego, en la Municipalidad de Lima y sus empresas dependientes".

No sabíamos qué empresa era ni quiénes eran los socios ni nada por el estilo.

Cada una de las afirmaciones que se hacen en este análisis, cada una de ellas en este informe tiene una referencia precisa. Por eso, al final de cada párrafo se remite o a un anexo que se adjunta o a una parte del informe, donde se corrobora la afirmación que estamos haciendo, ¿de acuerdo?

Los antecedentes y el marco referencial terminan en la página 5, en cuyo número 1,13 digo:

"El caso fue presentado para su investigación a la Comisión Waisman, del anexo 7, que desistió de hacerla.

Posteriormente, el caso fue presentado a la Comisión Herrera, la misma que decidió por unanimidad abocarse a su investigación.

HALLAZGOS DE LA INVESTIGACIÓN

El mismo esquema, cada una de las cosas que se ponen acá están absolutamente evidenciadas documentariamente con documentos —valga la redundancia— que se adjuntan al informe.

Por eso, en el 2,1 (ver anexo 8)

En el 2,2 (ver Anexo N.º 9)

En el 2,3 (ver Anexo N.º 10)

En el 2,4 (ver Anexo N.º 1)

En el 2,5 (ver Anexo N.º 12), etcétera.

Simplemente, aquí sí quiero detenerme un par de minutos para hacerles ver lo siguiente:

ALVIRO se constituye el 20 de enero de 1995, según ver el Anexo N.º 8.

Fue inscrito en Registros Públicos el 3 de febrero de 1995. Sus socios eran, aparentemente... Sus socios aparentes eran Víctor Malca Salaverry, en esa época estudiante, hijo del general Víctor Malca; y Elizabeth Milagritos, estudiante, hija del general Víctor Malca; Beatriz Coronado, en esa época estudiante, hija de Rodolfo Coronado; y, Alberto Vigil, amigo personal de Alberto Andrade.

ALVIRO dirigió sus actividades en el inmueble ubicado en la calle tal del distrito, propiedad entonces del señor Alberto Andrade Carmona. De acuerdo a la información de Registro Público, dicho edificio consta de 3 pisos departamentos y 3 estacionamientos.

El 30 de enero de 1995, Rodolfo Coronado, gerente general de ALVIRO suscribe como persona natural un contrato de arrendamiento del inmueble mencionado con Alberto Andrade Carmona.

A mediados de febrero, y a los pocos días de constituir a ALVIRO (que se constituyó el 20 de enero y se inscribió el 3 de febrero), suscribió su primer contrato de servicios de toda su historia comercial con la Municipalidad de Miraflores. Dicho contrato fue el único que tuvo ALVIRO durante todo el año 95. En ese momento el alcalde era Alberto Andrade.

El 1 de marzo de 1995, Rodolfo Coronado suscribe como **(25)** persona natural, no como empresa, un contrato de cesión de uso con opción de compra del inmueble de Alberto Andrade.

El 4 de abril de 1995 solicitó recién 4 de abril, ya tenía suscrito el contrato con el Municipio de Miraflores, recién solicita del Ministerio del Interior el permiso para operar como empresa de seguridad.

Obtuvo el permiso el 15 de junio de 1995. Todo está documentado (ver anexo 13).

En enero de 1996, suscribe su segundo contrato de servicios en la historia de sus actividades comerciales, esta vez con el Municipio de Lima (ver anexo 10).

Alberto Andrade Carmona asumió funciones el 1 de enero de 1996.

En el mes de febrero de 1996 suscribe su tercer contrato con SERPAR, empresa dependiente del Municipio de Lima.

En abril de 1996, con ALDA Industrial, propiedad de Alberto Andrade.

En mayo de 1996, con MIMO, es la única empresa no dependiente directamente de Andrade.

El señor .— ¿Has averiguado quién es MIMO? Puede ser una empresa vinculada, ¿no?

El señor REY REY (UN).— No, MIMO tiene otra característica.

MIMO está situada colindante con la empresa Lucchetti en los Pantanos de Villa. Y en 1996, MIMO sí obtiene el permiso municipal que no obtiene Lucchetti, colindantes los terrenos.

El señor .— ¿Eso es Lima o Chorrillos?

El señor REY REY (UN).— Lima, el problema es con Lima.

En julio de 1996...

El señor .— (fuera de micrófono).

El señor REY REY (UN).— MIMO, sí, o sea, contrata con MIMO.

—*Diálogo fuera de micro.*

El señor REY REY (UN).— Pero qué coincidencia. La única empresa que no depende de todos los 15 primeros contratos de ALVIRO, todos son con empresas vinculadas al Municipio de Lima, además del de Miraflores, a partir de enero de 1996 que Andrade asume la Alcaldía de Lima, salvo e MIMO. Pero, coincidentemente MIMO, a diferencia de Lucchetti, y estando situado colindante en los Pantanos de Villa, sí obtiene la licencia.

Estoy haciendo hechos, hasta ahora no he dicho eso, pero estoy señalando hechos, todos comprobados. (Ininteligible)

—*Diálogo fuera de micrófono.*

El señor REY REY (UN).— No sé, creo que sí.

En agosto, con EMTRACAR En setiembre, con EMAPE. En octubre, con la Caja Municipal de Crédito Popular de Lima, hoy Caja Metropolitana de Lima.

El 6 de febrero se constituye la empresa RAVSA en el mismo local de ALVIRO, del 96. Su objeto social, entre otras, confección de prendas de vestir. Inicia sus operaciones el 10 de enero, y se inscribe en Registro Público el 4 de marzo. (Ver anexo 14).

¿Quiénes eran sus socios?

Tres estudiantes: el hijo de Coronado Molina, la hija del Coronado Molina y el hijo del general Víctor Malca.

Miren el nombre, bueno, después se va a decir, pero miren el nombre RAVSA, Rodolfo... porque además lo reconoce él en el interrogatorio qué significa Alviro, él dijo: "Alberto, Víctor y Rodolfo". RAVSA significa Roberto, Alberto y Víctor.

A partir del marzo de 1996, y a pocos días de inscribirse RAVSA obtiene adjudicaciones de diversos contratos con el Municipio de Lima, a pocos días de inscribirse en Registros Públicos.

Como veremos, eso es una las acusaciones graves que hace la Contraloría.

Después, se constituye en mayo del 96 la empresa MALCO, que significaría Malca y Coronado. ¿Por quiénes está constituida? Por un Raúl Arias, no sabemos quién es; Vanessa Liza, que era estudiante y además empleada de la empresa ALVIRO; y Víctor Enrico Malca, estudiante, hijo de Víctor Malca Villanueva.

En mayo, Alberto Andrade y su señora transfieren la propiedad en la que se funda ALVIRO, y esas dos empresas a Víctor Malca Salaverry, el hijo de Víctor Malca. Lo transfieren en 65 mil dólares; sin embargo a esa fecha, simplemente es un dato, la empresa, el inmueble estaba afecto a una hipoteca de hasta por 144 mil dólares, está el registro, la escritura de compra-venta, 65 mil dólares, pero había una hipoteca de 144.

Hasta la fecha, sin embargo, el departamento 101 del primer piso sigue figurando a nombre de Alberto Andrade, es un hecho nada más.

En diciembre de 1996 asume la gerencia general de ALVIRO el coronel Rodolfo Coronado, el Gerente de Logística de ALDA.

En marzo de 97, Alviro comienza a prestar servicios en la Universidad San Martín de Porres y en el Centro de Estudios Preuniversitarios de la UNI, donde el ingeniero Francisco Coronado, hermano del coronel Coronado, en ese momento era funcionario de la UNI y, simultáneamente, Secretario General de INVERMET.

El 1 de enero de 97, la Municipalidad de Lima renueva el contrato con ALVIRO por un año. Y en los siguientes meses empezó a conseguir más clientes.

Miren el resumen de declaraciones de relevancia.

Hemos entrevistado a 4 personas: Elizabeth Coronado, Rodolfo Coronado, Alberto Vigil y Alberto

Andrade.

Elizabeth Coronado dice que su padre, el coronel Coronado, le propuso ser socia de ALVIRO.

Que en el 95 (que se constituye ALVIRO) era estudiante, tenía 23 años y nunca participó ni trabajó en ALVIRO.

Que no conoce personalmente al coronel Vigil, a pesar de haber sido nominalmente su social.

Que prestó su nombre como accionista y directora, pero nunca tuvo injerencia en las decisiones de ALVIRO.

Que como accionista y directora firmaba todo lo que su padre le indicaba, pero no asistió a las sesiones ni juntas.

Que su padre era quien desempeñaba la dirección de la empresa como gerente general y quien se encargaba de firmar los contratos de la empresa también fue su padre.

Que sus padres eran íntimos amigos del general Víctor Malca Villanueva y su esposa.

Que su padre era amigo de Alberto Andrade Carmona, pues se conocieron en el CAEM y luego Andrade lo contrató en ALDA.

Que en el 95, como había terrorismo —importante este dato— se podía contratar sin licitación, por eso el Municipio de Miraflores contrató directamente a ALVIRO. Como hemos visto antes, a los pocos, a lo menos de 10 días de haberse inscrito en los Registros Públicos.

¿Rodolfo Coronado Del Águila qué dice?

Que la constitución de ALVIRO se debió a su deseo de independizarse y el hecho de que hiciera figurar a su hija se debió a que le propuso a ésta que en el futuro podía ser administradora de la empresa.

Que como su amigo, el general —así está dicho por él— Víctor Malca era ministro, no podía formar parte de una empresa, por lo que habló con sus hijos y éstos aceptaron.

Que era entrañable amigo del general Víctor Malca Villanueva.

Que conoció a Alberto Andrade en el CAEM y después lo contrató en ALDA.

Que se hizo amigo y es amigo de Alberto Andrade.

Que no conocía al coronel Vigil, pero que lo veía llegar con Alberto Andrade a la empresa Alda.

Que fue el señor Vigil —dice él— quien se ofreció como socio para formar ALVIRO, por lo que al no conocerlo le pidió al señor Andrade referencias de él y recibió las mejores.

Que el primer contrato de ALVIRO fue con la Municipalidad de Miraflores.

Que no puede precisar por qué el señor Andrade señaló que el coronel Vigil no llegó a trabajar de manera efectiva con los otros socios.

Que no puede precisar por qué el señor Andrade señaló que ALVIRO, una compañía de seguridad de prestigio cuando la contrató en el Municipio de Miraflores, teniendo en cuenta que en ese momento tenía sólo días de fundada e inscrita en Registros Públicos, pues es él quien debe hacer esa aclaración.

Que ha sido asesor de la Dirección de Inteligencia del Ministerio del Interior.

Que fue Jefe de Inteligencia del Ejército en Tacna y Arequipa, que tenía mucha experiencia y que Andrade conocía eso.

Que en la DIGEMIN, o sea la Dirección de Inteligencia, hizo el trabajo de asesoría.

Que cree haber elaborado algunos informes por escrito (que no se ha encontrado ninguno) y nos ha dicho el ministerio que nunca ha trabajado ahí, o sea en Planilla.

Que los libros de ALVIRO, acta de directorio y junta de accionistas, así como los contratos de personal se encontraban en poder de la DINANDRO.

Que ALVIRO significaba Alberto (por Vigil), Víctor (Malca) y Rodolfo (Coronado), AL-VI-RO.

Que trabajaba como asesor del Jefe del DIRIN.

Que en marzo del 95, el Gerente de ALVIRO firmó con Alberto Andrade... Bueno, esto no tiene mayor

importancia, sigue lo que ya sabemos.

Que el creó MALCA, que el creó RAVSA.

Que le pidió al coronel Vigil que acudiera a firmar a la notaría.

Que nunca le preguntó al coronel Vigil si él representaba a Alberto Andrade.

Que los balances de ALVIRO eran aprobados por todos los directores.

Que el total de utilidades de ALVIRO, nunca se repartieron utilidades.

Que viajó a México en dos ocasiones y se hospedó en casa del general Malca.

Que todos los contratos ALVIRO con las empresas de la municipalidad fueron realizadas mediante invitación en virtud de una norma emitida en el año 92.

¿Qué dice Alberto Vigil?

Que conocía a Alberto Andrade desde que tenía 3 ó 4 años, siendo amigos de barrio y ambos hijos de oficiales del Ejército.

Que conoció a Jorge *Sejemeble* cuando era Director Administrativo del Municipio de Lima, siendo Alberto Andrade el Alcalde y Alberto Vigil trabajaba para ahí.

Que se incorporó como socio de ALVIRO a pedido de Alberto Andrade y haciéndole un favor muy especial. Este hecho se produce a inicio el 95.

Que Alberto Andrade le presentó al coronel Coronado en las oficinas ALDA, donde éste último se desempeñaba como Gerente de Logística.

Que confiando en su amigo Andrade se apersonó a la Notaría Auspauza, donde firmó el documento de constitución de ALVIRO, cumpliendo con su amigo.

Que no conoce a los socios de ALVIRO, ni a Víctor Malca Salaverry ni a Rodolfo Coronado Aliaga ni a Carla Coronado Molina ni al general Víctor Malca Villanueva.

Que no aportó dinero para la constitución de ALVIRO ni participó directa o indirectamente ni asistió a directorio alguno. Tampoco fue citado a junta directiva ni de accionistas alguna, ni ha ido en ninguna ocasión al local de ALVIRO. No participó en ningún aumento de capital ni recibió utilidades de la empresa.

Que a raíz de su testimonio ante la Fiscalía de la Nación, Alberto Andrade trató de comunicarse en varias oportunidades a través de amigos con la finalidad de evitar que siga brindando declaraciones públicas respecto al tema ALVIRO en razón de que él podía corregir estas cosas.

Relata que en la segunda llamada también se encontraban presentes junto a él los congresistas Rey y Barba, quienes fueron testigos de este hecho.

Que trabajó con Alberto Andrade en el proceso de formación del partido que éste último dirigía.

Que no hubiera aceptado ningún cargo en el Municipio de Lima cuando ingresó Andrade en el 96, pues se enteró que el Director Municipal de Lima lo ocuparía Ocharán, a quien lo habían expectorado del Municipio de Miraflores y lo consideraron un perfecto sinvergüenza.

Que como consecuencia en la nota periodística en el diario *Liberación* buscó al congresista Rey, situación que se produjo mucho tiempo antes de que él aceptara incorporarse a la campaña del candidato al municipio de Lima, (del candidato Salinas falta poner ahí).

Alberto Andrade Carmona:

El comportamiento de Alberto Andrade en el interrogatorio resultó vergonzoso, tanto por intentar evitar que se desarrolle el interrogatorio a través del congresista Natale Amprimo y de su abogado Vladimir Paz de la Barra, planteando una cuestión previa que pretendía desautorizar a la comisión para avocarse...Avocarse es con "v" o con "b"

El señor .— Con "v"

El señor REY REY (UN).— Ya, está bien.

A la investigación del caso ALVIRO como por haberse negado a responder muchas de las preguntas que

se formularon.

A continuación, se exponen en esencia...

Pero la de avocarse, la nuestra, la v ¿no?

A continuación, se ponen (26) en esencia las preguntas que Alberto Andrade se negó a responder:

"—¿A cuánto asciende sus ingresos?

—Depende de la época.

—¿Cuánto ganaba cuando estaba en el Municipio de Miraflores?

—No recuerdo, me remito a mis declaraciones juradas.

—¿Hubo licitación o concurso público en el 95 para que ALVIRO le dé seguridad al Municipio de Miraflores?

—Eso no me compete a mí.

—¿Al declarar que se podía contratar empresa, por la situación de emergencia en el año 95, sin concurso ni licitaciones, no estaba usted queriendo decir que se le otorgó sin concurso y licitación a la empresa ALVIRO?

—Me remito a los expedientes administrativos que obran en el Municipio de Miraflores y de Lima.

—¿El Municipio de Miraflores invitó a ALVIRO basado en el concepto que usted tenía del señor Coronado?

—Si me reitera la pregunta".

Luego de la reiteración de la pregunta:

"—Es una pregunta referente al caso ALVIRO, ¿no es así?

—Me remito a los actuados por el Ministerio Público, dado que ha sido en tres fiscalías que se ha trabajado". Luego de la tercera vez que se realiza la pregunta:

"—Me remito a la respuesta anterior.

—¿Usted también contrató a ALVIRO en su empresa ALDA?

—Me remito a la respuesta anterior".

Luego de la tercera que se realiza, la pregunta:

"—Me remito a la respuesta anterior, todo consta en el Ministerio Público.

—¿Cuándo y en qué año más o menos o por cuánto tiempo contrató ALDA los servicios de seguridad de ALVIRO?

—Me remito a la respuesta anterior, señor congresista, porque he sido investigado por el Ministerio Público.

—¿Antes o después de contratar a ALVIRO en Miraflores fue contratado ALVIRO en ALDA?

—No recuerdo.

—¿Conocía, señor Andrade, si la empresa ALVIRO tenía autorización de funcionamiento del Ministerio del Interior, de funcionamiento de empresa y seguridad al momento de ser contratada para prestar servicios de seguridad, vigilancia de la Municipalidad de Miraflores?

—Se refiere al caso ALVIRO que ha sido materia de investigación en 3 fiscalías, por lo cual es de más contestarla.

—¿Usted en algún momento acá en Lima estuvo en algún evento artístico en compañía del general Malca?

—No, no recuerdo.

—¿En qué circunstancias se enteró de las denuncias periodísticas que se realizaron en relación a la situación accionaria de la Empresa de Vigilancia ALVIRO?

—Si me repite la pregunta".

Luego de repetida:

"—Me remito a los actuados del Ministerio Público.

—¿Por qué motivos llamó usted en reiteradas ocasiones por teléfono al señor Alberto Vigil después de la denuncia pública sobre el caso ALVIRO?

—Me remito a los actuados en el Ministerio Público.

—¿Por qué expresó usted que le parecía bien que el señor Miguel Aljovín, ex Fiscal de la Nación, haya archivado la investigación sobre los 2 millones de dólares que se habían detectado a Vladimiro Montesinos en el Banco Wiese?

—Desconozco que haya hecho eso, señor.

—El Jefe de Seguridad del Palacio Municipal, con fecha 2 de enero, solicitó que se contrate personal de vigilancia privada; sin embargo, ALVIRO contrató con el Municipio de Lima desde el 1 de enero de 1996, ¿encuentra lógica en eso?

—Es sí o no, aquí no es lógico, señor congresista. Yo me remito al expediente administrativo que obra en la Municipalidad Metropolitana.

—ALVIRO presentó el 4 de enero el Formulario de Identificación de Proveedor.

A ese formulario adjuntó una carta de la empresa ALVIRO de fecha de enero de 1996 con sello de recepción ilegible y sin fecha de recepción, solicitando su inscripción como proveedor.

El Formulario N.º 1051 con una boleta de la SUNAT, correspondiente al mes de diciembre de 1995, en cuyo documento se registra el sello del Banco de Crédito de fecha 27 de marzo de 1996. Él pide inscribirse como proveedor el 4 de enero de 1996, y adjunta un documento con fecha 27 de marzo de 1996.

Y una copia de la licencia municipal expedida con fecha 1 de marzo de 1996.

Todas son fechas posteriores al 1 y 2 de enero de 1996, en que ALVIRO firma un contrato, ¿cómo explica esas incoherencias?

—Me remito a todos los actuados en el Ministerio Público manifestándole y reiterándole que en la primera investigación de estos hechos culminó declarándose no haber mérito para formular denuncia penal contra Alberto Andrade. Igualmente la segunda..." (sigue leyendo).

—¿Le parece lógico, digamos, en cualquier caso, ya no en referencia, le pregunto como ex Alcalde, administrativamente le parece lógico que un documento es presentado en una fecha contenga en los adjuntos a ese mismo documento otro documento con fechas posteriores a la fecha supuesta de presentación del primer documento.

—Me remito a la respuesta anterior.

—La Municipalidad de Lima contaba con un cuerpo de policía municipal, pero contrató los servicios de una empresa particular de vigilancia como ALVIRO, ¿cuántos efectivos supone o cree que era necesario contratar?

—La comisión encargada de contratar los servicios, conforme consta en los administrativos, habría tomado su decisión.

—¿Y aproximadamente cuántos empleados o personal componía el Cuerpo de Policía?

—No recuerdo, señor congresista. Me remito a las planillas que existen en el municipio.

—¿Cómo es que la empresa ALVIRO logró incorporar documentos en el Municipio de Lima en enero de 1996 que no existían en la fecha de la licitación, es decir, que se introdujeron a posteriori?

—Hacia su pregunta, quiero decir que me remito a los actuados en el Ministerio Público.

—¿Cómo es que la empresa ALVIRO firmó el contrato con el Municipio de Lima el 2 de enero y recién el 3 de enero se recibían las propuestas de los otros postores; y el 4 de enero se recibió la propuesta de la propia empresa ALVIRO?

—Me remito al expediente administrativo que obra en el municipio.

—¿Cómo es que la empresa ALVIRO omitió presentar la póliza de seguro que ofertó en su propuesta, así

como las garantías de cumplimiento de la propuesta y el contrato en el año 96; y, sin embargo, obtuvo la buena pro y el contrato?

—Me remito a la respuesta anterior".

Bueno, y así seguimos, ¿de acuerdo?

En la página 20 se dice:

"En las preguntas que Andrade sí respondió señaló que el Coronel Coronado y el general Malca son miembros de la misma promoción de la Escuela Militar de Chorrillos.

Que vendió la propiedad Manuel Herrera a Coronado...a Malca y no Coronado porque el primero de los nombrados le pagó primero.

Que conoce a Coronado porque ambos estudiaron en el CAEM.

Que el coronel Coronado fue Gerente de Logística de ALDA del 91 al 94.

Que no sabe que el coronel Coronado trabajó como asesor del Servicio de Inteligencia del Ministerio del Interior.

Que no recuerda haber estado en evento artístico en compañía de Malca.

Que al viajar a México en su calidad de Alcalde de Lima lo recibió el general Malca, entonces embajador, e invitándolo a almorzar; y que no conoce al hijo del general Malca pese a haber transferido el inmueble a nombre de él, pues el inmueble fue transferido por un funcionario de Alda".

Muy bien, cuarto del informe:

"Peculiaridades, coincidencias, contradicciones irregulares detectadas".

Está dividido en tres acápite:

—Peculiaridades y coincidencias

—Contradicciones.

—Irregularidades.

"Las peculiaridades.

Del registro de ventas de ALVIRO se deduce que entre el 95 y el 2001, ALVIRO facturó un total de 5 millones 173 mil soles, de los que casi el 50%: 2 millones 300 y pico mil corresponden a empresas en las que Alberto Andrade era la máxima autoridad. (Ver anexos 11, 20, 21 y los cuadros siguientes)".

Hay un cuadro donde está el valor ese.

Después, ahí están en otros.

¡Ah!, bueno, sí, en la siguiente hay un gráfico.

¿A qué te refieres?

Ésas son otras significativas por el monto de facturación, el resto ya son pequeñas, por eso lo pongo en otros. Pero en el anexo respectivo está completo todo el cuadro del registro de ventas.

El señor PRESIDENTE.— Perdón, congresista, solamente para preguntas.

¿De estos 5 millones 173 mil; 2 millones 300 corresponden a las que tienen vinculación con la municipalidad?

El señor REY REY (UN).— Exacto, Municipio de Lima, Miraflores, EMAPE, la Caja de Crédito, CERPAR y EMTRACAR.

El señor PRESIDENTE.— ¿Y 2 millones 800 corresponden a la universidad?

El señor REY REY (UN).— No, no, no. A la UNI corresponden 948 mil; a la Universidad San Martín de Porres, 544; al Club Social Miraflores, 338; Resonancia Magnética, 197; Inversiones Gallito, 85 mil; Centro Vacacional Huampaní, 83 mil; y, otros, 630 mil, en los 5 años ¿ah?

Bueno, después es un cuadro y dice: "Es curioso que a quien Alberto Andrade le vende el inmueble donde funcionaba ALVIRO fuese de Víctor Malca hijo, que en ese entonces era sólo un estudiante.

Los juzgados anticorrupción han detectado que un *modus operandi* del general Víctor Malca era adquirir propiedades a nombre de sus hijos.

(ver 1,1 del informe)

No voy a leer las referencias porque en todos los párrafos, todos, tienen dónde se encuentra la evidencia de lo que se está afirmando.

c) No resulta lógico que el contrato de alquiler de las oficinas de ALVIRO haya sido suscrito por Rodolfo Coronado Molina como persona natural y no a nombre de ALVIRO. Y es significativo que el abogado de Andrade haya pretendido hacer pensar a la comisión que el contrato fue con ALVIRO, en las declaraciones de Vladimir aquí.

Es sintomático que haya sido el propio Alberto Andrade el que negara públicamente haber sido accionista de Alviro sin que nadie hubiese afirmado lo contrario hasta ese momento. Eso recuerda el famoso dicho: "Explicación no pedida, acusación manifiesta", porque antes de que nadie dijera nada ni que nosotros supiéramos, él públicamente en dos medios de comunicación negó tener nada que ver y que nunca..., negó textualmente: "nunca he sido director de la empresa y no he sido socio de Malca", y nadie había dicho lo contrario, nadie hasta ese momento. Porque nosotros nos imaginábamos que él pertenecía a la empresa, creíamos que era un beneficio a Malca nada más.

Es peculiar que el 4 de junio de 1997, Alberto Andrade declarara en el diario *Gestión* estar de acuerdo con la decisión del Fiscal de la Nación, doctor Miguel Aljovín, de archivar la investigación sobre los millonarios depósitos de Vladimiro Montesinos en el Banco Wiese.

Es curioso que el contrato de arrendamiento de las oficinas de ALVIRO con el propietario del inmueble, Alberto Andrade, haya sido hecho por Rodolfo Coronado como persona natural, ya lo dije.

También resulta curioso que las mensualidades acordadas en el contrato de arrendamiento de todo un edificio de 3 pisos hayan sido 300 soles durante el primer año; 500, durante el segundo; y, 700, durante el tercero, todo un piso, todo un edificio.

Es sorprendente que Andrade haya vendido su propiedad en 65 mil con una hipoteca de 144.

Es sintomático que el primer cliente de ALVIRO y a la vez el único durante el año 95 haya sido el Municipio de Miraflores, donde Andrade era alcalde. Y, a la vez, el propietario del local donde funcionaba ALVIRO, y el contrato haya sido suscrito a escasos días de la constitución de dicha empresa.

Es sintomático también que el segundo contrato de ALVIRO haya sido suscrito con el Municipio de Lima el 2 de enero de 1996, coincidentemente con el ingreso de Andrade como Alcalde.

Es significativo que en los primeros 15 contratos de servicios suscritos por ALVIRO, 14 fueron hechos con instituciones en las que Alberto Andrade era la máxima autoridad.

Llama la atención que entre los primeros 15 contratos de ALVIRO, el único contrato con una empresa en la que Andrade no era la máxima autoridad fuera con MIMO, empresa que requería o había conseguido el cambio de zonificación para construir sus instalaciones en los Pantanos de Villa, coincidentemente colindantes con la empresa Lucchetti.

Es curioso que también ALVIRO obtuviera un contrato de vigilancia con la UNI, cuando el ingeniero Francisco Coronado, hermano del coronel Coronado, Gerente de Logística de ALDA, era funcionario de la UNI y, simultáneamente, Secretario General de INVERMET.

Es curioso que en la misma propiedad de Alberto Andrade se constituyeran tres empresas: ALVIRO, RAVSA Y MALCO; y que las dos primeras se favorecieran, a los pocos días de constituirse, con contratos de abastecimiento y servicios en instituciones en las que Andrade era la máxima autoridad.

Resulta curioso que así como según declaraciones de Rodolfo Coronado el nombre ALVIRO estaba compuesto por las iniciales de los nombres de los accionistas (Alberto, Víctor y Rodolfo); RAV podría estar compuesto por las iniciales de Rodolfo, Alberto y Víctor, haciendo referencia a Rodolfo Coronado, Alberto —que en el orden de ideas de Coronado no puede en este caso referirse a Vigil, porque éste ni siquiera figuraba como accionista— y a Víctor Malca. De igual manera, MALCO podría significar Malca y Coronado.

Es curioso que la empresa RAVSA se constituyó en el mismo local de ALVIRO...perdón, que se constituyó tuviera como únicos 3 socios a tres estudiantes, dos de ellos hijos del coronel Coronado y uno del general Malca.

Resulta también curioso que RAVSA empiece a obtener adjudicaciones a los pocos días de haberse inscrito, del Municipio de Lima a los pocos días de haberse inscrito en los Registros Públicos.

Llama la atención que el primer concurso público N.º 001-96, convocado por el Comité Único de Adjudicaciones, constituido directamente por Alberto Andrade para la adquisición de bienes y servicios no personales fuera ganado por RAVSA.

Es mucha coincidencia que Vanesa Liza Ávila haya viajado a México sin regresar hasta ahora, justo después de que la comisión le cursó la comunicación para que testificara,

Es finalmente curioso que Carla Coronado Molina, que nunca trabajó ni participó en la gestión administrativa de ALVIRO y que sólo prestó su nombre como accionista y directora, (27) conteste con el mismo argumento y casi con las mismas palabras que Alberto Andrade y su padre, Rodolfo Coronado, para justificar el contrato sin licitación que ALVIRO obtuvo con la Municipalidad de Miraflores a los pocos días de fundada y sin licencia del Ministerio del Interior. Porque el argumento es: estábamos en época de terrorismo y se podía contratar sin licencia. Lo mismo contestan los tres: Andrade públicamente, Rodolfo Coronado en la interrogación y su hija en la interrogación.

(Intervención fuera de micro).

Sí, sin licitación y sin permiso del Interior y sin armas, pero el argumento era época de terrorismo. O sea, a los pocos días de constituirse no tenían armas, no tenían permiso de DICSCAMEC, no tenían permiso del Ministerio del Interior, que recién obtienen en junio y, sin embargo, para Andrade era una buena compañía de seguridad, por eso la contrata.

(Intervención fuera de micro).

Era su empleado.

(Intervención fuera de micro).

Claro, pero ese su trabajo.

(Intervención fuera de micro).

Está bien, de acuerdo.

Ese no es el argumento de Andrade, es el argumento que Vigil da. Supongo, dice Vigil en sus declaraciones, que nos lo da porque me conocía.

Contradicciones:

Es sorprendente que Andrade en la llamada telefónica a Vigil, de la que Rey y Barba fueron testigos, en lugar de mostrarse indignado le haya pedido, por favor, que no hiciera ninguna declaración adicional y que se reunieran para coordinar porque todo se podía arreglar todavía. Ver 1.8 del informe.

Todo está, como digo, con referencias.

Es también sorprendente que Andrade haya sostenido que contrató a Álvaro al Municipio de Lima porque era una buena compañía de seguridad porque sólo habían transcurrido menos de 15 días de su inscripción.

Resulta contradictorio que Andrade haya explicado que contrató a Alviro sin licitación porque era época de terrorismo y, sin embargo, Coronado haya reconocido ante la Comisión que el personal de vigilancia de Alviro no tenía armas cuando firmaron el contrato con la Municipalidad de Miraflores, además de que Alviro no tenía en ese momento ni licencia del Ministerio del Interior para operar como empresa de seguridad.

Es contradictorio afirmar, como sostiene Andrade, que la versión de Vigil es falsa porque nada ganaba Vigil enfrentándose como lo hizo a un amigo de toda la vida que en ese momento tenía todo el poder que tiene un alcalde de Lima y le ha significado, incluso, una querrela en su contra.

Es contradictorio que el coronel Coronado haya sostenido en su carta del 7 de febrero, dirigida a la Fiscal de la Nación, que "es cierto que el coronel Vigil no tuvo mayor injerencia en el desarrollo de la empresa Alviro, y en cambio en sus declaraciones a la comisión, por el contrario, haya declarado que el coronel Vigil asistía regularmente a las sesiones de directorio y a las juntas de accionistas, y que no es cierto que el recurrente haya citado al coronel Vigil para que me proporcione sus generales de ley —ver anexo 6— y en cambio en sus declaraciones a la comisión haya sostenido que le pidió que acudiera a la notaría".

Resulta sorprendente que el coronel Coronado haya sostenido que en la citada comunicación a la Fiscal

de la Nación que era falso que el coronel Vigil haya sido representante de Alberto Andrade Carmona en la empresa Alviro. En cambio, en sus declaraciones a la Comisión haya reconocido que nunca le preguntó al coronel Vigil si él representaba a Andrade ni Andrade si era representado por Vigil.

El coronel Coronado del Águila afirma en sus declaraciones ante la comisión que fue asesor del jefe de la DIGEMIN, ganando aproximadamente 300 soles al mes, sin embargo, el Ministerio del Interior ha informado a la Comisión que la Dirección General de Personal del MIN ha establecido que el citado ciudadano no se encuentra registrado como servidor activo ni cesante y que la Dirección General de Gobierno Interior manifiesta que tampoco prestó servicios como autoridad política.

El coronel Coronado sostuvo ante la Comisión que los libros de actas de directorio y de junta de accionistas, así como los de registros de ventas y compras, estaban en poder de la DINANDRO.

La comisión comprobó que la DINANDRO sólo tenía en su poder el registro de ventas y tiene la convicción de que los demás libros fueron perdidos a propósito para evitar que pudiésemos comprobar los egresos de Alviro y para evitar que comprobáramos la falsificación de la firma del coronel Vigil en los libros de actas mencionados.

El argumento usado por Alberto Andrade, Rodolfo Coronado y su hija para intentar justificar la irregular contratación de Alviro en el municipio de Miraflores... bueno, ya lo dijimos, que no tenían armas ni licencia.

El intento de Andrade y Coronado de desmentir el testimonio de Vigil de que nunca participó en la gestión de Andrade ni firmó ningún documento es absolutamente contradictorio con el hecho de que no han podido mostrar ante la comisión ningún documento con la firma del coronel Vigil. Los únicos documentos con firmas a los que ha tenido acceso la comisión han sido justamente conseguidos por el propio Vigil para probar que falsificaron su firma. Y tenemos tres actas en los anexos, en tres notarias, de las actas de accionistas porque el coronel Vigil nos deja a nosotros acá la transcripción de Registros Públicos donde no figuran las firmas, simplemente se dice: "firmas ilegibles"; pero Vigil ha conseguido en las notarias las copias certificadas de las actas de los libros que ahora están perdidos, donde se ve clarísimamente la falsificación de la firma de Vigil.

Y hubiese bastado un documento, uno con la firma de Vigil para desacreditar por completo la versión de Vigil.

Es contradictorio que el coronel Coronado haya afirmado ante la Fiscal de la Nación que Vigil no representaba a Andrade como accionista de Alviro si nunca le preguntó a Vigil. Bueno, ya lo dijimos.

El coronel Coronado se contradice cuando, por un lado, niega que la Fiscal de la Nación le haya pedido a Vigil que fuera a la notaría y, por otro, que afirme lo contrario ante la comisión.

A pesar de que el registro de ventas de Alviro sólo da cuenta de un contrato con Alda entre febrero y junio del 96, Alda otorgó una constancia de contrato con Alviro entre el 1 de abril del 95 al 30 de abril del 97, firmado por Elvira Moscoso Cabrera, como gerente de Administración y Finanzas. Elvira Moscoso Cabrera se desempeñó como directora municipal de Transportes en la Municipalidad de Lima bajo la administración de Andrade.

Irregularidades:

No contaba con el permiso del Ministerio cuando firmó con el Municipio de Miraflores.

Cuando en enero del 96, justo cuando Andrade asume la alcaldía de Lima, Alviro y la Municipalidad de Lima suscribieron el contrato de servicios de seguridad, incurriendo en diversas irregularidades, según lo determinado por la Contraloría, y se transcribe el reporte de la Contraloría, al que añade la irregularidad de *RAFSA*, que también inmediatamente es contratado por el Municipio de Lima y vienen simplemente ya los hechos acreditados.

La hija del coronel Coronado fue colocada por su padre como accionista de Alviro, pero en realidad no tuvo injerencia en las decisiones de dicha empresa. Ver 3.1.A., C. y D.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— ¿Pero si no tuvo injerencia en la decisión para qué la mencionamos a la hija si ni siquiera su nombre le ponemos, al decir: "fue colocada por su padre, pero no tuvo injerencia"?; hay que decir que no participó en nada, para qué mencionar el nombre.

El señor REY REY (UN).— Lo menciono porque queda claro que el *modus operandi* era usar testaferrros.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Pero no creo que una hija pueda ser considerada testaferro.

El señor REY REY (UN).— No, no. Por eso, yo no quiero involucrar a la pobre porque la pobre no se ha dado cuenta de nada, pero es Rodolfo Coronado el que la pone a su hija de accionista y como Víctor Malca no quería figurar pone a sus hijos. Y la versión de Vigil coincide con las otras dos en el sentido de que Andrade le pide a Vigil que él firme por Andrade y Vigil lo hace. Sólo firma eso, la constitución de la empresa y durante los 8 años siguientes nunca nada más, ningún documento, y le han falsificado su firma en las sesiones de directorio y en la junta de accionistas. Aquí están las tres copias que están en el anexo.

Entonces, nada más, ahí estamos...

El señor PRESIDENTE.— Congresista Rey, yo quisiera que usted haga un esfuerzo de síntesis y lea las conclusiones, recomendaciones y si hay alguna imputación que quiera hacer la señal.

Estamos en 40 minutos, sin embargo, esa parte final, por favor.

El señor REY REY (UN).— De acuerdo.

No pretendo que sé...

(Intervención fuera de micro).

La última parte sí.

Tres breves conclusiones, señor Presidente, pero quiero en todo caso para mañana la tengo completado bien.

Para contratar a Alviro se cometieron diversas irregularidades en todas las contrataciones, lo que evidencia un favorecimiento sistemático a la empresa.

Dicho favorecimiento puede explicarse a partir de los indicios que señalan que Alviro estuvo vinculado a Alberto Andrade Carmona.

Tercero, en virtud de los hechos expuestos en el presente informe, se recomienda que se proceda a efectuar la denuncia penal a los involucrados señalados en el análisis jurídico del presente informe. Que está hecho en las tres páginas anteriores a esto, en las cinco páginas anteriores a esto.

Análisis jurídico y tipificación de delito, donde está la asociación ilícita para delinquir, donde está el peculado y la colusión y el enriquecimiento ilícito como delito subsidiario.

(Intervención fuera de micro).

Perdón, y falsedad, sí. En esta versión que yo tengo de anoche todavía no estaba, pero estaban haciendo esta mañana.

El señor PRESIDENTE.— Se toma conocimiento.

Como habíamos acordado, mañana se procederá a la discusión de ese tema.

El señor REY REY (UN).— De acuerdo.

El señor PRESIDENTE.— Coordinador, ¿qué nos toca en esta oportunidad?

El señor .— Habíamos convenido, señor Presidente, en discutir el tema de Mantilla cuentas.

El señor PRESIDENTE.— Proceda, coordinador.

(Intervención fuera de micro).

El señor .— Es una sugerencia también del congresista Diez Canseco por la idea que en algún momento hemos conversado de no recomendar el Congreso a sí mismo hacer cosas, sino acordar hacerlas. Entonces, ha puesto conclusiones y acuerdos para que al final queden algunos acuerdos, los tres últimos, que no vayan como recomendaciones para que no sea el Congreso recomendándose a sí mismo cosas.

(Intervención fuera de micro).

El señor .— Bueno, quedará más claro cuando avancemos.

El punto número uno de las conclusiones establece que los recursos con los cuales se abrieron las cuentas bancarias en el UBS probablemente provienen de recursos presumiblemente ilícitos, cuya probable

procedencia sería el pago de comisiones ilegales por adquisiciones de bienes para el Ministerio del Interior durante el lapso en que Agustín Mantilla ocupó puestos de responsabilidad política en dicha entidad pública.

Algunas de estas comisiones parecen provenir de adquisiciones efectuadas a empresas estatales israelíes a través de una red de proveedores de armas dirigidas por Zwi Sudit. Aquí hay un hecho que ha añadido el congresista Diez Canseco, dice: "Es pertinente precisar que Mantilla, su hermano Jorge Luis y el general Fernando Reyes Roca efectuaron un viaje a Israel para evaluar potenciales adquisiciones de pertrechos para el Ministerio del Interior".

El señor .— Perfecto.

(Intervención fuera de micro).

Se ha conformado, creo que por la versión del señor Fernando Reyes Roca, los generales que viajaron a Israel, pero si se asocia a que los recursos de Mantilla son presumiblemente ilícitos, yo podría inferir de esta conclusión que también Reyes Roca tiene que ver en la comisión de este tipo.

(Intervención fuera de micro).

El señor .— No, o sea, ve, mira, viajan los tres invitados por el gobierno israelí y en esa viaje evalúan precisamente las dos compras. Esos camiones orugados que se refirió el doctor Alan García y los camiones command car, que en realidad no son los orugados, semiorugados son unos y los command car en realidad son de transporte de policías, es el transporte de tropas. Hasta ahora se ven los command car en la calle. En realidad los command car no son los semiorugados, ahí el doctor García confundió unos con otros. Pero, en fin, son detalles. (28)

La cosa es que evalúan los dos bienes que luego se van a comprar, es lo que nos dijo el general Reyes Roca, la fecha en que se hizo el viaje, el itinerario del viaje.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Lo que quiere dejar traslucir esta conclusión es de que el general Reyes Roca tenía que ver con estos ingresos ilícitos.

El señor .— Yo la verdad, señor congresista, pienso que el tema del viaje viene a reforzar una presunción, la presunción de que estos recursos que aparecen en el UBS provienen de aquello.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— O sea, se precisa que el señor Mantilla y su hermano, porque Mantilla es el investigado por las cuentas, realizó un viaje a Israel para potenciar y una delegación para que ahí dentro... Ese dato porque yo pretendo excluir a Reyes Roca, de verdad, honestamente; pero el tema que esta persona y además porque no hay ningún indicio que lo pueda vincular a estos hechos.

El señor .— Entonces pasamos, con esa sugerencia que se acepta, siguiendo con este misma numeral uno, el siguiente párrafo establece que....

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Cuando se habla de bienes, que dice: "Posible pago de comisiones ilegales por adquisición de bienes para el Ministerio del Interior". ¿A qué se refiere con bienes?

El señor .— A diversos pertrechos.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Por bienes yo bien puedo entender un bien mueble, que puede haber sido una coima para comprar un bien mueble.

El señor .— Entonces sería pertrechos, equipamiento.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— O bienes muebles, en todo caso.

El señor .— No, pero son bienes, o sea, ya se sobreentiende, nombre genérico.

Ahora, el tipo de bien es pertrecho y podría decirse equipamiento bélico, podría decirse...

El señor .— Es mejor plantearlo genéricamente.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Policial.

El señor PRESIDENTE.— De bienes para el Ministerio del Interior, como es...

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Adquisición de bienes puede ser papel, lapiceros.

El señor .— Se puede decir claramente camiones *command car* y vehículos semiorugados, se puede decir claramente.

El señor .— A eso se ha referido las investigaciones.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Así es, y el contrato y todo eso. En paréntesis que se describa con toda claridad: *command car* y vehículos semiorugados, que son los dos.

El señor .— Bueno, pasamos adelante.

El siguiente párrafo, todavía dentro del numeral uno, lo que establece es el tema de que las cuentas de Mantilla se abren con depósitos provenientes del Israel Discount Bank, donde Zvi Sudit mantenía sus cuentas en 1990, poco meses antes de que Mantilla deje el cargo. Se han constatado adquisiciones por más de 10 millones de dólares y éstas, una vez más, son las que se supone serían la fuente de las comisiones ilegales.

El siguiente párrafo dice que el presente informe no está referido a los recursos ilícitamente obtenidos por Agustín Mantilla Campos, provenientes del ex asesor presidencial Vladimiro Montesinos Torres, que son los 30 mil dólares por los cuales ha sido ya condenado por el delito de cohecho pasivo propio en agravio del Estado.

Y aquí es que aparece una nueva frase en verde, esta frase en verde dice: “Es pertinente precisar que en el momento cuando Agustín Mantilla dialoga con Vladimiro Montesinos, el primero tenía 100 mil dólares en su cuenta y sostiene una conversación política sobre el futuro del Partido Aprista y del gobierno fujimorista, buscando establecer acuerdos que incluían la conducción de la campaña presidencial del ingeniero Abel Salinas”.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Al respecto quiero plantear, señor Presidente, de que todo el párrafo se retire, porque en primer lugar este no es un encargo que se nos ha dado.

Esto ya está judicializado, inclusive con condena, el tema de los 30 mil dólares, y que se quiera ubicar aquí un párrafo que diga que Agustín Mantilla dialoga con Montesinos, esto no es materia de la investigación que se nos ha entregado. El objeto central de la investigación es las cuentas que aparecieron con dinero proveniente de fuentes ilegales.

Como ustedes bien lo dicen, el tema de los 30 mil dólares está judicializado, con condena, y yo no le encuentro sentido mas que una intencionalidad política de querer hacer esta referencia que no es una conclusión, por último, de la investigación.

¿Por qué se podría poner esto como una conclusión, si sobre esto no hemos hecho análisis, no hay hechos, no se ha discutido?

Por eso pido que se suprima, señor Presidente.

El señor .— La argumentación para tenerla colocada ahí, señor congresista, era en el sentido de que esto no hemos hecho, la idea de dejar explícito que hay un tema que puede tener que ver con dinero pero que no ha sido materia de investigación; entonces se está como delimitando, esto no. Este es el sentido por el cual ese punto se haya presente.

El señor PRESIDENTE.— Yo sugiero lo siguiente, suprimir parcialmente.

O sea, la constatación —para darle un poco de sentido a la redacción— la constatación de que Vladimiro Montesinos le da 30 mil dólares a Agustín Mantilla, eso está judicializado. Lo que interesa a la Comisión es que, en todo caso, abre un interrogante de por qué teniendo 100 mil dólares recibe 30 mil. Ese hecho quizás hasta esa parte en que dice: “El primero tenía 100 mil dólares en su cuenta”.

Luego: “Sostiene una conversación política sobre el futuro del Partido Aprista y del gobierno fujimorista, buscando acuerdos que incluían a Abel Salinas”, yo creo que eso quizás es más un hecho político que podríamos separarlo. Pero lo que sí es interesante y a mí me interesa saber es por qué una persona que tiene plata, pide más plata y habla para los fines que quiere.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Señor Presidente, pero habría que ver hasta qué punto ese hecho político que habla de pedir plata para una campaña, puede ir de la mano con la declaración de Agustín Mantilla ante la Policía, de que casualmente él acostumbraba recibir donaciones de dinero de grupos políticos del extranjero.

Porque hay una versión que si bien es cierto ha sido desmentida aquí por algunas personas, pero que está consignada en la Policía, que el señor Mantilla no la ha retirado ni la ha negado, y él ha hablado de que hay agrupaciones políticas que han donado un dinero y que ese dinero se invirtió en determinados actos. Lo ha dicho, no lo ha negado. Y ahora cuando va donde Montesinos, se supone que habla de lo mismo y

le pide dinero para la campaña política, para determinadas elecciones, entonces yo no lo veo tan ajeno.

Me parece que mencionar ese hecho puede llamar para que en una investigación que continúe, lo tengan presente. Porque si analizamos la relación entre lo que dice Mantilla a la Policía, de los montos de millones del extranjero, con un nuevo acto del año 2000, habla de financiar campañas.

O sea, hay algo que puede relacionar y a mí me parece que debería quedar, y como está consignado, me parece que es correcto.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Yo quiero leer el encargo que nos han dado, el ámbito de actuación.

La moción dice: “Encargar a la Comisión Investigadora encargada de cumplir las conclusiones y recomendaciones respecto al período del ex presidente Alberto Fujimori, nombrada por acuerdo del Congreso el 18 de diciembre de 2002, la investigación sobre las cuentas existentes en el Union Bank of Swiss de los años 90 al 92”. Ese es el encargo que nos han dado a la Comisión.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Perdón, una interrupción, señor Presidente con su venia.

Pero en la primera parte dice: “Los actos de corrupción del gobierno de Fujimori”, y la reunión con Montesinos es un acto de corrupción del gobierno de Fujimori, porque Montesinos no sólo se reunió con Mantilla sino con muchos más.

Es ese acto de corrupción general que da la coincidencia que suma... Porque Mantilla sólo es esto, pero también tuvo una reunión con Montesinos y ahí también hay un acto de corrupción ocurrido durante el gobierno de Fujimori.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Bueno, ubiquémoslo en otra carpeta, pero en ésta de la cuentas el encargo es muy claro. Le encargan a esta Comisión, hacen la descripción, le dicen: “La investigación sobre las cuentas existentes en el Unión Bank of Swiss de los años 90 al 92, correspondientes a don Agustín Mantilla, con el fin de esclarecer la licitud del dinero”.

Ese es el encargo, que en ese dinero encontrado en esas cuentas se esclarezca la licitud del dinero proveniente de la misma; así como las imputaciones efectuadas respecto a presuntas vinculaciones con el narcotráfico. Nosotros tenemos que pronunciamos en esta investigación sobre si el dinero era lícito o ilícito.

Tenemos indicios de que la fuente y el origen de este dinero es ilícito, ¿qué tiene que ver esto con esta consagración que se pretende poner en la conclusión primera? No tiene ninguna vinculación, porque sobre todo este tema ya está judicializado; y en todo caso, la propuesta Heriberto, que dice porque está dentro de la década, incluyámoslo, pero no en este tema que es muy específico.

Está muy claro el encargo que nos han dado: las cuentas del UBS y si es lícito o no. Ese era el pronunciamiento por el cual se nos está encargando.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Señor Presidente, pero creo que tiene relación —insisto— con la declaración de Mantilla ante la Policía Anticorrupción, que habla del origen del dinero, un interés político, y acá también lo dice; y la investigación de Mantilla es Mantilla. Si se puede poner acá o siquiera en esta conclusión ponerla en el tema de corrupción de Fujimori, que se traslade a ese lado.

Si Javier sugiere que este tema se estudie y se ponga en la conclusión del tema de Fujimori, que se concluye que la reunión hablaba de este político y de que podría tener alguna relación con la declaración hecha por la Policía Anticorrupción, pues que se traslade al otro lado y se ponga la recomendación al otro lado. No hay ningún problema, porque el hecho existe ¿no?

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Porque además creo que la Comisión debe tener a la vista la sentencia de la condena a Agustín Mantilla, sobre el tema de los 30 mil dólares; y deja a salvo, la sentencia, el hecho de que el Partido Aprista haya recibido un centavo de este dinero, lo deja a salvo. Lo deja claramente la sentencia.

Por eso, si es un tema que está judicializado... Inclusive yo he planteado que todo el párrafo se elimine, porque qué sentido tiene que digamos que el presente informe no está referido a los recursos, por qué tenemos que decir que no está referido, por qué habría que referirnos a él si el mandato es muy claro: hay cuentas aparecidas en el UBS y averigüen sobre la licitud o ilicitud.

Eso es lo que nos ha encargado el Pleno. No nos han encargado los 30 mil dólares, no nos ha encargado la vinculación de los 30 mil, 100 mil, de lo que hablaron en el vídeo Montesinos con Mantilla. No nos ha

encargado.

Te presto para que leas bien el mandato que nos han dado.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Claro, está bien, pero es la década de la corrupción.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Es para concluir las investigaciones y no hubo ninguna investigación en las anteriores cinco comisiones con respecto a lo...

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Cómo que no, si ahí Mantilla salió, la cuenta salió de la Comisión Waisman.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Velásquez, pero en todo caso yo tengo un argumento que, no sé, usted no lo ha tomado en consideración.

Mi argumento es que se toma en relación el caso de Mantilla receptando dinero de Montesinos y que a nosotros nos interesa, en el mandato que usted dice... ¿Por qué es la suspicacia? Él teniendo 100 mil dólares, por qué recibe 30. Eso debe, en mi concepto, consignarse acá. (29)

El señor .— Lo que podría dejarse como una fórmula, que yo planteo para seguir avanzando, es constancia que hay dos posturas. Una primera, por eliminar el conjunto del párrafo que ha sustentado el congresista Velásquez; y una segunda que ha resumido el Presidente, que es que el punto se ponga en el momento que la frase dice: “Sin embargo, es pertinente precisar que en el momento cuando Agustín Mantilla dialoga con Vladimiro Montesinos, el primero tenía 100 mil dólares en su cuenta”.

El señor PRESIDENTE.— Yo estoy de acuerdo con eso, eso tiene que ver con el hecho, eso sí tendría razón. ¿Por qué si tenía 100 mil dólares, por qué iba a pedir 30?

El señor .— Claro.

Entonces lo dejamos eso consignado y eliminamos la parte de la conversación política sobre el futuro del partido, etcétera.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Pero va a quedar un poco cojo, y la otra parte pasaría al otro lado donde se habla de...

Yo lo que tomo como base es por lo que ha dicho Mantilla en la Comisión Anticorrupción, que no ha sido negada. Entonces, si es un hecho claro que han hablado de una campaña política, cuál es...

El señor .— Ese es un análisis que uno puede realizar del vladivideo. En el vladivideo de Agustín Mantilla con Vladimiro Montesinos hay muchos elementos interesantes sobre los cuales se podría hacer un párrafo y mucho más que ello, un artículo.

Pero aquí hay un pequeño resumen, que es que la conversación entre ambos trata sobre eso, incluso distingue dentro del Apra, dice: “Algunas personas son más conversables y Jorge del Castillo es un duro. Meche y Luis Alva Castro son más conversables”.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Ahora, yo pregunto, ¿ese tema ha sido judicializado dice Javier?

El señor .— Claro, y hay una sentencia al respecto.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— ¿Y todas estas personas han ido a declarar? No han ido.

O sea, yo no sé qué proceso judicial puede haber si sólo han invitado a uno a declarar.

El señor .— O sea, quieres que se reabra y se amplíe.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— No, pregunto. Además, el proceso no ha terminado tampoco, porque hay una apelación creo.

El señor .— Es una papa caliente que nadie quiere abrir.

Cuando vino Agustín Mantilla señaló que van tres vocales que se abstienen porque él ha solicitado la prescripción.

El señor PRESIDENTE.— No, ese es en el otro tema.

El señor .— No, en el tema de los 30 mil dólares.

El señor PRESIDENTE.— No, en el tema de los 30 mil dólares estamos hablando.

El señor .— Ya está sentenciado ¿no?

Claro, es lo que dice cohecho propio, es exactamente lo que se establece, es la primera parte del párrafo por los cuales ha sido condenado por el delito de cohecho pasivo propio en agravio del Estado peruano.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Hay una insinuación general que hace la investigación. La insinuación que inclusive podría subsumir este párrafo es el hecho que en el curso de la investigación se insinúa que Mantilla tenía una vida austera, y esto qué nos lleva a colegir: “Ah, si tenía una vida austera y tenía 2 millones de dólares en las cuentas, dónde está esa plata, no se la gastó él”. Eso es lo que también se pretende decir con esto.

Pero acá lo que se pretende insinuar es que este dinero era para el Partido Aprista, y no es así pues. Heriberto tú lo sabes, tú has estado en las dos campañas del 95 y 90.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Pero no he sido candidato ahí.

Yo lo que digo es, no sólo decir dónde se fue el dinero sino que el dinero podía ser de un tercero y él lo guardaba, esa es otra posibilidad también. Porque teniendo una plata y no usándola, pueda ser que como no le corresponde, no la puede tocar, y hay un tercero que es el que le decía: “Ya, mándame tanto”, y él sacaba y se lo entregaba.

Esa es otra hipótesis que la Comisión también tiene que manejar.

El señor .— Pero aquí no se establece, congresista, que tenía una vida austera. Se ha recogido esa idea de que mantenía un montón de gente, que tenía gente a su alrededor, que tenía un círculo, que ese círculo operaba políticamente y que mantener a ese círculo —que en alguna parte ha descrito el doctor García— es que se debe haber ido buena parte del dinero.

Entonces eso se ha recogido y se ha establecido; eso lo dijo Jorge del Castillo y lo ha reiterado el doctor García.

Entonces, no es tan cierto que se dice que era un hombre austero que no gastó en nada ¿no? Pero lo estaremos viendo inmediatamente a continuación, son puntos que van a surgir del desarrollo del debate.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— No, pero si Heriberto mantiene esa posición y la votan, obviamente sobre esta parte hacemos un informe en minoría, una conclusión en minoría.

El señor PRESIDENTE.— Claro, por último es un párrafo que se somete al voto.

El señor .— Entonces continúo, llegamos al numeral número 2.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Este párrafo dónde queda, queda en suspenso por lo tanto.

El señor .— Claro.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Si se incluye o no se incluye.

El señor .— A partir de sostiene.

El señor .— Perdón, un momentito.

La idea es que haya un párrafo donde la posición del congresista Velásquez es retirarlo y el congresista Velásquez estaría de acuerdo si el párrafo termina en “dólares en su cuenta”, en mantenerlo. Pero si se pone las últimas tres frases, las últimas tres líneas, entonces el congresista está por retirarlo.

Entonces lo dejamos en suspenso, para luego del debate ver si usted insiste.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Las demás conclusiones de repente ya están en los...

El señor .— Ya pues, por eso.

Entonces estamos en el numeral número 2. La conclusión segunda establece que la declaración de Agustín Mantilla, en el sentido que el origen de sus cuentas serían donaciones, originalmente decía: “Concluyentemente es falsa”, y ahora Javier Diez Canseco nos ha sugerido que diga: “No se ha acreditado y todo parece indicar que es falsa”, y basa su idea, su sugerencia que se ponga esta frase, en el hecho de que los partidos no nos han respondido.

“No se ha probado que los depósitos que hayan mantenido Máximo Agustín y ...”

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— ¿Y por qué decir: Todo parece indicar que es falsa? Simplemente decir: “No se ha acreditado”.

El señor .— Por lo que viene a continuación. A continuación dice lo siguiente:

“Sus afirmaciones se desvirtúan en función a lo siguiente:

a) Las fechas de aperturas de las cuentas, diciembre del 90, no coinciden con ninguna campaña política peruana que hubiera motivado algún interés en entidades internacionales para donar con fines políticos”.

El señor PRESIDENTE.— Es a siguiente.

El señor .— Sí, a continuación sigue leyendo el siguiente párrafo; por favor, indíquele. Por eso lea, en efecto...

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Usted habla muy rápido.

El señor PRESIDENTE.— Estamos en plena reunión.

El señor .— “b) Durante el lapso cuando se realizaron los depósitos de las cuentas de Agustín Mantilla, éste no ocupaba cargo partidario alguno referido a la administración de los recursos económicos del PAP”. Es otro dato de la realidad que sirve para descartar, todo parece indicar que es falso que hayan sido donaciones de partidos políticos.

Otro de los temas que se ha discutido aquí: “c) No existía impedimento legal alguno para recibir donaciones de manera formal por el PAP, ni motivaciones para su administración en forma clandestina”.

“d) Los secretarios generales —es decir, los implicados directamente, en caso de que hubieran recibido— han negado, y el mismo doctor García ha negado y ha afirmado que en su condición de Presidente de la Internacional Socialista ha tenido relación con los donantes y jamás se le mencionó que se había efectuado ese tipo de donaciones”.

El señor PRESIDENTE.— Pero se ha señalado acá que los partidos no han contestado.

El señor .— Esto por delante ¿no?

El señor PRESIDENTE.— Y eso hay que señalarlo, porque nosotros le remitimos...

El señor .— En efecto, “aun cuando no se han recibido respuestas a nuestras comunicaciones, por parte de los partidos políticos mencionados por Agustín Mantilla como donantes, sus afirmaciones se desvirtúan en función a lo siguiente”, y ahí empieza a decir: a), b), c), d), e).

El señor PRESIDENTE.— De acuerdo.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Señor Presidente, yo ahí sí tengo una reserva.

El señor PRESIDENTE.— A ver.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Primero, porque en el inciso a) cuando se dice: “Las fechas de aperturas no coinciden con la campaña electoral”. No necesariamente una persona recibe plata directamente para la campaña electoral al momento de iniciarse, porque en el año 90 hubo una campaña electoral que terminó, puede llegar un dinero, puede estar sumado la corrupción más otro dinero que llega, puede ser.

El señor .— En el 90 sí hubo campaña.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Sí, pero acá dice: “Las fechas de apertura, diciembre del 90, no coinciden”.

Porque estamos hablando...

El señor .— En diciembre del 90 es pasado de las campañas que fueron en el 90. El 90 fue la campaña presidencial, en abril, en julio asume Fujimori y en diciembre...

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— ¿Y sólo para esa campaña habría recibido? No pues.

El señor .— En diciembre del 90 no hay nada pues.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— ¿Pero se ha hablado de la campaña del 95, por ejemplo?

El señor .— Mira, Heriberto, o sea, si vamos a sostener que el dinero venía de Zvi Sudit y de las compras, no podemos al mismo tiempo sostener que viene de las donaciones.

Es evidente que el hombre está mintiendo cuando dice de las donaciones, no lo ha sostenido ni una vez más, se lo contó a la Policía Anticorrupción, pero no lo ha reiterado. Cuando aquí fue interrogado, no ha querido hablar del asunto, porque es evidente que no proviene de donaciones.

Entonces, ¿por qué no lo vamos a decir claramente? De donaciones no viene.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Además, si son donaciones es para campaña ¿no es cierto? Pero los elementos nos llevan a decir que no son donaciones, son dineros ilícitos provenientes de comisiones. Eso ya no está condicionado a una campaña.

El que te corrompe, no te da para la campaña. Te da por el objetivo, por el negocio que has hecho.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Ya sé, pero cómo se acredita un dinero que viene de Sudit, por qué descartamos que haya sido invertido en una campaña.

El señor .— El origen no viene de donaciones, ese es el punto, veamos.

Nos ha contado el mismo Mantilla que el año 90, ellos recibieron —los ministros quiero decir— instrucciones del presidente, del doctor García, en el sentido de no realizar adquisiciones para no dejarle cargas al próximo gobierno. Preguntado el doctor García sobre lo mismo, reiteró la idea de que a él le pareció muy mal cuando ingresó él a Palacio de que el anterior le hubiera dejado cosas hechas en los últimos días y que les dijo a los ministros: “No hagan lo mismo”.

No obstante de ello, el año 90 se encuentran contratos, dos: uno en mayo y junio, vísperas de partir. Se van en 28 de julio y compra en mayo y en junio, no obstante esa instrucción que él mismo contó y que reiteró García compra por más de 10 millones de dólares, 11 millones de dólares.

Y luego encuentras que estos camiones *command car*, estos bienes, llegan al Perú en octubre, porque compras en junio y no llega inmediatamente, y después que llega en octubre, encuentras que en diciembre viene la coima. Entonces está clarito de dónde viene.

¿Por qué vas a confundir el asunto metiendo donaciones? Mejor es aclarar. De donaciones, que es lo que él dice para tratar de ocultar la coima, no viene. ¿De dónde viene? Viene de la coima.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Esa es la del año 90.

El señor .— Así es.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— ¿La del 95? ¿O sólo una vez se depositó el dinero?

El señor .— Hasta el 91 nada más.

El señor .— 90-91 entra la plata.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— El 95 el movimiento sólo es de ese depósito.

El señor .— Claro, claro.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— No hay ningún depósito el 95.

El señor .— No, hay en el 2000, cuando le entra la madurez de sus intereses. Por eso es que cuando el 2000 él se reúne con Vladimiro había plata, le ha entrado la madurez de sus intereses. Eso lo veremos a continuación.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Es que todavía no he terminado, un momento.

Ahora, en el punto d) dice: “Los secretarios generales del PAP en funciones durante el período investigado, han confirmado que el partido no recibió donación alguna”.

Es evidente, no se iba esperar que digan que sí recibió. Es una conclusión que me parece absurda, porque yo no creo que vaya a venir un dirigente de un partido a decir: “Vengo a decir que sí he recibido una donación”. Digo, así como en la anterior se busca suprimir...

Y en la otra dice: “Y el ex presidente, doctor Alan García Pérez, en su declaración ante la comisión, ratifica la versión”.

Yo puedo decir acá que me causa duda la declaración del ex presidente Alan García, porque mintió en una parte y puede haber mentido en lo otro.

Entonces, de los secretarios generales no veo que hayan mentido, pero del señor García sí. (30)

Entonces, por qué para una sí le voy a creer y para la otra no; en todo caso, que se mencione que los ex secretarios generales —de quienes hasta ahora no hemos visto que nos hayan mentido—, efectivamente, han afirmado que no había un dinero ingresado para las campañas. Pero en el caso de Alan García por qué mencionar como que su palabra es la que garantiza, si el mismo día de la entrevista hemos visto que

cuando le hacemos una pregunta determinada dice no y después aparece que sí.

Ahora, pero si a pesar de ello quieren consignarlo para que se vea de que se está tomando como cierto una parte y otra no. Yo, en esa parte sí me abstengo.

El señor .— Sí me permite, Presidente.

La conclusión tres está referida a lo que está mencionando el congresista Heriberto Benítez. Yo creo que esa discusión podría entrar en la conclusión tres. La conclusión dos está solamente para definir si vino o no vino el dinero de donaciones, respecto hacia dónde se destinó ese dinero, si fue para campañas o no fue para campañas están en la conclusión tres, congresista.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— ... y tienes que ser coherente, Heriberto. Tú pediste la presencia del ex presidente García; justamente y uno de tus fundamentos... está bien, los secretarios generales han dicho; pero Javier Diez Canseco te respaldó porque Javier Diez Canseco..., que la posición del liderazgo internacional que Alan García tenía en la Internacional Socialista, es necesario que él venga para que confirme si hicieron o no donaciones. Alan García vino y ha dicho: “No, no ha habido donaciones”, y acá lo único que se está consignando es que él ha corroborado la versión de los secretarios generales.

Yo sugiero lo siguiente: porque no suprimimos esta...

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Pero ya se está poniendo que se ha acreditado que el dinero no viene de donaciones...

El señor PRESIDENTE.— A mí me parece... Bueno, yo tengo la opinión que debería consignarse. En todo caso, la apreciación que señala que es válida y no podemos dejar de estimar lo que dice Benítez, es poder consignar al final, congresista Benítez, una apreciación al respecto. Usted puede decir: yo tengo severas dudas en torno a las afirmaciones que en las conclusiones del doctor García se dice de su declaración en esta Comisión, por estas razones. O sea, puedes señalarlo como un hecho, algo que tú puedas expresar.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Por eso yo digo, si ustedes quieren que eso consigne como está que quede, yo al final haré mis reservas y ustedes lo aprueban como está pero en esa parte me queda una duda, porque en la parte inicial para mí está claro cuando dice: “Las cuentas no se ha acreditado”. No se acreditado, porque no hay el informe. Está bien, pues, no se acreditó, porque es cierto. No ha llegado ningún informe, se presume que es falso, es decir, se presume que es falso, pero no podemos decir: “Está probado que no son”.

Pues, yo creo que en la primera parte del informe solo me queda una duda en la parte final por una afirmación inexacta —para no decir mentirosa— ha habido en la Comisión.

El señor .— Bueno, dejamos constancia entonces el punto dos, y...

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— De esa parte final yo tengo mi reserva. Perdón, es que recogemos el espíritu. Por ejemplo, en antes el colega Rafael Rey al sustentar su posición sobre Alberto Andrade, hay una parte que dice: “Ha mentido”, también dice ¿no?. Colega Rey, hay una parte que se señala que se ha mentido por Alberto Andrade.

El señor REY REY (UN).— No, porque Andrade no...

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— No, pero hay una parte que usted ha señaló y dice: “Se ha mentido”. Entonces, él considera que la mentira es grave ante una Comisión.

El señor PRESIDENTE.— Ah, por supuesto.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Por eso, para mí también la mentira de un jefe de Estado es grave, y en esa parte coincidimos con Rafael Rey, y espero que podamos votar juntos en ambas, porque la mentira es la misma.

El señor PRESIDENTE.— Congresista, mire... Sí congresista Rey.

El señor REY REY (UN).— Yo puedo aceptar, pensar el tema, pero no acepto chantajes ah.

El señor BENÍTEZ RIVAS.— Estoy bromeando.

El señor REY REY (UN).— Ya sé, los dos estamos bromeando.

El señor PRESIDENTE.— Empieza la conclusión dos, dice: “La declaración de Agustín Mantilla en el

sentido de que el origen de las cuentas serían —serían, está hablando en posibilidad en futuro— no se ha acreditado y todo parece indicar que es falsa”. O sea, parte de esa base, y sobre dice: “En efecto, cuando se ha recibido respuestas, quien confirma esa duda es, precisamente, todas las declaraciones que están enumeradas con a), b) y c)”. Ese es el sentido.

Si a pesar de eso, inclusive el congresista Benítez tiene una apreciación la remarcará al final con una observación que señala. Inclusive en ese tema yo tengo tal dudas, porque las declaraciones del doctor García no merecen mi credibilidad. Eso es lo que puede poner.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Presidente, entonces el único inconveniente sería de mi parte por el inciso e), todo lo demás va, salvo que el colega Rey después me acompañe y seamos dos..., depende la mentira.

El señor .— Numeral 3): “Las afirmaciones de Máximo Agustín y Jorge Luis Mantilla Campos, en el sentido de que el destino del dinero fue para el financiamiento de las actividades de su partido, no está acreditada por ningún elemento probatorio”.

Decía: “Es falsa”, igualito que en el anterior. Igualito que en el anterior ha puesto: “No se está acreditada”.

“No se encuentra probado que las cuantiosas sumas dinero de las cuentas de Agustín Mantilla Campos en el UBS hayan servido para el pago de las actividades centrales y colectivas del Partido Aprista”.

Antes decía: “Hayan servido para el Partido Aprista directamente”, y lo que ha puesto es: “Para el pago de las actividades centrales y colectivas”, y lo que quiere ahí es luego sostener que sí tenía una corriente ¿no? Bueno, eso vendrá luego.

“Lo mencionado se refuerza no sólo por la inexistencia de registro de gastos, tal posibilidad ha sido negada por el presidente del partido, así como los secretarios generales”.

Como veremos en la conclusión 5) los mismos dirigentes del PAP aceptan que el dinero de Mantilla pudo haber servido para financiar a su grupo al interior del partido. Asimismo, como veremos en la conclusión número 7): “No se ha podido determinar el destino de más de un millón 200 mil dólares, sobre los cuales es conveniente mencionar que fueron efectuados por Mantilla bajo una modalidad denominada *swift* que oculta a los destinatarios del dinero”.

Estas frases que están en verde se han puesto como referencias a cosas que vienen después.

El señor PRESIDENTE.— Congresista, se refiere a la segunda parte del último párrafo de la conclusión tres.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Yo parecía daltónico, decía: confundo los colores.

Presidente, en este párrafo yo solamente tengo mi reserva sobre que se utiliza como base, igual, las declaraciones de Alan García, porque para mí tienen un margen de duda, el resto que quede cuando se dice ahí “que se ha corroborado por las declaraciones del ex presidente Alan García”. Esa parte para mí hay una duda por inciso: la afirmaciones inexactas —para no decir mentirosas— que hizo en su momento ante esta Comisión. En esa parte, porque de los secretarios generales no puedo dudar, porque hasta ahora parece que dicen la verdad. Parece que dicen la verdad ¿no?

El .— Numeral N.º 4. El numeral N.º 4 pretende hacer las cuentas, y aclarar esta famosa discusión sobre ingresos reales y movimientos, y entonces va a pasar el repaso esta conclusión, la N.º 4 a los diversos conceptos en los cuales está dividido, clasificado el dinero para que quede claro.

Entonces, los movimientos por ingresos de la siguiente manera:

En primer lugar, 2 millones y medio que corresponden a depósitos realmente efectuados o transferidos por terceros no identificados, es decir, plata que entró.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Perdón. Ese es el monto total ¿no?

El señor .— Sí, así es. De estos dos millones 100 mil y un pico más corresponden a depósitos efectuados entre el 90 y 91 cuando se abrieron las cuentas. Esto es lo que entra ahí, pues, al comienzo. Y en el 2000 ingresan 447 mil, algo menos de medio millón, cuyo origen no se ha determinado plenamente, que son madurez de depósitos a plazo, podrían ser intereses. No hay un registro preciso, pero...

El señor PRESIDENTE.— Quiero dejar, Antonio, bien claro. No hay registrados. Así como no sabemos

estas cuentas cifradas a quien van, tampoco sabemos lo que entra. Es decir, se ha establecido la presunción de que estos posible ingresos que determina; pero estos 400 no se puede precisar que vienen de intereses, no se puede precisar.

El señor .— No se puede precisar, y se deja dicho: “Cuyo origen no se ha determinado plenamente”, y a continuación se describen tres tipos de movimientos internos en las cuentas, que como se queda ahí establecido, no necesariamente significan nuevos ingresos, nuevos depósitos, nueva plata fresca que entre. De estos, entonces se describen 1, 2, 3, son los madurez de depósitos a plazos, los intereses propiamente dichos y las operaciones del banco. Estas últimas operaciones del banco son inversiones directamente realizadas por el banco: se da la cantidad de dinero, cada uno de los conceptos; y finalmente, se encuentra un depósito por la suma de sólo 13 mil que vienen de una cuenta proveniente de la otra. Cuando la otra s cierra —recuerdan ustedes que uno se cierra poco antes—, le pasa estos 13 mil que quedaban a la anterior.

Y así los ingresos fueron dos millones y medio y el resto del dinero hasta totalizar los 6 —de los cuales tanto se ha hablado— corresponde a movimientos internos que realizó con el ánimo de incrementar su patrimonio, pero que no necesariamente significan nuevos depósitos.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Una consulta, Antonio.

Cuando se habla de la suma de 2 millones doscientos mil y pico, proviene de vencimientos de depósitos a plazos, ¿cómo es eso? O sea, de depósitos a plazos. O sea, ¿ha habido un depósito que se ha hecho a un plazo determinado?

El señor .— Sí, efectivamente.

El señor BENÍTEZ RIVAS 8FIM).— Eso no viene de la coima.

El señor .— Acá la figura es la siguiente: tú tienes una cuenta, la *Kilarnei*. La *Kilarnei* es un número y tiene guión 1, guión 2, guión 3, guión 4. Entonces, en el guión 1 tú tienes la cuenta corriente propiamente dicha; en el guión 2 tienes la libre de ahorros; en el guión 3 tienes inversiones en bonos; en el guión 4 tienes lo que acá dice: compra de depósitos, certificados de depósitos a plazo determinado.

Entonces, él autorizó al banco para que mueva la plata a criterio del banco entre esos diversos guiones con el fin de aumentar la rentabilidad, y entonces encontramos madurez de depósitos a plazos; pero eso no significa que ahí está sólo hay intereses, sino que se fue el principal y regresa incrementado. No hemos podido determinar cuánto específicamente es el incremento, pero sí sabemos, pues, que en esa madurez de depósitos a plazo no todo es interés, sino hay ahí hay una porción significativa de principal que se fue y regresó.

Entonces, no se debe sumar, lo que se debe sumar lo que se debe considerar como montos efectivos es lo que entró de terceros y lo que salió a terceros.

El señor .— Si me permite para ampliar, señor Presidente.

En el informe que se les ha repartido el día de ayer a los señores congresistas en la página 21 hacia delante van a encontrar los cuadros de los movimientos de los dineros, y ahí se ve cuáles son depósitos y cuáles son salidas que están consignadas como inicio de depósito a plazo, y luego se ve cómo nuevamente regresa la plata y ya regresa cargada con sus intereses.

El señor .— Entonces, numeral N.º 5.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— ... un poco confusa, y se ha presentado como que el monto de lo que ha recibido de comisión Mantilla eran 6 millones de dólares, y acá se eterniza nuevamente, dice: “Finalmente, encontramos el depósito por la suma de 13 mil dólares (31) en la cuenta *kilarnei* proveniente de la cuenta *Dunmor*, monto con el cual se totalizan los 6 millones 323 mil dólares americanos registrado como movimientos de depósitos en ambas cuentas”.

El señor PRESIDENTE.— Está bien, cómo movimiento. Y abajo dice: “Así los ingresos de Mantilla fueron los ingresos de Mantilla”. Lo define clarito.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Ah, ya, ya, perfecto, está bien.

El señor PRESIDENTE.— 2 millones y medio.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Está bien, ya está bien.

El señor PRESIDENTE.— Ya lo diferenció.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Sí, sí, retiro lo que he dicho.

El señor .— Okay.

Entonces, seguimos el numeral 5. El numeral 5 se va a referir a los famosos 760 mil que se tienen plenamente identificados. Estos dineros que fueron traídos al Perú a través de triangulaciones, a través de cuentas de familiares y amigos, totalizan la suma de 760 mil dólares americanos desde el 91 hasta el 2000, sobre el cual dice: “No existe registro de su utilización en beneficio propio —y lo describe—. De la información patrimonial, societaria, tributaria y financiera, se ha verificado que Agustín Mantilla no exhibió un incremento a su patrimonio personal, por el contrario, existen reportes ante las centrales de riesgo efectuadas por instituciones financieras y comerciales, castigando deudas por conceptos de préstamos no pagados por Agustín Mantilla.

Sin embargo, también es pertinente anotar que...

El señor PRESIDENTE.— ¿Castigando deudas? Eso yo no sabía.

El señor .— Sí, el reporte de la central de riesgos, INFOCOR, enviado por la Superintendencia de Banca y Seguros, figuran letras vencidas y no pagadas por Agustín Mantilla...

El señor PRESIDENTE.— Así que era duro encima, tiraba cabeza.

El señor .— Sí, por préstamos realizados para adquisiciones de un vehículo, en primer lugar; y el banco le presta y tenía que pagar unas letras mensuales.

El señor PRESIDENTE.— Y no paga.

El señor .— Y las protestan. La están pagadas ahora, pero existen los reportes.

El señor PRESIDENTE.— El que tiene plata paga, pues, ¿no?

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Presidente, pero si hasta Alan García reconoció que le prestó 3 mil dólares en un momento y no tenía. Imagínate, hasta lo ha cabeceado a Alan García, porque no lo ha devuelto —dijo Alan.

El señor PRESIDENTE.— Para la campaña, le dio para la campaña.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Y este término no exhibió, ¿lo han cambiado por qué? Qué estaba anteriormente, ¿qué decía anteriormente?

El señor .— Directo. Se ha verificado que no registra un incremento.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— No, pro aquí me lo han puesto en verdecito, o sea significa que antes había otro término.

El señor .— Sí, ahí lo que queremos resaltar es, que no exhibió porque no quiere decir que no lo tuvo, sino que no lo exhibió.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Ya está bien.

El señor .— Antes si era directo, decía: no registra incremento.

Y por último, este numeral concluye sosteniendo que entre el 90-95 no tuvo mayor actividad lucrativa legal. O sea no tuvo actividad —yo eliminaría el mayor—, no se conoce actividad lucrativa legal. Ahí la palabra “mayor” puede estar sobrando.

Y, finalmente, este numeral concluye...

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Sí, está bien, “mayor” hay que suprimirlo.

El señor .— Este numeral concluye diciendo: “En ese sentido, coincidiendo con los afirmado por el doctor García ante nuestra Comisión, puede presumirse que esta porción del dinero haya servido para que Agustín Mantilla solvente los gastos de su entorno en seguridad y al mantenimiento de un grupo al interior del PAP que se le servía de sostén a su corriente calificada de autoritaria por el doctor García”.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).—Presidente, dos cosas:

La primera, al empezar este último párrafo: “Sin embargo, también es pertinente...”, me parece que la redacción no estuviera clara, porque dice: “Sin embargo, también es pertinente anotar que, por lo menos entre 1990 y 95, y a pesar de que estuvo detenido entre el 92 y 94 —dice—, además de su pensión como

cesante”, parece que hubiera algo de redacción que faltara ahí, me da la impresión.

El señor .— Puede eliminarse la mención “a su detención”. También es pertinente anotar que entre el 90 y ...

Estamos ahí en el medio, justo lo acabamos...

El señor PRESIDENTE.— ... con la 5, ha vuelto a empezar el párrafo.

El señor .— En el penúltimo, congresista.

El señor PRESIDENTE.— Ah, ya.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Parece que hay algo de redacción ahí.

El señor .— Yo propongo: “Sin embargo, también es pertinente anotar que por lo menos entre el 90 y el 95 —eliminar lo que viene ahí— a pesar de que estuvo detenido entre el 92-94, además de su pensión como cesante en la administración pública no se conoce actividad lucrativa legal de Agustín Mantilla”.

Me parece que la mención “a la detención” es la que oscurece un poquito el párrafo, porque no se sabe muy bien cuál es el sujeto: si la detención o que se dijo primero.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Presidente, en segundo lugar, sobre ese último párrafo que habla, que coincide con lo afirmado por el señor Alan García, yo también hago mi reserva, porque con las afirmaciones inexactas —por no decir mentirosas— que hizo ante nuestra Comisión, me causa una duda razonable.

El señor .— En realidad, el congresista Heriberto Benítez quiere que cada vez que se menciona García, o mejor dicho, se elimine en toda mención a García, nosotros más bien habíamos querido incluir un poco lo que decía García dentro del documento. Este documento estaba redactado incluso en su cuerpo general antes del interrogatorio con el presidente García.

Yo lo que sugería era que se le integre un poco, para que se note que lo hemos tomado en cuenta, que no ha sido una sesión por gusto, que no ha sido una sesión por pura —digamos— presión política, sino que se ha tomado en cuenta, se han recogido algunas de sus declaraciones, se le ha integrado a la argumentación general.

Ese era el esfuerzo por poner algunas menciones a Alan García ¿no?

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Brevemente.

Está bien, me parece correcto que le mencione, porque hay un sector de la Comisión que puede creer en lo que él dice y por eso señala que está corroborado por lo que dice el señor García. Yo lo único que hago es mi margen de duda, porque como mintió en un caso, yo puedo creer... Entonces, para mí no me corrobora nada la declaración del señor.

Simplemente hago mención de eso...

El señor PRESIDENTE.— Al final usted puede...

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Claro, yo al final anotaré la reserva que tengo en ese sentido, y, claro, para el resto de la Comisión puede quedar claro eso.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— No puede ser así, señor Presidente. No puede ser así. Por qué al final un miembro de la Comisión tiene que decir: “Yo no creo en lo que ha dicho tal persona”. Porque tiene que haber, si la evaluación del encargo que nos han dado es compulsando una serie de mecanismos.

Yo lo que sí creo, es que el congresista puede abstenerse de votar en este sentido y él presentar su opinión aparte; pero el informe final no puede decir: “Congresista deja constancia que no cree todo lo que dice el señor García”.

Porque vuelvo a repetir, y esto evidencia una vez más que la invitación a Alan García era una invitación más que tenía un contenido político y no esclarecer los hechos. Porque lo que pretende el congresista Benítez es, que todo lo que se ha puesto con relación a Alan García no sirve, es cuestionable.

Entonces, dejemos el informe tal y conforme estaba antes de que viniera el doctor García, en donde ya habían conclusiones y recomendaciones. Pero yo creo que sí tendría nombre propio el hecho de que, Alan

García no es investigado en esta investigación, pero pongamos al último, de un testigo que dice un miembro de la Comisión que no cree en lo que dice de un testigo, ¡Por favor! A cuántos testigos hemos traído acá y sobre quiénes estamos haciendo referencias que le creemos o no. Justamente las testimoniales son para que nosotros evaluemos, si es importante, qué no es importante, qué se debe poner, qué es lo que no se debe poner. Pero poner un párrafo solamente referido a decir: “El señor Benítez no cree la versión del doctor García”, creo que el investigado es el doctor García.

Entonces, yo creo que, hay aspectos en lo que yo tampoco no estoy de acuerdo, debo presentar en ese sentido mi informe en minoría ¿no?

El señor PRESIDENTE.— Bueno, por lo que el procedimiento del Congreso, lo que he visto se firman los dictámenes con reserva, y la reserva después seguramente le explica. He visto en muchos dictámenes.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Claro, donde explique, pero no tiene por qué consignar.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Pero uno puede poner con reserva y observaciones por tal cosa. Así como dice: con reservas, observaciones, porque no parece constitucional. Que se ponga un párrafo, yo no pido un párrafo. Yo no digo: “Quinto.- se concluye que para que un miembro de la Comisión...” Eso no, pues. Eso sería absurdo. O sea, yo puedo poner firme y pongo con reserva y observaciones, porque no creo en la..., y pongo por qué, nada más.

De la inmobiliaria García no hemos investigado, Presidente, insisto.

El señor .— Numeral N.º 6.

El señor PRESIDENTE.— Quedemos, en todo caso, más definido.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Presidente, se ha quedado en que yo firmo el dictamen y pongo con reservas y observaciones por tal cosa, o lo menciono ahí por qué razón, nada más.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Está haciendo una buena atinencia mi asesor, en el sentido de la conclusión 5).

En el segundo párrafo de la conclusión 5) ¿ya lo dictaron? Dice: “De la información patrimonial societaria, tributaria y financiera, se ha verificado que Agustín Mantilla no exhibió un incremento en su patrimonio personal y, por el contrario, existen reportes ante las centrales de riesgos efectuadas por instituciones financieras y comerciales, castigando deudas por concepto de préstamos no pagados por Agustín Mantilla”. Se deja traslucir que Mantilla no ha pagado préstamo.

Pero en el propio informe, en el cuadro 5 ustedes mencionan lo siguiente: “Cabe precisar que del citado reporte bancario todas las operaciones crediticias efectuadas por el señor Mantilla se encuentran canceladas”.

El señor .— En su momento no fueron pagadas, en todo caso...

El señor .— Es una cuestión de redacción: “Los reportes son por conceptos no pagados — pero podríamos adicionarle—, precisándose que a la fecha los...” Así es ¿no?

El señor .— Una frase extra que añada información.

El señor .— Que añada información.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— ... y darle a estos órganos que registran que inmediatamente cumplan para que no perjudiquen a las personas.

El señor PRESIDENTE.— No, pero tienen ahí...

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— No, pero puede ser una recomendación.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— De repente no pudo abrir cuentas, porque avalé..., hace cuatro años, creo, avalé a un pata ... Ya pagué, ya cancelé, yo las pagué hace cuatro años.

El señor .— Pero no te dan tarjeta.

El señor .— Bueno, 6, vuelve a lo de 760 mil para sostener cobre los terceros, y lo que va a decir es que no queda claridad. Perdón. “Sin la colaboración de los intermediarios no habría podido hacer sus operaciones de triangulación”, ¿no es cierto? Y a continuación el segundo párrafo lo que dice es: “No se la logrado establecer una convicción respecto a si lo intermediarios conocieron o presumieron en idéntico grado la procedencia ilícita de los recursos que ayudaban a movilizar”.

O sea, si los intermediarios sabían, pues, que estaban algo ilícito o no lo estaban, si lo sabían todos que lo que estaban haciendo en determinado grado, porque tú puede decir: bueno, Julia Mantilla, por ejemplo, la hermana que vino acá parecía una buena señora que un día le pidieron que traiga una cantidad de dinero para su hermano y lo hizo, y ella ni se preguntó ¿no? Pero tú puede decir que William Ladinez podía tener un mayor grado de conciencia de lo que estaba pasando y de lo que él estaba haciendo.

Entonces, quiere este párrafo decir que no hemos entrado a determinar uno por uno si ellos conocían o no que estos dineros eran probablemente de origen ilícito, y entonces deja ahí éste a otro, al Ministerio Público la responsabilidad de determinar el grado de responsabilidad.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Justamente, en el sentido que había planteado Tony. (32) El tema del supuesto delito de receptación, el tipo penal es muy claro, de que conociera o presumiera que eran fondos ilícitos y como bien lo ha sabido diferenciar él, no solamente la hermana de Mantilla, hay otro señora empresario que vino a la comisión y dijo: Señor, yo que iba a dudar, qué voy a dudar yo de que el señor había sido ministro.

Eran 50 mil dólares. Entonces, yo por eso había planteado de que no se mencionen nombres y para eso el Ministerio Público deberá determinar el grado de responsabilidad en la presunta comisión del delito de receptación que ya está prescrito. Pero que investiguen, de repente puede inclusive haber ahí una autoría.

Entonces, determinar de todas las personas que intermediaron la canalización de los fondos; porque si hay algo que debe quedar muy claro es que de todos los testimonios, inclusive del hermano de Mantilla, ninguna de estas personas se quedó con la planta. Todos eran una especie de tubos por los cuales servían solamente de intermediarios y le entregaban. Todo han dicho, yo le entregado a José Luis, le he entregado a Mantilla, ¿no? Se ha actuado con triangulación.

Entonces, decir que no tienen responsabilidad creo que es muy apresurado, decir que todos tienen igual responsabilidad también es apresurado.

Entonces, el nivel de graduación, una vez que el Ministerio Público recoja esto, ellos lo van a determinar. La de uno no es igual a la del otro ni a la de la hermana de los Mantilla, porque uno como hermano, cualquier hermano te pide un favor.

Por eso yo soy de la idea...

No pues, si a mi hermano me dice: Oye, llévame este dinero anda déjalo a tal persona. Yo no puedo presumir que ese dinero es ilícito, voy se lo entrego y después me están interrogando a mí por receptación, solamente por haber trasladado.

Entonces, no quiero exculpar de responsabilidad, pero yo creo que lo que debemos es prescindir de los nombres, señor Presidente, y que sea el Ministerio Público y el Poder Judicial el que determine el nivel de responsabilidad.

El señor PRESIDENTE.— Al que me parece que debe incluirse, lo pongo como un elemento que quisiera discutirlo.

En el caso de Nelly Cacique de Tafur, o sea, le da la plata y funda una empresa. Además señala, lo dice Alan García, que realizó varias empresas que no tuvieron éxito, quizás por ahí le fue la plata. Eso no estaba detallado.

También yo tengo la presunción que además en esa época se la entregaban y tenían que cambiarla la señora Ana María Dávila Pino. Es decir, no era fácil, no era que dame la plata y te la cambio. Ella dice: Cuando había me la transferían, y cuando había oportunidad la recepcionaba que además ella manejaba porque en la investigación y en las preguntas que hicimos no supimos si esa plata. Ella dijo, en un momento, como llegaba a su cuenta podía utilizarla en unas compras pero de todas maneras se la daba.

Nosotros no establecimos si participó en esa empresa o no participó en esa empresa. Esas cosas no están. Eso es parte de una constatación, en el caso de María Dávila Pino o su relación con Willian Ladines.

El señor .— Señor Presidente, está en la parte del análisis, en la evaluación de los hechos como conclusión. Si usted recomienda alguna conclusión clara y precisa, no le he podido entender.

El señor PRESIDENTE.— Es que los dineros, en el caso de estas personas, algunos fueron destinados a empresas que algunas no tuvieron éxito, y otras que no está diferenciado entre el movimiento de una empresa como la de Ladines y de María Dávila Pino que sí tuvieron éxito, que venían vidrio y que exportaban, que sí tenían éxito. Esa relación no se ha establecido.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Si me permite, señor Presidente, el hecho de que sean terceros intermediarios está referido aquí. Lo que no está referido, en todo caso, es que alguno de estos tuvieron una actividad empresarial con este dinero.

Y lo que podría sospechar es que la actividad empresarial con este dinero estaría la señora Nelly Cacique de Tafur que puso una empresa con Jorge Luis Mantilla quien ha desmentido aquí en la comisión, que era otro dinero el que generó la empresa.

Después, en relación al señor Ladines y la señora Ana María Dávila Pino, ellos no la ejercieron, simplemente triangulaban nada más.

El señor PRESIDENTE.— Señor Benítez, puede hacer uso de la palabra.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Señor Presidente, yo sugiero, en todo caso, por qué no se consigna que existiendo evidencias de que se habrían cometido delitos, se remita al Ministerio Público estos actuados para que ellos evalúen y procedan conforme a su atribución.

Sin mencionar el delito de repente, o sea, por qué limitarlo al delito de receptación. Que sea el Ministerio Público el que evalúe y si encuentra que hay encubrimiento o si encuentra que hay otra infracción, o si creen que lo archive.

Pero el Ministerio Público quién es la autoridad competente, si esa triangulación era asociación ilícita, ya que lo vea el fiscal. Me parece ¿no?

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Presidente, está consignado, dice: "En la presunta comisión del delito de receptación, previsto y penado en el artículo 194.º del Código Penal u otra infracción penal por parte de las siguientes personas".

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Pero para qué decirle receptación, es como querer decirle al fiscal: oiga vaya usted. Solamente decir las infracciones penales que se encuentren y que él vea

El señor .— Resuelva comisión de delitos penados en el Código Penal.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Sancionados.

El señor PRESIDENTE.— Entonces, ¿se quitan las personas?

El señor .— Sí, se quitan las personas. Ilícitos penales.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— No, no, ilícitos penales.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Presidente, ojo que aquí algunas partes de los delitos se ha cometido con el Código Penal anterior, el del año 1924, y otra parte de los delitos se pueden haber cometido con el actual Código que entró en vigencia el 91.

Y las triangulaciones hay que verlas. Todo eso tiene que evaluarlo el fiscal es mejor que él lo vea para que nosotros no lo estemos limitando ni forzándolos sólo a un área y que después diga: como ustedes denunciaron así, yo lo archivo. Y después salga el Ministerio Público a decir que es culpa del Congreso que sólo me dijo esto.

Entonces, qué él vea, que asuma su responsabilidad el titular de la acción penal y defensor de la sociedad y de la legalidad.

El señor .— Correcto congresista Benítez.

Entonces, pasamos al numeral 7. No se encuentran identificadas aquellas personas naturales y jurídicas beneficiadas con 1 millón 237 mil dólares.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Entonces, este numeral queda como se dijo ahora último, al Ministerio Público, de la manera general.

Pero el acuerdo es remitir copia de esto al Ministerio Público.

El señor .— Es un numeral referido al 1 mil 237 mil que no están identificadas las personas naturales o jurídicas beneficiadas, debido a que dichas operaciones se realizaron por orden de Mantilla bajo la modalidad de pago swift o transferencia sin registro de destinatario.

Dotando de un gran escudo esta porción del dinero. Sobre ese monto se conoce cuánto fue transferido y cuándo se efectuaron las operaciones, que es lo que tenemos, la fecha y el monto.

Pero al día de hoy no se conoce ni a quién se le transfirió ni tampoco dónde se depositó. No se sabe, entonces, ni a quien ni dónde.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Tiene que ser en plural.

El señor .— Está en plural.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— No, está en singular. "No se conoce ni a quién". "No se conoce a quienes".

El señor .— Ya estaba puesto la vez pasada, por qué ha reaparecido.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Esa es una de las posibilidades, a quién o a quiénes. Por eso, a quién o a quiénes.

Presidente, ahora la pregunta es cuando se dice, no se encuentra acreditado eso, por qué. O sea, por qué no se encuentra acreditado.

Pero la conclusión es que no se ha identificado en vista de que el Ministerio Público no ha. Me parece que habría que decirlo, porque daría la impresión que es porque nosotros no lo hemos hecho.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Pero luego se dice, pues.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— ¿Eso está en recomendación o qué?

Yo creo que si la conclusión es que no se ha identificado, yo digo, tiene que ser por qué. Porque la comisión no quiso hacerlo, porque la comisión no pudo hacerlo o porque el Ministerio Público no cumplió.

El señor .— Al final de la frase dice: Por tanto, no podemos afirmar una conclusión definitiva sobre este dinero y permanece en el misterio quiénes fueron los beneficiarios. Ahí es que se ha puesto el "quiénes".

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Ahí se puede poner: debido que hasta la fecha el Ministerio Público no ha cumplido con informarnos. En reiteradas veces se le ha solicitado e invitado incluso a la señora Fiscal de la Nación.

Es que de acuerdo a la Constitución, la única persona responsable de gestionar eso es la Fiscal de la Nación. Entonces, yo no sé si puede haber una sospechosa demora, yo no sé, por eso digo.

Pero yo concluyo en que hay una falta de información, no porque sea la comisión, porque quien no conoce esto y lee el informe puede creer...

El señor PRESIDENTE.— Sí tú has estado allí yo le dije que había conversado con el embajador Roberto Dañino telefónicamente. Y el embajador dijo: de los 18 exhortos —que así se le denomina, yo no conozco el término— 16 habían sido devueltos. Y en el caso de este, además nos mandó un borrador diciendo(33)de que le habían regresado porque no habían formulado bien el pedido. Y a pesar de haberlo por segunda vez mandado, también resultó no correctamente formulado. Eso es lo que debe estar acá.

Esa ineficiencia de procedimiento creo que hay que anotarla, yo estoy de acuerdo.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Porque es bueno para otras investigaciones que el Ministerio Público entienda y comprenda qué cosa...

Entonces, lo que hay que ver es eso, porque no puede quedar que es nuestra comisión la que no ha cumplido. Entonces, al Ministerio Público le han dicho: oiga, envíe usted esto. Y no lo han hecho bien, ¿por qué no lo han hecho bien? Por desconocimiento, por falta de interés o por qué, por eso tiene que ser una conclusión.

El señor PRESIDENTE.— Se recoge atentamente sugerencia, inteligente, hábil, de la mente prodigiosa de nuestro congresista Heriberto Benítez. De todas maneras se ha contenido.

El señor .— La octava conclusión establece que Agustín Mantilla no incrementó sus propiedades y bienes registrados a su nombre en el país.

Originalmente decía: no incrementó sus propiedades. Registrados a su nombre en el país. Ello es para fundamentar un poco mejor lo que viene a continuación.

El siguiente párrafo que dice: "Sin embargo, tampoco se encuentra descartada la posibilidad de que parte de los recursos transferidos por intermedio de su hermano Jorge Luis, su pareja sentimental, la señora

Oyarce y la hermana de esta, la otra señora Oyarce, puedan haber sido utilizados en la actividad empresarial de Jorge Luis quien es socio mayoritario de una empresa formal de construcción con una capacidad de contratación de nivel intermedio".

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Me parece que ahí hay que poner una letra o algo para que se entienda que la pareja sentimental se refiere a Jorge Luis y no a Máximo Agustín. Es una sugerencia para que no haya una mal interpretación.

El señor PRESIDENTE.— Está bien, ya le puse la pareja sentimental de este; o sea de Jorge Luis.

El señor .— Noveno.

El noveno ingresa a los temas tributarios ¿no?

Además del origen y destino de los fondos interesa detenerse en el tema tributario.

Se tiene acreditado que Máximo Agustín Mantilla Campos con la colaboración de Jorge Luis y mediante el procedimiento de triangulación con familiares y amigos, recibió 310 mil cuando ejerció el cargo de congresista de la República desde el 95 hasta el 2000. Registrándose, de dicha forma, un incremento patrimonial no justificado ni declarado ante la administración tributaria.

Por otro lado, en la misma época, cuando era congresista, Agustín Mantilla registra movimientos por un millón de dólares y un pico, realizado desde y hacia las cuentas bancarias, para lo cual también contó con la colaboración de su hermano.

Dichos montos corresponden a los diferentes conceptos ya señalados en el presente informe. De igual forma no fueron justificados ni declarados ante la administración tributaria.

De otro lado, como ya se ha dicho en la Conclusión Cuatro, se ha determinado que Agustín percibió ingresos por concepto de intereses hasta por la suma de 190 mil.

Si bien es cierto que la acción penal ya se encuentra prescrita, también es cierto que la acción penal aún se encuentra expedita, respecto a la suma de 174 mil dólares y un pico, percibida durante el 98, cuando ejercía el cargo de congresista de la República.

Es decir, este numeral lo que está estableciendo son los ingresos y movimientos que ha tenido durante el período en que fue congresista a de la República, para concluir lo que aquí se dice.

En tal sentido, los referidos investigados habrían cometido el delito de defraudación tributaria previsto y penado por los artículos 1.º y 2.º del Decreto Legislativo N.º 813, Ley Penal Tributaria que sanciona con pena privativa de la libertad no menor de 5 ni mayor de 8 años, al que en provecho propio se valga de cualquier artificio, engaño, astucia, ardid u otra forma para dejar de pagar los tributos que establecen las leyes.

Los hechos materia de la presente conclusión deberán ser evaluados por la SUNAT, a fin que de conformidad con la ley determinen la responsabilidad del caso y proceda a ejercitar la acción penal.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Perdón, pero en este caso siendo ejecutado cuando era congresista, creo que más que la SUNAT corresponde al Congreso formular una denuncia constitucional ¿no?

El señor .— Correcto. Sobre eso explico congresista.

El procedimiento, sugiero, que sea de la manera en que lo prevé la ley. Es decir, el titular de la acción penal frente al delito de defraudación tributaria es exclusivamente la SUNAT, previa fiscalización.

O sea, no por el mérito del presente informe la fiscal lo va a denunciar, sino que ellos además de esto tienen que hacer un proceso de fiscalización.

Cuando encuentren responsabilidad penal por defraudación tributaria la SUNAT, en su informe de fiscalización, denunciarán este hecho ante el Ministerio Público; el Ministerio Público para ejercitar la acción penal ante el Poder Judicial, lo enviará a la Fiscalía de la Nación y vendrá al Congreso para que se levante la inmunidad parlamentaria y así se denuncia, señor congresista.

Lo contrario sería subordinarnos a la SUNAT, porque si nosotros le levantamos en este momento por mérito de este informe, la inmunidad parlamentaria por el supuesto delito de defraudación tributaria, lo enviamos a la SUNAT para que haga el proceso de fiscalización y la SUNAT después del proceso de fiscalización dice que no hay delito tributario, simplemente va a decir que el Congreso no tuvo la razón,

que el Congreso hace cualquier cosa y ellos lo archivan, y encima estaríamos dependiendo de algo que va a pronunciarse la SUNAT.

Eso me parece, señor congresista, que sería la sugerencia que hago para que pueda. Esta misma observación suya la hizo el congresista Diez Canseco el día de ayer diciendo que el Congreso debería de hacerlo de una vez. Le expliqué porque me parece que ese es el procedimiento más adecuado, señor congresista.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Ahora, yo pregunto. Ese procedimiento que la SUNAT intervenga previamente es para los funcionarios de todos los niveles, incluidos parlamentarios, porque, ojo, la función que ejercía Agustín Mantilla, no era una función de administración pública, porque él era congresista. Pero el dinero o el delito no necesariamente va de la mano con un hecho de función.

Entonces, no sé si tendrá que seguir ese recorrido, o simplemente tendrá la SUNAT denunciarlo ante el fiscal y seguir de largo, porque el hecho de ser parlamentario lo protege al congresista para los delitos de función.

Si un congresista sale hoy día en su carro y atropella a una persona y mata, no tiene derecho a tramitar un antejuicio, solamente le levantan la inmunidad. Entonces, una cosa es levantar la inmunidad para que proceda el trámite ante el Ministerio Público porque el delito no es de función, y otra cosa es tramitar el antejuicio que se conoce. O sea, no hay que confundir un levantamiento de inmunidad con un trámite de antejuicio.

Lo digo porque si un congresista quiere hoy día un cheque y estafa a alguien, simplemente piden levantar la inmunidad y procesarlo. Pero eso no es objeto para que le hagan un trámite constitucional de denuncia de comisiones investigadoras.

Entonces, habría que analizar si el hecho no es de función, simplemente nosotros podemos levantar la inmunidad para que siga el mecanismo y lo denuncien directamente al fiscal y vaya caminando.

Esa sería mi inquietud, yo creo que podríamos levantar la inmunidad, porque no es un hecho de función, porque su función de él como congresista no era. Esa plata viene de actos de corrupción recibida, es cierto, durante el tiempo de congresista. Entonces, por el solo hecho de ser congresista requiere un levantamiento de inmunidad. Es lo que entiendo yo.

El señor .— Claro, o sea es un delito que no proviene del ejercicio de función. Correcto en eso estamos de acuerdo, y como está dentro del período donde él era congresista, estaría protegido. Así es, el proceso penal va a caminar de acuerdo a lo que determine la administración tributaria, porque en la administración tributaria el titular de acción penal en todos los delitos, sean particulares o sean funcionarios.

De tal manera que lo que yo sugiero es que venga el procedimiento de fiscalización para que se pueda hacer. Va a ser una mesa de partes, de mero trámite, nada más.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Yo considero, abonando lo que dice José Luis, para que se configure el tipo penal de delito tributario tiene que haber un proceso de fiscalización.

Lo que dices, tienes razón Heriberto, este no es un delito de función, lo perpetró cuando era parlamentario. Si él fuera parlamentario la fiscal no podría seguir la persecución de la investigación sino le pide autorización al Congreso. Ahora que no es, por no ser delito de función, la inmunidad le alcanza hasta 30 días después que estuvo en el cargo de congresista, o sea, hasta agosto de 2000.

Pero si autoridad tributaria ahorita determina que ha habido ahí defraudación tributaria de tipo penal, obviamente lo denunciará directamente. Pero lo que yo he entendido de José Luis es que nosotros no podemos denunciar directamente el delito tributario, sino tiene que haber un proceso de fiscalización.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Por eso dice que hay que denunciar a la SUNAT.

El señor .— Por eso es que está en la recomendación 11 que es acuerdo, decimos: denunciamos el hecho ante la SUNAT, para que la SUNAT proceda con la Ley Penal Tributaria.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Además, queda claro como dice Javier, son 30 días más que protege la inmunidad cuando es parlamentario, pero el delito de función sería los 5 años ¿no? Eso sería otro tema, pero acá no hay discusión.

Pero lo otro te protege 30 días después. Nada más. Entonces, ya no hay ni siquiera que levantarle la inmunidad.

El señor PRESIDENTE.— Diez.

El señor .— El punto número diez, la conclusión décima se refiere al delito de falsedad ideológica. Y esto tiene que ver que cuando fue electo congresista y cuando terminó su período. Es decir, en junio del 95 y en julio de 2000, consignó información en una declaración jurada que está obligado a presenta por mandato del artículo 41 de la Constitución Política del Estado. En esa declaración jurada no consigna los dineros UVS. En ese sentido, entonces, falsa información.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Aquí hay uno que yo quiero pedir a José Luis y a Tony, es que hay que cambiar este término: "falseó información". No se usa, "falseó".

El señor .— ¿Omitió?

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— No, no, omitió no, porque omitir no es un acto doloso.

El señor .— ¿Ocultar?

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Ocultó, claro. Pero no: "falseó".

El señor .— Luego se describe ¿no?

Este hecho constituye el delito de falsedad ideológica, previsto en el artículo tal y se describe. Dicho delito, atendiendo a nuestro ordenamiento jurídico, habría prescrito al haber transcurrido un plazo mayor al máximo de la pena a imponerse sin haberse producido la interrupción del plazo prescrito. (34) Sin embargo, atendiendo a que el investigado Agustín Mantilla aún le alcanza el procedimiento de antejuicio constitucional, nuestra Comisión Investigadora procede a presentar la denuncia constitucional por infracción al haberse conculcado el numeral 2 del artículo 102.º de la Constitución, correspondiendo al Parlamento iniciar el antejuicio, de conformidad con los artículos 99.º y 100.º de la Constitución para su inhabilitación para el ejercicio de la función pública hasta por 10 años”.

El señor .— Yo creo que el Parlamento al hacer el procedimiento de acusación, la sanción que se les establece a los funcionarios premunidos por los alcances del artículo 99.º dice hasta 10 años. Cuando el Congreso realiza el ante juicio, evalúa la dimensión y la gravedad del hecho, le puede poner 5, 7, 8, 10. Es decir, hasta 10 años es el máximo que establece la norma, pero yo soy de la idea de que esto lo suprimamos porque parecería ser que estamos diciendo póngale 10 años. Ese es el máximo, pero la investigación puede aterrizar en que sean 5, pueden ser 7, 8, 9, 1

El señor .— No, no, no propongamos sanción.

El señor .— Hasta por el plazo que corresponda.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Yo propongo una redacción siguiente: “para su inhabilitación en el ejercicio de la función pública de acuerdo a la gravedad de los hechos cometidos”.

El señor .— Una pregunta congresista.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Sí.

El señor .— Esta es una denuncia que hace la comisión, una acusación constitucional. Entonces, ustedes pueden en su acusación constitucional, como parte, como comisión investigadora, decir, esa era la propuesta: “señor, pedimos 10 años”. No estamos obligando al Congreso a que le pongan 10 años. Pedimos, o pedimos 5, o pedimos 6, o pedimos 10, pero no van a pedir ustedes...

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).—Este antejuicio no es por las cuentas, es porque falseó una información. Si tu lo sacas de ese contexto, el haber falseado la información, por ejemplo; esto podría centrar un precedente. Porque un congresista dijo: “yo tengo 10 millones en libros, ¿cierto? Un millón de dólares, ¿cierto? Entonces, se puede aplicar una eventual sanción. Es decir, si porque dio una información falsa en su declaración jurada le hemos puesto 10 años, ya no podría regular la pena. Entonces hay que poner, para su inhabilitación...

El señor .— Desde hoy día, a ver si empezamos.

El señor | .— Está quedando en vía de inhabilitación para el ejercicio de la función pública, de acuerdo a la gravedad de los hechos cometidos.

El señor PRESIDENTE.— Se elimina hasta por 10 años.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Señor Presidente, en el segundo párrafo, ¿por qué se dice que el delito de falsedad ideológica ha prescrito? Si según el Código Penal, es la pena máxima, que según esta

redacción sería 6, más la mitad 3, son 9; y si lo cometió en el 95 hasta ahora hubiera transcurrido 8. Faltaría todavía 1 año. Me parece, sacando un cálculo así, según lo que señala el Código Penal.

El señor .— Acá tengo otra pregunta adicional antes que contestes, es lo siguiente: él firma una declaración jurada en junio del 95, pero ¿firma o no firma al irse? Porque hay que firmar al entrar y al irse, porque, entonces, si en julio del 2000 cuando se va él firma otra declaración, esa si no estaría vigente.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Eso será materia, pues, porque la acusación es una investigación. Entonces, cuando nosotros formulamos la acusación se va abrir un espacio de probatorio y ahí tendrán que pedir a Oficialía Mayor, habría tener que pedir si consignó nuevamente al momento de salir. Porque yo por ejemplo recuerdo que en el año 2000 no hice una declaración, recuerdo.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Además, perdón, una interrupción, Tony, ¿en el 2000 volvió a salir electo parlamentario?

El señor TONY.— No, ya no. No salió.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— ¿No salió en el 2000?

El señor TONY.— No.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— ¿No salió del 2000 al 2001 que cayó?

El señor TONY.— No, no salió.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— ¿No salió?

El señor .— Presidente, si me permite.

El señor PRESIDENTE.— Adelante.

El señor .— Voy a absolver las dos consultas. Primero, para decirle a Tony que tenemos la certificación de la Oficialía Mayor que no presentó el año 2000 su declaración jurada. Se fue sin presentar declaración jurada. Así que solamente está la del 95. Entonces, viene la segunda respuesta, falseó la del 95. Y la del 95 habría prescrito, señor Presidente, porque si no se produce interrupción del plazo prescriptorio, según el Código Penal, la acción penal prescribe en el máximo de la pena a imponer; es decir seis años.

Si se hubiese producido interrupción del plazo prescriptorio, la acción penal prescribe en todo caso, en el 50% adicional al máximo de la pena a imponerse. Es decir si nosotros hubiésemos actuado algunos años antes, hubiésemos interrumpido el plazo de prescripción con la denuncia y, entonces, en ese momento ya no prescribía a los 6 sino prescribía a los 9. De tal manera que al haberse producido 6 años sin que nadie lo denuncie, el plazo que establece el Código Penal es el plazo ordinario. Aquel que establece que la acción penal prescribe en el máximo de la pena a imponerse; si es que no se produce interrupción, y acá no se ha producido interrupción, nadie investigó, nadie denunció.

El señor .— Si ya prescribió, ellos evaluarán si ya prescribió, se tendrán que pronunciar en ese sentido, pero no nosotros. Lo que nosotros debemos es formular la acusación y que el Congreso lo derive al subgrupo y el grupo evaluará si ha prescrito y la sanción a imponer.

El señor .— Por lo tanto lo que conviene en el numeral 10 es sacar el párrafo intermedio.

El señor PRESIDENTE.— Exactamente.

El señor .— Dejar el primero y el tercero.

El señor PRESIDENTE.— Atendiendo a nuestro ordenamiento jurídico penal, habría prescrito. Esa parte habrá que suspenderla en el criterio que tú señalas para que sea la subcomisión o la Comisión Permanente la que decida eso.

Desde el punto hasta la verdad, hasta a la verdad con el objeto, y de ahí hacia delante se suprime.

El señor .— Se suprime desde: “dicho delito” hasta el final del plazo prescriptorio. Y se pasa entonces al numeral 11 que ya son los acuerdos, de ahí viene conclusiones y acuerdos.

El Acuerdo N.º 11...

El señor .— Esto debe ser recomendación, ¿por qué acuerdo?

El señor PRESIDENTE.— Por las razones que al inicio de la exposición señalaron. La idea de que el Congreso no se debe recomendar asimismo a hacer cosas, sino a acordarlas.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Por si acaso, présteme el reglamento. El reglamento habla, solamente, que los informes de las comisiones investigadoras tienen que aterrizar en conclusiones y recomendaciones. No habla de acuerdos.

El señor PRESIDENTE.— Terminemos conclusiones y empezamos esa discusión.

El señor .— ¿Ese va como acuerdo ya?

El señor .— Bueno, puede quedar entonces. Si es que vamos a dejarlo como conclusiones, podemos dejarlo ahí o quizás cambiar a recomendaciones. Después lo discutimos cuál será su lugar más pertinente, discutamos el concepto.

Entonces, lo que dice es que en concordancia con las conclusiones 4 y 9 se acuerda remitir el presente informe y sus anexos a la Sunat, a fin de que de conformidad con el artículo tal de la Ley Penal, proceda a ejercitar la acción penal que corresponde por presunto delito de defraudación tributaria en agravio del Estado. Esa es la 11.

La 12 dice que de acuerdo a la conclusión 10 se acuerda denunciar constitucionalmente a Agustín Mantilla para el inicio del antejuicio político por infracción al numeral 2 del artículo 102.º de la Constitución, solicitando su inhabilitación para el ejercicio de la función pública hasta por 10 años. Aquí habría que hacer concordar con lo anterior.

Bien, y la 13 dice que de conformidad con las conclusiones 1, 5, 6 y 8 se acuerda disponer la remisión del presente informe anexos al Ministerio Público, con la finalidad de que en uso de sus atribuciones incorpore la presente indagación al proceso investigador iniciado contra Agustín Mantilla Campos por el presunto delito de enriquecimiento ilícito. Y del mismo modo, califique la responsabilidad de Jorge Luis Mantilla y demás personas mencionadas en el delito investigado.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Y, además, de acuerdo al reglamento, creo que también cuando se apruebe el informe, el Pleno pueda acordar remitir todo al Ministerio Público, incluso, ¿no? Porque el reglamento dice eso. O sea, al final, una vez debatido y aprobado el informe el Pleno pueda acordar remitirlo al Ministerio Público para que reciba todo. Aparte de eso, al final, el Pleno puede decir todo el informe va y el fiscal lo evaluará en conjunto.

El señor .— Bien, en ese caso, pasemos a recomendaciones con la eventualidad de jalar estas últimas 3 aquí; en cuyo caso comenzarían estas 3.

El señor PRESIDENTE.— ¿Quién hizo esta división?

El señor .— Ha sido Diez Canseco, ayer en la noche, en el transcurso de la madrugada y por teléfono.

El señor .— Son recomendaciones.

El señor .— Mira lo que dice, mira, el Congreso puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público, promoviendo un procedimiento de investigación que garantice el esclarecimiento de los hechos y la formulación de conclusiones y recomendaciones.

El señor .— Entonces, la jalamos como recomendaciones estas tres.

El señor .— Yo creo que son más recomendaciones que conclusiones.

El señor .— Correcto, serían uno, dos y tres y seguiríamos con las otras, ¿no es cierto?

El señor .— Más que propositiva, ya sería de ejecución, ¿verdad? O sea, ya no serían. Correcto, es recomendación. Por ejemplo la 11: Con las conclusiones 4 y 9 remitir. Ya no es acuerdo sino remitir el presente informe.

El señor .— Remitir, claro, no puedes poner acordar ya, remitir.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Mi pregunta es, los acuerdos de la comisión dice. Javier, ¿si acordamos remitir al Ministerio Público? Entonces tenemos que esperar que el Pleno lo acuerde, porque ese es el acuerdo.

El señor PRESIDENTE.— La vez pasada discutimos este tema. Y el tema era si la comisión cuando tenga, digamos, evidencias, hayan los elementos necesarios, de frente denuncie sin la necesidad de pasar

por el Pleno. Eso es lo que acordamos y decidimos.

Y a mi no me parece que si este ha sido recomendado como acuerdo para que inmediatamente pase al Poder Judicial, por los elementos que existen. Esa es la propuesta, y yo estoy de acuerdo. En todo caso discutamos.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Señor Presidente, yo hago la pregunta porque en todo caso, si nosotros podemos de frente denunciar; entonces para qué vamos a incluir una conclusión que todavía tendría que ir al Pleno para ser aprobada, pero si acordamos denunciar y decimos no, y lo ponemos en la conclusión final, esa conclusión final tiene que ser aprobado por el Pleno.

Y si no, ahora acordamos, denunciamos y eso se va despachando y se anula de ahí y la otra conclusión que la va a ver el Pleno serían las generalidades, y lo que es denuncia se aprueba y se manda el oficio; porque lo otro es esperar.

El señor .— Señor Presidente, si me permite.

No sé si estoy confundido yo. Nosotros no estamos denunciando nada, nosotros estamos haciendo una acusación constitucional contra Agustín Mantilla, estamos transfiriendo el informe y sus anexos para que lo evalúe el Ministerio Público y vea qué es concordante con lo que han dicho para que evalúe qué delitos han cometido, el grado de responsabilidad de uno y otro y, luego, el Ministerio Público en función a sus atribuciones denunciará, pero sino tendríamos que hacer una denuncia concreta, como ya lo hemos hecho en otras comisiones investigadoras por las cuales denunciamos el delito en sí mismo. Y nosotros estamos diciendo que el delito de enriquecimiento (35) ilícito ya está siendo evaluado por el Ministerio Público y estamos recomendando que esto vaya.

El señor .— Hay una parte que dice que los informes pueden ser directamente enviados al Ministerio Público, ¿qué artículo es?

El señor .— En la 12 dice: “De acuerdo a la conclusión 10, por el mérito del presente informe, se acuerda denunciar constitucionalmente...”

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— O lo denunciamos de frente o lo mandamos al Pleno; porque si lo mandamos al Pleno y el Pleno lo rechaza, entonces no lo podemos denunciar. Y si la Comisión ya acuerda denunciarlo, lo agarramos acá y se denuncia o se remite al Ministerio Público, ya no va como conclusión al Pleno, simplemente la Comisión acordó y se informa o en el informe se dice: señor, la comisión había denunciado, ya remitió todo esto al Ministerio Público. O lo tomamos el acuerdo nosotros o lo sometemos al Pleno para que el Pleno debata y de repente nos diga no. ¿En qué quedamos?

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— La norma es bien ambigua. Yo lo que digo es lo siguiente: la otra vez discutíamos, utilizando este artículo, dice: “Las comisiones, al mismo tiempo que presentan una denuncia constitucional o común, tienen el derecho de solicitar al Poder Judicial el impedimento de salir del país por una sola vez y por no más de 15 días”.

Esto tiene que ver más como la medida cautelatoria, pero para los efectos del proceso, nosotros podemos entrapar cualquier proceso penal que pretendamos.

Si nosotros vamos y denunciamos directamente, este informe tiene que ir al Pleno. De todas maneras tiene que ir al Pleno, y si el Pleno lo desautoriza, más bien, antes de perseguir a los investigados les vamos a generar un favor un beneficio.

Esta parte del reglamento esta referida solamente para dictar medidas cautelatorias. O sea, para impedir la salida del país de alguien que creemos que tiene alguna responsabilidad.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Señor Presidente, eso, creo, se refiere a las subcomisiones investigadoras de las que nombra la Permanente.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— No, dice, espérate. Te doy el artículo. El 88.º del inciso e), dice: “Las comisiones investigadoras están facultadas para solicitar el levantamiento del secreto bancario y de la reserva tributaria —se refiere a las comisiones de investigación— con arreglo a las normas que regulan las materia.

Las comisiones, al mismo tiempo que presentan una denuncia constitucional o común, tienen en derecho de solicitar al Poder Judicial el impedimento de salida por una sola vez, sino por no más de 15 días”.

Yo entiendo que al momento que la Comisión eleva al Pleno su informe solicitando que presente una denuncia constitucional, simultáneamente, puede, para impedir que evadan la acción de la justicia los

denunciados, puede impedir que por 15 días salgan del país; pero lo que no considero es que nosotros vayamos a denunciar y de repente mañana el Pleno desautoriza las conclusiones y recomendaciones.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Por eso, si me permite, señor Presidente, yo creo que una cosa es el acuerdo de la comisión. Por ejemplo, que votemos acá y digamos se acuerda remitir esta parte al Ministerio Público, se manda para que tramite, y ese acuerdo ya no hay que ponerlo en la conclusión final porque ya se tramitó.

El señor PRESIDENTE.— Pero tienes que informarlo.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Nosotros tenemos un mandato.

El señor PRESIDENTE.— Tienes que informarlo de todas maneras.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Pero si uno lo pone. O sea, lo informas al Pleno. Durante los 6 meses de trabajo se han remitido 20 denuncias, por decir, al Ministerio Público, ¿correcto? Pero si lo incluimos como conclusión de la Comisión, del informe final, esa conclusión tiene todavía que ser aprobada por el Pleno. En cambio si nosotros denunciemos, se informa que hay 10 denuncias que fueron derivadas al Ministerio Público. Entonces, como no es conclusión, el Pleno ya no tiene nada que aprobar en esa parte.

El señor PRESIDENTE.— A ver, Tony aclara.

El señor TONY.— Mi apreciación es la siguiente, que nosotros estamos trasladando esto a otros y no estamos denunciando en ningún momento; por lo tanto puede ir tal y como aquí está consignado el Pleno, porque dice: “Se remite el presente informe a la Sunat para que ella actúe”. Entonces, en ese sentido no hay mayor inconveniente. Luego dice a continuación: “Denunciar constitucionalmente a Agustín Mantilla”. Esto es también al Pleno, ¿no es cierto? Esto es el antejuicio.

Y el último, dice: “Remitir el presente informe y anexos al Ministerio Público”. Remitir, no estamos denunciando. Entonces, ninguna de las tres, efectivamente, denuncia y pudiera ser una discusión un poco bizantina en este momento, quizás estamos un poco cansados y no logramos terminar algo que estamos a punto de hacerlo.

Entonces, yo recomendaría no entramparnos, a veces puede ser una discusión sobre el sexo de los ángeles.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Tony, ustedes que son los asesores y nos deben orientar, mi pregunta es: si nuestra comisión aquí acuerda remitir eso a la Sunat, ¿para qué lo van a incluir en el informe final al Pleno?

El señor TONY.— No, pero tienen que informarle, pues.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— No, una cosa es informarle. Si va como conclusión en el informe, tiene que ser previamente aprobada por el Pleno, pero qué pasa si tu lo tramitas y dices: “se informa que se han derivado 6 documentos o se han puesto en conocimiento de la Sunat”, ¿no puedes hacer eso? Pregunto, ¿no podemos remitirlo de frente como un acuerdo de comisión?

El señor TONY.— Eso es lo que estamos proponiendo.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Sí, pero si lo pones en conclusión.

El señor TONY.— Mejor dicho que no ha intervenido en la discusión.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Pero, mira, si lo pones en conclusión, yo entiendo que hasta que el Pleno no lo apruebe no lo puedes remitir, entonces ¿vamos a tener que esperar el informe del Pleno? ¿Es así?

El señor TONY.— No entiendo, ¿por qué el Pleno tiene que aprobar algo que le corresponde a la Sunat? Nosotros estamos encontrando...

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— El Pleno tiene que aprobar esa conclusión, y cuando lo apruebe recién se remite.

El señor .— Así es, yo estoy de acuerdo.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Esa es una interpretación, la otra es que la Comisión decida acá, así como hemos decidido citar a tal, se acuerda derivar esto a la Sunat y la Sunat ya ve lo que hace, y ya no va como conclusión.

El señor PRESIDENTE.— Oscar quiere intervenir.

El señor OSCAR.— (**FALLA DE GRABACIÓN**)... con información, pidiendo fiscalización de los señores fulano, zutano, mengano.

El señor .— Pero fue cuestionado en el Pleno.

Cuando el congresista Diez Canseco sustentó, hubieron varios congresistas, entre ellos el congresista Rey, que cuestionó porque ya se había remitido en el sentido que qué pasaba si una de esas conclusiones no era aprobada por el Pleno, pero, sin embargo...

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Simplemente se informa al Pleno que se han derivado.

El señor .— Perdón, el tema no es de conclusión. Si tu encuentras elementos de juicio que te dan señales que hay enriquecimiento ilícito, eso no es defraudación tributaria, eso no es conclusión de la investigación. O sea, ahí tú tienes evidencia de un problema tributario.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Yo quiero dar un elemento adicional en este tema.

Las comisiones investigadoras culminan, yo entiendo que lo que plantea Oscar es otro contexto, durante el curso de la etapa de la Comisión Investigadora. Nosotros estamos ahorita en el último día.

Lo que digo es lo siguiente: Por ejemplo en el caso del tema de Mantilla, acá el Fiscal no va a abrir una investigación nueva, ya hay una investigación. Lo que vamos hacer es que en esa investigación, abonar todo esto.

En segundo lugar, apresurar la denuncia porque supuestamente dictar una medida cautelatoria para invadir la salida del país de los supuestos implicados. Agustín Mantilla está preso. Y en la investigación fiscal ha sido citado el hermano, todo y están declarando que sé yo.

Entonces, yo considero que el procedimiento regular es que las conclusiones y recomendaciones vayan al Pleno. El Pleno puede, inclusive, hasta ampliar o modificar las conclusiones y recomendaciones porque así lo dice el reglamento.

Miren lo que dice el señor Heriberto Benítez, presentado el informe de la Comisión de Investigación al Pleno del Congreso, lo debate y vota. Si del debate apareciesen hechos o pruebas nuevas, el Pleno puede optar por devolver el informe a la comisión y acordar nuevo plazo o nombrar una nueva comisión.

Si el informe es aprobado, el Congreso lo envía al Fiscal de la Nación acompañado de todos los actuados a fin de que proceda a iniciar la acción que corresponda, tratándose de personas no pasibles de acusación constitucional. Fíjate, se refiere a los comunes.

Las conclusiones aprobadas por el Congreso no obligan al Poder Judicial ni afectan el curso de los problemas judiciales.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Lo que se vota es la conclusión.

El señor REY REY (UN).— Se vota la conclusión, pero se debate el informe y se votan las conclusiones, por supuesto. Pero quiero dejar constancia que la forma en que han venido procediendo, a la luz del reglamento leído ahora, resulta que la vez pasada que se decidió lo contrario y yo insistí, ¿se acuerdan, no? Insistí que no debía de cursarse las investigaciones a la Fiscalía, si el tema no era visto primero y aprobado en el Pleno.

Es evidente, porque es el pleno el que le encomienda a la Comisión. Entonces, la Comisión no puede. Si resulta que la Comisión puede, antes de que el informe se debata y se apruebe en el Pleno, acusar ante la Fiscalía, quiere decir entonces que, como quiera que un congresista, por supuesto, puede acusar directamente; entonces no tiene sentido que haya una comisión investigadora, pues. Si es una Comisión Investigadora acordada por el Pleno y no una investigación particular de los congresistas, no puede hacerse ninguna denuncia, como se ha venido haciendo en el pasado y esta mal hecho, ante el Poder Judicial, mientras el Pleno no apruebe, no debata y apruebe el informe. Es clarísimo, no hay interpretación distinta posible con lo que se ha leído ahora.

El señor .— Si me permite, señor Presidente, sin ánimo de discrepar con el congresista Rey, yo solamente me voy a remitir al reglamento.

El reglamento, si se quiere podría decirse es contradictorio, yo digo que admite ambas cosas, porque así como se ha dado lectura al inciso correspondiente que dice que si el Pleno lo aprueba lo remite al Ministerio Público, también el literal e) del artículo 88.º prevé la posibilidad de que las comisiones

investigadoras acusen directamente; y lo dice: “Las Comisiones Investigadoras están facultadas para solicitar el levantamiento del secreto bancario y la reserva tributaria, con arreglo a las normas que regulan la materia.

Las comisiones, al mismo tiempo que presentan una denuncia constitucional o común, tienen el derecho de solicitar al Poder Judicial el impedimento”.

Quiere decir que el reglamento admite que las conclusiones investigadoras puedan realizar denuncias directamente. Las comisiones, al mismo tiempo que presentan una denuncia constitucional o común”, lo dice.

El señor PRESIDENTE.— Sobre ese tema, una pregunta.

Sobre el tema de investigación de esta Comisión, me parece haber recibido, y tu ayúdame Antonio, alguna información solicitada por el Procurador para un determinado caso, ¿se ha efectuado eso? Si eso se ha efectuado, es decir, que el informe total puede ser solicitado, ya no a la Comisión, sino al Presidente del Congreso y sin necesidad que se apruebe, eso se remite al Ministerio Público, a la Procuraduría para poder ser procesado como válido en el procesamiento de cualquier caso, ¿no?

El señor REY REY (UN).— Señor Presidente, pero una cosa diferente es que un procurador lo pida y otra cosa es que se haga la denuncia.

El señor PRESIDENTE.— A ver, yo le quiero hacer la precisión sobre los hechos concretos que estamos discutiendo.

Acá en las recomendaciones no estamos denunciando a nadie.

El señor REY REY (UN).— No, ya sé. Estoy hablando en general. (36)

El señor PRESIDENTE.— En la 11 y en la 13. No está. Me refiero al tema que estamos discutiendo que ha sido planteado por Heriberto, ¿no?

Entonces, yo lo que sugiero es, pongámoslo como recomendación, si el Ministerio Público nos lo pide, hay un acuerdo, no podemos nosotros detenerlo, será pues el Ministerio Público el que le diga: “Sabe qué, yo necesito en el caso de Agustín Mantilla, toda la información”.

El señor REY REY (UN).— Está bien.

El señor PRESIDENTE.— ¿Nosotros nos vamos a detener? No, pues. Ya lo aprobamos.

Entonces, yo sugiero que lo aprobemos. No podemos detenernos.

Entonces, yo sugiero que aprobemos esto como recomendaciones, porque acá, en esto que hemos discutido y que tu has presentado Antonio, no hay ninguna denuncia, salvo la constitucional que eso lo tiene que procesar, necesariamente, con la aprobación del Pleno.

El señor REY REY (UN).— Presidente. Dos cosas.

Primero, que los procuradores al inicio de la formación de las primeras comisiones investigadoras sobre estos hechos, pidieron en distintas oportunidades, el Procurador Público, lo recuerdo tanto personalmente al Presidente del Congreso como públicamente, que consideraban que era mejor que el Congreso no investigara los hechos que ellos ya estaban investigando.

Nosotros no hemos hecho caso de eso. No vamos a explicar por qué o no vamos a decir por qué, pero el hecho es que el Congreso se ha abocado a investigar montones de cosas que ya estaban siendo investigadas en el Poder Judicial o en el Ministerio Público. Ahora, bien. Primero eso.

Segundo, por tanto. Lo lógico no es que los procuradores o los fiscales tengan que pedirle información a una comisión, porque supuestamente nadie debería de abocarse a casos que están siendo judicializados, pero ya que se ha hecho eso y que, lamentablemente, estamos procediendo de esa manera, por lo menos que quede claro:

Uno. Que no es lógico, y discrepo del asesor que ha leído ahora un esto para ser la salvedad, que ese acuerdo que se tomó el otro día que no es más que reiterar lo que otras comisiones investigadoras han hecho, que en mi concepto está mal, porque habiendo recibido el encargo del Pleno, no se debe acusar a nadie ni constitucionalmente porque no se puede, tiene que acusarlo el Pleno, ni a nadie que no tenga el derecho de antejuicio, antes que el Pleno apruebe ese, porque sino, en realidad, las acusaciones son lo más importante de un informe, no digo que sea lo único, pero es lo más importante y ya sucedió que cuando

presentaron sus informes las cinco comisiones anteriores, precedentes a la nuestra, yo tuve que plantear o planté una cuestión de orden que fue aceptada por elemental lógica. Como ya habían hecho las acusaciones, habían muchos informes que no contenían ninguna acusación constitucional y esas comisiones ya habían hecho las acusaciones respectivas.

Por tanto, dije yo, ¿para qué vamos a votarlas en el Pleno?, ¿qué pasa si el Pleno vota en contra?, ¿van a retirar las acusaciones? Por supuesto.

Entonces es una tontería lo que se ha venido haciendo, está mal. Por es que es pertinente lo que se está aclarando ahora.

¿Y por qué, lo que acaba de leer el asesor José Luis Díaz no contradice a lo que se leyó antes?

Porque, —cómo era— con esto termino, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Yo recuerdo que este tema, en esta comisión ya se votó, recuérdeme...

El señor REY REY (UN).— Así es. Y eso es lo que quiero. Que se rectifique ese acuerdo porque está mal.

El señor PRESIDENTE.— Se votó. Sobre el tema que usted está señalando, congresista Rey. Pero no está en discusión la discusión, sino las recomendaciones. La aprobación de las recomendaciones.

El señor REY REY (UN).— Gracias, Presidente. Lo he entendido en eso y no me refiero a esto, sino que estoy...

El señor PRESIDENTE.— Y yo, inclusive, quiero decir, por ejemplo, en el caso del Procurador. Sobre este tema nos ha pedido información, porque nosotros tenemos más información de la que él tiene, y en el caso específico de Mantilla, no se ha aperturado sobre el levantamiento de cuentas, absolutamente nada, ¿no?

Si termina, para después darle a Heriberto.

El señor REY REY (UN).— Presidente. Lo que quiere decir este párrafo que dice a la letra: “Las comisiones, al mismo tiempo que presentan una denuncia constitucional o común...” No dice ante quién. Lo lógico es entender que como está cumpliendo un encargo del Pleno, la denuncia constitucional o común se presenta al Pleno y en el momento en que lo hace tiene efectivamente, como sigo leyendo el artículo, “...tienen el derecho de solicitar al Poder Judicial impedimento de salida por una sola vez y por no más de 15 días”. Está bien, pero es al Pleno.

El señor PRESIDENTE.— Una interrupción, congresista Rey.

Aquí el punto es el siguiente. Creo yo que estamos en una discusión teórica, puesto que los puntos prácticos que están acá señalados, los concretos. Uno, dos y tres que he mencionado...

El señor REY REY (UN).— Para este caso sí.

El señor PRESIDENTE.— Once, doce y trece, no presentan ninguna discrepancia alrededor de esta situación, porque el once corre traslado a la SUNAT para que ella determine. El doce acuerda presentar denuncia constitucional al Pleno y el trece es, en mérito de que hay un abierto, una indagación, un proceso investigador abierto, iniciado ya contra Agustín Mantilla por el presunto delito de enriquecimiento ilícito, pasarle estos documentos, para que ellos ahonden en sus investigaciones.

De tal manera pues que aquí no se está denunciando entonces la discusión, reitero, tiene algo de bizantina, porque estamos discutiendo lo teórico sin atender a que aquí no hay, entonces, ningún punto que incurre en ello.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— No tiene tanto de bizantina lo de Tony. Si tu vez el inciso E) del artículo 88.º, esta prerrogativa está contenida, perdón; está facultad está contenida dentro de las prerrogativas que tiene la comisión investigadora, levantar reserva tributaria, secreto bancario, que no tiene por qué pedirle al Pleno.

Y la tercera es dictar una medida cautelatoria. Yo la entiendo en el contexto. La entiendo en el contexto que si yo, el tiempo que voy a demorar de llevar al Pleno para que me apruebe una denuncia, puede el investigado, salir del país.

Entonces, yo lo que sí puedo pedir es que le impidan salir del país y dice hasta 15 días, porque tiene que ver con la libertad individual. En ese contexto está dado, cuando nosotros le llevamos la propuesta al

Pleno, hay que formular denuncias sobre esta persona.

Ahora, acá la variedad que queda es que ya hay un proceso, en el caso de Mantilla, abierto; pero si nosotros sentamos un precedente, puede suceder que para procesos que no estén abiertos, nosotros de frente digamos, como hemos concluido que tal persona es responsable, lo denunciemos penalmente. Yo creo que no es así.

El señor PRESIDENTE.— Estamos haciendo, pues.

Por eso reitero, aquí lo concreto no es sentar un precedente para algo diferente a lo que uno está haciendo, aquí lo único que está haciendo es, ante un proceso indagatorio abierto por el Ministerio Público, se le está corriendo traslado de los papeles para que ellos lo evalúen dentro de su proceso.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Presidente. Yo creo que el Reglamento es claro, porque señala, cuando las comisiones investigadoras hablan de denuncias, que es lo que podría ir al Pleno, dice bien claro acá, señor.

Dice el Reglamento, cuando se acuerda presentar alguna denuncia, esta tiene que ir con la tipificación de los delitos y con los cargos que se le imputan a los investigados.

Entonces, si la comisión acuerda, póngase en conocimiento del Ministerio Público o adjúntese estas copias para que lo evalúen, no se está haciendo denuncia.

En cambio, lo que el Pleno aprueba, que es lo que decía el colega Rafael Rey, es cuando el Pleno acuerda hacer una denuncia y dice: “Denuncio a los señores fulano de tal por tal delito”. Esa si es denuncia. Esa sí tiene que ser aprobada por el Pleno, porque está yendo como una denuncia diciendo qué delito cometió y qué personas son y nosotros acá hemos dicho bien claro, que se retiren los nombres y se diga nomás, envíese al Ministerio Público para que evalúe, investigue y vea. Eso sí se puede mandar.

Lo que no se puede es que nosotros digamos, enviar al Ministerio Público por tal delito a tales personas y tal hecho, porque ahí ya estaríamos convirtiéndolo en denuncia y la denuncia sí requiere que lo apruebe el Pleno.

Entonces, esas comunicaciones que están ahí yo diría, se puede poner, porque simplemente se envía a la SUNAT, ¿por qué? Porque se ha encontrado para que se investigue y siga. Eso sí se puede hacer. Lo que no podemos es, como se estaba haciendo, poner la denuncia tal delito con tal nombre; por decir, decíamos: “Reaceptación de acuerdo al artículo tal”. Eso no. Eso sí tendría que ir...

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Ese es otro tipo de interpretación que da Heriberto. O sea, no hay una discusión bizantina entre nosotros, sino que no está claro el Reglamento, ¿cierto? Esa es otra hipótesis válida, por ejemplo.

Como no se trata de denuncia, remitir los actuados a la SUNAT para que ellos califiquen, hagan la fiscalización mediante ese delito. Remitir, porque hay un proceso, una investigación en curso fiscal.

Pero lo que sí tiene que quedar bien claro. Cuando se trata de denuncia, tiene que ir al Pleno ¿Estamos de acuerdo en eso?

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Y la denuncia tiene que ser con tipificación de delito. Eso sí.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Así es. Ya perfecto.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Yo creo que está claro, ¿estamos de acuerdo o no? José Luis.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Señor Presidente, lo que tiene que quedar es como un acuerdo porque hay un precedente en una acta anterior donde se estableció que se podía denunciar directamente.

El señor PRESIDENTE.— Pero no estamos procediendo a la reconsideración de ese punto, estamos analizando las recomendaciones de este informe, de este borrador.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Lo que se puede es hacer de conocimiento. Hacer de conocimiento sí se puede; pero denuncia, tiene que ir tipificado por el Pleno. Pero sí podemos enviarlo a la SUNAT. Oiga, tengan esto para que lo evalúen.

El señor PRESIDENTE.— Esta sería la once, la doce y la trece, recomendaciones, ¿sí?

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Yo creo que más bien, si ya se toma el acuerdo que esto se remita, es darle cuenta, ya no sería recomendación porque cuando se diga: “Recomendamos esto”.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Ya no ya. Se da cuenta nomás.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— No. Se informa. Es que no puede haber acuerdos, porque el Reglamento es muy claro.

El señor PRESIDENTE.— En el informe iría esta ya.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Al último poner: “Se pone de conocimiento al Pleno que se ha remitido a la SUNAT y se ha remitido al Ministerio Público, está en proceso judicial, pero se da cuenta”.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Lo que mandas al Pleno tiene que ser el delito.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— ¡Ah! Como una conclusión. Puede ser una conclusión, pero no puede ser un acuerdo.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Si tu quieres que el Pleno lo apruebe, tiene que decir. “Lo denuncio a José Luis, por tal delito, de acuerdo al Código Penal”. Eso tiene que ir, pero si tú le dices: “Señor fiscal, le envío esta copia para que lo evalúe”. Porque no es denuncia.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— El once, el doce y el trece, ha sugerido, en todo caso que quede como conclusiones y que como se ha tratado el tema, se remita, ¿no?

El señor REY REY (UN).— A eso iba, justamente ¿Qué sentido tiene que se debate y se voten las conclusiones en el Pleno, si algunas de ellas ya se ejecutaron?

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— No, no, no. Pero una cosa es informar y otra cosa es denunciar. Cuando el Pleno denuncia, ya es una denuncia.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Puede quedar como conclusión.

El señor REY REY (UN).— Por supuesto. O sea, mira, si aceptamos esa tesis. Escúchame Javier un segundo.

Si aceptamos esa tesis, la comprendo y podría ser digamos una forma, pero el problema de esto es...

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Si ya comuniqué eso sigue.

El señor REY REY (UN).— Por eso, si ya comuniqué a donde sea. Entonces, ya no lo pongas como conclusión ni lo sometas a Pleno.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Le informas nomás al Pleno que has comunicado a la SUNAT tales hechos.

El señor REY REY (UN).— Así es, pero a mí no me parece bien eso, porque el Pleno debe decidir hasta esas cosas.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— No, pero el Pleno decide denunciar. O sea, ya va con delito, con persona. Ya es una cosa más grave.

El señor REY REY (UN).— Por eso. Yo entiendo, vayamos acordando la discusión. Cuando hay denuncia, sea común o constitucional, no debe hacerse ante la fiscalía hasta que no sea aprobado en el Pleno, de acuerdo. Eso no hay duda.

Ahora bien...

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Pero denuncia comprende, qué delito es.

El señor REY REY (UN).— Está bien. Acepto, pero tanto para constitucional como para denuncias comunes. Okay.

Ahora bien. Vamos a la parte de remitir a una institución para que haga algo, para que investigue, para que evalúe, lo que fuera.

Mi tesis es, si eso está como conclusión y se hace antes, para qué se somete a votación en el Pleno.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Claro, ya no va como conclusión.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Pero hay que ponerlo como conclusión.

El señor REY REY (UN).— Entonces, si lo queremos hacer antes, que yo no estoy de acuerdo, por lo menos no puede ir como conclusión que se someta al Pleno. No puede votarlo el Pleno, porque si el Pleno

vota contra, ¿qué vamos hacer?, ¿vamos a pedir que nos la regresen?

El señor PRESIDENTE.— Entonces, la fórmula sería utilizando las dos cosas, una fórmula mixta. El Reglamento dice que termina en conclusiones y recomendaciones, ¿no es cierto? Vamos hacer conclusiones, recomendaciones y acuerdos de comisión. Abajo.

O sea, si hacemos conclusiones, recomendaciones y acuerdos de comisión que es la 11, la 12 y la 13 que no se votan en el Pleno. El Pleno, solamente vota conclusiones y recomendaciones. (37) Los acuerdos de la comisión, ya se va a distinguir y el Pleno ya no los va a votar.

El señor REY REY (UN).— Eso puede ser.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Sí. Puede ser, yo también. Pero que quede muy en claro que no puede ser acuerdo de la comisión formular una denuncia directa a nadie.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Denuncia, no. Pero sí hacer de conocimiento.

El señor PRESIDENTE.— Yo quiero dejar sentado. Yo no estoy de acuerdo, porque la comisión recoge evidencias, no toma acuerdos.

Así como yo he puesto el ejemplo que el Procurador solicita al Ministerio Público o la Superintendencia solicita. Es decir, es un documento que puede ser requerido y que puede ayudar en el proceso, ¿no?

(Vacío en la grabación)

El señor PRESIDENTE.— Nosotros hemos remitido éste y varios informes y también el informe en el caso del Ministerio Público. Eso no implica sobrepasarnos sobre la facultad y la potestad del Pleno.

El señor REY REY (UN).— En matemáticas se usa muchas veces la demostración por el absurdo. Vamos intentar hacerlo así.

Miren, si la comisión puede derivar algo, perdón, denunciar algo.

El señor PRESIDENTE.— No, no. No puede denunciar.

El señor REY REY (UN).— Ya, okay. Estamos todos de acuerdo en cuanto a la denuncia, entonces.

El señor PRESIDENTE.— Ese tema no está en discusión, por lo tanto, no quiero responderlo.

El señor REY REY (UN).— Es que yo creo que es muy bueno que lo discutamos.

El señor PRESIDENTE.— Yo me limitaría en todo caso al tema 11 y 13 que es si remitimos o no remitimos el informe.

El señor REY REY (UN).— Vamos por el absurdo.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Pero, perdón, podemos poner que, como recomendación, el Pleno adopte un acuerdo para que esta sea la mecánica en el futuro.

El señor REY REY (UN).— Esa es la mecánica. Eso consta en el Reglamento.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Es decir, cuando es en denuncia a través del Pleno, pero cuando es conocimiento lo pueden hacer las comisiones investigadoras.

El señor REY REY (UN).— En cuyo caso no lo puede votar el Pleno.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Ya no lo vota el Pleno porque ya se tramitó.

El señor REY REY (UN).— Por eso. No puede votarlo el Pleno, por eso voy por el absurdo.

A todo aquello que sea sometido a un acuerdo del Pleno, no puede haber sido ejecutado antes, porque si el Pleno decide lo contrario a lo que se ejecutó, ¿qué tenemos que pedirlo que nos regresen? Saben qué, denlo por no recibirlo y devuélvanlos. No pues.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— No. Lo que ya se remite ya no va como conclusión. Ya se remitió.

El señor REY REY (UN).— Así es. Si la comisión decide, en mi concepto nada deberíamos hacerlo sin acuerdo del Pleno, pero bueno. Acepto. Si los demás quieren eso, entonces, no se pone como conclusión, por lo tanto el Pleno no lo decide, no lo vota, toma conocimiento, eso no se puede someter a votación y ya se hizo. De acuerdo. Eso sí.

El señor PRESIDENTE.— Por eso, pues. Estábamos llegando a un acuerdo, estos puntos del 11 al 13 quedarían como acuerdos y no como conclusiones.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— O sea, los aprobamos acá y se remite.

El señor PRESIDENTE.— Efectivamente.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Se informa admitiendo que ya se remitió y punto.

El señor PRESIDENTE.— Claro.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Ya no lo sometemos al Pleno a votar, porque eso ha sido...

El señor PRESIDENTE.— Exacto. Estamos de acuerdo que el 11 y el 13 pasen como acuerdos que después se darán cuenta al Pleno, porque son remitir, nada más.

El señor REY REY (UN).— Solamente acuerdos, no se votan en el Pleno.

El señor PRESIDENTE.— Perfecto.

El 12 es una conclusión, ¿no? De acuerdo con la conclusión 10, “Por el mérito de presente informe se acuerda denunciar constitucional...”. Esa es parte de una conclusión. Eso lo tiene que ver el Pleno.

Eso no es parte del acuerdo, solamente separamos dos acuerdos. Es la fórmula que tu has enseñado.

El señor REY REY (UN).— Claro.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Entonces, la 12 la incorporamos en la parte de la infracción constitucional.

El señor PRESIDENTE.— En las conclusiones.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Pero el Pleno puede decir que no procede la acusación constitucional.

El señor PRESIDENTE.— Por eso, la 12 pasa al numeral correspondiente de denuncia constitucional y la 11 y la 13 quedan como acuerdos.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Perdón. Lo que acaba de decir Javier. Supongamos, ¿qué pasa si el Pleno aprueba la denuncia constitucional?

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— No pasa nada.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— ¿Y después el propio Congreso puede archivarlo?

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Sí, claro.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— O sea, le archiva al Pleno un acuerdo.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— En el Congreso es el Pleno.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Por eso, si el Pleno acuerda hay que denunciar. Entonces el Pleno denuncia, ¿quién hace la investigación? Baja a la permanente, ¿y la Permanente puede archivar un acuerdo del Pleno?

El señor REY REY (UN).— Un momentito. Sí, efectivamente.

Si el Pleno acuerda acusar constitucional, va a la Comisión Permanente. La Comisión Permanente instala una subcomisión.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Y se puede archivar.

El señor REY REY (UN).— No. La comisión no, porque tiene que emitir su dictamen, su informe, que va a debate a la Comisión Permanente.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— ¿Y ahí puede morir?

El señor REY REY (UN).— Ahí podría morir. Sí.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Así el Pleno haya acordado que denuncie.

El señor REY REY (UN).— Claro. Es que la denuncia es ante la Comisión Permanente. Claro.

El señor PRESIDENTE.— La Comisión Permanente le encarga a la subcomisión para que sustente la acusación constitucional como la que he hecho.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Señor Presidente, la propuesta es otra.

El señor PRESIDENTE.— Continuemos, en todo caso.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Yo quiero que quede constancia.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Velásquez.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Yo creo, estamos todavía en un nivel que podemos continuar.

El señor .— Lo que pasa es que tiene reservas porque ha llegado después de almuerzo.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Velásquez.

Antonio, por favor, continuemos con las recomendaciones finales.

El señor .— Bien. Para culminar, Presidente, permítame hacer una presentación de los tres puntos de las recomendaciones en uno solo.

En el primero se solicita a la señora Fiscal de la Nación, a la Cancillería y a la Unidad de Inteligencia Financiera que agoten todas las instancias necesarias a fin de conseguir el levantamiento del secreto bancario en el UBS.

La segunda, es que en las indagaciones que hemos realizado alrededor de este problema, precisamente, hemos conocido que las cartas rogatorias son constantemente observadas por los destinatarios por errores de procedimiento, justo lo que estábamos mencionando hace un rato.

En este sentido, nuestra comisión investigadora considera indispensable, se efectúen coordinaciones entre el Ministerio, el Poder Judicial, la Cancillería, la Unidad de Inteligencia Financiera, con la finalidad de unificar los criterios con los cuales se presentan estos trámites rogatorias, estas cartas rogatorias.

Y, la tercera, nuestra comisión desarrolla importantes gestiones interinstitucionales para la conformación de la Unidad de Inteligencia Financiera, creada por ley tal, el funcionamiento de este estamento permitirá simplificar los procedimientos para la obtención de información financiera a nivel internacional, en el lavado de activos, proveniente de corrupción y/o narcotráfico.

Sin embargo, estimamos conveniente recomendar al Ejecutivo que en el más breve plazo proporcione los recursos necesarios que permitan la operatividad y funcionamiento integral de la Unidad de Inteligencia Financiera.

Son las tres últimas recomendaciones del informe sobre cuentas de Agustín Mantilla.

El señor PRESIDENTE.— Heriberto Benítez.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Yo sugeriría que la primera recomendación al hablar de la Fiscal de la Nación, se mencione, de conformidad con las conclusiones tales y tales del presente informe. Reiterar a la Fiscal de la Nación y tal vez solicitar a la Cancillería y a la Unidad Financiera que en el más breve plazo agoten, porque en el caso de la fiscal, ya nosotros le hemos pedido varias veces, o sea, no le vamos a solicitar, en todo caso que se le reitere a la fiscal y que en los otros dos casos sólo se le solicite.

El señor .— Correcto.

El señor PRESIDENTE.— Hay algo que a mí me preocupa.

Hay un problema ahí de una falta de conocimiento del procedimiento y del llenado de todos estos exhortos que son remitidos a Estados Unidos, en este caso, ¿no?

El señor .— Está referido a las cartas rogatorias.

El señor PRESIDENTE.— Lo que yo quiero decir es que, lo que necesitamos es que haya una capacitación, es urgente. Es urgente.

El señor .— Eso es lo que dice. “Coordinaciones para unificar criterios”. Que es una forma elegante de decirle: “Capacítense para que no se equivoquen”.

El señor PRESIDENTE.— Lo que uno constata permanentemente en el Estado es que hay una ineficiencia, una ineficacia que la única manera de reemplazar y de mejorarla es con la modernización.

En todo caso eso es parte de la burocracia ineficiente, ¿no?

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Presidente. Es más, donde dice: “Observado por los destinatarios por error del procedimiento”. Yo sugeriría que se agregue: “Lo cual podría terminar favoreciendo la impunidad”. Porque si un fiscal se comienza a demorar. Demora, demora, adrede lo hace, transcurre el

tiempo, el delito prescribe y se acaba el tema.

Entonces, sería bueno decir: “Para evitar”.

El señor PRESIDENTE.— Correcto congresista. Se asume la sugerencia. Ahí se pondrá una coma y se añadirá la frase.

Aprobamos entonces, con estas últimas recomendaciones, si no hay más observaciones, este tema ¿Sí?

Pasamos al siguiente.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Presidente, ¿y la confrontación no se ha acordado?

El señor PRESIDENTE.— Yo estoy desde las nueve de la mañana, son 12 horas. No podemos seguir, no creo que podamos decidir nada, absolutamente.

Son 20 para las ocho, ¿qué carpeta vamos a ver? La sugerencia era ver la carpeta tributaria. Acá está Humberto Campodónico, podemos ver también la del Servicio de Inteligencia Nacional que sugiere el congresista Velásquez, pero ustedes dirán cuál es la última de las carpetas que revisaremos el día de hoy.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Presidente, en el tema anterior, antes de cerrarlo, había quedado pendiente una solicitud de confrontación. No sé si como conclusión o recomendación de este caso va a quedar que continúe la investigación, que se amplíe, que se pueda llevar a cabo alguna confrontación y además yo había solicitado también que respecto, no se si será el momento tocarlo acá, un levantamiento o una reserva para que se dé un trámite por las últimas respuestas (38) que me ha dado el señor Alan García en esa invitación a Agustín Mantilla.

No sé si será el momento, ahora que se cierra el tema de las cuentas que tendría que haber con eso o si usted piensa tocarlo el día de mañana, de repente, porque se pidió una confrontación que sería bueno para aclarar. Se ha concluido o se ha recomendado, pero no se menciona o salvo que la Comisión la rechace ya quedará constancia nomás de que se rechazó.

El señor PRESIDENTE.— Yo lo que quiero dejar constancia es lo que usted ha dicho en el ánimo de avanzar la observación estará consignada, el tema Mantilla no se ha terminado porque hay observaciones que, seguramente, serán presentadas y hay que discutir el tema de Rodrigo Franco y el narcotráfico y lo que usted señala es, digamos, una apreciación global que seguramente usted va a contener en la reserva que va a señalar.

En todo caso, ya lo ha anotado, está la transcripción y seguramente puede anexarlo cuando se trate la otra parte, el tema de Rodrigo Franco y el narcotráfico.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Señor Presidente, yo solamente sugería que al momento de hacer todo el informe completo se deje la constancia que se ha solicitado esas cosas y, en todo caso, si no se aprueban no se aprobaron, pero que quede constancia de que, al menos, se han formulado esos pedidos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Okay.

Tenemos varias opciones: Servicio de Inteligencia Nacional, Poder Judicial y banca.

El señor .— Y el tema tributario.

El señor PRESIDENTE.— Tributario.

El señor .— Porque el tema bancario ya... Tributos.

Falta tributos, falta deuda externa en lo que a número se refiere. Por eso, en lo que a número se refiere aún hay cosas pendientes, con tributos no acabamos los temas que tienen que ver con economía, sino que hay otros pendientes también.

El señor .— Sí, señor Presidente.

Yo quisiera dejar el tema de deuda para mañana, son 5 archivadores de palanca y el resumen tiene 40 páginas. Entonces, yo preferiría que los señores congresistas lean esto con la tranquilidad de su desayuno mañana, lo piensen, le den vueltas porque aquí hay opiniones de una cantidad de abogados y, además, están los 5 archivadores de palanca a disposición para que vean que cada párrafo tiene un sustento gigantesco, para que no hayan ni malas interpretaciones ni subjetividades ni nada; o sea, que quede clarísimo antes de entrar a la discusión.

El señor .— No, eso es en el caso de Deuda Externa. Lo que estamos resolviendo es si en el lapso que nos queda vamos a ver un solo informe más, ¿cuál de ellos?, si tributos o Servicio de Inteligencia Nacional.

Habíamos pensado en tributos originalmente, quizá, dado la hora podría ser Servicio de Inteligencia Nacional que parece un poco más fácil, es el 120.

Ustedes dirán, los congresistas dirán.

El señor PRESIDENTE.— Yo sugiero que podamos el Servicio de Inteligencia Nacional para el tema de todo lo que es deuda y delitos (ininteligible) mañana.

El señor .— Inteligencia se evaluó, se plantearon algunas observaciones y (ininteligible)

El señor PRESIDENTE.— Servicio de Inteligencia, ya, empezamos.

Doctor Chirinos, usted puede empezar para que vaya a comer.

Una consulta, congresistas.

El horario de mañana para que la gente pueda tener una referencia para estar, los asesores, 10. Rafael.

El señor .— Mira, te digo. Hemos visto Caja, la Caja de Pensiones, ¿no es cierto?, ayer, Caja de Pensiones y donaciones, Fujimori donaciones. Hoy día hemos visto minas que está para revisión, bancos que está para revisión.

Luego, acabamos de pasar...

El señor .— (Habla fuera de micro).

El señor .— No, sí, pero, digamos, hemos quedado en que se redacte.

El señor .— (Habla fuera de micro).

El señor .— Discutir no, pero tiene que regresar y mirarse, ¿no es cierto?, antes de firmar.

El señor PRESIDENTE.— Ya está más para la firma, para revisión de la firma (ininteligible)

El señor .— Revisión de la firma.

El señor PRESIDENTE.— Hay que revisarlo todo.

El señor .— Ya. Y Mantilla en el aspecto cuentas, eso es lo que hemos visto y nos falta adquisiciones militares y Servicio de Inteligencia, todo el tema tributario, todo el tema del Poder Judicial, todo el tema de derechos humanos, narcotráfico también hemos salido ya. Queda el de deuda externa y el tema Alviro y el tema Mantilla Comando Rodrigo Franco.

El señor .— Perfecto. Si puede.

El señor .— Plan Siberia

El señor PRESIDENTE.— Indecopi y Plan Siberia.

El señor .— Sí, sí.

El señor .— Claro, o sea...

El señor .— Sí, sí, o sea mucho discute.

El señor .— El cronograma quedaría así.

En la mañana arrancaríamos por derechos humanos, seguimos por Poder Judicial, luego Indecopi reguladoras, Plan Siberia si es que eso está terminado y, en la tarde, dejaríamos deuda, tributos, Alviro y Mantilla-Comando Rodrigo Franco.

El señor .— En la mañana que se vea Rodrigo Franco y que se vea.

Tony, en la mañana que se vea Rodrigo Franco. Yo me voy a escapar en la tarde, ¿no?

El señor PRESIDENTE.— Ah, tú te vas a escapar.

El señor .— Claro.

El señor .— Entonces, que se vea en la mañana.

El señor .— Es cuestión de trabajar desde las 9 hasta las 4 de la tarde.

El señor .— Comando Rodrigo Franco.

El señor PRESIDENTE.— Perfecto. Ya, ese es el acuerdo para mañana.

Yo sugiero que empecemos inmediatamente con Servicio de Inteligencia.

El señor .— ¿Por qué no avanzamos un par de horas más?

El señor PRESIDENTE.— Yo no tengo ningún inconveniente.

El señor .— Vamos avanzando.

El señor .— Bueno.

El señor PRESIDENTE.— Velásquez.

El señor .— Señor Presidente, ya el caso del Servicio Nacional de Inteligencia se había expuesto en dos sesiones anteriores, se habían hecho algunas sugerencias, se ha presentado ya recogiendo esas sugerencias y al respecto se está presentando ya las conclusiones recogiendo esas sugerencias y voy a proceder a leer las conclusiones en las dos áreas que hemos analizado, lo que corresponde a espionaje telefónico y grupos operativos, tanto las recomendaciones en determinadas áreas.

Cabe mencionar que se ha recogido la recomendación referida a ver lo que era el Servicio de Inteligencia del Ejército con respecto a lo que era interceptaciones telefónicas y también a lo que era capacitación de los grupos operativos que fueron las recomendaciones que se realizaron anteriormente. Bien.

En ese contexto, veamos las conclusiones.

Espionaje telefónico.

Se está concluyendo y recogiendo el análisis y haciendo un breve resumen en el contenido de los demás informes que se realizó espionaje telefónico durante la década de 1990 al 2000, a fin de lograr información privilegiada, control político y psicosocial.

La orden para la puesta en marcha de este plan provino del ex Presidente Alberto Fujimori en complicidad con el ex asesor Vladimiro Montesinos.

Esa sería la primera conclusión.

¿Alguna observación al respecto?

Segunda conclusión.

El plan de interceptación telefónica fue implementado por Vladimiro Montesinos siendo su más cercano colaborador el coronel en situación de retiro, Roberto Huamán Azcurra, con el propósito de conocer las comunicaciones de los políticos, periodistas y de aquellas personas opositoras al régimen, tales como abogados, periodistas, autoridades políticas, etcétera.

Mediante este sistema tomaba conocimiento de coordinaciones que realizaban los candidatos a la Presidencia, Congreso, a los gobiernos locales entre otros, a fin de frustrar los planes o adelantarse en la formulación de las propuestas.

Esta conclusión se ha recogido en las denuncias que realizaron en las campañas de Javier Pérez de Cuéllar y otros candidatos.

Tercera conclusión.

El Sistema de Inteligencia Nacional sirvió como instrumento al servicio del interés del gobierno creado por Decreto Ley N.º 25635 de junio de 1992. Fue un sistema que fortaleció los principales órganos de decisión, dando facultades a personajes designados por el ex Presidente de la República, Alberto Fujimori Fujimori, quienes debían servir a propósitos ilícitos que extralimitaban sus funciones en coordinación con el asesor del SIN también nombrado por el ex mandatario.

Siguiente conclusión.

Para este fin el Servicio de Inteligencia Nacional adquirió equipos de comunicación en cantidades no precisadas, debido a la inexistencia de un inventario y a la práctica directa y sin registros, a pesar de las investigaciones realizadas por ésta y otras comisiones investigadoras no se ha logrado recuperar dichos equipos.

Otra conclusión.

No se ha podido establecer fehacientemente la ubicación de los...

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Perdón, perdón.

Dice: No se ha podido o no se ha logrado recuperar los equipos, ¿y ubicar sí se ha podido?, o tampoco.

El señor .— Tampoco.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— O sea, no se ha podido ubicar ni..., ¿no?

El señor .— Recuperar y ubicar.

El señor .— (Habla fuera de micro)

El señor .— Sí. La camioneta se llegó a determinar que era el programa de drogas que formaba dentro del equipo del SIN, era de procedencia americana.

Definitivamente, todos los equipos que llegaban para los diferentes programas que funcionaban en el SIN se les daba uso indebido y es una de las conclusiones al respecto.

La siguiente conclusión está enlazada.

No se ha podido establecer fehacientemente la ubicación de los equipos de interceptación, pues, el general Pérez del Águila, ex jefe de la casa militar, manifestó haberlos entregado al ex Presidente Alberto Fujimori; a su vez el coronel Ágreda Vargas, ex subjefe de la casa militar, indica que fueron inventariados por el comandante Olivera Castañeda (39) ex jefe de Comunicaciones; y éste último niega conocer sobre los equipos y no haber hecho inventario alguno.

El señor .— “Y no haber”

El señor .— Sí, "y no haber hecho inventario". O sea, al final ha sido un carrusel y niegan en qué quedaron los equipos.

Estos actos ilícitos, a su vez, habrían servido como medio de extorsión o chantaje a los interceptados con el fin de realizar favores políticos a favor del gobierno, ya que muchas veces se obtenían datos o informaciones que podían comprometer su vida personal, familiar o profesional.

Eso, en general, en lo que corresponde a espionaje telefónico.

¿Alguna observación ahí?

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Sí.

Señor Presidente, yo tenía una inquietud: No será necesario poner acá que había cierto encubrimiento de parte del Ministerio Público porque recordamos que en una época cuando se producían estas interceptaciones telefónicas, hasta se vio un fiscal Salvatierra, si no me equivoco, que con una escalera se subió a un poste y hacía como que estaba observando si en los cables de los postes había y bajaba y archivaban, creo, las denuncias que se presentaban en ese momento.

El señor .— (Ininteligible).

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Por eso, pues, digo, no sé, puede ser una especie de encubrimiento. Bueno, se puede adicionar también, aunque no es delito, pero se puede consignar; o sea, no sé si será necesario evaluar que en su momento las autoridades competentes...

El señor .— Podría haber existido...

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— No.

El señor .— Podría haber existido.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— No, decir nomás que, en su momento, la autoridad competente para investigar no cumplió con esa finalidad, ¿no?

El señor .— Esta bien, sí, tiene razón.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Claro, porque ahí hay que ver que el Ministerio Público...

El señor .— Salvatierra.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Yo me acuerdo que hubo un fiscal, o sea, no tengo la redacción

exacta, pero la idea la puede recoger como que en su momento no se llegó a cumplir con lo que debería ser, ¿no?

El señor REY REY (UN).— Digamos, porque no se encontró, pero podría ser fruto de que ese fiscal o esos fiscales.

No, no, no se les ocurriera cómo debían investigar o cómo debían descubrir los equipos y pensaban que subiéndose a un poste podían chequear el tema, ¿no?

Digo, como posibilidad. Entonces porque ya eso es una, lo contrario, es simplemente una posición subjetiva.

Yo sí creo que podríamos o deberíamos decir: Podría haber existido una falta de...

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— O alguna infracción...

El señor REY REY (UN).— Claro, ¿no?, habría existido una falta de investigación adecuada por parte de la Fiscalía.

El señor .— ¿Qué les parece esta redacción?, si me permiten:

"El Ministerio Público durante esta época no investigó adecuadamente las denuncias sobre espionaje telefónico realizado por diversas personalidades."

El señor .— "Realizada a diversas personalidades".

El señor .— "Realizada por diversas", porque es denuncias. O sea, las personalidades denunciaban y la Fiscalía no investigó adecuadamente.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Ahora, que se recuerde, el Poder Judicial tampoco inició ningún proceso, ¿no?, creo, claro.

El señor .— (Ininteligible)

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— No, por eso o hubo algún proceso judicial.

El señor .— No, ninguno.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Ahí nomás quedaba, a nivel del Ministerio Público.

El señor .— Claro y en el Congreso también quedó ahí porque Martha Chávez archivó.

El señor .— Así es. Por eso es que esto sí va a permitir abrir un proceso.

El señor .— Ya hay proceso...

El señor .— ¿Ya?

El señor .— Ya hay proceso.

El señor .— El de Salvatierra, ¿no?

El señor .— Sí.

El señor .— Salvatierra está preso, ¿no?

El señor .— No.

El señor .— ¿Salvatierra, no está preso?

El señor .— En el informe estamos considerando, en la página 38 del informe, 6.1 De las responsabilidades, estamos señalando que la comisión presidida por Marciano, por el congresista Marciano Ruiz Rengifo, el 1 de febrero del 2002 interpuso denuncia constitucional contra el ex Presidente de la República Alberto Fujimori por la comisión de los delitos de asociación ilícita para delinquir y violación del secreto de las comunicaciones tipificados en los artículos 162.º y 317.º del Código Penal.

A dicha denuncia le corresponde el número 70, el 12 de febrero del 2002 el Congreso de la República acumuló las denuncias constitucionales asignadas con los números 68 y 70.

Otra denuncia al respecto es la comisión investigadora sobre la actuación del origen y movimiento y destino de los recursos financieros de Vladimiro Montesinos y su evidente relación con el ex Presidente Alberto Fujimori, comisión presidida por la congresista Ana Elena Townsend Diez Canseco denunció ante el Ministerio Público por la comisión del delito de interceptación telefónica previsto en el artículo

162.º del Código Penal al general Alberto Ríos Ruena, al coronel Guillermo Ponce de León, al coronel Enrique Burga Colchado, al coronel Miguel Berna Neyra, al coronel Roberto Huamán Azcurra, presentó la denuncia constitucional contra Alberto Fujimori por el delito de interferencia telefónica previsto en el artículo 162.º del Código Penal.

Ante el despacho de la jueza Magali Váscones Gómez Velásquez se ha abierto instrucción contra el gerente general de Telefónica del Perú José Ramón Vela Martínez, ex gerente general de CPT, y el directivo de Telefónica Antonio Páucar Carbajal al haber colaborado en el delito de comisión de interferencia telefónica.

El señor REY REY (UN).— Está relatando (ininteligible) a quiénes se denunció.

El señor .— Sí. Esto ya está realizado.

Actualmente, se han ampliado las investigaciones a solicitud de la jueza Magali Váscones.

En la última presentación el congresista Javier Diez Canseco preguntó justamente en qué situación se encontraba esto.

Al día siguiente salió en las noticias de que la jueza Magali Váscones había pedido una ampliación de la investigación con respecto justamente a este tema.

Si no hubiera alguna otra observación para pasar a grupos operativos.

Grupos operativos.

Conclusiones.

Se empleó recursos del Estado así como personal policial y militar para la creación de un aparato de protección dedicado a brindar seguridad a Vladimiro Montesinos Torres y su entorno familiar.

Todo este sistema de protección fue montado por orden de Montesinos con conocimiento del ex mandatario Alberto Fujimori y con la complicidad del entonces jefe del Servicio de Inteligencia Nacional Julio Salazar Monroe quien manejaba los recursos de dicha institución.

Al interior del Servicio de Inteligencia Nacional se formaron diversos grupos operativos tales como:

Júpiter, al mando del coronel PNP Jesús Konja Chacón y su función era la de brindar seguridad a las instalaciones del SIN.

B. Alfíl, al mando del mayor Ejército peruano Montes *Walters* y técnico Jesús Zamudio Aliaga, encargados de la seguridad personal de Vladimiro Montesinos.

C. Roma, al mando del mayor Palomino Chunchón, encargado de la seguridad de la casa Playa Arica.

D. Omega, dirigido por el comandante Reiner Abarca, cuya función era brindar seguridad de la casa de Javier Prado, propiedad de Vladimiro Montesinos, seguridad de la señora Beltrán.

E. Jans, al mando del mayor Montes *Walters*, cuya función era la de brindar seguridad durante los desplazamientos urbanos.

F. Fucho, dirigido por el capitán Javier Pérez Pezo, cuya función era la de brindar seguridad durante los desplazamientos rurales.

G. Nazi, al mando del coronel Jesús Zamudio Aliaga, cuya función era la seguridad de las oficinas.

H. Yonis, al mando del capitán Javier Pérez Pezo, encargado de la seguridad de las comisiones que se realizaban en el extranjero.

El señor .— Yonis con "S".

El señor .— Sí, así dice.

Y, finalmente, Zéus, al mando del comandante Ejército peruano Cáceres cuya función hasta el momento se desconoce.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Chirinos, estos son los grupos operativos encargados de la seguridad o de la parte operativa que hacía, digamos, las grabaciones y las interceptaciones telefónicas.

El señor CHIRINOS.— No. Solamente son grupos de seguridad.

El señor REY REY (UN).— Por tanto, digamos, veo que después se dice que los responsables no son

estas personas porque estos seguían órdenes, digamos, de dar una seguridad, eso no es ningún delito.

El señor .— Sí, justamente, nosotros estamos considerando que oficialmente no figuraban como parte de su estructura del SIN; sin embargo, emplearon fondos del Estado, armamento y vehículos asignados al Ejército, la Marina de Guerra y la Policía Nacional, lo que constituye la conducta descrita como delito de peculado de uso en el artículo 388.º del Código Penal, cuyo responsable son el ex asesor Vladimiro Montesinos y Alberto Fujimori, así como los comandantes generales de la Marina de Guerra, Ejército y Ministerio del Interior durante el período del 92 al 2000. Explico al respecto.

En el informe está desarrollado lo siguiente: En un momento determinado los cuerpos de seguridad llegaron a 2 mil hombres en todo el SIN, sólo los cuerpos de seguridad y esto se debió fundamentalmente a dos causas:

El SIN estaba ubicado al costado de lo que corresponde el destacamento de los comandos del Ejército. Entonces, había una especie de muestra de fuerza cuando había algún enfrentamiento entre Nicolás de Bari Hermoza y Vladimiro Montesinos y Nicolás de Bari sacaba sus comandos a trotar y a hacer exhibiciones de fuerza alrededor del SIN.

Entonces, esto le creó ciertos malestar a Vladimiro y deseó formar su propio cuerpo de seguridad y recluta a este coronel Jesús Konja Chacón, quien en su declaración refiere que fue el responsable de comenzar a organizar todo el operativo, pero como Jesús Konja Chacón venía de la Policía Nacional, comenzó a seleccionar básicamente personal de la Policía Nacional para la seguridad.

Este cuerpo fue entrenado por israelíes, también lo estamos señalando ahí, en el informe y, adicionalmente, las armas fueron requeridas oficialmente, por eso la responsabilidad no es de este personal sino de quienes la requirieron al Batallón de Comandos del Ejército, a la compañía tanto a la Policía Nacional como a la Marina, les fueron requeridas unidades móviles e instrumento militar, armamento. Por eso estamos considerando que es un peculado de uso.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Perdón.

Cuando se habla de peculado de uso se refiere a que Fujimori, Montesinos, ¿qué participación tenían ahí?, porque acá estamos hablando, cuyo responsables son Montesinos y Fujimori.

O sea, ¿cómo les alcanza a ellos el peculado en uso?, porque yo entiendo que es cierto que se creó el grupo, se pudo destinar indebidamente un dinero que la partida era para equis y se destina a solventar estos grupos porque no figura en el cuadro, no está en partida.

O sea, ¿cómo es que se llega a establecer que hay esa responsabilidad?, por ejemplo, en Fujimori, yo no discuto que los grupos no hayan existido, que sea irregular, pero cómo llegamos hasta la cadena para que sea Fujimori y Montesinos los responsables de este delito, si entiendo ambos no disponían, ni firmaban, ni autorizaba, ni giraban, ¿cómo llegaban?, ¿por otro nivel?, o sea, ¿cómo era?

El señor CHIRINOS.— Los que han estado en los interrogatorios pueden confirmar las declaraciones que han dado algunos de estos jefes operativos, incluso, los que han dado los responsables del manejo de la economía en el SIN.

Jesús Konja Chacón es tajante en decir que él fue convocado al SIN por sus superiores, él llega al SIN y lo recibe, en un primer momento, Huamán Azcurra y luego llega Vladimiro Montesinos y le dice: He decidido tener una seguridad propia y él le encarga que evalúe la seguridad y él, incluso, le entrega la hoja de requerimientos a Vladimiro Montesinos y éste le ordena que a través de Huamán canalice todo lo que era el despliegue.

A su vez, refiere, tanto Vásquez *Pastrú* que ha declarado ante la Comisión que fue el ex contador general del Servicio de Inteligencia como Fuentes Cañari, (40) cuyas testimoniales están aquí y era el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; Villalobos que era el Director General de Administración y todo este personal recibía una bonificación adicional por órdenes directamente de Vladimiro Montesinos.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Entiendo que la orden, la organización y la necesidad de crear esto la da Montesinos, correcto. Él dice, sal acá, tráigame la orden, vayan acá, ustedes cuiden la casa de mi mujer, la casa tal, el grupo tal, protéjanme acá, correcto. Pero el peculado, o sea, para que se dé la figura del peculado en qué parte lo alcanza a Montesinos y sobre todo a Fujimori; a eso me refiero.

No discuto que sea irregular lo que han hecho que pueda ver. Oye, hay que pagarle a todos esos, está mal, no era la partida, o sea, cómo hacemos que le alcance a ellos, porque ahí puede haber otros medios que van a ser responsables. Los de administración, los que giran esos ya van a estar...

El señor REY REY (UN).— ¿Me permites una interrupción?

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Con todo gusto.

El señor REY REY (UN).— No digan cómo hacemos para que les alcance a ellos, sino la pregunta es, ¿qué indicios o pruebas existen de que a ellos les alcance?

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Reformulo la pregunta, el cansancio es, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Chirinos.

El señor CHIRINOS.— Sí, justamente, está todo redactado y lo puede revisar en la página 38 del informe. En la página 38 estamos refiriendo lo que corresponde a la figura de peculado.

El señor .— Hemos transcrito el artículo y estamos señalando también que permite, el sujeto activo de acuerdo al tipo es tanto aquel funcionario o servidor público que usa como el que permite que otro use.

En el presente caso los responsables son Vladimiro Montesinos y Alberto Fujimori, ¿por qué? Estamos desmostrando que han usado y han permitido que usen.

1. A dónde se brindaba seguridad. La casa de Playa Arica, ¿a quién pertenecía? A Vladimiro Montesinos. ¿Le correspondía una seguridad con ese tipo de armamentos? No. Está utilizando una seguridad que no le permitía con recursos del Estado, pagados con recursos del Estado, utilizando instrumentos del Estado.

2. ¿Cómo le alcanza a Fujimori? Recordemos los desplazamientos de fuerza que realizaba Vladimiro Montesinos que eran impresionantes.

Incluso tenía y está narrado una ametralladora sobre la tolva de una camioneta 4x4 con la cual, incluso, entraba con toda su comitiva cuando iba a Palacios y adicionalmente Fujimori es testigo de este uso de fuerza cuando llegaba él directamente al SIN y los sujetos patronos de este tipo penal son el que usa o el que permite que otro use y el responsable directo, de acuerdo a la norma del Servicio Nacional de Inteligencia, la cabeza del Servicio Nacional de Inteligencia, era Alberto Fujimori.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Perdón, de acuerdo a esa tesis, entonces, el ministro de Defensa también sería culpable porque él también permitió. Además, si estamos incorporando a los comandantes generales de la Marina, el Ejército y ministro del Interior, entonces también tendría que ver el ministro de Defensa, por el mando, mayor razón si alcanza a Fujimori, debe alcanzarle al ministro de Defensa, entiendo, porque permitieron ¿no?

El señor .— Los ministros de Defensa no estaban comprendidos dentro de la estructura organizativa del SIN.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Ahora, ¿el SIN dependía de quién, ¿de la Presidencia del Consejo de Ministros?

El señor .— Del PCM y del Presidente de la República. Orgánicamente.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Esa era la época de Alan García, estamos hablando de Fujimori.

El señor .— No, de Fujimori.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— No ese la PCM la que como Presidencia del Consejo de Ministros la que controlaba el Servicio de Inteligencia, porque si es así, entonces, el Presidente del Consejo de Ministros también podría ser incluido.

El señor .— El Presidente de la República es el responsable, de acuerdo a la constitución el Presidente de la República no es el responsable.

Incluso estamos señalando la norma. El Decreto Ley N.º 25635 de junio del 92, estableció las facultades designadas por el ex presidente Alberto Fujimori, directamente él.

El señor .— Presidente, el Servicio Nacional de Inteligencia dependía directamente del Presidente de la República.

El señor REY REY (UN).— Me parece que, claro, en ese caso no está tan claro que eso lo alcance a Fujimori.

Pero por otro lado, quiero preguntar una cosa. Al margen de los nombres de las personas que tenía la seguridad. Una persona que dirigía, que asesoraba, que dirigía el combate al terrorismo, no seamos

mezquinos, digamos, necesitaba protección, eso es evidente.

Claro, el que no se haya pedido con los requerimientos adecuados y con las autorizaciones necesarias, quizás eso sí es una falta.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— ¿Una interrupción?

El señor REY REY (UN).— Sí.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Incluso, creo que hasta lo que era Servicio de Inteligencia tenía partida secreta que le permitía disponer de dinero sin necesidad de nada. No vaya ser que haya salido ahí y diga, le pagué a 2000, entonces ¿está acreditado eso?

El señor .— Con respecto a los manejos económicos del SIN ha habido comisiones ya que han concluido su trabajo al respecto. Incluso hay denuncias constitucionales aprobadas y a por el Pleno en ese extremo y ahí es donde se habla del hombre del maletín que llegaba de las partidas secretas.

Incluso, también se ha recogido la versión del financiamiento a través de Villalobos Candela en declaraciones que se han recogido, cómo es que financiaban, justamente, de esas partidas para pagarles a todo el personal cerca de 2000, algunos dicen solamente 1800, no difiere mucho la cifra con respecto a los pagos adicionales, a sus remuneraciones, porque todos eran personal destacado de sus instituciones militares.

Entonces, recibían su sueldo por su respectiva institución más una bonificación por parte del SIN.

La situación está en que ni el Presidente de la República tenía tanta seguridad como el Servicio Nacional de Inteligencia. Es más, para particulares.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Es muy discrecional decir, necesitaba 5, necesitaba 10, necesitaba 20. Lo que sí creo que es un exceso que no se justifica, es que esas casas que tenía, esa casa que hubiera seguridad, ahí sí hay un peculado evidente.

Entonces, de los antecedentes tiene que suprimir porque eso va a generar más que un perjuicio, un favor que le están haciendo ¿no? O sea, que el señor tenía que andar desprotegido, yo creo que eso no lo debe mencionar.

Lo que sí es el exceso, el peculado va por el camino de que en estas casas que ocultaba, inclusive, la identidad, ahí sí no podían haber asignado a efectivos de la Policía ¿no?

El señor .— Una acotación. Creo que la figura del peculado podría mantenerse. Tal vez sí la reformulación, como dice el congresista Velásquez, en lo que es el peculado de uso ¿no?, porque hay que entender que para configuración del tipo penal aquí se requiere que los bienes, en este caso los vehículos, máquinas o cualquier otro instrumento, estén bajo su guarda.

Entonces, ahí en el caso que se mencione Fujimori. ¿Fujimori tenía bajo su guarda, por ejemplo, estos bienes del Estado?

Y el último punto, como han acotado. No están comprendido en este artículo los vehículos motorizados destinados al servicio de personal por razón del cargo, creo que ahí haría más difícil incluirlos como autores del peculado de uso más no del peculado que implica apropiación de bienes, ese sí es distinto, pero el peculado de uso sí sería forzado, por lo menos en el caso de Fujimori, si es que no tiene bajo la guarda, obviamente, estos bienes del Estado.

Solamente quedaría, en conclusión, a Vladimiro Montesinos señalando, por ejemplo, esto de la casa Arica. El uso de la seguridad para cuidar.

El señor REY REY (UN).— Lo que estaba mal era que, o sea, lo que es evidentemente muy malo es que con qué dinero, con qué recursos ha hecho todo ese asunto.

De un primer momento pensé, claro, como estaba ocultada, pero por otro lado, también por seguridad podía estar ocultada, entonces, si era una propiedad que él usaba, bueno, también se puede decir que requería de seguridad ahí ¿no? El exceso o no, como decía Javier, si es suficiente, es una cosa subjetiva.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— No se está forzando, él en su domicilio y donde vivía la señora Trinidad Becerra tenía ahí toda una parafernalia de seguridad. Eso puede entrar en el ámbito de decir, bueno, pero esto era una oportunidad clandestina de él, a la que le asignaba seguridad permanente que era pagada con recursos del Estado.

Eso, sí por lo menos daría lugar a un indicio de que se pueda, no es algo jalado como dice. Ponle en término genérico peculado, por favor, y que la calificación el tipo de peculado es, lo vea el Ministerio Público ¿no?

El señor .— (intervención fuera de micrófono) ... no está comprendido ese artículo los vehículos motorizados destinados al servicio de personal por razón del cargo, él podría argüirás.

El señor .— Ya está resuelto, pues, doctor, Rodríguez, queda peculado y punto, se resuelve así el problema.

El señor .— Tiene razón, no deja de tener razón.

El señor .— Pero hay una situación aquí. Que por razón del cargo él era asesor. En todo caso, ni la seguridad que tenía él la tenía el jefe del SIN.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Lo vas a victimizar al gordo. En la práctica él ya está siendo procesado, lo vas a victimizar porque él en la retina de la gente él ha sido el que ha liderado el tema de la lucha contra el terrorismo.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— ¿En qué playa tenía él su casa?

El señor .— Playa Arica.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— ¿No era en Lurín?

El señor .— No, no era en Los Fulbos.

(falla de grabación)

El señor .— Recomendaciones.

En cuanto a interceptación telefónica. Los equipos de interceptación telefónica que a la fecha no se ha logrado ubicar, podrían continuar siendo utilizados para fines ilícitos, por lo que se recomienda dictar las medidas correctivas a fin de que el Consejo Nacional de Inteligencia, dicte las normas pertinentes para evitar este tipo de prácticas.

Recomendar a la Policía anticorrupción realice las investigaciones necesarias para la recuperación de los equipos empleados para la violación del secreto de las comunicaciones.

En cuanto a los grupos operativos, remitir al Ministerio Público los actuados para que en uso de sus atribuciones disponga el inicio de las acciones pertinentes, a fin de que profundice las investigaciones respecto a la existencia y función que desempeñaban los grupos operativos.

Se recomienda que el Consejo Nacional de Inteligencia cuente con un personal de seguridad propio para la protección de sus funcionarios, a fin de evitar el manejo político de las fuerzas policiales y militares, a favor de actos que no correspondan al objetivo trazado por la institución. (41)

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Una sugerencia o una consulta mejor dicho.

En la recomendación de interceptación telefónica cuando dice: “Los equipos que a la fecha no se han logrado ubicar podrían continuar siendo utilizados para fines ilícitos”. Ciertamente, “podrían”, pero ¿por quién?, ¿por el actual gobierno como era en esa época o por gente no allegada al gobierno?, ¿será necesario precisarlo o dejarlo abierto nomás utilizado para fines ilícitos?

El señor PRESIDENTE.— Habría que decir que en el proceso de investigación que ha constatado, porque partimos de que estamos investigando un hecho que es lo que ha ubicado el doctor Chirinos.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Claro, porque si se presume eso, el que está siendo utilizado con fin ilícito puede ser que siga la posta el gobierno utilizándolo o que es los que se lo llevaron lo están usando para esos fines ilícitos.

Creo que habría que precisar un poco más el concepto o si lo queremos dejar abierto porque hay sospecha de que el gobierno lo esté usando, yo no me opondría. (falla de grabación).

El señor .— Lo cierto es de que no se ha podido determinar porque existen un sinnúmero de versiones como la que estamos señalando en nuestras conclusiones.

Hay una versión de que parte de los equipos fueron destruidos y lo que fue el modelo de casa de Chavín de Huántar donde se ensayó, otros que fueron recogidos y entregados a las diversas dependencias o embajadas que habían proporcionado, por decir, los equipos que pertenecían a la DEA regresaron a la

DEA; los equipos que pertenecieron a las embajadas americanas para la lucha contra el narcotráfico y otros, pasaban a esas dependencias.

Otros equipos regresaron a las instituciones militares de origen como al Servicio de Inteligencia del Ejército o Servicio de Inteligencia de la FAP, pero no hay en certeza algo seguro.

Hay otro rumor también, repito rumor, no es un dato corroborado por eso no hemos señalado ninguna afirmación al respecto que parte de esos equipos fueron llevados por gente o suboficiales de confianza, de Huamán Azcurra que laboraban en el SIN.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Yo decía porque si seguimos leyendo, después del punto y coma, dice: “Por lo que se recomienda dictar las medidas correctivas a fin de que el Consejo Nacional de Inteligencia dicte las normas pertinentes para evitar ese tipo de prácticas”.

No sé si al Consejo Nacional le corresponde dictar las normas para que esas prácticas no se hagan. Si al contrario, hay veces en que el Servicio de Inteligencia hasta legalmente, porque hemos aprobado una ley y la constitución lo permite, entonces hay que tomar cuidado.

El señor REY REY (UN).— Un asunto más.

En cuanto al tema de grupos operativos y dentro de las recomendaciones, el primer párrafo: “Remitir al Ministerio Público”, en todo caso, tendría que ser un acuerdo para ser consecuentes con lo que ¿no? Ya no es recomendación porque eso no se votaría en el Pleno.

El señor .— Y en el punto anterior quizás basta una corrección de redacción ¿no? Porque dice dos veces, “recomienda dictar las medidas correctivas a fin de que el otro, el Consejo Nacional de Inteligencia dicte las normas pertinentes”. Entonces, aquí todo el problema está en que dos veces se dictan medidas y normas pertinentes y correctivas. Si lo pones una sola vez, entonces la redacción se aligera y sale más fácil.

El señor PRESIDENTE.— Lo que señalaba, es decir, acá hay una recomendación sobre un hecho que no se ha logrado ubicar los equipos.

En todo caso, debe ser más afirmativo, es decir, recomendar al que corresponda que ubiquen los equipos y que además una vez ubicado se corrijan estas prácticas de acuerdo a las normas.

En todo caso, se norme.

El señor .— Cuando fuimos por primera vez a la policía anticorrupción era porque habían encontrado la camioneta que habían encontrado que motivó nuestra primera visita a la policía anticorrupción, cuando hemos tenido el primer contacto con la policía anticorrupción fue cuando salió la noticia que fueron los congresistas a ver, recuerdan, de una camioneta de interceptación ¿no es cierto?

Entonces, esa es una prueba de que a la fecha hay equipos que no se han logrado ubicar y recomendarle al CNI que lo haga.

El señor .— Recomendando a la Policía Anticorrupción realice las investigaciones para la recuperación de los equipos.

El señor .— Recomiéndale al CNI que dicte las normas para evitar este tipo de prácticas.

El señor .— Ya, correcto.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— ¿Para la recuperación de los equipos o para la captura o para la incautación de los equipos? En todo caso sería exhortar a la policía.

El señor .— Recomendar.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— ¿Qué le vas a recomendar a la policía? Si tú no eres un ente que le puedes exhortar o exigir a la policía que haga o al ministro del Interior.

El señor PRESIDENTE.— Al ministro, ¿por qué a la policía?, al ministro del Interior.

El señor .— No es al CNI sino al ministro del Interior.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Que sea Sanabria o el nuevo que nombren ¿no?

El señor .— Sería así: “Recomendar al Ministerio del Interior realice las investigaciones necesarias para la recuperación de los equipos”.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Exhortar ¿no?

El señor .— Disponer, en todo caso. ¿Disponer al Ministerio del Interior?

El señor PRESIDENTE.— Terminamos con esto.

Entonces, con esas rectificaciones que ha señalado el congresista Benítez y que ha aceptado el congresista Velásquez en la interceptación telefónica en los primeros párrafos.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Modificar, de tal forma que no aparezca como que tácitamente se reconoce que hay actividad ilícita de chuponeo.

El señor PRESIDENTE.— Exactamente, perfecto. La exhortación al ministro del Interior para la búsqueda de estos equipos.

Le decimos al coordinador general que nos haga un resumen de todo lo trabajado hoy día desde las 9 y 30 de la mañana.

El señor .— Bueno, congresistas, llevamos un día y medio de trabajo en términos prácticos. Todo el día de hoy y el medio día de ayer en esta materia, pues, viene aprobando los informes y se han visto siete de los informes.

Repaso: la caja, donaciones, minas, bancos, Mantilla cuentas, narcotráfico y adquisiciones, y Servicio de Inteligencia Nacional.

Nos faltan, sin embargo, siete: Poder Judicial, uno; Fujimori y los derechos humanos, dos; Indecopi, tercero; ALVIRO, cuarto; deuda externa, quinto; tributos, sexto; Mantilla-Comando Rodrigo Franco, séptimo.

Y sea cual fuere el orden que se trate el día de mañana son siete. Si somos un poco coherentes con lo que hemos hecho, siete en un día y medio, yo creo que mañana no vamos a poder terminar y la realidad va ser que vamos a emplear otra vez un día y medio.

Hasta ahora, ningún tema ha durado sólo una hora, pero no ha sido veinte minutos, ya lleva una hora este tema, pero de todas maneras, bueno, podemos afrontar la reunión de mañana sabiendo que probablemente en alguna hora la habremos levantado y quedará algo pendiente para el lunes ¿no?

El señor PRESIDENTE.— Lo que quisiera discutir con los congresistas es que en vista de este informe más objetivo y real, la disponibilidad de tiempo como tenemos para mañana puede no ser suficiente.

Lo que quedaría pendiente es que el día lunes tendríamos varios temas aprobados, quizás un 75% de ser muy optimistas, pero va a quedar un espacio, un tramo que todavía no está resuelto ni discutido.

Obviamente, tenemos competencias hasta el día 20 que es el día domingo. No sé, al respecto recibiría sugerencias.

El señor .— Presentar mañana algo y completar el día lunes, claro.

El señor PRESIDENTE.— Sí.

El señor .— Como bien dijo.

El señor PRESIDENTE.— Y seguir el día lunes. Grabe, por favor, es una opinión porque quiero que se registre.

El señor .— El domingo es como una letra de cambio que sigue el siguiente día hábil que se puede pagar hasta las seis de la tarde, entonces demos algunos informes a las 9, a las 11, a la 1 y todo esto dentro del mismo día lunes.

El señor REY REY (UN).— Digamos, la atribución que se nos ha dado es hasta el día 20, atribución para citar ¿no es cierto?, pero concluimos nuestro trabajo, o sea, entregamos mañana lo que ya tenemos listo y terminamos de entregar el lunes el resto, el lunes o martes.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Lo que yo sí creo es lo siguiente.

Por eso se establece plazo para entregar el informe final, se supone que es un informe aprobado. De lo que nosotros sí podemos prendernos es que el domingo es un día inhábil que no hay despacho congresal.

Normalmente, por ejemplo, cuando una letra se te vence el domingo lo pagas el lunes porque el lunes abre el banco, entonces nosotros podemos esto entregarlo hasta el día lunes, inclusive más tarde porque el

Oficial Mayor se queda hasta más tarde y nosotros podemos decirle, señor, espérenos a las 8 y entregarlo.

Lo que sí no podemos es entregar después del día lunes, o sea, después de las 12 de la noche del día lunes no podemos entregar ningún documento.

El señor .— No nos preocupemos por otra discusión teórica. Si seguimos un ritmo exigente de trabajo, el lunes habremos terminado todo, entonces no nos preocupemos qué pasaría.

Realmente, de lo que se trata es de asumir el compromiso, de tener los próximos dos días un fuerte ritmo de trabajo igual al que el día de hoy tendrá usted tres días de trabajo seguido que batirá el récord mundial ya de esfuerzo.

El señor .— ¿Diez Canseco va estar acá el lunes?

El señor .— No.

El señor .— Ah, no va estar. ¿Está de viaje?

El señor .— Sí.

El señor PRESIDENTE.— Yo he querido escuchar sus opiniones, congresista, porque como este es un tema formal, además ya está anunciado, no solamente las facultades que nos han dado, sino la prensa está muy a la expectativa de esto, debemos concertar, conciliar ¿no? (42)

En verdad no nos ha alcanzado el tiempo, ustedes han visto que los acuerdos que hemos tomado en consenso los hemos superado cuando hemos ido después de la presentación Merino, hoy día, ayer; ha sido difícil.

Por lo tanto si todos mantenemos ese acuerdo que ha señalado el doctor Marthans, que lo ha hecho suyo el congresista Velásquez; sea la explicación racional que hemos tomado de tal manera de que nadie después diga no o invalide el proceso. Eso es lo que yo quería escuchar. No sé si está de acuerdo Benítez, ¿está de acuerdo?

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— En la Comisión estamos de acuerdo, y a mí lo que me preocupa es que después en el Pleno. No, perdón, yo no quisiera que en el Pleno algún grupo político que pueda sentirse afectado por algunas conclusiones cuestionen y digan: “señor esto lo han aprobado el día lunes cuando ya no tenían facultad”. Si al Presidente Ernesto Herrera, por dar una vez una opinión le cuestionaron su presidencia, le han pedido hasta en el Consejo Directivo. Entonces, porque no va a extrañar que quieran cuestionar que hemos votado un día después.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Hacemos un compromiso para evitar que pueda quedar esta suspicacia. Levantamos un acta el día lunes con que los acuerdos lo hemos tomado el domingo 20 ¿cierto? Levantamos un acta diciendo que los acuerdos han sido tomados el día 20 y que lo que estamos entregando el lunes porque era cuestión de redacción, nada más. Levantamos un acta y evitamos que cualquiera que nos sintamos perjudicados de tus persecuciones políticas, de tus persecuciones, podamos impugnar. La verdad y la historia está de nuestro lado, mi estimado, Heriberto.

El señor PRESIDENTE.— O sea, mañana a las 9 de la mañana, a las 10 de la mañana.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Perdón, mañana de 10 a 2 de la tarde.

El señor PRESIDENTE.— Fijemos el horario de mañana porque el congresista Rey va a venir a la 1 o a las 12 no sé; entonces si vamos a levantar a las 2 realmente no entiendo bien.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Presidente, pero creo que ya el propio colega Rey había sugerido que en la mañana podamos ir avanzando con el Poder Judicial, Ministerio Público, Derechos Humanos, Plan Siberia y algo más. Entonces, va llegando hasta el medio día hora en que el podría llegar y como está en comunicación con el doctor Marthans, entraría lo suyo a la hora que pueda.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— El doctor Marthans sintoniza todo lo que tu piensas, porque todo lo que ha propuesto él tu has venido y lo has ratificado.

El señor PRESIDENTE.— La sugerencia es que mañana... Congresistas, están sugiriendo que mañana trabajemos desde las 9 y media hasta las 2 de la tarde. No, no, la hora es la hora para mí. 10 de la mañana es buena hora. De 10 a 2 de la tarde.

Se levanta la sesión siendo las 8 y 35 de la noche y están convocados para mañana a la hora que hemos concertado.

—*A las 20 horas y 35 minutos se levanta la sesión.*

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.